



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO V	No. 0183	Martes, 12 de Noviembre del 2019
Primer Periodo Ordinario		Segundo Año

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones





Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. Pedro Martínez Flores

» Vicepresidente:

Dip. Alberto Adolfo Zamarripa Sandoval

» Primera Secretaria:

Dip. Ma. Isabel Trujillo Meza

» Segunda Secretaria:

Dip. Karla Dejanira Valdez Espinoza

» Secretario General:

Lic. Le Roy Barragán Ocampo

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubín Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DEL INFORME TRIMESTRAL DE LA COMISION DE PLANEACION, PATRIMONIO Y FINANZAS.

6.- LECTURA DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE CONSULTA POPULAR Y REVOCACION DE MANDATO.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA LXIII LEGISLATURA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE COMO UNA DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 41 FRACCION VIII DE LA LEY PARA LA INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS, PROMUEVA LA CONTRATACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL.

8.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, LA LEY PARA LA INVERSION Y EL EMPLEO DE ZACATECAS Y LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

9.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PARRAFO TERCERO AL ARTICULO 31 Y SE REFORMA LA FRACCION I DEL ARTICULO 237, AMBOS DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

10.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN, ZAC.

11.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO, ZAC.



12.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DEL ESCRITO DE DENUNCIA PRESENTADO POR J. SANTOS RAMIRO HINOJOZA AGUAYO, EN CONTRA DEL PRESIDENTE, SINDICA Y REGIDORES MUNICIPALES DE SOMBRERETE, ZAC., POR PRESUNTOS ACTOS DE NEPOTISMO.

13.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE AL ESCRITO DE DENUNCIA PRESENTADO POR MONICA ARANZAZU MEDINA, GUSTAVO GONZALEZ TORRES Y ROSALBA RIOS GONZALEZ, REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC., POR PRESUNTOS ACTOS DE NEPOTISMO.

14.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA GESTION FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE APULCO, ZAC.

15.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA GESTION FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, ZAC.

16.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA GESTION FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ZAC.

17.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA GESTION FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE MOMAX, ZAC.

18.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA GESTION FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

19.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA GESTION FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE NORIA DE ANGELES, ZAC.

20.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA GESTION FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE SUSTICACAN, ZAC.

21.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA GESTION FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE TEUL DE GONZALEZ ORTEGA, ZAC.

22.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA GESTION FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE VILLA GARCIA, ZAC.

23.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA GESTION FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE VILLA GONZALEZ ORTEGA, ZAC.

24.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA GESTION FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, ZAC.



25.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA GESTION FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, ZAC.

26.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZAC.

27.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA GESTION FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL PARA LA OPERACION DEL RELLENO SANITARIO.

28.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA GESTION FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE PINOS, ZAC.

29.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA GESTION FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL TEUL DE GONZALEZ ORTEGA, ZAC.

30.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA GESTION FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE VILLA GARCIA, ZAC.

31.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA GESTION FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA GONZALEZ ORTEGA, ZAC.

32.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA GESTION FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MIGUEL AUZA, ZAC.

33.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZAC.

34.- ASUNTOS GENERALES; Y

35.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

PEDRO MARTINEZ FLORES



2.-Síntesis de Acta:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SESIÓN SOLEMNE** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019**, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL **C. DIPUTADO PEDRO MARTÍNEZ FLORES**; AUXILIADO POR LAS LEGISLADORAS **MA. ISABEL TRUJILLO MEZA, Y KARLA DEJANIRA VALDÉZ ESPINOZA**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **11 HORAS CON 20 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **24 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Declaratoria de Apertura de Sesión Solemne.
4. Designación de Comisiones de Diputados.
5. Honores a la Bandera.
6. Lectura del Acuerdo # 153 de fecha 20 de agosto del 2019, por el que se autoriza entregar un Reconocimiento al Instituto Nacional de Antropología e Historia, para conmemorar los 80 años de su fundación.
7. Entrega del Reconocimiento al Instituto Nacional de Antropología e Historia.
8. Entrega del Periódico Oficial, que contiene la publicación del Acuerdo # 153 de fecha 20 de agosto del 2019, por el que se autoriza entregar un reconocimiento al Instituto Nacional de Antropología e Historia.
9. Intervención del Ciudadano representante del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
10. Participación del Ciudadano representante del señor Licenciado Alejandro Tello Cristerna Gobernador del Estado; y,
11. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 0146, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.**



NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA **DÉCIMA OCTAVA SESIÓN SOLEMNE, CON MOTIVO DE LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS 80 AÑOS DE SU FUNDACIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; A LA SIGUIENTE SESIÓN.**



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Ciudadano Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado.	Remite el Expediente Técnico Administrativo, mediante el cual el Ayuntamiento de Zacatecas, Zac., solicita la autorización de esta Legislatura para desincorporar y posterior enajenación de un bien inmueble bajo la modalidad de permuta, a favor de los Ciudadanos Jesús María Robles de la Torre y María del Socorro Salazar Mejía.
02	Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.	Remiten copia certificada del Acuerdo tomado por su Consejo General el pasado 31 de octubre, mediante el cual se aprobó el Anteproyecto, de Financiamiento Público para el sostenimiento de las actividades de los Partidos Políticos para el ejercicio fiscal 2020.
03	Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.	Remiten copia certificada de los Acuerdos tomados por su Consejo General el pasado 31 de octubre, mediante los cuales se aprobaron las Políticas y Programas de la autoridad administrativa electoral local y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de dicho Instituto, ambos para el ejercicio fiscal 2020.
04	Ciudadana Ma. de Jesús Hernández Alemán, Síndico Municipal de Ojocaliente, Zac.	Remite escrito, mediante el cual solicita de esta Legislatura se coteje el Proyecto de Ley de Ingresos autorizado por el Cabildo para el ejercicio fiscal 2020, y el Proyecto presentado ante este Congreso Local para su aprobación, debido al temor fundado de que dicho Proyecto haya sido cambiado, sin respetar lo mandatado por el Ayuntamiento. Anexa documentación.
05	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, dependiente de la Secretaría de Gobernación.	Remite escrito, mediante el cual hacen un llamado al Congreso del Estado de Zacatecas para que considere la identificación de las medidas legislativas necesarias para que el Estado cuente con una institucionalidad reforzada en materia de discriminación, que esté opta para generar impactos concretos en el goce y ejercicio de los derechos y que permita avanzar en una agenda común de prevención y erradicación de la discriminación.
06	Presidencia Municipal de Pánuco, Zac.	Hacen llegar a esta Legislatura la Terna para la designación de Síndico Municipal Sustituto; lo anterior; en virtud de que el Cabildo autorizó Licencia por tiempo indefinido para separarse de su cargo a la Síndico Propietaria y la falta de interés de su Suplente para desempeñar dicho cargo.
07	Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Loreto, Miguel Auza, Calera, Toribio de Calera, Villa González Ortega y Monte Escobedo, Zac.	Hacen entrega de su Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020, debidamente aprobados por su respectivo Consejo Directivo.
08	Auditoría Superior del Estado.	Remiten los Informes de Resultados, derivados de la revisión de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2018, de los Municipios de Melchor Ocampo, Moyahua de Estrada, Benito Juárez, Cañitas de Felipe Pescador, Nochistlán de Mejía, Huanusco, Loreto, Zacatecas, Río Grande, Ojocaliente, Concepción del Oro, Cuauhtémoc, Fresnillo, Guadalupe, Luis Moya, Mezquital del Oro, Miguel Auza,



		Morelos, Santa María de la Paz, Sombrerete, Trancoso, Villa García, Villa González Ortega, Genaro Codina, Villanueva, Monte Escobedo, Teúl de González Ortega y Mazapil, Zac.
09	Auditoría Superior del Estado.	Remiten los Informes de Resultados, derivados de la revisión de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2018, de los Sistemas Municipales de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Loreto – San Marcos, Nochistlán de Mejía, Huanusco, Río Grande, Ojocaliente, Cuauhtémoc, Fresnillo, Luis Moya, Miguel Auza, Trancoso, Villa García, Villa González Ortega, Villanueva, Monte Escobedo, Sustiacacán y Teúl de González Ortega, Zac.
10	Presidencia Municipal de Apozol, Zac.	Envían copias certificadas de las Actas de las Sesiones de Cabildo celebradas los días 15 y 29 de septiembre del 2019.



4.-Iniciativas:

4.1

**MINUTA
PROYECTO
DE
DECRETO**

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE CONSULTA POPULAR Y REVOCACIÓN DE MANDATO

Artículo Único.- Se reforman el primer párrafo, el apartado 1o. en su inciso c) y párrafo segundo, los apartados 3o. 4o. y 5o., de la fracción VIII del artículo 35; la fracción III del artículo 36; el segundo párrafo del Apartado B, de la fracción V, el primer párrafo del Apartado C, y el primer párrafo de la fracción VI, del artículo 41; el artículo 81; la fracción III del párrafo cuarto del artículo 99; el primer párrafo de la fracción I, del párrafo segundo del artículo 116; la fracción III del Apartado A, del artículo 122; se adicionan una fracción IX al artículo 35; un inciso c) al Apartado B de la fracción V del artículo 41; un párrafo séptimo al artículo 84; un tercer párrafo a la fracción III del Apartado A del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 35. ...

I. a VI. ...

VII. Iniciar leyes, en los términos y con los requisitos que señalen esta Constitución y la Ley del Congreso. El Instituto Nacional Electoral tendrá las facultades que en esta materia le otorgue la ley;

VIII. Votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional o regional, las que se sujetarán a lo siguiente:

1o. ...

a) ...

b) ...

c) Para el caso de las consultas populares de temas de trascendencia nacional, los ciudadanos, en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, en los términos que determine la ley.

Para el caso de las consultas populares de temas de trascendencia regional competencia de la Federación, los ciudadanos de una o más entidades federativas, en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores de la entidad o entidades federativas que correspondan, en los términos que determine la ley.



Con excepción de las hipótesis previstas en el inciso c) anterior, la petición deberá ser aprobada por la mayoría de cada Cámara del Congreso de la Unión;

2o. ...

3o. No podrán ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos reconocidos por esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, ni las garantías para su protección; los principios consagrados en el artículo 40 de la misma; la permanencia o continuidad en el cargo de los servidores públicos de elección popular; la materia electoral; el sistema financiero, ingresos, gastos y el Presupuesto de Egresos de la Federación; las obras de infraestructura en ejecución; la seguridad nacional y la organización, funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada permanente. La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolverá, previo a la convocatoria que realice el Congreso de la Unión, sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta.

4o. El Instituto Nacional Electoral tendrá a su cargo, en forma directa, la verificación del requisito establecido en el inciso c) del apartado 1o de la presente fracción, así como la organización, difusión, desarrollo, cómputo y declaración de resultados.

El Instituto promoverá la participación de los ciudadanos en las consultas populares y será la única instancia a cargo de la difusión de las mismas. La promoción deberá ser imparcial y de ninguna manera podrá estar dirigida a influir en las preferencias de la ciudadanía, sino que deberá enfocarse en promover la discusión informada y la reflexión de los ciudadanos. Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en la opinión de los ciudadanos sobre las consultas populares.

Durante el tiempo que comprende el proceso de consulta popular; desde la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental de cualquier orden de gobierno, salvo aquellas que tengan como fin difundir campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a los servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia;

5o. Las consultas populares convocadas conforme a la presente fracción, se realizarán el primer domingo de agosto;

6o. y 7o. ...

IX. Participar en los procesos de revocación de mandato.

El que se refiere a la revocación de mandato del Presidente de la República, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1o. Será convocado por el Instituto Nacional Electoral a petición de los ciudadanos y ciudadanas, en un número equivalente, al menos, al tres por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, siempre y cuando en la solicitud correspondan a por lo menos diecisiete entidades federativas y que representen, como mínimo, el tres por ciento de la lista nominal de electores de cada una de ellas.

El Instituto, dentro de los siguientes treinta días a que se reciba la solicitud, verificará el requisito establecido en el párrafo anterior y emitirá inmediatamente la convocatoria al proceso para la revocación de mandato.



20. Se podrá solicitar en una sola ocasión y durante los tres meses posteriores a la conclusión del tercer año del periodo constitucional.

Los ciudadanos y ciudadanas podrán recabar firmas para la solicitud de revocación de mandato durante el mes previo a la fecha prevista en el párrafo anterior. El Instituto emitirá, a partir de esta fecha, los formatos y medios para la recopilación de firmas, así como los lineamientos para las actividades relacionadas.

30. Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal, el domingo siguiente a los noventa días posteriores a la convocatoria y en fecha no coincidente con las jornadas electorales, federales o locales.

40. Para que el proceso de revocación de mandato sea válido deberá haber una participación de, por lo menos, el cuarenta por ciento de las personas inscritas en la lista nominal de electores. La revocación de mandato sólo procederá por mayoría absoluta.

50. El Instituto Nacional Electoral tendrá a su cargo, en forma directa, la organización, desarrollo y cómputo de la votación. Emitirá los resultados de los procesos de revocación de mandato del titular del Poder Ejecutivo Federal, los cuales podrán ser impugnados ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los términos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 41, así como en la fracción III del artículo 99.

60. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación realizará el cómputo final del proceso de revocación de mandato, una vez resueltas las impugnaciones que se hubieren interpuesto. En su caso, emitirá la declaratoria de revocación y se estará a lo dispuesto en el artículo 84.

70. Queda prohibido el uso de recursos públicos para la recolección de firmas, así como con fines de promoción y propaganda relacionados con los procesos de revocación de mandato.

El Instituto y los organismos públicos locales, según corresponda, promoverán la participación ciudadana y serán la única instancia a cargo de la difusión de los mismos. La promoción será objetiva, imparcial y con fines informativos.

Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en la opinión de los ciudadanos y ciudadanas.

Durante el tiempo que comprende el proceso de revocación de mandato, desde la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental de cualquier orden de gobierno.

Los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, sólo podrán difundir las campañas de información relativas a los servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil.

80. El Congreso de la Unión emitirá la ley reglamentaria.

Artículo 36. ...

I. y II. ...



III. Votar en las elecciones, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, en los términos que señala la ley;

IV. y **V.** ...

Artículo 41. ...

...

...

I. a **IV.** ...

V. ...

Apartado A. ...

Apartado B. ...

a) y **b)** ...

c) Para los procesos de revocación de mandato, en los términos del artículo 35, fracción IX, el Instituto Nacional Electoral deberá realizar aquellas funciones que correspondan para su debida implementación.

El Instituto Nacional Electoral asumirá mediante convenio con las autoridades competentes de las entidades federativas que así lo soliciten la organización de procesos electorales, de consulta popular y de revocación de mandato en el ámbito de aquéllas, en los términos que disponga su Constitución y la legislación aplicable. A petición de los partidos políticos y con cargo a sus prerrogativas, en los términos que establezca la ley, podrá organizar las elecciones de sus dirigentes.

...

...

Apartado C. En las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esta Constitución, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

1. a **11.** ...

...

...

Apartado D. ...

VI. Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, incluidos los relativos a los procesos de consulta popular y de revocación de mandato, se establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que señalen esta Constitución y la ley.

Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales, de consulta popular y de revocación de mandato, y garantizará la protección de los derechos políticos de los ciudadanos de votar, ser votados y de asociación, en los términos del artículo 99 de esta Constitución.



...
...
...
...

Artículo 81. La elección del presidente será directa y en los términos que disponga la Ley Electoral. El cargo de presidente de los Estados Unidos Mexicanos puede ser revocado en los términos establecidos en esta Constitución.

Artículo 84. ...

...
...
...
...
...

En su caso de haberse revocado el mandato del Presidente de la República, asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo quien ocupe la presidencia del Congreso; dentro de los treinta días siguientes, el Congreso nombrará a quien concluirá el período constitucional. En ese período, en lo conducente, se aplicará lo dispuesto en los párrafos primero, segundo, quinto y sexto.

Artículo 99. ...

...
...
...

I. y II. ...

III. Las impugnaciones de actos y resoluciones de la autoridad electoral federal, distintas a las señaladas en las dos fracciones anteriores, que violen normas constitucionales o legales, así como en materia de revocación de mandato;

IV. a X. ...

...
...
...
...
...



...
...
...
...
...
...

Artículo 116. ...

...

I. Los gobernadores de los Estados no podrán durar en su encargo más de seis años y su mandato podrá ser revocado. Las Constituciones de los Estados establecerán las normas relativas a los procesos de revocación de mandato del gobernador de la entidad.

...
...
...
...

II. a IX. ...

Artículo 122. ...

A. ...

I. y II. ...

III. El titular del Poder Ejecutivo se denominará Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y tendrá a su cargo la administración pública de la entidad; será electo por votación universal, libre, secreta y directa, no podrá durar en su encargo más de seis años y su mandato podrá ser revocado. Quien haya ocupado la titularidad del Ejecutivo local designado o electo, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a ocupar ese cargo, ni con el carácter de interino, provisional, sustituto o encargado del despacho.

...

La Constitución Política de la Ciudad de México establecerá las normas relativas al proceso para la revocación de mandato del Jefe de Gobierno.

IV. a XI. ...

B. a D. ...

Transitorios



Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Dentro de los 180 días siguientes a la publicación de este Decreto, el Congreso de la Unión deberá expedir la ley a que se refiere el Apartado 8° de la fracción IX del artículo 35.

Tercer. Para efectos de la revocación de mandato a que hace referencia esta Constitución tanto a nivel federal como local, deberá entenderse como el instrumento de participación solicitado por la ciudadanía para determinar la conclusión anticipada en el desempeño del cargo a partir de la pérdida de la confianza.

Cuarto. En el caso de solicitarse el proceso de revocación de mandato del Presidente de la República electo para el período constitucional 2018 – 2024, la solicitud de firmas comenzará durante el mes de noviembre y hasta el 15 de diciembre del año 2021. La petición correspondiente deberá presentarse dentro de los primeros quince días del mes de diciembre de 2021. En el supuesto de que la solicitud sea procedente, el Instituto Nacional Electoral emitirá la convocatoria dentro de los veinte días siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de la solicitud. La jornada de votación será a los sesenta días de expedida la convocatoria.

Quinto. El ejercicio de las atribuciones que esta Constitución le confiere al Instituto Nacional Electoral en materia de consultas populares y revocación de mandato, se cubrirán con base en la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio y los subsecuentes.

Sexto. Las constituciones de las entidades federativas, dentro de los dieciocho meses siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, deberán garantizar el derecho ciudadano a solicitar la revocación de mandato de la persona titular del Poder Ejecutivo local. La solicitud deberá plantearse durante los tres meses posteriores a la conclusión del tercer año del período constitucional, por un número equivalente, al menos, al diez por ciento de la lista nominal de electores de la entidad federativa, en la mitad más uno de los municipios o alcaldías de la entidad; podrá llevarse a cabo en una sola ocasión durante el período constitucional, mediante votación libre, directa y secreta; será vinculante cuando la participación corresponda como mínimo al cuarenta por ciento de dicha lista y la votación sea por mayoría absoluta. La jornada de votación se efectuará en fecha posterior y no coincidente con procesos electorales o de participación ciudadana locales o federales y quien asuma el mandato del ejecutivo revocado concluirá el periodo constitucional.

Las entidades federativas que hubieren incorporado la revocación de mandato del Ejecutivo local con anterioridad a este Decreto armonizarán su orden jurídico de conformidad con las presentes reformas y adiciones, sin demérito de la aplicación de la figura para los encargos iniciados durante la vigencia de dichas normas.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2019.

Dip. Laura Angélica Rojas Hernández

Dip. Julieta Macías Rábago



Presidenta

Secretaria

Se remite a las HH. Legislaturas de los Estados para los efectos del Artículo 135 Constitucional. Ciudad de México, a 5 de Noviembre de 2019.

Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios



4.2

Dip. Pedro Martínez Flores

Presidente de la Mesa Directiva de la
H. Sexagésima Tercera Legislatura
del Estado de Zacatecas
P r e s e n t e.

Quienes suscriben **diputadas Mónica Borrego Estrada, Ma. Isabel Trujillo Meza y diputado Pedro Martínez Flores, integrantes de la Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad en la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado**, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción primera de la Constitución Política del Estado; 28 fracción I, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 96 fracción I de su Reglamento General, elevamos a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente iniciativa de punto de acuerdo mediante la cual se exhorta a los tres poderes del estado, 58 Ayuntamientos y a los órganos autónomos a incrementar el porcentaje de contratación de personas con discapacidad conforme lo dicta la legislación en la materia al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El 2 de mayo del año 2008, el Diario Oficial de la Federación publicó el decreto que promulga la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo de la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante el cual el gobierno mexicano, como Estado Parte, refrenda su compromiso a favor de la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad en nuestro país.

Derivado de lo anterior, el 30 de mayo de 2011, entró en vigor la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, ordenamiento en el cual se establecen las bases que garantizan el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad. Nuestra entidad hizo lo propio el 3 de mayo de 2017, con la publicación de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.

Los mencionados ordenamientos obligan a nuestro país, y a nuestro estado, a garantizar el cumplimiento de las prerrogativas establecidas en pro de las personas con discapacidad, entre éstas, el derecho al trabajo, desafortunadamente, la realidad nos muestra resultados desalentadores.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reporta que la tasa de participación económica de la población con discapacidad en México es del 29.9%, lo que representa, aproximadamente, 1.6 millones de personas, contra 53.7% de las personas sin discapacidad, esto evidencia la desventaja de las personas con discapacidad en su inclusión laboral.



En el caso de nuestra entidad, el porcentaje es del 25.4%, proporción por debajo del promedio nacional; y de las personas con discapacidad ocupadas, el 14% no recibe ingresos por su trabajo, 18.7% gana menos de un salario mínimo mensual (SMM); 24.9% de uno a menos de 2 SMM; 16.5% de 2 a menos de 3 SMM; 11.2% de 3 a menos de 5 SMM; 5% de 5 a menos de 10 SMM y sólo 2%, 10 y más SMM. Es decir, tan sólo 7% de las personas en dicha condición reciben más de 5 salarios mínimos mensualmente y, aproximadamente, 44% ganan al mes menos de 5 SMM¹.

En resumen, según el INEGI, en México sólo 3 de cada 10 personas con discapacidad son económicamente activas, sin embargo, de este 30% no todos tienen un empleo formal, pues para tales estadísticas, se entiende como persona económicamente activa a:

Personas de 12 y más años de edad que en la semana de referencia realizaron alguna actividad económica durante al menos una hora. Incluye a los ocupados que tenían trabajo, pero no lo desempeñaron temporalmente por alguna razón, sin que por ello perdieran el vínculo con este; así como a quienes ayudaron en alguna actividad económica sin recibir un sueldo o salario².

Lo que significa que el **desempleo formal** de las personas con discapacidad es mucho mayor al 70% del total de la población económicamente activa de ese sector.

Las personas con discapacidad enfrentan una serie de dificultades que las personas sin discapacidad no padecen, en ese sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha manifestado que *“la vida de una persona con discapacidad tiene el mismo sentido que la vida de una persona sin discapacidad”*, es decir, *“tienen mucho que aportar a la sociedad”*, por lo que *“deben ser aceptadas tal cual son”*; con ello, se refuerza el hecho del reconocimiento de la diferencia como parte de la diversidad humana y, por consiguiente, de su inclusión en la sociedad. Conforme a lo expresado, y con base en las expresiones de la propia Suprema Corte, el objetivo debe ser, pues, *“rescatar las capacidades en vez de acentuar las discapacidades”*³.

Por lo antes mencionado, tanto la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su artículo 27; la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en su artículo 11; y la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas en su artículo 40, consagran el derecho al trabajo para las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que las personas sin discapacidad. Concretamente, en el artículo 41 de la Ley de nuestro estado, se establecen algunas acciones afirmativas en materia laboral, mandando al Ejecutivo Estatal, a través del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, a lo siguiente:

¹ Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

² Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

³ Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad, SCJN 2014.

Promover la inclusión (de las personas con discapacidad) en igualdad de circunstancias, conocimiento y experiencia, realizando los ajustes razonables para asegurar su desarrollo y permanencia en las dependencias de la administración pública estatal y municipal, hasta alcanzar, por lo menos, el 5% por ciento de la planta laboral⁴.

Por tal razón, es pertinente implementar diversas acciones a fin de promover, respetar, proteger y garantizar el respeto pleno de los derechos humanos de las personas con discapacidad, entre ello, su inclusión laboral tanto en el sector privado como en el público de nuestra entidad.

En lo concerniente al sector gubernamental, y sin ser ajenos a las difíciles circunstancias que viven las personas con discapacidad la Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad solicitó a la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado, información sobre el número de personas con discapacidad que laboran tanto en la administración pública centralizada estatal, como en la administración pública paraestatal y el porcentaje que representan respecto al total de empleados.

La información que la Secretaría en mención nos proporcionó al respecto fue la siguiente:

Número de empleados con alguna discapacidad que laboran en dependencias centralizadas y organismos públicos descentralizados.

	Personas con discapacidad	Porcentaje del total de trabajadores
Dependencias Centralizadas	75	1.08%
Organismos Públicos Descentralizados	38	1.12%
Auditoría Superior del Estado	3	1.53%
Poder Legislativo	3	0.98%
	119	

Fuente: Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Zacatecas, septiembre de 2019.

La presente información nos muestra que el porcentaje de las personas con discapacidad que laboran en la administración pública estatal es muy bajo, y es a la vez un reflejo de lo que la estadística, a nivel nacional, nos presenta, por lo tanto, es necesario transitar hacia umbrales más altos hasta llegar, como mínimo, al 5% de contratación de personas con discapacidad, en los términos previstos en la ley local en la materia.

La Asociación Civil *Inclúyeme*, publica en su página web⁵ que Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Honduras, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Uruguay y Venezuela, cuentan con cuotas de reserva de empleo público para personas con discapacidad, que van del 2% al 7% de la plantilla y, en muchos de estos casos, la cuota se extiende también al sector privado, es por ello que consideramos un

⁴Artículo 41 fracción VIII de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.

⁵ <https://www.incluyeme.com/paises-obligatorios-los-cupos-cuotas-contratar-personas-discapacidad>.

acuerdo que nuestra ley de inclusión para personas con discapacidad en la entidad, sí tenga el 5% establecido, no obstante, ahora el reto será llevarlo a cabo.

Por lo antes motivado y legalmente fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa de:

Punto de Acuerdo

Primero. La H. LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Alejandro Tello Cristerna para que, como una de las acciones afirmativas establecidas en el artículo 41 fracción VIII de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, promueva la contratación de personas con discapacidad en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Paraestatal.

Segundo. De la misma forma, la H. LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta respetuosamente al Poder Judicial del Estado, los 58 Ayuntamientos de la entidad y a los órganos constitucionalmente autónomos, garantizar la inclusión de personas con discapacidad en la plantilla laboral de sus respectivas estructuras administrativas, hasta alcanzar el 5% previsto por la Ley en la materia.

Tercero. En el caso de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, se exhorta a las Comisiones de Régimen Interno y Concertación Política y de Planeación, Patrimonio y Finanzas, para que establezcan los lineamientos a fin de garantizar la inclusión de personas con discapacidad en nuestra plantilla laboral, en el porcentaje legal señalado en el resolutivo anterior.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita que la presente Iniciativa sea declarada de urgente u obvia resolución.

Atentamente
Zacatecas, Zac., 31 de octubre de 2019

Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad

Dip. Mónica Borrego Estrada

Dip. Pedro Martínez Flores

Dip. Ma. Isabel Trujillo Meza



4.3

DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
DEL ESTADO
P r e s e n t e .

El que suscribe, **Diputado Eduardo Rodríguez Ferrer**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I y 98 fracción I de su Reglamento General, someto a la consideración de esta H. Asamblea, la presente Iniciativa, al tenor siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el contexto de las actividades empresariales se han identificado situaciones que propician violaciones a los derechos humanos, específicamente, en grupos vulnerables como las personas con discapacidad, lo que las coloca en el foco de atención del Estado.

Por ello, es impostergable fomentar una cultura empresarial de pleno respeto a los derechos humanos y comenzar a reorientar la tarea del Estado para que fomente el respeto y garantía de los derechos fundamentales.

La reforma constitucional de dos mil once en materia de derechos humanos, fue sin duda un parteaguas en la concepción y protección de los derechos del hombre y del ciudadano. Una de las particularidades de dicha reforma consistió en otorgarle potestades a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para conocer de asuntos de índole laboral. A partir de entonces, el citado organismo público autónomo comenzó a adentrarse al análisis de problemas relacionados con este tema, emitiendo recomendaciones para que los tratados, convenciones, protocolos y, en general, los instrumentos internacionales que regulan este tópico, sean respetados en toda su dimensión.

Con el propósito de potenciar el respeto de los derechos humanos en las empresas y compartir las mejores prácticas, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en coordinación con la Secretaría de Economía del



Gobierno Federal y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), han desarrollado diversas actividades de las cuales han emanado estrategias a desarrollar.

Bajo ese tenor, en febrero de 2018 se creó el Programa Empresas y Derechos Humanos, mismo que contiene un plan estratégico para incorporar en la agenda de trabajo a las empresas en el respeto a los derechos humanos, siendo los principales ejes los citados enseguida:

1) Incidir en la política pública para consolidar la cultura empresarial de respeto a los derechos humanos en las empresas públicas y privadas;

2) Transversalizar el enfoque y estándares internacionales en materia de empresas y derechos humanos, al exterior y al interior de las mismas, para fortalecer a la Comisión Nacional como un mecanismo de reparación no jurisdiccional efectivo y accesible para las víctimas de violaciones a derechos humanos en el contexto empresarial, y

3) capacitar, promover y difundir los estándares de respeto a los derechos humanos en actividades empresariales, entre el sector público, el sector privado y entre la sociedad.

Dicho organismo constitucional identificó ciertas situaciones que ponen en riesgo los derechos humanos al interior de las empresas, específicamente, aquellos relacionados con grupos vulnerables como jornaleros, personas con discapacidad, niños, niñas y adolescentes, mujeres y defensores de derechos humanos.

En los sectores en los que se presentaron dichas vulnerabilidades son principalmente, servicios públicos (agua, transporte, educación, salud, telecomunicaciones), turismo (restaurantero, hotelero y entretenimiento), agroindustria, hidrocarburos, construcción, energético, extractivo, manufacturero (textil, papel, plástico), seguridad privada, química y farmacéutica y financiero.

Lo anterior derivó que en fecha primero de julio del año en curso, se publicara en el Diario Oficial de la Federación la síntesis de la Recomendación General No. 37 sobre el respeto y la observancia de los derechos humanos en las actividades de las empresas, la cual tiene tres objetivos específicos:

a) establecer los parámetros de respeto y observancia de los derechos humanos en las actividades de las empresas públicas y privadas en México;

b) presentar propuestas de políticas públicas encaminadas a que haya debida alineación de la relación Estado-Derechos Humanos-Empresa, y



c) presentar propuestas de modificaciones legislativas específicas para que en las actividades de las empresas se incluya como uno de sus componentes, el tema de los derechos humanos.

A la fecha se han emitido aproximadamente veintinueve documentos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización de los Estados Americanos, Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), que establecen las acciones y conductas a seguir por los Estados y las empresas respecto a los derechos humanos.

En el ámbito internacional, el Comité de Derechos Humanos de la ONU, mediante su resolución A/HRC/26/L.1, de 23 de junio de 2014, se pronunció para que los Principios Rectores se incluyan en las políticas públicas de los Estados miembros, a través de un Plan de Acción Nacional u otro marco similar.

Derivado de esta resolución, a partir de 2014 la mayoría de los países han presentado sus propuestas de Plan de Acción Nacional, pero aún no se alcanza un nivel generalizado en todos los países ni en todas las regiones. Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos tienen un rol importante para impulsarlos y dar apoyo técnico bajo el enfoque de derechos humanos, aunque su función será distinta en cada una de las tres fases para la puesta en marcha del Plan de Acción Nacional (elaboración, implementación y evaluación).

El desarrollo económico sustentable no puede entenderse sin la participación del sector privado, sin embargo, la rectoría e impulso del crecimiento, fortalecimiento y consolidación le corresponde al Estado a través de políticas públicas que influyan en la estrategia y política empresarial del sector privado.

El fortalecimiento del respeto a los derechos humanos en el sector empresarial, trae como consecuencia que se abra una relación de confianza tanto al interior con las y los trabajadores, como con el entorno, es decir, con los consumidores, comunidades con las que interactúa, etc., así como también fomenta el crecimiento económico sostenible y se consolide la cadena de valor de los derechos humanos, en esto, juega un papel primordial, la unión de esfuerzos entre los miembros del sector a saber las cámaras, agrupaciones u organizaciones empresariales, en alianza y constante cooperación con el Estado.

Ahora bien, la mencionada Recomendación número 37 emitida, como lo indicamos, por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, emite sendas recomendaciones a los siguientes entes y servidores públicos:

- Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- Honorable Congreso de la Unión.
- Titulares de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Organismos públicos autónomos.
- **Integrantes de los Poderes Legislativos de las entidades federativas.**



De esa forma, a los Poderes Legislativos de las entidades federativas se les mandató lo siguiente:

***PRIMERA.** Establecer las acciones necesarias para que las comisiones legislativas que correspondan, realicen el análisis y, en su caso, elaboren la iniciativa de ley correspondiente con base en la presente Recomendación General para modificar las leyes de carácter estatal relacionadas con las actividades empresariales, a efecto de que se incorporen las reglas de respeto a los derechos humanos en actividades empresariales en los términos de la presente Recomendación General.*

***SEGUNDA.** Establecer las acciones necesarias para hacer una revisión periódica de la legislación estatal para, en su caso, formular la iniciativa de ley que corresponda para que se ajuste a lo señalado en la presente Recomendación General.*

Para dar cumplimiento a la Recomendación en comento, es necesario comenzar, en lo inmediato, a proponer las reformas correspondientes a través de la presentación de iniciativas, mismas que en su oportunidad, serán enviadas a las comisiones legislativas competentes para su análisis y dictaminación.

Atento a los razonamientos expuestos, con el objeto de proponer políticas públicas y acciones para consolidar el respeto a los derechos humanos en las actividades empresariales y en todos los sectores productivos, se plantea reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, la Ley para la Inversión y el Empleo de Zacatecas y la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Estado de Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Asamblea Soberana, la presente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, LA LEY PARA LA INVERSIÓN Y EL EMPLEO DE ZACATECAS Y LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Artículo primero. Se reforman las fracciones XXVIII y XXIX, recorriéndose la siguiente en su orden al artículo 26 y se reforman las fracciones XXVIII y XXIX, recorriéndose la siguiente en su orden al artículo 31, ambos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:



Artículo 26. La Secretaría General de Gobierno es la Dependencia encargada de colaborar con el Gobernador en la conducción de la política interna del Estado y le corresponden las atribuciones siguientes:

I. a XXVIII.

XXIX. Vigilar el correcto funcionamiento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje;

XXX. Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos del Estado, así como dictar las medidas administrativas correspondientes, y

XXXI. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos vigentes o le encomiende directamente el Gobernador.

Artículo 31. A la Secretaría de Economía le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a XXVII.

XXVIII. Vincular a las empresas del Estado con otras empresas y con las instituciones de apoyo en materia de asistencia técnica, formación, capacitación y proveeduría, así como fomentar la creación de vínculos favorables entre todas las empresas del Estado;

XXIX. Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, cuando se relacionen con el desarrollo económico, así como llevar a cabo las acciones necesarias, y

XXX. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos vigentes o le encomiende directamente el Gobernador.

Artículo segundo. Se adiciona el inciso t a la fracción II del artículo 30; se adiciona el inciso g a la fracción III del artículo 100 y se reforma la fracción XII, recorriéndose la siguiente en su orden al artículo 107, todos de la Ley para la Inversión y el Empleo de Zacatecas, para quedar como sigue:



Artículo 30. El Poder Ejecutivo del Estado, a través de las dependencias y entidades competentes, con la participación de instituciones educativas, empresariales, sindicales, del Consejo y de los Comités para el Desarrollo de los Agrupamientos Empresariales Estratégicos, según corresponda, promoverá y realizará:

I. ...

a. a j.

II. Estrategias y acciones para:

a. a s.

t. Proponer políticas públicas encaminadas a fortalecer los derechos humanos en las empresas públicas y privadas, así como elaborar las iniciativas de ley, decreto y reglamento que correspondan.

Artículo 100. Los incentivos que se podrán otorgar consistirán en:

I. a II.

III. Incentivos no monetarios:

a. a h.

g. Impartir cursos sobre los derechos humanos en las empresas, así como promover estrategias tendientes a compartir las mejores prácticas entre las mismas en dicho tema.

Artículo 107. Para efectos de este Título la Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

I. a XI.

XII. Promover en las empresas un programa de respeto a los derechos humanos, acorde a los tratados internacionales, la legislación en la materia y las recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y

XIII. Las demás que establezca la presente Ley y su Reglamento.

Artículo tercero. Se reforman las fracciones VI y VII del artículo 2; se adiciona la fracción VII al artículo 6 y se adiciona la fracción XVII al artículo 8, todos de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 2. La reglamentación a que se refiere al artículo anterior, incluye la obligación que el Estado tiene, respecto a la acción de articular el desarrollo democrático, fundado en el constante mejoramiento de las condiciones de vida en lo económico, lo social y cultural, y tiene por objeto definir las bases para:

I. a V.



VI. Ofrecer un marco jurídico, que bajo criterios de equidad social, productividad y **respeto a los derechos humanos**, garantice la certidumbre a la inversión en todo el proceso productivo;

VII. Generar una nueva cultura laboral y empresarial que entienda el desarrollo como un proceso que reclama **el respeto a los derechos humanos**, la participación conjunta de las instituciones públicas y de los actores económicos privados y sociales, que revaloren el concepto de calidad y excelencia en la actividad económica;

VIII. a XXVII.

Artículo 6. El Ejecutivo del Estado además de las que le confieren otras disposiciones jurídicas, tiene las siguientes atribuciones:

I. a VI.

VII. Promover políticas públicas encaminadas a fortalecer los derechos humanos en las empresas públicas y privadas, así como elaborar las iniciativas de ley, decreto y reglamento que correspondan.

Artículo 8. Son funciones y facultades de la Secretaría:

I. a XVI.

XVII. Promover en las empresas un programa de respeto a los derechos humanos, acorde a los tratados internacionales, la legislación en la materia y las recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

TRANSITORIOS

Artículo primero. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo segundo. Se derogan las disposiciones que contravengan el presente decreto.

Zacatecas, Zac., 05 de noviembre de 2019.

DIP. EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER.



4.4

DIP. PEDRO MARTINEZ FLORES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.

El que suscribe, **Diputado José Ma. González Nava**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21 fracción I, 28 fracción I, 49, 50 fracción I y 52 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I, 97 y 98 del Reglamento General, somete a la consideración del Pleno la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo tercero al artículo 31 y se reforma la fracción I del artículo 237 del Código Penal Para el Estado de Zacatecas, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violación sexual es una de la formas de vulneración de derechos más extrema y afecta a toda persona que es atacada, en este sentido, el impacto en la vida de quienes son víctimas puede llegar a resultados fatales como el daño psicológico y emocional, que llevan al suicidio, a la mortalidad materna y por otro lado implican riesgos de salud por el contagio de enfermedades de transmisión sexual, entre otros.

Actualmente, es triste saber que el Estado de Zacatecas se ubica en el séptimo lugar nacional en abuso sexual infantil ya que cada 5 minutos es atacado sexualmente un niño o una niña, considerando en México más del 70% de la población ha sido abusada sexualmente en la infancia.

La Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas arroja datos del periodo 2015 al presente año donde nos informa que ha habido un aumento en el índice violaciones, donde la víctima es menor de quince años, reportando 55 carpetas de investigación en el año 2015, de las cuales 33 fueron judicializadas; en el año 2016 se integraron 63 de las cuales 25 se judicializaron, en el año 2017 fueron 64 carpetas y de estas 24 judicializadas, en el año 2018, 56 carpetas de investigación de las cuáles se turnaron al juez 18 y en el presente año se han integrado 65 de las cuales 23 se han turnado al juez competente.

Como se ha constatado con las cifras antes mencionadas, es necesario atacar de manera más eficiente y concientizada, la violación sexual infantil, que es uno de los tipos penales que más afligen a la sociedad Zacatecana.

Es importante respaldar las acciones afirmativas que se han impulsado desde instancias gubernamentales para el adecuado reconocimiento, tutela y ejercicio de los derechos de las niñas y niños, por ello, la normatividad de carácter penal debe de enfrentar con todos los elementos que le brinda el Estado, a todos aquellos



infractores que soslayan no solo la integridad sexual de las menores de edad, si no en general, su integridad física y psicológica.

Al respecto, en un análisis de derecho comparado nos hemos percatado que existe una discrepancia entre nuestra norma local y el Código Penal Federal, en lo que respecta a la violación equiparada, tanto en la penalidad que se impone, como en el supuesto normativo relativo a la edad del menor.

Mientras en el Código Penal Federal se considera como violación equiparada la cópula sin violencia con una persona menor de 15 años de edad, en el caso del Código estatal se hace alusión a personas menores de 12 años, por lo que la comisión de este delito en el ámbito local no se configura al tratarse de menores que ya han cumplido los doce, trece y catorce años, a quienes sí protege la norma federal.

Es cierto que la protección de los menores de doce años ha tenido un carácter especial toda vez que se considera que tales edades corresponden a la etapa de la niñez y que las edades subsecuentes son parte de la adolescencia, por lo que la punibilidad se ha enfocado a proteger a los niños y niñas en virtud de que por su nivel de madurez les impide tener pleno entendimiento y conocimiento de las implicaciones y consecuencias de los actos sexuales, sobre todo de la cópula.

Es por ello que el Código local prevé como conducta punible la realización de la cópula solo cuando se da con menores de doce años, pues estos se consideran como niños o niñas, lo que convierte a dicha conducta como antijurídica.

No obstante, el Estado Mexicano ha ido ampliando el margen de protección a menores pasando a los 15 años. Un ejemplo de ello es la legislación en materia laboral, en donde se permitía que a partir de los 14 años, los menores pudieran contar con un empleo. Sin embargo, en el año 2015, la Ley Federal del trabajo fue reformada para que la permisión laboral se diera hasta los quince años con el ánimo de proteger los derechos y el sano desarrollo de los menores, considerando que la edad de quince años es más adecuada para las responsabilidades que implica un trabajo, sin impedir su correcto desarrollo.

Con un razonamiento similar y en concordancia con la legislación federal, consideramos adecuado que la legislación penal local también proteja a los menores en el ámbito sexual hasta los 15 años, considerando que de tener cópula con una persona menor a dicha edad, se considere como violación equiparada, pues si bien la edad de 12 años es un referente del término de la niñez y el inicio de la adolescencia, ello no quiere decir que quienes se encuentran en ese rango de edad tengan la madurez física y psicológica para realizar actos sexuales.

Es por ello que proponemos la armonización del Código del Estado con el Código Penal Federal, buscando privilegiarse el interés superior del menor, considerando las mejores condiciones para su correcto y sano desarrollo.

Por otro lado, dada la incidencia en este tipo de conductas, es de considerarse un mayor grado de punibilidad, que si bien tenemos conocimiento de que ello no implica por sí mismo una disminución en la comisión del ilícito, sí tiene un efecto importante en la obtención de justicia para las víctimas.

Además de esto, nuestra legislación también debe garantizar por conducto de la normatividad sustantiva, la correcta e íntegra reparación del daño, ya que en la actualidad existen múltiples conflictos en esta materia.

Es necesario mencionar que cuando se presentan salidas alternas dentro del proceso penal, el infractor puede resultar absuelto de tal concepto o se presenta solo una reparación parcial, lo que puede considerarse una violación al derecho fundamental de la reparación del daño.

Ante tal escenario, se propone añadir la obligación para Juzgadores y el ministerio público vigilen el adecuado cumplimiento de la misma.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 31 Y SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 237, AMBOS DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un párrafo tercero al artículo 31 y se reforma la fracción I del artículo 237 del Código Penal Para el Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 31. La reparación del daño comprende:

I. a IV.

...

En aquellos delitos cometidos en contra de la integridad sexual de las personas y la familia, el Juez no podrá absolver al pago de la reparación del daño y el ministerio público vigilará en el caso de mecanismos alternativos de solución de controversias, sea otorgada en favor de las víctimas.

Artículo 237.

Se equipara a la violación y se sancionara con la misma pena:



- I. Al que sin violencia realice cópula con persona menor de **quince** años de edad; en este caso la sanción será de **ocho a treinta** años de prisión y multa de **cuarenta a doscientas** cuotas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE

.Zacatecas, Zacatecas, a 7 de noviembre de 2019.

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA



4.5

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- En el ejercicio fiscal para el año 2020 la Hacienda Pública del Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, percibirá ingresos provenientes de los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados, ingresos extraordinarios, participaciones, aportaciones, convenios, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas e ingresos derivados de financiamientos, establecidos en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, en esta Ley y en otras leyes fiscales u ordenamientos tributarios, de conformidad con las tasas, montos y tarifas señaladas en esta Ley.

Artículo 2.- En el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, se estima que los ingresos del municipio asciendan a **\$125'477,978.00 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, provenientes de los conceptos señalados en el artículo anterior, en las cantidades estimadas y estructuradas conforme al marco jurídico en materia de armonización contable, que se enumeran a continuación, y se desglosan los ingresos municipales conforme al Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI), del Consejo Nacional de Armonización Contable y las características propias del Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas.

Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román Zacatecas	Ingreso Estimado
<u>Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020</u>	
<u>Total</u>	<u>125,477,978.00</u>
<u>Ingresos y Otros Beneficios</u>	125,477,978.00
<u>Ingresos de Gestión</u>	22,746,853.00
<u>Impuestos</u>	9,906,000.00
Impuestos Sobre los Ingresos	6,000.00
Sobre Juegos Permitidos	-
Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	6,000.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	7,030,000.00
Predial	7,030,000.00
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	2,500,000.00
Sobre Adquisiciones de Bienes Inmuebles	2,500,000.00
Accesorios de Impuestos	370,000.00

Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Otros Impuestos	N/A
Contribuciones de Mejoras	100,000.00
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	100,000.00
Contribución de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Derechos	9,336,835.00
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	1,208,006.00
Plazas y Mercados	1,100,000.00
Espacios Para Servicio de Carga y Descarga	5,000.00
Panteones	103,002.00
Rastros y Servicios Conexos	-
Canalización de Instalaciones en la Vía Pública	4.00
Derechos por Prestación de Servicios	8,060,825.00
Rastros y Servicios Conexos	920,005.00
Registro Civil	744,201.00
Panteones	259,508.00
Certificaciones y Legalizaciones	803,302.00
Servicio de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos	710,001.00
Servicio Público de Alumbrado	2,100,000.00
Servicios Sobre Bienes Inmuebles	111,500.00
Desarrollo Urbano	95,002.00
Licencias de Construcción	212,301.00
Bebidas Alcohólicas Superior a 10 Grados	535,002.00
Bebidas Alcohol Etílico	-
Bebidas Alcohólicas Inferior a 10 Grados	650,003.00
Padrón Municipal de Comercio y Servicios	920,000.00
Padrón de Proveedores y Contratistas	-
Protección Civil	-
Ecología y Medio Ambiente	-
Agua Potable	-
Accesorios de Derechos	10,000.00

Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Otros Derechos	58,004.00
Permisos para festejos	38,000.00
Permisos para cierre de calle	1.00
Fierro de herrar	15,000.00
Renovación de fierro de herrar	5,000.00
Modificación de fierro de herrar	1.00
Señal de sangre	1.00
Anuncios y Propaganda	1.00
Productos	1,510,005.00
Productos	1,510,005.00
Arrendamiento	140,000.00
Uso de Bienes	1,300,000.00
Alberca Olímpica	70,005.00
Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Aprovechamientos	1,573,009.00
Multas	445,000.00
Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Accesorios de Aprovechamientos	100,000.00
Otros Aprovechamientos	1,028,009.00
Ingresos por festividad	100,000.00
Indemnizaciones	1.00
Reintegros	10,000.00
Relaciones Exteriores	900,000.00
Gastos de Cobranza	2.00
Centro de Control Canino	18,001.00
Seguridad Pública	3.00
Otros Aprovechamientos	2.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	321,004.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	N/A

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	-
DIF Municipal-Venta de Bienes	115,001.00
Venta de Bienes del Municipio	-
DIF Municipal-Servicios	150,002.00
Venta de Servicios del Municipio	51,000.00
Casa de Cultura -Servicios/Cursos	5,001.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos no empresariales y no financieros	-
Agua Potable-Venta de Bienes	-
Drenaje y Alcantarillado-Venta de Bienes	-
Planta Purificadora-Venta de Bienes	-
Agua Potable-Servicios	-
Drenaje y Alcantarillado-Servicios	-
Saneamiento-Servicios	-
Planta Purificadora-Servicios	-
<u>Participaciones , Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</u>	98,031,125.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones	98,031,125.00
Participaciones	56,500,000.00
Aportaciones	41,531,125.00
Convenios	-
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	-
Fondos distintos de Aportaciones	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias y Asignaciones	-
Subsidios y Subvenciones	-
<u>Ingresos Derivados de Financiamientos</u>	4,700,000.00
Endeudamiento Interno	4,700,000.00
Banca de Desarrollo	-
Banca Comercial	-
Gobierno del Estado	4,700,000.00

Artículo 3.- Los ingresos que se perciban, serán concentrados en la Tesorería Municipal y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma y naturaleza, en los registros contables correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los correspondientes acuerdos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, en su caso, por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Zacatecas.

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley y otras leyes fiscales, se entiende por:

- I. Impuestos: Son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas o morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma, y que sean distintas de las señaladas en las fracciones II y III de este artículo;
- II. Derechos: Son las contribuciones establecidas en ley por recibir servicios que prestan las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en sus funciones de derecho público, así como por el uso o disfrute de los bienes del dominio público del Municipio, salvo en los casos que dichos bienes o servicios se encuentren concesionados a particulares para su explotación, y
- III. Contribuciones por mejoras: Son las establecidas en este ordenamiento, a cargo de las personas físicas o morales que, con independencia de la utilidad general, obtengan un beneficio diferencial particular derivado de la realización de obras públicas.

Artículo 5.- Los aprovechamientos son ingresos que percibe el Municipio en sus funciones de derecho público, distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos, de las participaciones federales, de las aportaciones federales e ingresos federales coordinados, así como los que obtengan los organismos de la administración pública paramunicipal.

Artículo 6.- Los productos son contraprestaciones por los servicios que preste el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de dominio privado.

También se consideran productos los ingresos provenientes de la venta de primera mano que, por la explotación de sus bienes de dominio privado, haga el Ayuntamiento al realizar actividades propias de la región de su ubicación.

Artículo 7.- Las participaciones federales son fondos constituidos en beneficio del Municipio, con cargo a recursos que la Federación transfiere al Estado, como consecuencia de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, o en los términos previstos en el artículo 73 fracción XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 8.- Las aportaciones federales son ingresos que percibe el Municipio, derivados de los fondos establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 9.- Son accesorios de las contribuciones y de los aprovechamientos, los recargos, las multas, los gastos de ejecución y la indemnización por devolución de cheques presentados a tiempo y que no sean pagados, y participan de la naturaleza de la suerte principal, cuando se encuentren vinculados directamente a la misma.

En los demás artículos de esta Ley, en que se haga referencia únicamente a las contribuciones no se entenderán incluidos los accesorios.

Las contribuciones y los aprovechamientos se regirán por esta Ley y por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, el derecho común; los demás ingresos se regirán por las leyes y convenios respectivos.

Artículo 10.- Sólo podrá afectarse un ingreso fiscal a un fin especial, cuando así lo dispongan expresamente las leyes de la materia, la presente Ley y las demás leyes aplicables.



Artículo 11.- Los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos autorizados por esta Ley, se causarán, liquidarán y recaudarán de acuerdo con esta Ley, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones fiscales aplicables.

Artículo 12.- Las Participaciones en Ingresos Federales, así como los Fondos de Aportaciones Federales, se percibirán con arreglo a las leyes que las otorguen, al Presupuesto de Egresos de la Federación y, a los convenios y anexos que se celebren sobre el particular.

Artículo 13.- Los ingresos provenientes de empréstitos podrán contratarse por el Ayuntamiento, en términos de la Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, cuya garantía o fuente de pago podrán ser las Participaciones Federales que le correspondan al Municipio.

Así mismo, en los términos de los artículos 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá disponer de los Fondos de Aportaciones Federales que le correspondan, para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de dichas obligaciones que contraigan con la Federación, las instituciones de crédito que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

Artículo 14.- A falta de pago oportuno de las obligaciones fiscales, su monto se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, además deberán pagarse recargos en concepto de indemnización al erario municipal por la falta de pago oportuno. Dichos recargos se calcularán aplicando al monto de las contribuciones o de los aprovechamientos actualizados por el periodo a que se refiere este párrafo, la tasa que resulte de sumar las aplicables en cada año, para cada uno de los meses transcurridos en el periodo de actualización de la contribución o aprovechamiento de que se trate. La tasa de recargos en caso de mora será del **2%** por cada mes o fracción del mes que transcurra sin hacer el pago y hasta que el mismo se efectúe.

Los contribuyentes que obtengan plazos para cubrir los créditos fiscales, además de la suerte principal, pagarán recargos que se computarán mensualmente sobre saldos insolutos a la tasa del **1.5%**.

En el caso de aprovechamientos, los recargos se calcularán de conformidad con lo dispuesto en este artículo sobre el total del crédito fiscal, excluyendo los propios recargos, los gastos de ejecución en su caso, la actualización prevista en esta Ley.

El monto de las contribuciones, aprovechamientos y devoluciones a cargo de la hacienda pública municipal, se actualizará por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país, para lo cual se aplicará el factor de actualización a las cantidades que se deban actualizar.

Dicho factor se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el INEGI del mes anterior a aquel en que debió realizarse el pago, entre el índice correspondiente al mes anterior a aquel en que se realiza el pago. Las contribuciones, los aprovechamientos, así como las devoluciones a cargo de la hacienda pública municipal, no se actualizarán por fracciones de mes.

En los casos en que el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al que se realiza el pago, no haya sido publicado por la autoridad correspondiente, la actualización de que se trate, se realizará aplicando el último índice mensual publicado.

Las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

Cuando el resultado de la operación a que se refiere el primer párrafo de este artículo sea menor a 1, el factor de actualización que se aplicará al monto de las contribuciones, aprovechamientos y devoluciones a cargo de la hacienda pública municipal, así como a los valores de bienes u operaciones de que se traten, será 1.

No causarán recargos las multas no fiscales.

Artículo 15.- Los rezagos por concepto de impuestos y derechos se cobrarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la época en que se causaron.

Artículo 16.- Los créditos fiscales que se hagan efectivos mediante la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución, causarán gastos de ejecución de conformidad con lo previsto en esta Ley en el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios. Para su determinación se estará a lo siguiente:

- I. Por la diligencia de requerimiento, el **5%** del crédito fiscal;
- II. Por la diligencia de embargo, el **5%** del crédito fiscal, y
- III. Por la diligencia de remate, enajenación fuera de remate o adjudicación, el **5%** del crédito fiscal.

Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el **5%** del crédito sea inferior a seis veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, se cobrará esta cantidad en lugar del **5%** del crédito.

En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere este artículo, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las relativas a la inscripción de inmuebles, podrán exceder de **200** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.

Asimismo, se pagarán los gastos de ejecución extraordinarios en que se incurra con motivo del procedimiento administrativo de ejecución, incluyendo los que en su caso deriven de las diligencias de embargo señalado en el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Artículo 17.- El Ayuntamiento podrá celebrar Convenios de Coordinación Hacendaria y Convenio de Colaboración Hacendaria para el cobro de Impuestos, Derechos, y en su caso aprovechamientos, con el Gobierno del Estado, a través de su Secretaría de Finanzas, en su caso, sobre administración de algún servicio público municipal, por parte del Ejecutivo.

Artículo 18.- La Tesorería Municipal es la autoridad competente, en el orden administrativo, para interpretar las leyes fiscales, dictar las disposiciones que se requieran para su mejor aplicación y vigilar su exacta observancia.

Artículo 19.- El Presidente Municipal y el Tesorero, son la autoridad competente para determinar y aplicar entre los mínimos y los máximos, los montos que conforme a la presente Ley deben cubrir los contribuyentes al Erario Municipal.

Artículo 20.- Los pagos en efectivo de obligaciones fiscales cuyo importe comprenda fracciones de la unidad monetaria, se ajustarán al múltiplo de un peso; de cincuenta centavos o menos, baja al costo inferior, y mayor de cincuenta centavos, sube al costo superior.

Artículo 21.- El Ayuntamiento podrá condonar o eximir total o parcialmente el pago de impuestos y sus accesorios, autorizar su pago a plazos, diferido o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar del municipio, una rama de actividad, la producción o venta de productos o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas, epidemias y circunstancias similares.



TÍTULO SEGUNDO DE LOS IMPUESTOS

CAPÍTULO I IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS

Sección Primera Impuesto Sobre Juegos Permitidos

Artículo 22.- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 52 al 57 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, la base gravable para determinar el Impuesto sobre Juegos Permitidos, será el ingreso total percibido en la celebración de rifas, loterías y sorteos, así como el percibido mensualmente en la explotación de los juegos mencionados en el artículo 52 de la Ley de hacienda Municipal.

Artículo 23.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, en materia de Impuesto sobre Juegos Permitidos, se aplicarán para el Ejercicio Fiscal 2020, el porcentaje y Unidades de Medida y Actualización diaria, conforme a lo siguiente:

- I. Tratándose de loterías, rifas y sorteos, se aplicará a la totalidad de los ingresos obtenidos por la celebración de éstos, la tasa del **10%**;
- II. Tratándose de juegos, aparatos mecánicos y/o electrónicos accionados por monedas o fichas que se exploten en forma habitual, se aplicará un pago mensual por aparato de acuerdo a lo siguiente:

a)	Videojuegos.....	2.1473
b)	Montables.....	2.1473
c)	Futbolitos.....	0.7158
d)	Inflables, brincolines.....	5.4397
e)	Rockolas.....	2.1473
f)	Juegos mecánicos.....	5.4397

Y si fueren de carácter eventual, se pagará por aparato, por día, de la siguiente manera:

a)	Montables.....	0.2863
b)	Futbolitos.....	0.1432
c)	Inflables, brincolines.....	0.7158
d)	Rockolas.....	0.2863
e)	Juegos mecánicos.....	0.7158

- III. Por lo que se refiere a la instalación de aparatos de sonido en celebraciones y festividades cívicas o religiosas, se deberá convenir por escrito con los interesados, importe y tiempo de permanencia; el cobro, por evento, no deberá ser menor de..... **4.294**

Sección Segunda Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos

Artículo 24.- Para efectos de lo dispuesto por los artículos 58 al 68, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, en materia del Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, la base gravable para determinar el Impuesto será el monto total de los ingresos obtenidos por la venta de boletos de entrada o



participación a las diversiones o espectáculos públicos y derechos de mesa o reservados, cualquiera que sea la denominación que se les dé, inclusive las de donativos, cooperación o reservación.

Artículo 25.- Es objeto de este impuesto el ingreso que se obtenga por la explotación de los siguientes espectáculos: teatro, circo, lucha, box, taurinos, deportivos, carpas, variedades, conciertos, audiciones musicales y exhibiciones de cualquier naturaleza en las que se cobre cuota de admisión.

Tratándose de la autorización de espectáculos circenses, se estará a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley General de Vida Silvestre, así como la fracción XIII del artículo 12 y 45 bis de la Ley para la Protección y Bienestar de los Animales en el Estado y Municipios de Zacatecas.

Artículo 26.- Son sujetos de este impuesto las personas físicas, morales o unidades económicas que reciban los ingresos a que se refiere el proemio del artículo anterior.

Artículo 27.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, en materia del Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, se aplicarán para el Ejercicio Fiscal 2020, las siguientes tasas:

I. Tratándose de diversiones o espectáculos en los que el boletaje se expendiera fuera de taquilla, al importe que represente el total de los boletos sellados y autorizados se aplicará la tasa del **10%**.

Como excepción al párrafo anterior se encuentran los espectáculos de circo y teatro, a los cuáles se les aplicará la tasa del **8%** sobre el importe que represente el total de los boletos sellados y autorizados;

II. En el caso de diversiones o espectáculos que se realicen en forma habitual, al importe total de los ingresos obtenidos en el mes se aplicará la tasa del **10%**; con excepción de que se trate de teatro o circo, en cuyo caso se aplicará la tasa del **8%**, y

III. En el caso de diversiones o espectáculos que se realicen en forma temporal, al importe total de los ingresos se aplicará la tasa del **10%**; con excepción de que se trate de teatros o circo, en cuyo caso se aplicará la tasa del **8%**.

Artículo 28.- Los organizadores deberán garantizar la seguridad de los asistentes, entre otras acciones, mediante la contratación de cuerpos de seguridad privada o, en su defecto, a través de los servicios públicos municipales respectivos, en cuyo caso pagarán los accesorios que deriven de la contratación de los policías municipales. Se deberá cubrir dos días antes el importe de los accesorios de policía y cualquier otro servicio público municipal, para atender la solicitud realizada.

Este servicio se prestará siempre y cuando no se afecte la operación de los dispositivos de vigilancia del Municipio. Los pagos así efectuados no serán reintegrados en caso de no efectuarse el evento programado, excepto cuando fuere por causa de fuerza insuperable a juicio de la Autoridad Municipal, notificada con 24 horas de anticipación a la realización del evento.

Las personas físicas o jurídicas, que realicen espectáculos públicos en forma eventual, tendrán las siguientes obligaciones:

I. Dar aviso de iniciación de actividades a la dependencia correspondiente, a más tardar el día anterior a aquél en que inicien la realización del espectáculo, señalando la fecha en que habrán de concluir sus actividades;

II. Dar el aviso correspondiente en los casos de ampliación del período de explotación, a la dependencia competente, a más tardar el último día que comprenda el permiso cuya vigencia se vaya a ampliar, y



- III. Previamente a la iniciación de actividades, otorgar garantía a satisfacción de la Tesorería Municipal, en alguna de las formas previstas en la Legislación, que no será inferior a los ingresos estimados para un día de actividades. Cuando no se cumpla con esta obligación, la Tesorería Municipal podrá suspender el espectáculo, hasta en tanto no se garantice el pago, para lo cual, el interventor designado solicitará el auxilio de la Fuerza Pública. En caso de no realizarse el evento, espectáculo o diversión sin causa justificada, se cobrará la sanción correspondiente.

Artículo 29.- Las Empresas de Espectáculos o Diversiones Públicas deberán otorgar fianza, a satisfacción de la Tesorería Municipal, cuando soliciten su permiso, la que perderán en caso de cancelar. Asimismo exhibirán ante la Tesorería Municipal el boletaje que se utilizará para permitir el acceso al público a efecto de que sea autorizado y sellado. En caso de que se sorprenda un boletaje no autorizado por la Tesorería Municipal, se impondrá al referido empresario una multa consistente en el importe establecido en la fracción XXIX del artículo 80 de esta Ley.

Artículo 30.- Responden solidariamente del pago del impuesto:

- I. Los propietarios o poseedores de establecimientos en los que permanente u ocasionalmente, por cualquier acto o contrato se autorice a personas sujetas de este impuesto para que realicen diversiones y espectáculos públicos, a menos que den aviso de la celebración del contrato a la autoridad fiscal, cuando menos tres días naturales antes de la realización del evento;
- II. Los funcionarios que tengan a su cargo el otorgamiento de permisos para la celebración de diversiones y espectáculos públicos, y
- III. Los interventores.

Artículo 31.- Los contribuyentes de este impuesto, tienen además las siguientes obligaciones:

- I. Si realizan habitualmente la diversión o espectáculo público en establecimientos fijos:
 - a) Registrarse ante la Tesorería Municipal, haciendo uso de las formas aprobadas y, proporcionando los datos y documentos que las mismas exijan a más tardar tres días antes de dar inicio las actividades gravables, y
 - b) Presentar aviso de cambio de domicilio, suspensión de actividades, traspaso o clausura ante la misma autoridad, previamente a la fecha en que ocurran tales circunstancias;
- II. Si la diversión o espectáculo público se realiza en forma eventual o si realizándose permanentemente no se cuenta con establecimiento fijo:
 - a) Presentar un informe ante la Tesorería Municipal, que indique el periodo durante el cual se realizará el espectáculo o diversión, a más tardar tres días antes al que se inicie;
 - b) Otorgar garantía del interés fiscal, a satisfacción de la Tesorería Municipal, en alguna de las formas previstas en el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que no será inferior al impuesto correspondiente de un día de actividades, ni superior al que pudiera corresponder a tres días, previamente a la iniciación de actividades, y
 - c) Dar aviso en los casos de ampliación o suspensión del periodo de realización de la diversión o espectáculo, ante la Tesorería Municipal, a más tardar el último día que comprenda el permiso cuya vigencia se vaya a ampliar o suspender.



- III. Presentar ante la Tesorería Municipal para su sello, el boletaje y el programa que corresponda a cada función, cuando menos tres días antes de la función;
- IV. No vender boletos en tanto no estén sellados por la autoridad Hacendaria Municipal correspondiente;
- V. Permitir a los interventores designados por la autoridad fiscal municipal, la verificación y determinación del pago del impuesto, dándole las facilidades que se requieran para su cumplimiento, y
- VI. En general adoptar las medidas de control, que para la correcta determinación de este impuesto, establezca la Tesorería Municipal.

Artículo 32.- Quedan preferentemente afectados al pago de este impuesto:

- I. Los bienes inmuebles en que se realicen las diversiones o espectáculos, cuando sean propiedad del sujeto del gravamen, y
- II. El equipo y las instalaciones que se utilicen en la diversión o espectáculo, aun y cuando no sean propiedad del sujeto del gravamen.

Artículo 33.- Están exentas de este impuesto las personas morales o unidades económicas que se dediquen a obras de beneficio social y que celebren espectáculos gravados por este impuesto y cuyos ingresos se destinen a obras de beneficio social, mediante acuerdo expreso de la Tesorería Municipal siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos, los cuales deberán ser presentados cinco días antes del evento:

- I. Solicitar por escrito a la Tesorería Municipal, el otorgamiento de dicha exención, y
- II. Acreditar que la institución realizará directamente el espectáculo o diversión pública por la que se solicita la exención, acreditándolo con el contrato de prestación de servicios que celebre la institución con el grupo, conjunto o artistas para la presentación del espectáculo o diversión pública y/o el contrato de arrendamiento del lugar donde se llevará acabo el evento.

Y los partidos políticos en los términos de la legislación electoral federal y local.

CAPÍTULO II IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

Sección Única Impuesto Predial

Artículo 34.- Para efectos de lo dispuesto por los artículos 1 al 27, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, en materia del Impuesto Predial para 2020, se estará a lo siguiente:

Será objeto de este impuesto:

- I. La propiedad, la copropiedad, el condominio y la posesión o usufructo de predios urbanos, suburbanos, rústicos, ejidales o comunales, así como las construcciones edificadas en los mismos;



- II. Los derechos incorporados en los certificados de participación inmobiliaria, en los certificados de vivienda o en cualquier otro título similar que, autorizando el aprovechamiento directo de un inmueble, origine sobre este el derecho de propiedad, y
- III. La propiedad o posesión de plantas de beneficio y establecimientos metalúrgicos, sobre el valor de las construcciones, independientemente del que se cause por la fracción I de este artículo.

Artículo 35.- Además de los sujetos señalados en el artículo 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, son sujetos de este impuesto:

- I. Los propietarios, copropietarios y condóminos de predios;
- II. Los titulares de certificados de participación inmobiliaria, de certificados de vivienda o de cualquier otro título similar;
- III. Los poseedores que por cualquier título tengan la concesión, explotación, uso o goce de predios del dominio del estado, de los Municipios o de la federación;
- IV. Los poseedores de bienes vacantes;
- V. Los fideicomitentes, fiduciarios o los fideicomisarios que estén en posesión de predio, aun cuando no se les haya transmitido la propiedad, o los terceros adquirentes o posesionarios por cualquier acto derivado de un fideicomiso;
- VI. Quienes tengan la posesión a título de dueño así como quienes se encuentren en posesión de bienes inmuebles susceptibles de regularización, y
- VII. Los propietarios o poseedores de predios donde se ubiquen plantas de beneficio y establecimientos mineros o metalúrgicos.

Artículo 36.- Serán solidariamente responsables del pago de este impuesto:

- I. Los promitentes vendedores, quienes enajenen con reserva de dominio o sujeto a condición;
- II. Los nudos propietarios;
- III. Los fiduciarios respecto de los bienes sujetos al fideicomiso;
- IV. Los concesionarios, o quienes no siendo propietarios, tengan la explotación de las plantas de beneficio de los establecimientos mineros o metalúrgicos;
- V. Los adquirentes de predios, en relación al impuesto y a sus accesorios insolutos a la fecha de la adquisición;
- VI. Los representantes legales de sociedades, asociaciones, comunidades y particulares, respecto de los predios de sus representados, y
- VII. Los funcionarios, notarios y corredores públicos que autoricen algún acto jurídico traslativo de dominio o den trámite a algún documento sin que este al corriente en el pago de este impuesto y de sus accesorios, independientemente de las sanciones que procedan en su contra.

En todo caso, los predios quedarán preferentemente afectos al pago del impuesto y sus accesorios, independientemente de quien detente la propiedad o posesión de los mismos.



Artículo 37.- La base será el número de metros cuadrados que corresponda a la superficie de terreno y construcción.

Artículo 38.- El importe tributario se determinará con la suma de **2.0000** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria; más, lo que resulte de aplicar la siguiente tarifa, de conformidad a lo establecido a la Ley de Catastro del Estado de Zacatecas y su Reglamento:

I. PREDIOS URBANOS:

a) Zonas:

		UMA diaria
I.....	0.0012	
II.....	0.0020	
III.....	0.0039	
IV.....	0.0061	
V.....	0.0090	
VI.....	0.0145	
VII.....	0.0217	

b) Los predios considerados como urbano rural, que se encuentren localizados en los centros de población de las comunidades de mayor importancia y que no son utilizados a la actividad agrícola o pecuaria, se cobrarán en la zona I, y

c) El pago del impuesto predial de lotes baldíos se cobrará **un tanto más** con respecto al importe que les corresponda a las zonas II y III; **una vez y media más** con respecto al importe que les corresponda a las zonas IV y V; y **dos veces más** con respecto al importe que le corresponda a las zonas VI y VII;

II. POR CONSTRUCCIÓN:

a) Habitación:

		UMA diaria
Tipo A.....	0.0120	
Tipo B.....	0.0051	
Tipo C.....	0.0044	
Tipo D.....	0.0025	

b) Productos:

Tipo A.....	0.0151
Tipo B.....	0.0120
Tipo C.....	0.0075
Tipo D.....	0.0042

El Ayuntamiento se obliga a exhibir públicamente las zonas urbanas establecidas y los tipos de construcción.

III. PREDIOS RÚSTICOS:

a) Terrenos para siembra de riego:

1 Sistema de Gravedad, por cada hectárea.....	0.7595
2 Sistema de Bombeo, por cada hectárea.....	0.5564



- b) Terrenos para siembra de temporal y terrenos de agostadero:
1. De 1 a 19 hectáreas, pagarán por el conjunto de la superficie, **2.0000** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria; más, por cada hectárea **\$2.00 (dos pesos)**, y
 2. De más de 20 hectáreas pagarán por el conjunto de la superficie, **2.0000** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria; más, por cada hectárea **\$3.50 (tres pesos y cincuenta centavos)**.

Los titulares de la parcela ejidal o comunal, cuya superficie total no exceda de 19 hectáreas, no obstante que posean en lo individual, diversos títulos, pagarán en forma integrada, como si se tratara de una sola unidad parcelaria, no fragmentada.

En el caso de parcelas ejidales cuya situación se acredite ante la oficina recaudadora como de pleno dominio o en zona de expansión para convertirse en área urbana, industrial o de servicios, el impuesto se causará por solar y atendiendo a la naturaleza actual del uso del suelo.

IV. PLANTAS DE BENEFICIO Y ESTABLECIMIENTOS METALÚRGICOS:

Este impuesto se causa a razón del **0.80%** sobre el valor de las construcciones.

Artículo 39.- El pago del impuesto se hará anualmente en la Tesorería Municipal a más tardar el 31 de marzo.

En ningún caso el entero del impuesto predial será menor a **2.0000** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.

Artículo 40.- A los contribuyentes que paguen durante los meses de enero y febrero el impuesto correspondiente al presente ejercicio fiscal, se les bonificará con un 10% sobre el entero que resulte a su cargo. Asimismo, a contribuyentes que sean madres solteras; personas mayores de 65 años; personas con discapacidad; jubilados, o pensionados, podrán acceder a un 10% adicional sobre el entero a pagar en el ejercicio fiscal 2020. Las bonificaciones señaladas serán acumulativas, siempre que el pago se realice en los meses de enero y febrero y, en ningún caso, podrán exceder del 20%.

Artículo 41.- Los Notarios, Fedatarios Públicos y quienes hagan sus veces, no deberán autorizar Escrituras, Actos o Contratos que se refieran a Predios Urbanos o Rústicos, sin obtener y acumular a ellos el comprobante de pago oficial o el certificado expedido por la Tesorería Municipal, en que conste que el Predio o Predios a que se refiere la operación motivo de la Escritura, Acto o Contrato, se encuentran al corriente en el pago del Impuesto Predial.

En consecuencia, para todo contrato de compraventa, fideicomiso, hipoteca, arrendamiento, subarrendamiento, comodatos, convenios y transacciones judiciales y en general, cualquier otro acto o contrato relativo a bienes inmuebles, los notarios y fedatarios públicos, harán constar en la copia de los contratos, dicha circunstancia.

Las escrituras, contratos, convenios o cualquier otro título o instrumento jurídico que no cumpla con los requisitos mencionados en los párrafos anteriores, no serán inscritos en los libros respectivos del registro público de la propiedad.



Los notarios deberán dar aviso a las autoridades fiscales cuando los predios de que se trate reporten adeudos fiscales, con independencia de no autorizar la protocolización correspondiente, bajo su absoluta responsabilidad y alcances de la responsabilidad solidaria en que puedan incurrir.

Artículo 42.- Los avisos y manifestaciones que deban realizarse a las Autoridades Fiscales, se harán en las formas que para tal efecto apruebe la Tesorería Municipal, debiendo proporcionar los datos que las mismas indiquen.

Cuando en los avisos o manifestaciones no se acompañe la documentación requerida, las autoridades fiscales concederán un término de diez días a partir del día siguiente a la notificación para que se corrija la omisión, si transcurrido dicho plazo esta no es exhibida, se tendrán por no presentadas sin perjuicio de imponer al infractor las sanciones que procedan.

Artículo 43.- Los sujetos de este impuesto deberán manifestar a la Tesorería Municipal, sus cambios de domicilio, dentro de los quince días de ocurridos y si no lo hiciera se considerara para todos los efectos legales el que hubieren señalado anteriormente o, en su defecto, el predio mismo.

Artículo 44.- Las autoridades judiciales o administrativas, en caso de remate de bienes inmuebles, deberán recabar previo a la realización de este, de la Tesorería Municipal, un informe sobre los créditos fiscales que el predio en remate adeuda hasta la fecha de subasta, si de tal informe apareciere algún crédito fiscal insoluto, la autoridad retendrá del producto del remate la cantidad suficiente para cubrirlo, remitiéndola de inmediato a la autoridad fiscal, para que esta extienda y entregue el recibo correspondiente al adquirente del inmueble.

CAPÍTULO III

IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES

Sección Única

Sobre Adquisiciones de Bienes Inmuebles

Artículo 45.- El impuesto se calculará aplicando la tasa del **2%** al valor del inmueble, con excepción de las operaciones a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas, y de conformidad con las disposiciones de dicho ordenamiento jurídico.

TÍTULO TERCERO

DE LOS DERECHOS

CAPÍTULO I

DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO

Sección Primera

Plazas y Mercados

Artículo 46.- El uso del suelo en el mercado Juárez causará el pago mensualmente, por local, de las siguientes Unidades de Medida y Actualización diaria, dependiendo de la actividad comercial de cada uno de los locatarios, para la venta de:



I.	Juguetes y Bonetería.....	5.4345
II.	Abarrotes.....	4.8768
III.	Semillas y legumbres.....	3.2607
IV.	Jugos y Licuados.....	4.9140
V.	Frutas y Verduras.....	4.3333
VI.	Mercería.....	4.6622
VII.	Zapatería.....	4.6765
VIII.	Tiendas Naturistas.....	4.1903
IX.	Cosméticos.....	3.4752
X.	Ropa.....	3.5896
XI.	Artesanías.....	4.2189
XII.	Pollo.....	4.8911
XIII.	Comida en General.....	5.3344
XIV.	Repostería.....	4.3476
XV.	Queserías.....	4.6765
XVI.	Accesorios y artículos de telefonía celular.....	4.8768
XVII.	Carnicerías.....	6.5214
XVIII.	Lechería.....	3.4752
XIX.	Regalos.....	4.8911
XX.	Herramientas.....	4.8911
XXI.	Videojuegos.....	3.7470
XXII.	Venta de relojes.....	4.3476
XXIII.	Agua.....	4.3476
XXIV.	Plásticos.....	4.6765
XXV.	Bolsas.....	3.2607

Los locales que tengan una dimensión menor a la estipulada en la concesión, puesto dividido para dos locales, pagarán una cuota menor del 35% a lo mencionado anteriormente.

Los locales del Mercado Veracruz pagarán, por mes, un 40% menos a las cuotas del Mercado Juárez.

Artículo 47.- Toda persona física o moral que realice cualquier actividad comercial lícita temporal o permanente en la vía pública, ya sea en forma ambulante, en puestos fijos o semifijos, cualquiera que fuere el giro, está obligada al pago de derechos:

I. Los puestos en la vía pública pagarán semanalmente derecho de plaza de acuerdo a lo siguiente:

a)	Puestos fijos de comida general.....	2.4358
b)	Puestos en el interior de los mercados.....	0.9205
c)	Puestos semifijos de comida general.....	1.5012
d)	Puestos semifijos de artículos varios, pagarán el metro cuadrado, por día.....	0.1528
e)	Puestos ambulantes en vehículo, pagarán, por día..	0.4673
f)	Puestos y/o vendedores ambulantes foráneos, pagaran por derecho a venta..... de	7.0588 a 17.6470

Los puestos ambulantes foráneos deberán cubrir el pago de plaza y el permiso para la autorización de comercialización de productos en el Municipio;

II. Los comerciantes ambulantes que ejerzan su actividad en cualquier ramo en la vía pública, sitios públicos, incluyendo los tianguis o que acudan al domicilio del consumidor pagarán el derecho de plaza por día..... **0.3152**

III. Los Tianguistas en puestos semifijos, pagarán, el día por metro lineal dependiendo de la actividad comercial de cada uno de los comerciantes por la venta de:

a)	Ropa y artículos nuevos.....	0.0979
b)	Ropa y artículos usados.....	0.0708
c)	Artículos de cocina.....	0.0991
d)	Frutas, Verduras y Semillas.....	0.1558
e)	Miel, productos lácteos y sus derivados.....	0.1133
f)	Productos de temporada.....	0.1551
g)	Artículos de cocina.....	0.1001
h)	Artículos varios.....	0.2288
i)	Mercería.....	0.1001

IV. Puestos alrededor y dentro del jardín principal pagarán semanalmente:

a)	Puestos fijos de frutas y productos comestibles.....	3.0975
b)	Puestos semifijos de frutas y productos comestibles...	1.0848
c)	Puestos fijos de refrescos, nieve raspada y comestibles.....	1.8556
d)	Puestos semifijos Refrescos, nieve raspada y comestibles.....	1.0848
e)	Puestos fijos de comida general.....	5.4241
f)	Puestos semifijos de comida general.....	1.6380
g)	Frituras.....	1.5416

V. Los comerciantes eventuales fijos y semifijos no comprendidos en las fracciones anteriores pagarán por metro lineal, una tarifa designada por la Tesorería Municipal, dependiendo del giro que corresponda, así como de la permanencia, que va de **0.1553 a 1.0730** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.



Sección Segunda
Espacios para Servicio de Carga y Descarga

Artículo 48.- Tratándose de espacios que se determinen como necesarios para los servicios de carga y descarga de materiales en la vía pública, se pagará por día, **0.5007** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.

Artículo 49.- Para automóviles y autobuses de servicio público de transporte se aplicará una tarifa anual por metro lineal, de **4.2921** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.

Están exentos de pago los espacios destinados a las dependencias oficiales, y los autorizados para automóviles y autobuses de servicio público de transporte.

Sección Tercera
Panteones

Artículo 50.- El uso de terreno de panteón municipal, causa derechos, por los siguientes conceptos:

		UMA diaria
I. Sin gaveta para menores hasta de 12 años.....	6.3116	
II. Con gaveta para menores hasta de 12 años.....	13.3625	
III. Sin gaveta para adultos.....	17.8258	
IV. Con gaveta para adultos.....	23.4118	
V. A perpetuidad en comunidad rural.....	5.0000	
VI. Refrendo de uso de terreno.....	1.0000	
VII. Traslado de derechos de terreno.....	5.0000	

Sección Cuarta
Rastro

Artículo 51.- La introducción de ganado para la matanza dentro del horario establecido por la administración del rastro, será gratuita, pero cada día de uso de los corrales, causará el pago de derechos por cada cabeza de ganado, de la siguiente manera:

		UMA diaria
I. Mayor.....	0.1716	
II. Ovicaprino.....	0.1001	
III. Porcino.....	0.1144	



Los gastos de alimentación de los animales que permanezcan en los corrales, independientemente de los montos señalados serán por cuenta de los propietarios y en ningún momento las instalaciones del rastro servirán como bodega o almacén de los interesados salvo convenio de arrendamiento.

CAPÍTULO II DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Sección Primera Rastros y Servicios Conexos

Artículo 52.- Los ingresos derivados del pago de derechos por matanza, transportación, uso de báscula, introducción, refrigeración, incineración y verificación, se estará a lo siguiente:

- | | | |
|------|---|---------------|
| I. | Uso de las instalaciones en la matanza del tipo de ganado siguiente, por cabeza: | |
| | b) Vacuno..... | 5.0075 |
| | c) Porcino..... | 1.7798 |
| | e) Ovicaprino..... | 1.8599 |
| | f) Equino..... | 1.3449 |
| | g) Asnal..... | 1.4307 |
| | h) Aves de corral..... | 0.3577 |
| II. | Uso de báscula, independientemente del tipo de ganado, por cabeza..... | 0.1001 |
| III. | Introducción de ganado al rastro fuera de los horarios establecidos, por cada cabeza: | |
| | a) Vacuno..... | 0.1430 |
| | b) Porcino..... | 0.1144 |
| | c) Ovicaprino..... | 0.0857 |
| | d) Aves..... | 0.0253 |
| IV. | La refrigeración de ganado en canal, causará, por día: | |
| | a) Vacuno..... | 0.9299 |
| | b) Becerro..... | 0.6438 |
| | c) Porcino..... | 0.6438 |
| | d) Lechón..... | 0.5437 |
| | e) Equino..... | 0.3863 |
| | f) Ovicaprino..... | 0.4720 |
| | g) Aves de corral..... | 0.0086 |
| V. | La transportación de carne del rastro a los expendios, causará, por unidad: | |
| | a) Ganado vacuno, incluye vísceras..... | 1.0586 |
| | b) Porcino, incluyendo vísceras..... | 0.2861 |
| | c) Aves de corral..... | 0.0421 |
| | d) Pieles de ovicaprino..... | 0.2146 |
| | e) Manteca o cebo, por kilo..... | 0.0380 |
| VI. | La incineración de carne en mal estado, causará, por unidad: | |
| | a) Ganado mayor..... | 2.8185 |



b)	Ganado menor.....	1.8026
VII.	La matanza de aves de corral en lugares distintos al rastro, pagarán, por cada especie.....	0.0143
VIII.	Limpieza de productos cárnicos:	
a)	Lavado de vísceras.....	0.3004
b)	Limpieza de cueros.....	0.4435
IX.	Inspección y resellos de productos cárnicos que provengan de lugares distintos al del Municipio; siempre y cuando no exhiban el sello del rastro de origen:	
a)	Vacuno.....	5.4367
b)	Porcino.....	3.8057
c)	Ovicaprino.....	3.2621
d)	Equino.....	1.6310
e)	Asnal.....	1.6310
f)	Aves de corral.....	0.3291

Sección Segunda Registro Civil

Artículo 53.- Los derechos por pago de servicios del Registro Civil, se causarán de la siguiente manera:

I.	El Registro de Nacimiento y la expedición de la primera copia certificada del Acta del Registro de Nacimiento, serán gratuitos, conforme a lo establecido en el artículo segundo transitorio del Decreto que reforma el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	
	No causará multa el registro extemporáneo de nacimiento de un menor de seis años.	
II.	Expedición de copias certificadas del Registro Civil.....	0.9872
III.	Solicitud de matrimonio.....	3.2621
IV.	Celebración de matrimonio:	
a)	Siempre que se celebre dentro de la oficina.....	5.4367
b)	Si a solicitud de los interesados, la celebración tuviere lugar fuera de la oficina, los solicitantes cubrirán los honorarios y gastos que origine el traslado de los empleados que se comisionen para estos actos, debiendo ingresar además a la Tesorería Municipal.....	21.7470
V.	Inscripción de las actas relativas al estado civil de las personas, por reconocimiento de hijo, adopción, tutela, emancipación, matrimonio, divorcio, sentencia ejecutoria, declarativa de ausencia, presunción de muerte; igualmente la inscripción de actos verificados fuera de este Estado y que tengan sus efectos dentro de la jurisdicción municipal, por acta.....	1.0873
VI.	Anotación marginal.....	0.5437
VII.	Asentamiento de actas de defunción.....	0.4407



VIII. Expedición de constancia de inexistencia de registro.....	0.9872
IX. Otros asentamientos.....	1.3019
X. Corrección de datos por errores de actas.....	2.0588
XI. Expedición de actas interestatales.....	2.8941

Las autoridades fiscales municipales podrán exentar el pago de los derechos mencionados en el presente capítulo, a las personas que se compruebe que son de escasos recursos económicos.

Sección Tercera Servicios de Panteones

Artículo 54.- Los derechos por pago de servicios de panteones, se causarán de la siguiente manera:

I. Por inhumación a perpetuidad:		UMA diaria
a) Para menores hasta de 12 años.....	9.8371	
b) Para adultos.....	31.1510	
c) Para adultos doble.....	54.6509	
II. En cementerios de las comunidades rurales por inhumaciones a perpetuidad:		
a) Para menores hasta de 12 años.....	3.2790	
b) Para adultos.....	8.2868	
III. Por re inhumaciones:		
a) En el mismo panteón.....	6.4650	
b) En cementerios de las comunidades rurales por re inhumaciones a perpetuidad:		
1. Para menores hasta de 12 años.....	3.1151	
2. Para adultos.....	7.7403	
IV. Servicio fuera de horario.....	1.7647	
V. La inhumación en fosa común ordenada por autoridad competente, estará exenta.		

Sección Cuarta Certificaciones y Legalizaciones

Artículo 55.- Por este derecho, el Ayuntamiento recibirá ingresos por los siguientes conceptos y tarifas:

I. Identificación personal y de no antecedentes penales.....	1.0873	UMA diaria
II. Expedición de copias certificadas de actas de cabildo.....	1.1016	



III.	De constancia de carácter administrativo, documento de extranjería, carta de recomendación o de residencia.....	2.0030
IV.	Registro de certificación de acta de identificación de cadáver.....	0.6008
V.	De documentos de archivos municipales.....	1.1159
VI.	Constancia de inscripción.....	0.7296
VII.	Certificación de actas de deslinde de predios.....	2.9616
VIII.	Certificado de concordancia de nombre y número de predio.....	2.3606
IX.	Certificación de planos correspondientes a escrituras públicas o privadas:	
	a) Predios urbanos.....	1.9887
	b) Predios rústicos.....	2.2462
X.	Certificación de clave catastral.....	2.2462
XI.	Expedición de copia del título de propiedad y documentos existentes en los archivos del predial:	
	a) Certificadas por documento hasta cinco hojas:	
	1. De antigüedad no mayor de diez años.....	3.3192
	2. De diez o más años de antigüedad.....	5.7086
	3. Por cada hoja excedente.....	0.1860
	b) Simples hasta cinco hojas:	
	1. De antigüedad no mayor de diez años.....	1.7311
	2. De diez o más años de antigüedad.....	4.4638
	3. Por cada hoja excedente.....	0.4291
	c) Cuando el documento conste de una sola hoja:	
	1. Certificada.....	1.5166
	2. Simple.....	0.3720
	d) Cuando el documento no sea título de propiedad, una sola hoja:	
	1. Certificada.....	1.7582
	2. Simple.....	0.3720
	e) Registro nota marginal de gravamen.....	2.1747
XII.	Constancia de no adeudo al municipio.....	1.2000
XIII.	Certificación expedida por protección civil.....	1.5000
XIV.	Legalización de firmas de juez comunitario.....	1.5000

La expedición de documentos tales como cartas de recomendación, constancias de escasos recursos económicos o documentos análogos, que tengan como finalidad la obtención de empleo, beca o pensión, estarán exentas del pago de derechos.

Artículo 56.- Legalización de firmas en documentos tales como escrituras privadas de compra venta o cualquier otra clase de contratos, **4.3493** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.

Artículo 57.- La opinión del Ayuntamiento sobre trámite de diligencias de información ad perpetuum o dominio, independientemente de los honorarios correspondientes y gastos que cause el traslado al inmueble respectivo.

I.	Predios rústicos:	
a)	Hasta 1 hectárea.....	7.3825
b)	De 1 hectárea en adelante se aumentará por hectárea o fracción.....	3.0760
II.	Predios urbanos, por M2.....	0.0715

Artículo 58.- El pago de derechos en materia de acceso a la información pública, toda vez que exista solicitud, se causará y liquidará conforme a lo siguiente:

		UMA diaria
I.	Por consulta.....	Exento
II.	Medios impresos:	
a)	Copias simples, por cada hoja.....	0.0143
b)	Copias certificadas, por cada hoja.....	0.0243
III.	Medios electrónicos o digitales:	
a)	Por cada hoja transferida a un medio de almacenamiento (USB, Disco Compacto o cualquier otro), que contenga la información requerida	0.0252

Artículo 59.- La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples, de conformidad con lo que establece el artículo 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

En el supuesto de que los documentos que se soliciten ya se encuentren digitalizados en medios electrónicos, de almacenamiento magnético, o publicados en los respectivos portales de transparencia, el subsidio será del 100% del costo que se causaría.

Sección Quinta Servicio de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos



Artículo 60.- Los propietarios o poseedores de fincas y predios donde se preste el servicio de recolección de basura, estarán sujetos a cubrir **un pago anual del 12%** del importe del impuesto predial, que les corresponda.

Los propietarios o poseedores de fincas o predios que estén ubicadas en las principales calles donde se realice el aseo por personal de servicio de limpia de la Presidencia Municipal, estarán sujetos a cubrir el **7%** del importe del impuesto predial.

Se podrán realizar convenios a particulares para la recolección de basura de forma periódica en horarios distintos a los establecidos por el servicio de limpia; estarán sujetos a cubrir el importe establecido previo acuerdo, cotización y autorización correspondiente.

Artículo 61. Por el uso de relleno sanitario causará las siguientes cuotas:

- I. Por vehículo particular de uso doméstico..... **1.4800**
- II. Por vehículo de carga pesada hasta por tres toneladas..... **2.9400**
- III. Por vehículo de carga pesada de más de tres toneladas..... **4.1200**

Sección Sexta Servicio Público de Alumbrado

Artículo 62.- Al importe de consumo de energía eléctrica en cada contrato que el usuario tenga celebrado con la Comisión Federal de Electricidad, se aplicará el **8%** en concepto de pago de derechos por el servicio público de alumbrado que se preste en calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común, excepto los contemplados en la tarifa 9 relativa a la energía empleada para riego agrícola, facultándose a aquella para la recaudación de este derecho en base a los convenios existentes y a la Ley de Ingresos del Estado.

Sección Séptima Servicios Sobre Bienes Inmuebles

Artículo 62.- Los servicios prestados por el Municipio sobre bienes inmuebles, causarán los siguientes derechos:

I.	Levantamiento, en predios urbanos:		
	a)	Hasta 200 Mts ²	4.1490
	b)	De 201 a 400 Mts ²	4.9216
	c)	De 401 a 600 Mts ²	5.7229
	d)	De 601 a 1000 Mts ²	7.0963
		Por una superficie mayor de 1000 Mts ² se le aplicará la tarifa anterior, más por metro excedente se pagará.....	0.0029
		Por la elaboración del juego de planos que tengan por objeto el servicio a que se refiere esta fracción.....	13.8493



II.	Deslinde o levantamiento topográfico de predios rústicos:		
	a)	Terreno Plano:	
		1. Hasta 5-00-00 Has.....	5.4080
		2. De 5-00-01 Has. a 10-00-00 Has.....	10.7590
		3. De 10-00-01 Has .a 15-00-00 Has.....	16.3102
		4. De 15-00-01 Has. a 20-00-00 Has.....	26.4397
		5. De 20-00-01 Has. a 40-00-00 Has.....	43.5082
		6. De 40-00-01 Has. a 60-00-00 Has.....	52.9224
		7. De 60-00-01 Has. a 80-00-00 Has.....	65.2695
		8. De 80-00-01 Has. a 100-00-00 Has.....	75.5850
		9. De 100-00-01 Has. a 200-00-00 Has...	87.0165
		10. De 200-00-01 en adelante, se aumentará, por cada hectárea excedente.....	1.9601
	b)	Terreno Lomerío:	
		1. Hasta 5-00-00 Has.....	10.8735
		2. De 5-00-01 Has. a 10-00-00 Has.....	16.3102
		3. De 10-00-01 Has .a 15-00-00 Has.....	27.1980
		4. De 15-00-01 Has. a 20-00-00 Has.....	43.5082
		5. De 20-00-01 Has. a 40-00-00 Has.....	65.2695
		6. De 40-00-01 Has. a 60-00-00 Has.....	87.0165
		7. De 60-00-01 Has. a 80-00-00 Has.....	108.7778
		8. De 80-00-01 Has. a 100-00-00 Has.....	119.6513
		9. De 100-00-01 Has. a 200-00-00 Has...	152.2861
		10. De 200-00-01 en adelante, se aumentará, por cada hectárea excedente.....	3.2620

	c)	Terreno Accidentado:	
		1. Hasta 5-00-00 Has.....	30.5888
		2. De 5-00-01 Has. a 10-00-00 Has.....	45.8832
		3. De 10-00-01 Has. a 15-00-00 Has.....	61.1777
		4. De 15-00-01 Has. a 20-00-00 Has.....	107.0466
		5. De 20-00-01 Has. a 40-00-00 Has.....	130.5392
		6. De 40-00-01 Has. a 60-00-00 Has.....	171.9872
		7. De 60-00-01 Has. a 80-00-00 Has.....	195.7944
		8. De 80-00-01 Has. a 100-00-00 Has.....	228.4292
		9. De 100-00-01 Has. a 200-00-00 Has...	259.9766
		10. De 200-00-01 en adelante, se aumentará, por cada hectárea excedente	5.1362
		Por la elaboración de planos que tengan por objeto el servicio al que se refiere esta fracción.....	13.5632
III.		Avalúo cuyo monto sea:	
	a)	Hasta \$1,000.00.....	2.4036
	b)	De \$1,000.01 a \$2,000.00.....	3.1618
	c)	De \$2,000.01 a \$4,000.00.....	4.5926
	d)	De \$4,000.01 a \$8,000.00.....	5.7944
	e)	De \$8,000.01 a \$11,000.00.....	9.2281
	f)	De \$11,000.01 a \$14,000.00.....	11.8034
		Por cada \$ 1,000.00 o fracción que exceda de los \$ 14,000.00, se cobrará la cantidad de....	1.8731
IV.		Expedición de copias heliográficas correspondientes a planos de zona urbana, por cada zona y superficie, así como el material utilizado.....	3.1904

V.	Autorización de alineamientos.....	1.9601
VI.	Constancia de servicios con los que cuenta el predio.....	2.2605
VII.	Autorización de divisiones y fusiones de predios	2.2462
VIII.	Expedición de carta de alineamiento.....	2.2464
IX.	Expedición de número oficial.....	2.2462
X.	Elaboración de planos por M ² :	
a)	Tipo Residencial:	
	1. Arquitectónicos, planta y fachada	0.2099
	2. Instalaciones.....	0.2099
	3. Instalación eléctrica.....	0.2099
	4. Cimentación.....	0.2099
	5. Estructural.....	0.2099
	6. Carpintería.....	0.2099
	7. Herrería.....	0.2099
	8. Acabados.....	0.2099
b)	Tipo Medio:	
	1. Arquitectónicos, planta y fachada	0.1430
	2. Instalaciones.....	0.1430

		3. Instalación eléctrica.....	0.1430
		4. Cimentación.....	0.1430
		5. Estructural.....	0.1430
		6. Carpintería.....	0.1430
		7. Herrería.....	0.1430
		8. Acabados.....	0.1430
	c)	Tipo Popular:	
		1. Arquitectónicos, planta y fachada.....	0.0714
		2. Instalaciones.....	0.0714
		3. Instalación eléctrica.....	0.0714
		4. Cimentación.....	0.0714
		5. Estructural.....	0.0714
		6. Carpintería.....	0.0714
		7. Herrería.....	0.0714
		8. Acabados.....	0.0714

Sección Octava Desarrollo Urbano

Artículo 63.- Los servicios que se presten por concepto de:

- I. Otorgamiento de autorización o licencia con vigencia de un año para fraccionar, lotificar, subdividir o fusionar terrenos, tipo HABITACIONALES URBANOS:

UMA diaria

- | | | |
|----|---|---------------|
| a) | Residenciales por M2..... | 0.0314 |
| b) | Medio: | |
| | 1. Menor de 1-00-00 has. por M2..... | 0.0107 |
| | 2. De 1-00-01 has. En adelante, por M2..... | 0.0181 |
| c) | De interés social: | |
| | 1. Menor de 1-00-00 has. por M2..... | 0.0076 |
| | 2. De 1-00-01 a 5-00-00 has. por M2..... | 0.0107 |
| | 3. De 5-00-01 has. en adelante, por M2..... | 0.0108 |



d) Popular:

- | | | |
|----|--|---------------|
| 1. | De 1-00-00 a 5-00-00 has. por M2..... | 0.0060 |
| 2. | De 5-00-01 has. en adelante, por M2..... | 0.0061 |

Para el cálculo de tasa imponible, se tomará en cuenta los tipos de fraccionamientos en los que se ubiquen predominantemente.

II. Otorgamiento de autorización o licencia con vigencia de un año para fraccionar, lotificar, subdividir o fusionar terrenos, tipo ESPECIALES:

- | | | |
|----|--|---------------|
| a) | Campestres por M2..... | 0.0314 |
| b) | Granjas de explotación agropecuaria, por M2..... | 0.0349 |
| c) | Comercial y zonas destinadas al comercio en los fraccionamientos habitacionales, por M2..... | 0.0324 |
| d) | Cementerio, por M3 del volumen de las fosas o gavetas..... | 0.0108 |
| e) | Industrial, por M2..... | 0.0233 |

Cuando las obras autorizadas no se ejecuten dentro de la vigencia de la autorización se deberá solicitar el refrendo de la misma, debiendo cubrirse los derechos en términos de este artículo como si se tratara de una inicial.

La regularización de fraccionamientos, lotificaciones, re lotificaciones, desmembraciones, subdivisiones o fusiones, se tasarán 5 veces la tarifa establecida según el tipo al que pertenezcan.

III. Realización de peritajes:

- | | | |
|----|---|---------------|
| a) | Aquellos que dictaminen el grado de humedad de las viviendas..... | 3.6197 |
| b) | Valuación de daños a bienes muebles e inmuebles... | 4.5354 |
| c) | Verificaciones, investigaciones y análisis técnicos diversos..... | 3.5911 |

IV. Expedición de constancia de compatibilidad urbanística municipal..... **1.5594**V. Expedición de declaratoria para establecer el régimen de propiedad en condominio, por M2 de terreno y construcción..... **0.0569**

Sección Novena Licencias de Construcción

Artículo 64.- Expedición de licencia para:



- I. Construcción de obra nueva, remodelación o restauración será del **5 al millar** aplicando al costo por M2 de construcción de acuerdo al análisis que maneje la dirección de obras públicas, más por cada mes que duren los trabajos.....
1.7168
- II. Bardeo con una altura hasta 2.50 M2 será del **3 al millar** aplicando al costo por M2 de construcción de acuerdo al análisis que maneje la dirección de obras públicas según la zona; más por cada mes que duren los trabajos.....
1.7168
- III. Trabajos menores, tales como: enjarres, pintura, reparaciones diversas, reposición de acabados, etcétera **5.1505** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria; más pago mensual según la zona, de **0.5150 a 3.7913**;
- IV. Licencia para introducción y reparación, de agua potable o drenaje..... **12.9767**
- a) Trabajo de introducción, de agua potable o drenaje en calle pavimentada, incluye reparación de pavimento..... **16.3102**
- b) Trabajo de introducción, de agua potable o drenaje en calle sin pavimento, incluye derecho..... **11.9608**
- V. Movimientos de materiales y/o escombros **5.0933** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria; más pago mensual, según la zona..... de **0.5150 a 3.8056**
- VI. Excavaciones para introducción de tubería y cableado, por metro..... **0.1097**
- VII. Prórroga de licencia por mes..... **1.7168**
- VIII Construcción de monumentos en panteones:
- a) De ladrillo o cemento..... **3.2620**
- b) De cantera..... **5.4367**
- c) De granito..... **7.6114**
- d) De otro material, no específico..... **8.6987**
- e) Capillas..... **76.1430**
- IX. El otorgamiento de licencia de construcción de unidades habitacionales a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal estará exento siempre y cuando no se refiera a construcciones en serie;
- X. Derechos de autorización de fraccionamientos, condominios, subdivisiones, lotificaciones, desmembraciones y fusiones de predios.....
5.2078
- Más pago por metro cuadrado de conformidad con lo siguiente:
1. Predios de 0 a 400 M2..... **0.0014**
2. Predios de 400 M2 a 800 M2..... **0.0073**
3. Predios de 800 M2 en adelante..... **0.0086**



- a) Fraccionamientos populares y de interés social:
- | | | |
|----|--------------------------------------|---------------|
| 1. | De 1-00-00 Ha. hasta 2-00-00 Ha..... | 0.0068 |
| 2. | De 2-00-00 Has. en adelante..... | 0.0123 |
- b) Tipo medio: De 1-00-00 Ha. en adelante..... **0.1923**
- c) Tipo residencial: De 1-00-00 Ha. en adelante..... **0.2861**

XI. Permiso por construcción, instalación y uso de la propiedad municipal a través de instalaciones superficiales, aéreas y subterráneas, que se estén explotando comercialmente y con fines de lucro, aprovechando la vía pública por motivo de uso de líneas de conducción que existan en el Municipio ya sean ductos, líneas de electricidad, cables y postes; causarán derechos de **9 al millar** aplicable al costo por m² de construcción, de acuerdo al análisis que maneje la Dirección de Obras Públicas.

Artículo 65.- Por la regularización del permiso por construcción, instalación y uso de la propiedad municipal a través de instalaciones superficiales, que estén explotando comercialmente y con fines de lucro, aprovechando la vía pública, se pagará un monto de hasta **tres veces** el valor de los derechos por M², a criterio de la autoridad.

Sección Décima Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas

Artículo 66.- El pago de derechos que por la expedición de licencia, renovación, transferencia, cambio de giro, cambio de domicilio y otros servicios otorgue el Ayuntamiento en materia de venta y consumo de bebidas alcohólicas, se estará a lo previsto en la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento.

Sección Décima Primera Padrón Municipal de Comercio y Servicios

Artículo 67.- Las personas físicas y morales que se dediquen al ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial de servicios, o para el funcionamiento de instalaciones abiertas al público o destinadas a la prestación de espectáculos y diversiones públicas, están obligadas a empadronarse en el área correspondiente del Municipio, así como contar con la correspondiente licencia de funcionamiento.

Artículo 68.- El plazo para empadronarse en el ejercicio de inicio de operaciones, será la fecha de apertura del negocio o establecimiento para las personas físicas y la fecha de firma de la escritura constitutiva para las personas morales; para los demás ejercicios, el plazo de empadronamiento serán los primeros noventa días naturales de cada año.

También están obligados a presentar avisos de cambios de nombre denominación o razón social, de domicilio, de cambio o ampliación de actividades, suspensión o clausura; los cuales deberán presentarse dentro de los quince días siguientes al que tenga lugar el hecho de que se trate.



Cuando un mismo contribuyente tenga diversos establecimientos, sucursales, salas de exhibición, depósito, almacenes, representaciones, bodegas o dependencias, aun cuando no realicen operaciones gravadas, dentro del territorio del Municipio, deberá empadronar cada uno de ellos por separado.

Artículo 69.- Una vez determinado el giro de cada contribuyente, se pagará el derecho anual de acuerdo lo siguiente:

- I. Inscripción y expedición de tarjetón para Comercio ambulante y tianguistas por puesto, **1.5737** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.
- II. El comercio establecido estará obligado al pago de derechos por el empadronamiento o refrendo de sus negocios, en base a la siguiente tabla:

No.	Giro	UMA diaria
1	Abarrotes con venta de cerveza	3.7055
2	Abarrotes sin cerveza	2.5180
3	Abarrotes y papelería	3.7055
4	Accesorios para celulares	3.7055
5	Accesorios para mascotas	4.3493
6	Accesorios y ropa para bebé	4.3493
7	Aceites y lubricantes	4.7928
8	Agencia de eventos y banquetes	4.9074
9	Agencia de publicidad	6.1091
10	Agencia turística	6.1091
11	Aguas purificadas	4.9074
12	Alarmas	4.9074
13	Alarmas para casa	6.5241
14	Alimento para ganado	6.5241
15	Alquiler de vajillas y mobiliario	2.5180
16	Aparatos eléctricos	4.3493
17	Aparatos ortopédicos	3.7055
18	Artículos de computación y papelería	6.1091
19	Artes marciales	5.4367
20	Artesanía, mármol, cerámica	2.5180
21	Artesanías y tendejón	2.5180
22	Artículos de belleza	3.7055
23	Artículos de fiesta y repostería	3.7055
24	Artículos de limpieza	3.2620
25	Artículos de oficina	5.4367
26	Artículos de seguridad	4.3493
27	Artículos de video juegos	6.1091

No.	Giro	UMA diaria
28	Artículos decorativos	3.7055
29	Artículos deportivos	2.5180
30	Artículos desechables	2.5180
31	Artículos para el hogar	3.7055
32	Artículos para fiestas infantiles	3.7055
33	Artículos religiosos	2.5180
34	Artículos usados	1.3162
35	Asesoría preparatoria abierta	6.1091
36	Autoestéreos	3.7055
37	Autolavado	4.9074
38	Automóviles compra y venta	10.8735
39	Autopartes y accesorios	3.7055
40	Autoservicio	16.3102
41	Autotransportes de carga	3.7055
42	Balneario	6.1091
43	Bar o cantina	4.9074
44	Básculas	3.7055
45	Bazar	4.3493
46	Bicicletas	3.7055
47	Billar	22.9631
48	Birriería	6.1091
49	Bisutería y novedades	1.3162
50	Bolis, nieve	4.9074
51	Bolsas y carteras	3.7055
52	Bonetería	1.3162
53	Bordados	6.1091
54	Botanas	4.9074
55	Boutique ropa	2.5180
56	Cafetería	4.9074
57	Cafetería con venta. de cerveza	8.6987
58	Cancelería, vidrio y aluminio	6.1091
59	Cancha de futbol rápido	14.4932
60	Carnes rojas y embutidos	8.6987
61	Carnicería	2.5180
62	Carnitas y chicharrón	1.3162
63	Carpintería en general	1.3162

No.	Giro	UMA diaria
64	Casa de cambio	10.8735
65	Casa de empeño	7.6114
66	Casa de novias	5.4367
67	Caseta telefónica	9.1852
68	Celulares	10.9163
69	Cenaduría	3.7055
70	Centro de Rehabilitación de Adicciones	4.3493
71	Centro de tatuaje	4.9074
72	Centro nocturne	22.8486
73	Cereales, chiles, granos	1.3162
74	Cerrajero	1.3162
75	Chatarra	5.4367
76	Chatarra en mayoría	5.4367
77	Clínica de masaje y depilación	4.9074
78	Clínicamédica	27.1980
79	Comercialización de productos explosivos	7.3110
80	Comida preparada para llevar	3.7055
81	Compra venta de mobiliario y artículos de belleza	6.1091
82	Compra-venta de oro	6.5241
83	Computadoras y accesorios	3.7055
84	Constructora y maquinaria	3.7055
85	Consultorio en general	3.7055
86	Cosméticos y accesorios	2.5180
87	Cremería y carnes frías	7.2967
88	Cursos de computación	4.9074
89	Decoración de Interiores	5.4367
90	Depósito y venta de refrescos	4.9074
91	Desechables	2.5180
92	Desechables y dulcería	6.1091
93	Despacho en general	2.5180
94	Discos y accesorios originales	2.5180
95	Discoteque	14.4932
96	Diseñográfico	3.7055
97	Dulcería en general	2.5180
98	Dulces en pequeño	1.0873
99	Elaboración de tortilla de harina	2.5180



No.	Giro	UMA diaria
100	Elaboración de tostadas	3.7055
101	Equipos, accesorios y reparación	6.5241
102	Escuela de artes marciales	4.9074
103	Escuela de yoga	6.5241
104	Estacionamiento	7.3110
105	Estética canina	4.7928
106	Estética en uñas	2.5180
107	Expendio de cerveza	6.1091
108	Expendio y elaboración de carbón	1.2018
109	Expendios de pan	2.5180
110	Fábricas de hielo	4.9074
111	Fantasía	2.5180
112	Farmacia con minisúper	10.8735
113	Farmacia en general	3.7055
114	Ferretería en general	6.1091
115	Florería	3.7055
116	Forrajes	2.5180
117	Fotografías y artículos	2.5180
118	Fotostáticas, copiadoras	2.5180
119	Frituras mixtas	3.7055
120	Fruta preparada	3.7055
121	Frutas, legumbres y verduras	2.5180
122	Fumigaciones	6.1091
123	Funeraria	3.7055
124	Gabinete radiológico	4.9074
125	Gasolineras y gaseras	16.3102
126	Gimnasio	3.7055
127	Grúas	4.9074
128	Guardería	4.9074
129	Hotel	16.3102
130	Implementos agrícolas	6.1091
131	Imprenta	2.5180
132	Inmobiliaria	6.1091
133	Instituciones bancarias	17.1829
134	Jarciería	2.5180
135	Joyería	2.5180

No.	Giro	UMA diaria
136	Joyería y regalos	6.5241
137	Juegos infantiles	3.4766
138	Juegos inflables	6.1091
139	Jugos, fuente de sodas	2.5180
140	Juguetería	3.7055
141	Laboratorio en general	3.7055
142	Lápidas	3.7055
143	Lavandería	3.7055
144	Lencería y corsetería	3.7055
145	Librería	2.5180
146	Limpieza hogar y artículos	1.3162
147	Llantas y accesorios	6.1091
148	Lonas y toldos	4.9074
149	Lonchería y fondas con venta de cervezas	5.4367
150	Loncherías y fondas	3.7055
151	Maderería	3.7055
152	Manualidades	4.9074
153	Marcos y molduras	1.3162
154	Mariscos con venta de cerveza	7.6114
155	Mariscos en general	4.9074
156	Materiales para construcción	3.7055
157	Mercería	2.5180
158	Minisuper	8.5127
159	Miscelánea	3.7055
160	Mochilas y bolsas	2.5180
161	Motocicletas y refacciones	4.9074
162	Mueblería	10.8735
163	Muebles línea blanca	3.7055
164	Muebles línea blanca, electrónicos	7.6114
165	Muebles para oficina	7.3110
166	Naturista	2.5180
167	Nevería y paletería	4.9074
168	Nieve raspada	3.7055
169	Novia y accesorios (ropa)	3.7055
170	Óptica médica	2.5180
171	Panadería	2.5180

No.	Giro	UMA diaria
172	Pañales desechables	1.3162
173	Papelería en pequeño	2.5180
174	Papelería y comercio en grande	6.5241
175	Paquetería, mensajería	2.5180
176	Pastelería	3.7055
177	Pedicurista	2.5180
178	Peluquería	2.5180
179	Perfumería y colonias	2.5180
180	Periódicos y revistas	2.5180
181	Pinturas y barnices	3.7055
182	Piñatas	1.3162
183	Pisos y azulejos	2.5180
184	Pizzas	4.9074
185	Plásticos y derivados	2.5180
186	Podólogo especialista	4.3493
187	Polarizados	2.5180
188	Pollo fresco y sus derivados	2.5180
189	Quesos comercio en pequeño	2.5180
190	Radio difusora	2.5180
191	Radiocomunicaciones	9.7861
192	Radiología	3.7055
193	Recarga de cartuchos y reparación de computadoras	9.7861
194	Refaccionaria general	4.1490
195	Refacciones, taller de bicicletas	3.7055
196	Regalos y novedades	2.5180
197	Renta de autobús y urbano	12.5044
198	Renta de mobiliario	3.7055
199	Reparación aparatos doméstico	2.5180
200	Reparación de bombas	3.7055
201	Reparación de calzado	2.1747
202	Reparación de celulares	3.7055
203	Reparación de joyería	2.5180
204	Reparación de máquinas de escribir y de coser	1.3162
205	Reparación de máquinas y recarga de cartuchos de tóner	3.7055
206	Reparación de relojes	2.5180



No.	Giro	UMA diaria
207	Reparación y venta de muebles	5.4367
208	Repostería	4.3493
209	Restaurante-bar	9.8290
210	Restaurantes	5.0218
211	Ropa Infantil	4.3493
212	Ropa tienda	2.5180
213	Ropa usada	1.0873
214	Ropa y accesorios	5.4367
215	Ropa y accesorios deportivos	5.4367
216	Rosticería con venta de cerveza	6.5241
217	Rosticería sin venta de cerveza	5.4367
218	Salón de baile	21.7612
219	Salón de belleza	2.5180
220	Salón de fiestas familiares e infantiles	10.8735
221	Sastrería	2.5180
222	Seguridad	4.9074
223	Serigrafía	2.5180
224	Servicio de banquetes	5.4367
225	Servicio de computadoras	4.3493
226	Sombreros y artículos vaqueros	5.4367
227	Suplementos alimenticios	5.4367
228	Tacos de todo tipo	2.5180
229	Taller de pintura y enderezado	2.5180
230	Taller de soldadura	5.4367
231	Taller de torno	2.5180
232	Taller electric	2.5180
233	Taller mecánico	2.5180
234	Tapicerías en general	2.5180
235	Técnicos	2.5180
236	Televisión por cable	16.3102
237	Televisión satelital	16.3102
238	Tienda departamental	54.3961
239	Tintorería y lavandería	3.7055
240	Tortillas, masa, molinos	2.5081
241	Venta de carbón	2.5081
242	Venta de maquinaria pesada	5.4367

No.	Giro	UMA diaria
243	Venta de motores	4.9074
244	Venta de persianas	5.4367
245	Venta de plantas de ornato	2.5180
246	Venta de sombreros	3.7055
247	Veterinarias	2.5180
248	Vidrios, marcos y molduras	2.5180
249	Vinos y licores	9.7861
250	Vulcanizadora	1.3162
251	Vulcanizadora y llantera	5.4367
252	Zapatería	3.7055

El otorgamiento de licencias de comercio no implica, ni concede autorización, permiso o licencia para la venta de bebidas alcohólicas, por tanto para la expedición de licencias de comercio en los giros con venta de bebidas alcohólicas deberá presentar, previamente, la licencia respectiva.

Para el ejercicio 2020, quienes se empadronen antes del 31 de marzo del mismo año, tendrán derecho a un subsidio por la expedición de la licencia correspondiente al **50%** del derecho causado, el subsidio se bonificará para la disminución del pago.

Sección Décima Segunda Servicios de la Dirección de Transporte Público y Vialidad

Artículo 70.- El pago de derechos relacionados con los servicios prestados por la dirección de transporte público y vialidad, no previstos en la presente Ley, se estará a lo previsto en la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas y su Reglamento.

CAPÍTULO III OTROS DERECHOS

Sección Primera Permisos para Festejos

Artículo 71.- Se causarán derechos por permisos para la celebración de los siguientes eventos, en Unidad de Medida y Actualización diaria:

- | | | |
|-----|---|---------------|
| I. | Permiso para celebración de baile particulares en las comunidades..... | 5.4367 |
| II. | Permiso para celebración de bailes particulares en la cabecera municipal..... | 6.5241 |



III.	Permiso para discotecas con música en vivo o comediantes.....	10.8735
IV.	Permiso para celebración de bailes en salón de fiesta particular, con aforo de hasta 1,000 asistentes.....	21.7612
V.	Permiso para la celebración de baile en salón de fiesta particular, con aforo de más de 1,000 asistentes.....	29.5873

Sección Segunda Fierros de Herrar

Artículo 72.- El fierro de herrar y señal de sangre causan lo siguientes derechos:

		UMA diaria
I.	Registro de fierro de herrar y señal de sangre.....	2.1945
II.	Refrendo de fierro de herrar y señal de sangre.....	2.1461
III.	Por cancelación de fierro de herrar.....	2.5752

Sección Tercera Anuncios y Propaganda

Artículo 73.- Por la expedición de permisos para la colocación de anuncios de publicidad, se aplicarán para el Ejercicio Fiscal 2020, las siguientes Unidades de medida y Actualización diaria:

I.	Para la fijación de anuncios comerciales permanentes en tableros, cuadros, fachadas, azoteas, terrenos baldíos, bardas, lienzos charros, palenques, estadios, plazas de toros, gimnasios, etcétera, mediante un pago anual en Unidad de Medida y Actualización diaria:	
a)	Bebidas con contenido de alcohol y cigarrillos.....	21.7612
	Independientemente de que por cada metro cuadrado deberá aplicarse.....	2.1747
b)	Refrescos embotellados y productos enlatados.....	15.6091
	Independientemente de que por cada metro cuadrado deberá aplicarse.....	1.5594
c)	Otros productos y servicios.....	4.5926
	Independientemente de que por cada metro cuadrado deberá aplicarse.....	0.4578
II.	Los anuncios comerciales que se instalen temporalmente por el término que no exceda de 30 días, pagarán.....	3.7771



- III. La propaganda por medio de equipos electrónicos ambulantes o estacionarios, distintos a la concesión comercial de radio y televisión, hasta por 30 días..... **0.9299**

Con excepción de los que son inherentes a las actividades de los partidos políticos registrados;

- IV. Los anuncios en carteleras municipales fijas o móviles y perifoneo pagarán por día..... **0.3147**

Con excepción de los que son inherentes a las actividades de los partidos políticos registrados;

- V. La propaganda que utilicen personas físicas o morales, a través de volantes de mano y perifoneo, por evento pagará..... **0.4408**

Con excepción de los que son inherentes a las actividades de los partidos políticos registrados.

TÍTULO CUARTO PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE

CAPÍTULO I PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO

Sección Primera Arrendamiento

Artículo 74.- Los ingresos derivados de:

- I. Arrendamientos, adjudicaciones, enajenaciones, explotación, uso y aprovechamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, conforme a lo estipulado en las concesiones, contratos, convenios y disposiciones legales relativas;
- II. Renta de Plaza de Toros, por evento..... de **21.7612** a **108.7778**
- III. Renta de Lienzo Charro:
- a) A particulares..... **14.3071**
- b) Para beneficio social..... **5.7229**
- IV. Renta de Auditorio Municipal, por evento..... de **21.7612** a **108.7778**
- V. Renta de Sala de Velación, por evento..... **7.7500**
- VI. Renta de maquinaria pesada a particulares pagará, por hora, una tarifa de acuerdo al tipo de maquinaria:
- a) Retroexcavadora..... **11.4457**
- b) Grúa canastilla..... **8.5843**
- c) Camión de volteo..... **4.2921**
- d) Bulldóser..... **17.1687**
- e) Motoconformadora..... **17.1687**
- f) Minicargador..... **8.5843**
- g) Tracto camión..... **8.5843**



- VII. Por el arrendamiento de maquinaria pesada del Municipio se pagará el monto que se convenga con la Dirección de Obras Públicas, el cual deberá cubrir por lo menos el costo del combustible y del sueldo y prestaciones del operador de la maquinaria;
- VIII. Por el servicio de traslado de ambulancia, hasta **11.4457** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, y el camión de pasajeros desde **15.0000** hasta **163.0000** veces la unidad de Medida y Actualización diaria.
- IX. Por arrendamiento de bienes muebles se pagarán las siguientes unidades de medida y actualización;
- | | |
|----------------------|----------------------------|
| a) Silla..... | 0.0705 |
| b) Mesa Redonda..... | 0.2352 |
| c) Tablón..... | 0.2352 |
| d) Toldo..... | 8.8235 |
| e) Pipa de agua..... | de 2.3500 a 17.6400 |
- X. Otros productos, cuyo importe será fijado por el Ayuntamiento.

Las autoridades fiscales municipales podrán realizar un descuento de los derechos antes mencionados, a las personas que se compruebe que son de escasos recursos económicos; y en el caso del traslado en ambulancia, se podrá exentar del pago bajo las mismas condiciones.

Sección Segunda Uso de Bienes

Artículo 75.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería, podrá celebrar convenio con los particulares para el uso de la vía pública como estacionamiento, previa la anuencia de los propietarios o poseedores de las fincas colindantes con ésta y del peritaje técnico de vialidad.

Artículo 76.- Por el uso de sanitarios en Presidencia Municipal y Mercado Juárez se cobrará **0.0350** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, por recuperación de consumibles.

Artículo 77.- Uso de estacionamiento en el Mercado Juárez se cobrará de la siguiente manera:

- I. La primera hora **0.1325** veces la Unidad de Medida y Actualización, y
- II. Horas subsecuentes **0.0662** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.

Artículo 78.- Por el uso de la alberca municipal causarán las siguientes cuotas:

- I. Para público general por día..... **0.1764**
- II. Para público general mensual **3.5295**
- III. Para impartición de cursos de natación **4.7058**

Artículo 79.- Por el uso de las instalaciones del Instituto Municipal de Cultura con la finalidad de servicios y/o cursos; se pagará la siguiente cuota mensual por **2.3529** unidades de medida y actualización.

CAPÍTULO II ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS

Sección Única



Enajenación

Artículo 80.- La venta y/o explotación de bienes muebles e inmuebles se podrá realizar previa autorización expresa del H. Ayuntamiento y con apego a la normativa aplicable.

**CAPÍTULO III
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES**

**Sección Única
Otros Productos**

Artículo 81.- Otros Productos que generen ingresos corrientes, de acuerdo a lo siguiente:

I. Venta o remate de bienes mostrencos que se realicen de acuerdo con las disposiciones legales aplicables. Los dueños de animales mostrencos y/o dañinos además de resarcir el daño causado, deberán cubrir por día:

a)	Por cabeza de ganado mayor.....	0.8727
b)	Por cabeza de ganado menor.....	0.5437

En el caso de zonas rurales al término de ocho días se trasladarán al rastro municipal;

II. Venta o concesión de residuos sólidos, el importe se fijará mediante convenio con los interesados;

III. Fotocopiado para el público en general por recuperación de consumibles..... **0.0235**

IV. Venta de formas impresas, que se utilicen para trámites administrativos..... **0.5293**

V. Venta de juegos de hojas para registro, que se utilicen para trámites en el Registro Civil..... **2.1031**

VI. Impresión de hoja de fax, para el público en general..... **0.2003**

VII. Impresión de CURP, para el público en general por recuperación de consumibles..... **0.2431**

VIII. Otros productos, cuyo importe será fijado por el Ayuntamiento.

**TÍTULO QUINTO
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE**

**CAPÍTULO I
MULTAS**

**Sección Única
Generalidades**



Artículo 82.- Las multas de orden administrativo que en uso de sus facultades imponga la autoridad municipal, serán aplicadas de acuerdo con los siguientes conceptos de violación e infracciones a la presente Ley y a los Reglamentos Municipales en vigor, por:

		UMA diaria
I.	Falta de empadronamiento y licencia.....	10.8735
II.	Falta de refrendo de licencia.....	7.0677
III.	No tener a la vista la licencia.....	2.1747
IV.	Violar el sello cuando un giro este clausurado por la autoridad municipal.....	63.0949
V.	Trabajar un giro o actividad diferente al señalado en la licencia.....	57.1144
VI.	Pagar créditos fiscales con documentos incobrables, se pagará además de las anexidades legales.....	23.9360
VII.	Permitir el acceso de menor de edad a lugares como:	
	a) Cantinas, cabarets y lenocinios, por persona.....	43.5082
	b) Billares y cines con funciones para adultos, por persona.....	32.6348
VIII.	Falta de tarjeta de sanidad, por personas.....	4.2778
IX.	Falta de revista sanitaria periódica.....	6.5241
X.	Funcionamiento de aparatos de sonido después de las 22 horas en zonas habitacionales...	6.5241
XI.	No contar con el permiso para la celebración de cualquier espectáculo público.....	48.9449
XII.	Fijar anuncios comerciales sin el permiso respectivo.....	4.2778
XIII.	Fijar anuncios comerciales en lugares no autorizados:	
	De.....	4.5210
	a.....	10.8735
XIV.	La no observancia a los horarios que se señalen para los giros comerciales y establecimientos de diversión.....	27.1980
XV.	Matanza clandestina de ganado.....	21.5181

XVI.	Introducir carne proveniente de lugar distinto al Municipio, sin el resello del rastro de lugar de origen.....	16.1671
XVII.	Vender carne no apta para el consumo humano, sin perjuicio de la sanción que Impongan las autoridades correspondientes:	
	De.....	48.9449
	a.....	108.7778
XVIII.	Transportar carne en condiciones insalubres, sin perjuicio de la sanción que impongan las autoridades correspondientes.....	26.9834
XIX.	No tener la documentación que acredite la procedencia y propiedad del ganado que se vaya a sacrificar, sin perjuicio de la sanción que impongan las autoridades correspondientes:	
	De.....	10.7590
	a.....	21.7612
XX.	Falsificar o usar indebidamente los sellos o firmas del rastro.....	25.0233
XXI.	No registrar o refrendar el fierro de herrar, marca de venta y señal de sangre, conforme lo dispone la Ley de Fomento a la Ganadería del Estado de Zacatecas en vigor.....	108.7778
XXII.	Obstruir la vía pública con escombros o materiales, así como otros obstáculos.....	9.7861
XXIII.	Estacionarse sin derecho en espacio no autorizado.....	2.1461
XXIV.	No asear el frente de la finca.....	2.1461
XXV.	No contar o no exhibir el permiso de venta de bebidas alcohólicas.....	21.7612
XXVI.	Mantener obstáculos o escombros en áreas públicas así como lotes baldíos y permitan éstos derrames de agua:	
	De.....	6.5241
	a.....	16.3102

	El pago de la multa por este concepto no obliga al Ayuntamiento a recoger o remover los obstáculos, el propio infractor deberá hacerlo en el plazo que la autoridad municipal le fije para ello; si no lo hiciera así, además de la multa, deberá resarcir al Ayuntamiento de los costos y gastos en que incurriera éste por fletes y acarreos.		
XXVII.	Violaciones al Código Urbano:		
	a)	Por realizar obras de urbanización sin la autorización correspondiente:	
		De.....	285.5436
		a.....	571.0873
	b)	Por no ajustarse al diseño, especificaciones y calendario de obra del proyecto autorizado:	
		De.....	114.2146
		a.....	228.4292
	c)	Por obstaculizar o impedir la supervisión de las obras de urbanización:	
		De.....	114.2146
		a.....	228.4292
	d)	Por abstenerse de realizar los cambios o modificaciones ordenados por la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado, cuando se han efectuado obras sin ajustarse al diseño y especificaciones del proyecto autorizado:	
		De.....	114.2146
		a.....	228.4292
		Además, el infractor está obligado a cumplir con las estipulaciones y en caso de persistir en la infracción se hará efectiva la fianza;	

	e)	Por no cumplir con la orden de suspensión de las obras de urbanización expedida por la autoridad correspondiente, cualquiera que fuera la causa para dicha suspensión:	
		De.....	571.0873
		a.....	1142.1746
	f)	Por celebrar cualquier acto jurídico que mediata o inmediatamente tenga la finalidad de transmitir la propiedad o posesión de lotes o predios, careciendo de la autorización correspondiente:	
		De.....	285.5436
		a.....	571.0873
	g)	Por efectuar publicidad de un fraccionamiento sin tener autorización respectiva, o teniéndola no se ajuste a las estipulaciones de ella:	
		De.....	57.1144
		a.....	114.2146
	h)	Por modificar los términos o condiciones de venta aprobados por la Secretaria de Obras Públicas de Gobierno del Estado en perjuicio de los adquirentes de lotes o predios:	
		De.....	114.2146
		a.....	285.5436
		En caso de reincidencia a las anteriores sanciones podrán ser aumentadas en un 100%.	
XVIII.		Violaciones a los Reglamentos Municipales:	

	a)	Se aplicará multa calificada según dictamen de la Dirección de Obras Públicas por la invasión de la vía pública con construcciones, que será:	
		De.....	5.4080
		a.....	38.0715
	b)	Las que se impongan a los propietarios o poseedores de lotes baldíos que represente un foco de infección, por no estar bardeados.....	38.0715
	c)	Las que se impongan a los propietarios de animales que transiten sin vigilancia en la vía pública, por cada cabeza de ganado.....	7.0677
	d)	Ingerir bebidas embriagantes en la vía pública.....	10.8162
	e)	Orinar o defecar en la vía pública.....	10.8735
	f)	Escandalizar o arrojar objetos en la vía pública y en la celebración de espectáculos.....	10.7018
	g)	Tratándose de animales mostrencos o dañinos, que permanecieran más de 48 Horas en los corrales del rastro municipal, al propietario se le aplicará una multa por día y por cabeza, conforme a lo siguiente:	
		1. Ganado mayor.....	5.4367
		2. Ovicaprino.....	3.2620
		3. Porcino.....	2.7183
	h)	Tirar basura en espacio distinto al basurero municipal.....	4.3493
	i)	Depositar basura en la calle antes del horario establecido para su recolección.	3.0044
XXIX.		Cuando se sorprenda un boletaje no autorizado por la Tesorería Municipal, en la celebración de diversiones y espectáculos públicos, se impondrá una multa de 300 a 1,000 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.	

XXX.	Violaciones al Reglamento de Tránsito Municipal:		
	1.	Modificación sin aviso de datos del vehículo.....	3.2620
	2.	Registro vehicular. Cancelación no tramitada.....	3.2620
	3.	Placas. Falta de una.....	1.0873
	4.	Placas. Falta de ambas.....	3.2620
	5.	Placas. Portación en lugar inadecuado..	1.0873
	6.	Placas. Alteración de caracteres.....	1.0873
	7.	Placas. Portar no reglamentarias.....	1.0873
	8.	Cambio de placas. No concuerden.....	5.4367
	9.	Falta de Tarjeta de Circulación.....	1.0873
	10.	Vehículo Inadecuadas condiciones de funcionamiento.....	1.0873
	11.	Claxon. Falta de.....	1.0873
	12.	Dispositivos para vehículos de emergencia. Uso indebido.....	1.0873
	13.	Vehículos. Falta de accesorios.....	1.0873
	14.	Vehículos contaminantes del medio ambiente.....	3.2620
	15.	Vehículos. Cristales polarizados. Uso indebido.....	1.0873
	16.	Uso cornetas de aire.....	3.2620
	17.	Calcomanías.....	5.4367
	18.	Vehículos de servicio público. Caracteres, condiciones tarifa.....	5.4367
	19.	Vehículos de carga. Condiciones y accesorios, falta de.....	3.2620
	20.	Motocicletas. Condiciones y accesorios, falta de.....	1.0873
	21.	Bicicletas y bicimotos. Accesorios, falta de.....	1.0873
	22.	Remolques y similares. Condiciones y accesorios, falta de.....	1.0873
	23.	Vehículos para transporte escolar. Accesorios, falta de.....	1.0873
	24.	Vehículos con guardafangos, falta de aditamento protector.....	1.0873
	25.	Conductor. Manejo negligente y/o no respetar señalamientos.....	3.2620

26.	Conductor. Falta de uso de cinturón....	5.4367
27.	Manejo negligente. Viajar niños menores parte delantera.....	5.2250
28.	Conductor, violación a prohibiciones.	3.2620
29.	Conductor. Circular en sentido contrario o invadir carril de contraflujo.....	3.2620
30.	Conductor. Aliento alcohólico del.....	1.0873
31.	Conductor. Estado de ebriedad, efectos de drogas enervantes o calmantes del.....	21.7612
32.	Conductor. Cambio de carril negligentes del.....	1.0873
33.	Conducir utilizando teléfono celular o cualquier tipo de audífono.....	5.4367
34.	Conductor. No respetar límites de velocidad.....	20.9000
35.	Conductor. No respetar las reglas sobre preferencia de paso de vehículos de emergencia.....	1.0873
36.	Circulación. Entorpecerla invadiendo intersección.....	1.0873
37.	Circulación. Violación a reglas en intersecciones no controladas por semáforo o agente.....	1.0873
38.	Circulación. Violación a reglas de preferencia en vías primarias.....	1.0873
39.	Circulación. Violación a reglas sobre preferencia de paso de ferrocarril.....	5.4367
40.	Circulación. Violación a reglas sobre rebase a otros vehículos.....	1.0873
41.	Circulación. Violación a reglas para cambiar de carril, reducir velocidad o detenerse.....	1.0873
42.	Circulación. Violación a reglas para hacer maniobras de vuelta en intersecciones..	1.0873
43.	Circulación. Violación a reglas para maniobras de reversa.....	1.0873
44.	Luces. Violación a reglas sobre su uso.....	1.0873
45.	Vehículos equipados con bandas de oruga o similares, uso indebido.....	1.0873
46.	Motociclistas .Violación a condiciones y reglas para circular.....	1.0873
47.	Obstáculos al tránsito en la vía pública. Infringir la prohibición.....	1.0873
48.	Estacionamiento. Violación a reglas.....	1.0873
49.	Vehículo, descompostura del. Violación a reglas para prevenir accidentes.....	3.2620
50.	Reparación de vehículos en la vía pública. Violación a las reglas Sobre su prohibición.....	3.2620

51.	Estacionamiento en la vía pública. Violación a las reglas que lo establecen.....	1.0873
52.	Apartado de lugares para estacionamiento. Violación a las reglas que lo prohíben.....	1.0873
53.	Señales humanas. Inobservancia a las realizadas por el agente.....	1.0873
54.	Marcas en la superficie de rodamiento. Violación a lo que su significado expresa.....	1.0873
55.	Vibradores y dispositivos similares. No disminuir velocidad al aproximarse a ellos.....	1.0873
56.	Semáforos. Desobediencia a las reglas en luces verde y ámbar.....	1.0873
57.	Semáforos. Desobediencia la regla que indica hacer alto ante luz roja.....	5.4367
58.	Licencia vigente para conducir. Carecer de.....	3.2620
59.	Licencia vigente para conducir. Falta de portación.....	1.0873
60.	Licencia vigente para conducir. No hacerlo en el vehículo que corresponda al tipo de licencia.....	3.2620
61.	Permiso de aprendiz vigente para conducir. Carece de.....	3.2620
62.	Permiso de aprendiz vigente para conducir. Falta de portación.....	1.0873
63.	Servicio Público de Transporte. Violaciones a las reglas sobre su prestación.....	5.4367
64.	Falta de refrendo.....	1.0873
65.	Uso indebido de tarjetón o uso de tarjetón falsificado.....	5.4367
66.	Conductor. Efectuar competencias de cualquier índole en la vía Pública.....	20.9000
67.	Obstruir las funciones de los agentes de tránsito por parte de Conductores y peatones.....	20.9000
68.	Carece de taxímetro.....	5.4367
El infractor que pague la multa dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la infracción, tendrá derecho a un descuento del 50% . Después de ese plazo no se le concederá descuento alguno.		

Artículo 83.- Todas aquellas infracciones por violación a las disposiciones y Reglamentos Municipales, o, en su caso, a la Ley de Justicia Comunitaria del Estado de Zacatecas, que no se encuentren previstas en el artículo anterior, serán sancionadas según la gravedad de la infracción y de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Respecto a multas en materia de venta y consumo de bebidas alcohólicas se estará en principio a lo previsto en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que la infracción amerite. Tratándose de infracciones a diversas disposiciones por la comisión de un solo hecho u omisión, procede únicamente la imposición de la multa más alta, sin

importar que estén contenidas en cuerpos normativos diferentes. Si las infracciones son de diversa naturaleza, procede imponerlas respecto de cada una de ellas.

Respecto a las multas por violaciones a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, se estará en principio a lo previsto en dicho ordenamiento, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que la infracción amerite.

Las autoridades fiscales y administrativas, al imponer las sanciones que correspondan, tomarán en cuenta la importancia de la infracción, las condiciones y la conveniencia de destruir prácticas establecidas, tanto para evadir la prestación fiscal como para evitar que se infrinja en cualquier otra forma las disposiciones legales o reglamentarias.

Con independencia de la obligación del pago de la sanción a que se haga acreedor la persona física o moral infractora, no le exime del pago de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos a que esté obligado.

Artículo 84.- Si el infractor fuere jornalero u obrero, no podrá aplicársele multa alguna que exceda del importe de su jornal o sueldo correspondiente a un día.

CAPÍTULO II OTROS APROVECHAMIENTOS

Sección Primera Generalidades

Artículo 85.- Otros aprovechamientos serán los ingresos que obtenga el Municipio por conformidad a lo dispuesto por el artículo 138 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, por conceptos tales como: donaciones, cesiones, reintegros, gastos de cobranza, indemnizaciones, herencias, legados y seguridad pública.

Artículo 86.- Por los servicios en el centro de control de canino;

I.	Esterilización.....	7.6470
II.	Desparasitación.....	1.1764
III.	Castración.....	5.8823
IV.	Cirugías.....	10.0000
V.	Administración de medicamento.....	2.3529
VI.	Consulta Veterinaria.....	2.3529
VII.	Sacrificio.....	5.8823

Sección Segunda Relaciones Exteriores



Artículo 87.- Por los servicios de la Oficina Municipal de Relaciones Exteriores, para la expedición de pasaportes **4.7088** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.

**Sección Tercera
Seguridad Pública**

Artículo 88.- El Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, para el ejercicio fiscal 2020 cobrará por el servicio de seguridad por elemento para festejos o eventos **3.0043** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.

**TÍTULO SEXTO
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**

**CAPÍTULO I
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN
ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO**

**Sección Única
DIF Municipal**

Artículo 89.- Las tarifas de recuperación por servicio y/o cursos se determinaran de acuerdo a lo siguiente:

I. Tarifas de Recuperación-Servicios/Cursos:

UMA diaria

- a) Cursos de Actividades Recreativas..... **0.2547**
- b) Servicios que brinda la UBR- Unidad Básica de Rehabilitación:
 - 1. Terapia física.....de **0.1176** hasta **0.4117**
 - 2. Terapia Psicológica..... de **0.3529** hasta **0.5882**
 - 3. Terapia Nutrición.....de **0.3529** hasta **0.5882**

c) Servicios que brinda el DIF municipal:

- 1. Dentista se cobra en base a los materiales utilizados.....de **0.4117** hasta **21.1764**

II. Tarifas de Recuperación – Programas:

- a) Despensas..... **0.1144**
- b) Canastas..... **0.1144**
- c) Desayunos..... **0.0143**

Las autoridades fiscales municipales podrán exentar el pago o realizar un descuento de los derechos antes mencionados, a las personas que se compruebe que son de escasos recursos económicos.



CAPÍTULO II
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Sección Única
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado

Artículo 90.- Las cuotas y tarifas que se contemplen dentro del Sistema Descentralizado respecto del uso y consumo de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; serán las aprobadas por el Consejo Consultivo, en razón al Programa Nacional Hídrico que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y deberán notificarse en lo inmediato a esta Administración Pública para su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

TÍTULO SÉPTIMO
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

CAPÍTULO I
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

Sección Única
Participaciones

Artículo 91.- Las provenientes de gravámenes federales, conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, así como por lo estipulado en la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones fiscales aplicables.

CAPÍTULO II
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO

Sección Única
Endeudamiento Interno

Artículo 92.- Serán ingresos extraordinarios, aquellos que obtenga el Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, durante el ejercicio fiscal 2020, derivados de empréstitos o créditos que se requieran para destinarse a inversiones públicas productivas o para hacer frente a circunstancias imprevistas por las que haya de realizarse erogaciones extraordinarias, en los términos de la Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública y, Ley de Disciplina financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, bajo las condiciones, características y por los conceptos autorizados por la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, mediante decreto específico de endeudamiento, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.



4.6

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE VALPARAÍSO,
ZACATECAS.
SECCIÓN: SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPAL
NUM. DE OFICIO: 5867 /SGM/OCTUBRE/2019
ASUNTO: DOCUMENTOS EXPEDIDOS

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ACTA DE CABILDO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EL QUE SUSCRIBE C. PROFR. VICTOR GARCÍA CASTILLO, SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE VALPARAÍSO, ZAC., Y CON FACULTAD QUE ME OTORGA EL ARTICULO 100, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO.

C E R T I F I C A:

QUE EN ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO No. 22, FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2019, EXISTE DE SU CONTENIDO EL PUNTO RELATIVO SIGUIENTE QUE AL TENOR DICE:

“El pleno del Ayuntamiento aborda el punto del orden del día, relativo a la presentación, análisis y aprobación en su caso del Proyecto de Ley de Ingresos 2020. El Secretario de Gobierno Municipal solicita a la Tesorera Municipal, se sirva dar lectura al documento, para proceder al análisis correspondiente y plantear las modificaciones que consideren pertinentes, presentación que se realiza al tenor siguiente:

**H. AYUNTAMIENTO 2018 – 2021
DE VALPARAÍSO, ZACATECAS
P R E S E N T E:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 fracción III inciso b) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; artículo 115 fracción IV, inciso c) párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 Fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; me permito presentar a ustedes para la aprobación y análisis de éste Ayuntamiento la presente propuesta de Ley de Ingresos del Municipio de Valparaíso, Zacatecas para el ejercicio fiscal 2020, a efecto de que una vez autorizada por este órgano colegiado sea remitida a la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas como iniciativa con proyecto de Decreto, de conformidad lo establecido por el artículo 199 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



PRIMERO.- Que apegándonos al precepto legal antes invocado; además de lo preceptuado en el artículo 24 *Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipio* y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 1°; todos los ordenamientos legales antes mencionados establecen las bases que deben ser observadas por los municipios en la Elaboración de las Iniciativas de Ley de Ingresos, contemplando los siguientes requisitos:

- I. Elaborarse conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera y las normas que emita el órgano nacional en materia de armonización contable y en la legislación estatal aplicable con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño;
- II. **Ser congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo, Plan Municipal de Desarrollo** y los programas derivados de los mismos;
- III. Incluir, cuando menos, objetivos anuales, estrategias y metas;
- IV. **Deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica** y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como en las transferencias del Estado;
- V. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, con base en los formatos que emita el órgano nacional en materia de armonización contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión. En el caso de municipios con menos de doscientos mil habitantes, sólo para un año;

Concepto	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) Año 2020	Año 2021
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$ 116,360,764.15	\$ 120,433,390.90
A. Impuestos	16,363,720.39	16,936,450.60
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-
D. Derechos	5,369,335.64	5,557,262.39
E. Productos	130,210.50	134,767.87
F. Aprovechamientos	290,810.12	300,988.47

G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	8,905,262.50	9,216,946.69
H. Participaciones	85,301,425.00	88,286,974.88
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-
J. Transferencia y Asignaciones	-	-
K. Convenios	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$ 68,470,704.16	\$ 70,867,177.34
A. Aportaciones	68,470,662.16	70,867,135.34
B. Convenios	42.00	42.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones, y Jubilaciones	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	\$ -	\$ -
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$ 184,831,468.31	\$ 191,300,568.23
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$ -	\$ -

VI. Describir los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;



- VII. Acompañar los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el órgano nacional en materia de armonización contable. En el caso de municipios con menos de doscientos mil habitantes, sólo para un año; y
- VIII. Integrar un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio debe incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Los Municipios con población menor a doscientos mil habitantes, contarán con el apoyo técnico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.

Atendiendo a los requisitos antes mencionados, la presente iniciativa se apega a ellos, con la finalidad de que sea autorizada por ésta H. Legislatura en virtud a encontrarse ajustada a Derecho.

Aunado a lo anterior y de conformidad con lo establecido por la fracción IV del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que es obligación de los Mexicanos, contribuir para los gastos públicos de la federación, del Distrito Federal, de los Estados y Municipios en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. En consecuencia con la obligación antes referida el propio texto constitucional en la fracción IV del artículo 115, establece que los Municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan en su favor.

En obediencia a la supremacía de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en concordancia con los preceptos anteriormente referidos, la Constitución Política y Libre Soberano de Zacatecas se manifiesta en términos similares de conformidad con lo establecido en su artículo 199 fracciones I,II,II, Y IV, 200, 202,203 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en cuyos preceptos legales se establece la facultad para que cada Municipio del Estado, de manera particular proponga a la Legislatura Estatal, su propia Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de que se trate, atendiendo a las características y necesidades propias que los hace distintos entre sí.

SEGUNDO.- Uno de los principios rectores de la actual administración municipal, ha sido conducir las finanzas municipales con total responsabilidad hacendaria y transparencia y dentro de dicha responsabilidad hacendaria, se requiere que el municipio sea aprobativo en la búsqueda de los recursos económicos que coadyuven en la resolución de programas, proyectos, obras y acciones destinados a atender los servicios públicos y los justos reclamos sociales, más aun cuando el municipio ha crecido en su población y requerimientos sociales de forma constante durante los últimos años.



TERCERO.- Es importante resaltar que la presente iniciativa de ley de ingresos del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, para el ejercicio fiscal del año 2020 que ahora se presenta, se apega a los lineamientos y criterios contenidos en el decreto mediante el cual se aprobó por el H. Congreso de la Unión, la Ley de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de Diciembre del 2008 y su última reforma del día 18 de Julio del 2016, misma que establece que los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipios para que armonicen su contabilidad, a través de una técnica que registra sistemáticamente las operaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública, así como los eventos económicos identificables y cuantificables que le afecten, con el objeto de generar información financiera, presupuestal, programática y económica contable que facilite a los usuarios la toma de decisiones y fiscalización, así como para apoyar las decisiones de los funcionarios de las entidades públicas, en sus distintos ámbitos y fases del proceso administrativo, así como también para contribuir en las políticas de planeación y de acciones gubernamentales.

La coordinación Gubernamental anteriormente referida, permitirá rendir al Congreso Local, la cuenta Pública con información clara, veraz y relevante, que facilite el cabal desarrollo de la función de evaluación del gasto público, así como brindar información a la Ciudadanía interesada en conocer la gestión del Gobierno Municipal.

En base a lo anterior, se propone el presente proyecto de Iniciativa a la consideración y en su caso a probación de ésta H. Soberanía popular, congruente con los rubros de ingreso establecidos de conformidad con la normatividad aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable. En términos Generales, la presente iniciativa contiene adecuaciones que permiten una mayor precisión para la correcta aplicación de sus disposiciones con el propósito también de simplificar su interpretación.

CUARTO.- Siendo el impuesto predial la contribución más representativa en el catálogo de los ingresos propios que tiene derecho a percibir la Hacienda municipal, y en virtud de que actualmente los recursos percibidos por concepto de ingresos fiscales son insuficientes para prestar servicios municipales con la eficacia y calidad necesarias, le solicitamos a éste H. Congreso del Estado, que se revise el factor de cobro de la contribución de mérito, ya que se encuentra por debajo de otros municipios, comprometiéndose la Tesorería Municipal de Valparaíso a combatir el rezago existente a la presente fecha en la recaudación de dicha contribución, esto con la finalidad única de mejorar las finanzas del Municipio.

QUINTO.- El monto total estimado a recaudar por el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, para el ejercicio fiscal de 2019, asciende a la cantidad de **\$184,831,468.31 (Ciento ochenta y cuatro millones ochocientos treinta y un mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 31/100 M.N.).**

SEXTO.- Con relación a las cuotas éstas se establecen en Unidad de Medida y Actualización (UMA), obedeciendo la reforma constitucional del párrafo primero de la fracción VI, apartado A del artículo 123 y con la información que brinde El Instituto Nacional de Geografía (INEGI).

SÉPTIMO.- En materia de estímulos fiscales respecto al pago del impuesto predial, en la presente iniciativa se está proponiendo la aplicación de un descuento a los contribuyentes en general en los meses de Enero y Febrero hasta un 15% y a los contribuyentes considerados como Adultos Mayores, Jubilados y Pensionados, madres solteras, discapacitados, hasta en un 10% durante el año 2020, en los términos que se señalan en el cuerpo de la presente iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Valparaíso, en el ejercicio fiscal 2020.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS INGRESOS

Artículo 1. En el ejercicio fiscal para el año 2020, la Hacienda Pública del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, percibirá ingresos provenientes de los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados, ingresos extraordinarios, participaciones, aportaciones, convenios, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas e ingresos derivados de financiamientos, establecidos en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, en esta Ley y en otras leyes fiscales y ordenamientos tributarios de aplicación municipal.

Artículo 2. En el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, se estima que los ingresos del Municipio asciendan a **\$184,831,468.31** (*Ciento ochenta y cuatro millones ochocientos treinta y un mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 31/100 M.N.*), provenientes de los conceptos señalados en el artículo anterior, en las cantidades estimadas y estructuradas conforme al marco jurídico en materia de armonización contable, que se enumeran a continuación, y se desglosan los ingresos municipales conforme al Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI), del Consejo Nacional de Armonización Contable y las características propias del Municipio de Valparaíso, Zacatecas.

Municipio de Valparaíso, Zacatecas	Ingreso Estimado
<u>Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020</u>	

<u>Total</u>	<u>184,831,468.31</u>
<u>Ingresos y Otros Beneficios</u>	184,831,468.31
<u>Ingresos de Gestión</u>	31,059,339.15
<u>Impuestos</u>	16,363,720.39
Impuestos Sobre los Ingresos	2,003.00
Sobre Juegos Permitidos	2.00
Sobre Diversiones y Espectaculos Publicos	2,001.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	12,597,784.26
Predial	12,597,784.26
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	2,178,626.75
Sobre Adquisiciones de Bienes Inmuebles	2,178,626.75
Accesorios de Impuestos	1,585,306.38
Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Otros Impuestos	N/A



Contribuciones de Mejoras	-
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	-
Contribución de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Derechos	5,369,335.64
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	102,678.47
Plazas y Mercados	86,868.00
Espacios Para Servicio de Carga y Descarga	-
Panteones	-
Rastros y Servicios Conexos	15,810.47
Canalización de Instalaciones en la Vía Pública	-
Derechos por Prestación de Servicios	4,923,750.90
Rastros y Servicios Conexos	613,925.55
Registro Civil	1,085,421.56
Panteones	42,702.60
Certificaciones y Legalizaciones	1,445,859.17
Servicio de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos	349,778.57
Servicio Público de Alumbrado	20,813.28
Servicios Sobre Bienes Inmuebles	65,337.97
Desarrollo Urbano	53,810.19
Licencias de Construcción	201,441.23
Bebidas Alcohólicas Superior a 10 Grados	111,677.36
Bebidas Alcohol Etflico	281,044.23
Bebidas Alcohólicas Inferior a 10 Grados	613,429.00
Padrón Municipal de Comercio y Servicios	16,366.14
Padrón de Proveedores y Contratistas	22,144.05
Protección Civil	-
Ecología y Medio Ambiente	-
Agua Potable	-
Accesorios de Derechos	-
Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Otros Derechos	342,906.27
Permisos para festejos	68,936.38

Permisos para cierre de calle	-
Fierro de herrar	30,576.46
Renovación de fierro de herrar	235,153.80
Modificación de fierro de herrar	4,695.39
Señal de sangre	-
Anuncios y Propaganda	3,544.24
Productos	130,210.50
Productos	130,210.50
Arrendamiento	113,330.00
Uso de Bienes	16,880.50
Alberca Olímpica	-
Otros Productos	-
Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Aprovechamientos	290,810.12
Multas	240,744.72
Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Accesorios de Aprovechamientos	-
Otros Aprovechamientos	50,065.40
Ingresos por festividad	-
Indemnizaciones	-
Reintegros	-
Relaciones Exteriores	-
Gastos de Cobranza	50,065.40
Centro de Control Canino	-
Seguridad Pública	-
Otros Aprovechamientos	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	8,905,262.50
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	N/A
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	N/A
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos no empresariales y no financieros	8,905,262.50

Agua Potable-Venta de Bienes	150,000.00
Drenaje y Alcantarillado-Venta de Bienes	-
Planta Purificadora-Venta de Bienes	-
DIF Municipal-Venta de Bienes	206,688.00
Venta de Bienes del Municipio	-
Agua Potable-Servicios	7,425,000.00
Drenaje y Alcantarillado-Servicios	-
Saneamiento-Servicios	556,430.00
Planta Purificadora-Servicios	527,881.00
DIF Municipal-Servicios	39,263.50
Venta de Servicios del Municipio	-
Casa de Cultura -Servicios/Cursos	-
<u>Participaciones , Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</u>	153,772,129.16
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones	153,772,129.16
Participaciones	85,301,425.00
Aportaciones	68,470,662.16
Convenios de Libre Disposición	-
Convenios Etiquetados	42.00
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	-
Fondos Distintos de Aportaciones	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias y Asignaciones	-
Transferencias Internas de Libre Disposición	-
Transferencias Internas Etiquetadas	-
Subsidios y Subvenciones	-
Subsidios y Subvenciones de Libre Disposición	-
Subsidios y Subvenciones Etiquetados	-
<u>Otros Ingresos y Beneficios</u>	-
Ingresos Financieros	-
Otros Ingresos y Beneficios varios	-
<u>Ingresos Derivados de Financiamientos</u>	-
Endeudamiento Interno	-

Banca de Desarrollo	-
Banca Comercial	-
Gobierno del Estado	-

Artículo 3. Los ingresos que se perciban, serán concentrados en la Tesorería Municipal y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma y naturaleza, en los registros contables correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los correspondientes acuerdos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, en su caso, por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Zacatecas.

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley y otras leyes fiscales, se entiende por:

- I. Impuestos: Son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas o morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma, y que sean distintas de las señaladas en las fracciones II y III de este artículo;
- II. Derechos: Las contribuciones establecidas en la ley, por permitir el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, y
- III. Contribuciones por mejoras: Son las establecidas en este ordenamiento, a cargo de las personas físicas o morales que, con independencia de la utilidad general, obtengan un beneficio diferencial particular derivado de la realización de obras públicas.

Artículo 5. Los aprovechamientos son ingresos que percibe el Municipio en sus funciones de derecho público, distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos, de las participaciones federales, de las aportaciones federales e ingresos federales coordinados, así como los que obtengan los organismos de la administración pública paramunicipal.

Artículo 6. Los productos son contraprestaciones por los servicios que preste el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de dominio privado.

También se consideran productos los ingresos provenientes de la venta de primera mano que, por la explotación de sus bienes de dominio privado, haga el Ayuntamiento al realizar actividades propias de la región de su ubicación.

Artículo 7. Las participaciones federales son fondos constituidos en beneficio del Municipio, con cargo a recursos que la Federación transfiere al Estado, como consecuencia de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, o en los términos previstos en el artículo 73 fracción XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 8. Las aportaciones federales son ingresos que percibe el Municipio, derivados de los fondos establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 9. Son accesorios de las contribuciones y de los aprovechamientos, los recargos, las multas, los gastos de ejecución y la indemnización por devolución de cheques presentados a tiempo y que no sean pagados, y participan de la naturaleza de la suerte principal, cuando se encuentren vinculados directamente a la misma.

En los demás artículos de esta Ley, en que se haga referencia únicamente a las contribuciones no se entenderán incluidos los accesorios.

Las contribuciones y los aprovechamientos se regirán por esta Ley, por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, y el derecho común; Los demás ingresos se regirán por las leyes y convenios respectivos.

Artículo 10. Sólo podrá afectarse un ingreso fiscal a un fin especial, cuando así lo dispongan expresamente las leyes de la materia, la presente Ley y las demás leyes aplicables.



Artículo 11. Los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos autorizados por esta Ley, se causarán, liquidarán y recaudarán de acuerdo con esta Ley, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones fiscales aplicables.

Artículo 12. Las Participaciones en Ingresos Federales, así como los Fondos de Aportaciones Federales, se percibirán con arreglo a las leyes que las otorguen, al Presupuesto de Egresos de la Federación, a los convenios y anexos que se celebren sobre el particular.

Artículo 13. Los ingresos provenientes de empréstitos podrán contratarse por el Ayuntamiento, en términos de la Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, cuya garantía o fuente de pago podrán ser las Participaciones Federales que le correspondan al Municipio.

Así mismo, en los términos de los artículos 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá disponer de los Fondos de Aportaciones Federales que le correspondan, para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de dichas obligaciones que contraigan con la Federación, las instituciones de crédito que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

Artículo 14. A falta de pago oportuno de las obligaciones fiscales, su monto se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, además deberán pagarse recargos en concepto de indemnización al erario municipal por la falta de pago oportuno. Dichos recargos se calcularán aplicando al monto de las contribuciones o de los aprovechamientos actualizados por el periodo a que se refiere este párrafo, la tasa que resulte de sumar las aplicables en cada año, para cada uno de los meses transcurridos en el periodo de actualización de la contribución o aprovechamiento de que se trate. La tasa de recargos en caso de mora será del **2%** por cada mes o fracción del mes que transcurra sin hacer el pago y hasta que el mismo se efectúe.

Los contribuyentes que obtengan plazos para cubrir los créditos fiscales, además de la suerte principal, pagarán recargos que se computarán mensualmente sobre saldos insolutos a la tasa del **1.5%**.

En el caso de aprovechamientos, los recargos se calcularán de conformidad con lo dispuesto en este artículo sobre el total del crédito fiscal, excluyendo los propios recargos, los gastos de ejecución en su caso, la actualización prevista en esta Ley.

El monto de las contribuciones, aprovechamientos y devoluciones a cargo de la hacienda pública municipal, se actualizará por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país, para lo cual se aplicará el factor de actualización a las cantidades que se deban actualizar.

Dicho factor se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el INEGI del mes anterior a aquel en el que se vaya a efectuar el pago, entre el índice correspondiente al mes anterior a aquel en el que debió haber efectuado el pago. Las contribuciones, los aprovechamientos, así como las devoluciones a cargo de la hacienda pública municipal, no se actualizarán por fracciones de mes.

En los casos en que el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al que se realiza el pago, no haya sido publicado por la autoridad correspondiente, la actualización de que se trate, se realizará aplicando el último índice mensual publicado.

Las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

Cuando el resultado de la operación a que se refiere el primer párrafo de este artículo sea menor a 1, el factor de actualización que se aplicará al monto de las contribuciones, aprovechamientos y devoluciones a cargo de la hacienda pública municipal, así como a los valores de bienes u operaciones de que se traten, será 1.

No causarán recargos las multas no fiscales.



Artículo 15. Los rezagos por concepto de impuestos y derechos se cobrarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la época en que se causaron.

Artículo 16. Los créditos fiscales que se hagan efectivos mediante la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución, causarán gastos de ejecución de conformidad con lo previsto en esta Ley y en el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios. Para su determinación se estará a lo siguiente:

- I. Por la diligencia de requerimiento, el 2% del crédito fiscal;
- II. Por la diligencia de embargo, el 2% del crédito fiscal, y
- III. Por la diligencia de remate, enajenación fuera de remate o adjudicación, el 2% del crédito fiscal.

Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a seis veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, se cobrará esta cantidad en lugar del 2% del crédito.

En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere este artículo, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las relativas a la inscripción de inmuebles, podrán exceder de **200** veces el la Unidad de Medida y Actualización diaria.

Asimismo, se pagarán los gastos de ejecución extraordinarios en que se incurra con motivo del procedimiento administrativo de ejecución, incluyendo los que en su caso deriven de las diligencias de embargo señalado en el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Artículo 17. El Ayuntamiento podrá celebrar Convenios de Coordinación Hacendaria y Convenio de Colaboración Hacendaria para el cobro de Impuestos, Derechos, y en su caso aprovechamientos, con el Gobierno del Estado, a través de su Secretaría de Finanzas, en su caso, sobre administración de algún servicio público municipal, por parte del Ejecutivo.

Artículo 18. La Tesorería Municipal es la autoridad competente, en el orden administrativo, para interpretar las leyes fiscales, dictar las disposiciones que se requieran para su mejor aplicación y vigilar su exacta observancia.

Artículo 19. El Presidente Municipal y el Tesorero son la autoridad competente para determinar y aplicar entre los mínimos y los máximos de **los importes** que conforme a la presente Ley deben cubrir los contribuyentes al erario municipal. Previo acuerdo del H. Ayuntamiento se podrá condonar a los contribuyentes hasta un 100% de los recargos, multas, actualizaciones, y gastos de ejecución respecto al pago de impuestos y contribuciones por mejoras.

Artículo 20. Los pagos en efectivo de obligaciones fiscales cuyo importe comprenda fracciones de la unidad monetaria, se ajustarán al múltiplo de un peso; de cincuenta centavos o menos, baja al costo inferior, y mayor de cincuenta centavos, sube al costo superior.

Artículo 21. El Ayuntamiento podrá condonar o eximir total o parcialmente el pago de impuestos y sus accesorios, autorizar su pago a plazos, diferido o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar del Municipio, una rama de actividad, la producción o venta de productos o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas, epidemias y circunstancias similares.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS IMPUESTOS

CAPÍTULO I IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS

Sección Primera Impuesto Sobre Juegos Permitidos



Artículo 22. Para efectos de lo dispuesto en los artículos 52 al 57 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, la base gravable para determinar el Impuesto sobre Juegos Permitidos, será el ingreso total percibido en la celebración de rifas, loterías y sorteos, así como el percibido mensualmente en la explotación de los juegos mencionados en el artículo 52 de la Ley de Hacienda Municipal en cita.

Artículo 23. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, en materia del Impuesto sobre Juegos Permitidos, se aplicarán para el Ejercicio Fiscal 2019, las siguientes tasas:

- I. Tratándose de loterías, rifas y sorteos, se aplicará a la totalidad de los ingresos obtenidos por la celebración de éstos, la tasa del **10%**;
- II. Tratándose de juegos, aparatos mecánicos y/o electrónicos accionados por monedas o fichas que se exploten en forma habitual, se aplicará a la totalidad de los ingresos obtenidos en el mes, la tasa del **10%**; y si fueren de carácter eventual, se pagará mensualmente, por cada aparato, de **0.5500 a 1.6500** veces la Unidad de medida y actualización diaria, y
- III. Cualquier otro evento, deberá suscribirse en convenio correspondiente de pago.

Sección Segunda Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos

Artículo 24. Para efectos de lo dispuesto por los artículos 58 al 68, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, en materia del Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, la base gravable para determinar el Impuesto será el monto total de los ingresos obtenidos por la venta de boletos de entrada o participación a las diversiones o espectáculos públicos y derechos de mesa o reservados, cualquiera que sea la denominación que se les dé, inclusive las de donativos, cooperación o reservación.

Tratándose de la autorización de espectáculos circenses, se estará a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley General de Vida Silvestre, así como por la fracción XIII del artículo 12 y 45 bis de la Ley para la Protección y Bienestar de los Animales en el Estado y Municipios de Zacatecas.

Artículo 25. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, en materia del Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, se aplicarán para el Ejercicio Fiscal 2019, las siguientes tasas:

- I. Tratándose de diversiones o espectáculos en los que el boletaje se expendiera fuera de taquilla, al importe que represente el total de los boletos sellados y autorizados se aplicará la tasa del **10%**.
Como excepción al párrafo anterior se encuentran los espectáculos de circo y teatro, a los cuáles se les aplicará la tasa del **8%** sobre el importe que represente el total de los boletos sellados y autorizados;
- II. En el caso de diversiones o espectáculos que se realicen en forma habitual, al importe total de los ingresos obtenidos en el mes se aplicará la tasa del **10%**; con excepción de que se trate de teatro o circo, en cuyo caso se aplicará la tasa del **8%**, y
- III. En el caso de diversiones o espectáculos que se realicen en forma temporal, al importe total de los ingresos se aplicará la tasa del **10%**; con excepción de que se trate de teatros o circo, en cuyo caso se aplicará la tasa del **8%**.

Artículo 26. Los organizadores deberán garantizar la seguridad de los asistentes, entre otras acciones, mediante la contratación de cuerpos de seguridad privada o, en su defecto, a través de los servicios públicos municipales respectivos, en cuyo caso pagarán los accesorios que deriven de la contratación de los policías municipales. Se deberá



cubrir previamente el importe de los accesorios de policía y cualquier otro servicio público municipal, para atender la solicitud realizada.

Este servicio se prestará siempre y cuando no se afecte la operación de los dispositivos de vigilancia del Municipio. Los pagos así efectuados no serán reintegrados en caso de no efectuarse el evento programado, excepto cuando fuere por causa de fuerza insuperable a juicio de la Autoridad Municipal, notificada con 24 horas de anticipación a la realización del evento.

Las personas físicas o jurídicas, que realicen espectáculos públicos en forma eventual, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Dar aviso de iniciación de actividades a la dependencia correspondiente, a más tardar el día anterior a aquél en que inicien la realización del espectáculo, señalando la fecha en que habrán de concluir sus actividades;
- II. Dar el aviso correspondiente en los casos de ampliación del período de explotación, a la dependencia competente, a más tardar el último día que comprenda el permiso cuya vigencia se vaya a ampliar, y
- III. Previamente a la iniciación de actividades, otorgar garantía a satisfacción de la Tesorería Municipal, en alguna de las formas previstas en la Legislación, que no será inferior a los ingresos estimados para un día de actividades. Cuando no se cumpla con esta obligación, la Tesorería Municipal podrá suspender el espectáculo, hasta en tanto no se garantice el pago, para lo cual, el interventor designado solicitará el auxilio de la Fuerza Pública. En caso de no realizarse el evento, espectáculo o diversión sin causa justificada, se cobrará la sanción correspondiente.

Artículo 27. Las empresas de espectáculos o diversiones públicas deberán otorgar fianza, a satisfacción de la Tesorería Municipal, cuando soliciten su permiso, la que perderán en caso de cancelar. Asimismo, exhibirán ante la Tesorería Municipal el boletaje que se utilizará para permitir el acceso al público a efecto de que sea autorizado y sellado. En caso de que se sorprenda un boletaje no autorizado por la Tesorería Municipal, se impondrá al referido empresario una multa, consistente en el importe establecido en la fracción XXVII del artículo 76 de esta Ley.

Artículo 28. Responden solidariamente del pago del Impuesto:

- IV. Los propietarios o poseedores de establecimientos en los que permanente u ocasionalmente, por cualquier acto o contrato se autorice a personas sujetas de este impuesto para que realicen diversiones y espectáculos públicos, a menos que den aviso de la celebración del contrato a la autoridad fiscal, cuando menos tres días naturales antes de la realización del evento;
- V. Los funcionarios que tengan a su cargo el otorgamiento de permisos para la celebración de diversiones y espectáculos públicos, y
- VI. Los interventores.

Artículo 29. Los contribuyentes de este impuesto, tienen además las siguientes obligaciones:

- I. Si realizan habitualmente la diversión o espectáculos públicos en establecimientos fijos:
 - a) Registrarse ante la Tesorería Municipal, haciendo uso de las formas aprobadas y, proporcionando los datos y documentos que las mismas exijan a más tardar tres días antes de dar inicio las actividades gravables, y
 - b) Presentar aviso de cambio de domicilio, suspensión de actividades, traspaso o clausura ante la misma autoridad, previamente a la fecha en que ocurran tales circunstancias;
- II. Si la diversión o espectáculo público se realiza en forma eventual o si realizándose permanentemente no se cuenta con establecimiento fijo:



- a) Presentar un informe ante la Tesorería Municipal, que indique el periodo durante el cual se realizará el espectáculo o diversión, a más tardar tres días antes al que se inicie;
 - b) Otorgar garantía del interés fiscal, a satisfacción de la Tesorería Municipal, en alguna de las formas previstas en el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que no será inferior al impuesto correspondiente de un día de actividades, ni superior al que pudiera corresponder a tres días, previamente a la iniciación de actividades, y
 - c) Dar aviso en los casos de ampliación o suspensión del periodo de realización de la diversión o espectáculo, ante la Tesorería Municipal, a más tardar el ultimo día que comprenda el permiso cuya vigencia se vaya a ampliar o suspender;
- III. Presentar ante la Tesorería Municipal para su sello, el boletaje y el programa que corresponda a cada función, cuando menos un día antes de la función;
 - IV. No vender boletos en tanto no estén sellados por la Autoridad Hacendaria Municipal correspondiente;
 - V. Permitir a los interventores designados por la autoridad fiscal, la verificación y determinación del pago del impuesto, dándole las facilidades que se requieran para su cumplimiento, y
 - VI. En general adoptar las medidas de control, que para la correcta determinación de este impuesto, establezca la Tesorería Municipal.

Artículo 30. Quedan preferentemente afectados al pago de este Impuesto:

- I. Los bienes inmuebles en que se realicen las diversiones o espectáculos, cuando sean propiedad del sujeto del gravamen, y
- II. El equipo y las instalaciones que se utilicen en la diversión o espectáculo, cuando sean propiedad del sujeto del gravamen.

Artículo 31. No causarán este impuesto:

- I. Las diversiones o espectáculos públicos organizados directamente por la Federación, el Estado, los Municipios o las Instituciones Educativas o de Beneficencia Pública debidamente reconocidas, siempre y cuando presenten ante la tesorería municipal promociones de exención y el proyecto de aplicación o destino de los recursos a recaudar, 15 días, antes de la realización del evento; en consecuencia no se gozará del beneficio que establece esta exención, si las propias autoridades sólo patrocinan las diversiones o espectáculos.

Se entiende por organización directa cuando los cobros al público ingresen al Erario Federal, Estatal o Municipal, según el caso y consten en recibos oficiales, y

- II. Las diversiones y espectáculos públicos cuyos cobros de derechos de entrada o participación estén gravados por el Impuesto al Valor Agregado.

CAPÍTULO II IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO



Sección Única
Impuesto Predial

Artículo 32. Es objeto de este impuesto predial:

- I. La propiedad, la copropiedad, el condominio y la posesión o usufructo de predios urbanos, suburbanos, rústicos, ejidales o comunales, así como las construcciones edificadas en los mismos.
- II. Los derechos incorporados en los certificados de participación inmobiliaria, en los certificados de vivienda o en cualquier otro título similar que, autorizando el aprovechamiento directo de un inmueble, origine sobre éste el derecho de propiedad, y
- III. La propiedad o posesión de plantas de beneficio y establecimientos metalúrgicos, sobre el valor de las construcciones, independientemente del que se cause por la fracción I de este artículo.

Artículo 33. Son sujetos del impuesto predial:

- I. Los propietarios, copropietarios, poseedores y coposeedores de predios urbanos o rústicos y sus construcciones;
- II. Los núcleos de población ejidal o comunal;
- III. Los dueños o concesionarios de plantas de beneficio y establecimientos metalúrgicos;
- IV. Los arrendatarios, poseedores o usufructuarios de predios federales, del Estado o de los municipios
- V. El fideicomitente que conserve la posesión o el fiduciario, mientras éste último no transmita la propiedad en ejecución del fideicomiso;
- VI. Los propietarios de las construcciones ubicadas en zonas urbanas ejidales;
- VII. Los propietarios de las construcciones ubicadas en fundos legales.
- VIII. El adquirente, cuando no sea poseedor, en caso de compra-venta con reserva de dominio, mientras ésta subsista, y
- IX. El vendedor que no haya otorgado la posesión, en caso de compra-venta celebrada bajo condición, mientras ésta no se realice.

Artículo 34. Son solidariamente responsables del pago de este impuesto:

- I. Los propietarios de predios que hubieren prometido en venta o hubieren vendido con reserva de dominio;
- II. Los servidores públicos que indebidamente expidan constancias de no adeudo del impuesto, que alteren o falsifiquen los datos del registro del predio, para efectos del pago del impuesto
- III. Los representantes de los ejidatarios, comuneros, colonos y de sociedades de créditos agrícola y ganadero
- IV. Las instituciones bancarias que otorguen créditos con garantía hipotecaria, sin haber exigido a los beneficiarios el certificado de no adeudo del impuesto predial.
- V. Los funcionarios y notarios públicos que autoricen algún acto o contrato que modifique la propiedad inmobiliaria, sin que se haya cubierto el pago de este impuesto.
- VI. El fiduciario, cuando el fideicomitente sea el sujeto del Impuesto;



- VII. El fideicomitente, cuando el fiduciario sea el sujeto del Impuesto;
- VIII. El promitente vendedor, mientras no se celebre la compra-venta definitiva y haya entregado la posesión;
- IX. El Vendedor que se haya reservado el dominio, mientras la reserva subsista y haya entregado la posesión;
- X. El comprador que no sea poseedor, en casos de compra-venta celebrada bajo condición, mientras ésta no se realice;
- XI. Los Notarios Públicos que autoricen en definitiva escrituras que contengan actos traslativos de dominio de predios, cuando no obtengan el recibo o constancia de no adeudo del Impuesto Predial a la fecha en que se realiza el acto;
- XII. El nudo propietario, en los casos de usufructo;
- XIII. El propietario del suelo o el propietario de la construcción, respecto del generado por uno u otra respectivamente, cuando se trata de predios en los que el propietario del suelo sea distinto del de la construcción;
- XIV. Quienes adquieran los derechos de propiedad o posesión mencionados en el artículo 32 de la presente Ley, cuando el acto por el que lo adquieran no se otorgue ante Notario Público;
- XV. Los copropietarios y coposeedores, ante el incumplimiento del representante común excepto en lo relativo a los predios agrícolas y ejidales que no cuenten con título de propiedad, y
- XVI. Las autoridades judiciales o administrativas, en caso de remate de bienes inmuebles por la retención y entero del crédito fiscal insoluto a favor de la Tesorería Municipal.

En todo caso, los predios quedarán preferentemente afectos al pago del impuesto y sus accesorios, independientemente de quien detente la propiedad o posesión de los mismos.

Artículo 35. En los casos de predios no empadronados por causa imputable al contribuyente, se hará el recobro por cinco años atrás de la fecha del descubrimiento del predio por las autoridades fiscales y la cuota se aplicará de acuerdo con lo dispuesto por este título, o en su defecto se considerarán vacantes y serán adjudicados al fisco municipal.

En los casos de construcciones o edificaciones que no se hayan manifestado sobre predios sí registrados, y si no se pudiera precisar la fecha desde que viene omitiendo el impuesto, se hará el recobro correspondiente de cinco años anteriores a la fecha del descubrimiento de la omisión, de acuerdo con el valor en vigor, salvo que el contribuyente pruebe que la omisión data de fecha posterior.

Artículo 36. Los recibos de pago por concepto de Impuesto Predial, únicamente avalan el pago de la anualidad, sin otorgar el derecho de propiedad a quien o a nombre de quien lo realice.

Artículo 37. Estarán exentos de este impuesto los bienes de dominio público de la Federación, del Estado y del Municipio, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

La declaración de exención a que se refiere el párrafo anterior se solicitará por escrito a la Tesorería Municipal, aportando los elementos de prueba que demuestren su procedencia.

Artículo 38. Se prohíbe a los notarios públicos, jueces de primera instancia y, en general a todos los fedatarios públicos, que por la naturaleza de sus actividades intervengan en la realización de los actos jurídicos de los cuales derive la causación del impuesto predial, autorizar en forma definitiva escrituras públicas o certificación de firmas de instrumentos privados cuyo objeto sea la modificación a la propiedad inmobiliaria, o en derechos reales constituidos sobre ellos, mientras no les sea exhibida constancia de no adeudo al Municipio respecto al pago del impuesto predial, de conformidad al artículo 21 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas.



Artículo 39. Es base del impuesto predial, la superficie de terreno y construcción de los inmuebles, tomando en consideración la zona de su ubicación, uso y tipo.

Artículo 40. El importe tributario se determinará con la suma de **2.2000** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, más, lo que resulte de aplicar la siguiente tarifa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Catastro del Estado de Zacatecas y su Reglamento:

I. PREDIOS URBANOS:

a) Zonas:

I.....	0.0010
II.....	0.0020
III.....	0.0033
IV.....	0.0061
V.....	0.0089
VI.....	0.0145

UMA diaria

- b) El pago del impuesto predial de lotes baldíos se **cobrará un tanto más** con respecto al importe que le corresponda a las zonas II y III, **una vez y media más** con respecto al importe que le corresponda a las zonas IV y V, y **dos veces más** al importe que corresponda a la zona VI.

II. POR CONSTRUCCIÓN:

a) Habitación:

Tipo A.....	0.0122
Tipo B.....	0.0065
Tipo C.....	0.0043
Tipo D.....	0.0025

UMA diaria

b) Productos:

Tipo A.....	0.0160
Tipo B.....	0.0095
Tipo C.....	0.0083
Tipo D.....	0.0046

El Ayuntamiento se obliga a exhibir públicamente las zonas urbanas establecidas y los tipos de construcción.

III. PREDIOS RÚSTICOS:

a) Terrenos para siembra de riego:

1 Sistema de Gravedad, por cada hectárea.....	0.8701
2 Sistema de Bombeo, por cada hectárea.....	0.6729

b) Terrenos para siembra de temporal y terrenos de agostadero:

1. De 1 a 20 hectáreas, pagarán por el conjunto de la superficie, **2.2000** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria; más, por cada hectárea, **\$1.65 (un peso, cincuenta centavos)**, y



2. De más de 20 hectáreas pagarán por el conjunto de la superficie, **2.2000** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria; más, por cada hectárea, **\$3.30 (tres pesos 30/100 M.N.)**.

Los titulares de la parcela ejidal o comunal, cuya superficie total no exceda de 20 hectáreas, no obstante que posean en lo individual, diversos títulos, pagarán en forma integrada, como si se tratara de una sola unidad parcelaria, no fragmentada.

En el caso de parcelas ejidales cuya situación se acredite ante la oficina recaudadora como de pleno dominio o en zona de expansión para convertirse en área urbana, industrial o de servicios, el impuesto se causará por solar y atendiendo a la naturaleza actual del uso del suelo.

IV. PLANTAS DE BENEFICIO Y ESTABLECIMIENTOS METALÚRGICOS:

Este impuesto se causa a razón del **0.76%** sobre el valor de las construcciones.

En concordancia con lo dictado por el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 119, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, se reitera que sólo estarán exentos de Impuesto a la Propiedad Raíz o Predial los bienes de dominio público de la Federación, del Gobierno del Estado y de los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales, paramunicipales o particulares, bajo cualquier título, con fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto; al tiempo de aclarar que no quedan comprendidos aquéllos que se usufructúen con fines comerciales.

La declaración de exención a que se refiere el párrafo anterior se solicitará por escrito a la Tesorería Municipal, aportando los elementos de prueba que demuestren su procedencia.

Artículo 41. Con independencia de la excepción prevista en el artículo 8 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas, el pago del impuesto predial será a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal correspondiente.

En ningún caso el entero del impuesto predial será menor de **2.2000** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.

A los contribuyentes que paguen durante los meses de enero y febrero el impuesto correspondiente al presente ejercicio fiscal, se les bonificará con un 15% sobre el entero que resulte a su cargo; y durante el mes de marzo no se generarán recargos. Así mismo las madres solteras, mayores de 60 años, personas con discapacidad, pensionados y jubilados, podrá acceder un 10% adicional durante todo el año sobre su entero a pagar.

CAPÍTULO III IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES

Sección Única Sobre Adquisiciones de Bienes Inmuebles

Artículo 42. Están sujetos al pago de este impuesto las personas físicas y morales que adquieran en propiedad un bien inmueble, independientemente si la operación es resultado de un contrato de compraventa, donación, la que ocurra por causa de muerte y la aportación a toda clase de asociaciones o sociedades, a excepción de las que se realicen al constituir la copropiedad o la sociedad conyugal; y las demás operaciones señaladas en el artículo 29 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas.

Artículo 43. El impuesto se calculará aplicando la tasa del **2%** al valor del inmueble, determinable de conformidad al artículo 31 en relación con los artículos 28 y 29 de la Ley de Hacienda Municipal, a excepción de las operaciones a que se refiere el artículo 33 de la Ley antes citada, siempre y cuando se trate del primer trámite de traslación de dominio y de conformidad a las disposiciones de dicho ordenamiento jurídico.



No se pagará el impuesto en las adquisiciones de bienes inmuebles que hagan, la Federación, el Estado o los Municipios para formar parte del dominio público y los partidos políticos en los términos de la Legislación Electoral aplicable Federal, así como, las adquisiciones por los extranjeros en caso de reciprocidad.

TÍTULO TERCERO DE LOS DERECHOS

CAPÍTULO I DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO

Sección Primera Plazas y Mercados

Artículo 44. Los derechos por uso de suelo destinado a plazas y mercados se pagarán conforme a los siguientes importes:

- I. Los puestos ambulantes y tianguistas por la ocupación en la vía pública pagarán mensualmente derecho de plaza de acuerdo a lo siguiente:
- | | UMA diaria |
|---------------------------|-------------------|
| a) Puestos fijos..... | 2.2000 |
| b) Puestos semifijos..... | 3.3000 |
- II. Puestos en espectáculos públicos de refrescos y comestibles se cobrará por metro cuadrado, diariamente..... **0.3300**
- III. **Tianguistas en puestos semifijos de un día a la semana... 0.3300 por metro cuadrado.**
- IV. **Por el uso de sanitarios en el mercado municipal..... 0.0650**

Uso de estacionamiento en el Domo del Mercado Municipal se cobrará por hora **0.1458**

Las personas físicas y morales que se dediquen al ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial de servicios, o para el funcionamiento de instalaciones abiertas al público o destinadas a la prestación de espectáculos y diversiones públicas, están obligadas a empadronarse en el área correspondiente del Municipio, así como contar con la correspondiente licencia de funcionamiento.

El plazo para empadronarse en el ejercicio de inicio de operaciones, será la fecha de apertura del negocio o establecimiento para las personas físicas y la fecha de firma de la escritura constitutiva para las personas morales; para los demás ejercicios, el plazo de empadronamiento serán los primeros noventa días naturales de cada año.

El comercio establecido estará obligado al pago de derechos por el empadronamiento o refrendo de sus negocios, de la siguiente manera:

1 Abarrotes con venta de cerveza.....	3.7055
2 Abarrotes sin cerveza.....	2.5180
3 Refaccionaria aceites y lubricantes.....	4.7928
4 Agencia de publicidad.....	6.1091
5 Aguas purificadas.....	4.9074
6 Alimento para ganado.....	6.5241
7 Artículos de belleza.....	3.7055
8 Artículos de fiesta y repostería.....	3.7055
9 Artículos de limpieza y para el hogar.....	3.2620



10 Artículos deportivos.....	2.5180
11 Auto lavado.....	4.9074
12 Balneario.....	6.1091
13 Bar o cantina.....	4.9074
14 Cafetería con venta de cerveza.....	8.6987
15 Cancelería, vidrio y aluminio.....	6.1091
16 Carnicería.....	2.5180
17 Cerrajero.....	1.3162
18 Comida preparada para llevar.....	3.7055
19 Computadoras y accesorios.....	3.7055
20 Constructora y maquinaria.....	3.7055
21 Consultorio en general.....	3.7055
22 Cremería y carnes frías.....	7.2967
23 Despacho en general.....	2.5180
24 Estacionamiento.....	7.3110
25 Expendios de pan.....	2.5180
26 Farmacia con mini súper.....	10.8735
27 Farmacia en general.....	3.7055
28 florería.....	3.7055
29 Fotografías y artículos.....	2.5180
30 Funeraria.....	3.7055
31 Frutería.....	2.5180
32 Gasolineras y gaseras.....	16.3102
33 Grúas.....	4.9074
34 Instituciones bancarias.....	17.1829
35 Joyería y regalos.....	6.5241
36 Lápidas.....	3.7055
37 Mueblería.....	10.8735
38 Panadería.....	2.5180
39 Papelería y comercio en grande.....	6.5241
40 Pisos y azulejos.....	2.5180
41 Pizzas.....	4.9074
42 Ropa tienda.....	2.5180
43 Restaurantes.....	5.0218
44 Taller de pintura y enderezado.....	2.5180
45 Taller de soldadura.....	5.4367
46 Taller de torno.....	2.5180
47 Taller eléctrico.....	2.5180
48 Taller mecánico.....	2.5180
49 Tapicerías en general.....	2.5180
50 Técnicos.....	2.5180
51 Televisión por cable.....	16.3102
52 Zapatería.....	3.7055
53 Vulcanizadora y llantera.....	5.4367

El otorgamiento de licencias de comercio no implica, ni concede autorización, permiso o licencia para la venta de bebidas alcohólicas, por tanto para la expedición de licencias de comercio en los giros con venta de bebidas alcohólicas deberá presentar, previamente, la licencia respectiva.

Las multas de orden administrativo que en uso de sus facultades imponga la autoridad municipal, serán aplicadas de acuerdo con los siguientes conceptos de violación e infracciones a la presente Ley y a los Reglamentos Municipales en vigor, por:

Falta de empadronamiento y licencia.....	10.8735
Falta de refrendo de licencia.....	7.0677
No tener a la vista la licencia.....	2.1747



Violar el sello cuando un giro este clausurado por la autoridad municipal..... **63.0949**

Trabajar un giro o actividad diferente al señalado en la licencia.....**57.1144**

Sección Segunda Espacios para Servicio de Carga y Descarga

Artículo 45. Tratándose de espacios que se determinen como necesarios para los servicios de carga y descarga de materiales en la vía pública, se pagará un importe diariamente de **1.2000** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.

Están exentos de pago los espacios destinados a las dependencias oficiales, y los autorizados para automóviles y autobuses de servicio público de transporte.

Sección Tercera Rastro

Artículo 46. La introducción de ganado para la matanza dentro del horario establecido por la administración del rastro, **será gratuita**; pero, cada día de uso de los corrales, causará el pago de derechos por cada cabeza de ganado, de la siguiente manera:

			UMA diaria
I.	Mayor.....	0.1374	
II.	Ovicaprino.....	0.0688	
III.	Porcino.....	0.0688	

Los gastos de alimentación de los animales que permanezcan en los corrales, independientemente de los montos señalados será por cuenta de los propietarios y en ningún momento las instalaciones del Rastro servirán como bodega o almacén de los interesados salvo convenio de arrendamientos.

Sección Cuarta Canalización de Instalaciones en la Vía Pública

Artículo 47. Este derecho se causará por la utilización de la vía pública cuando se lleve a cabo en ella la canalización de instalaciones subterráneas, la instalación de casetas telefónicas y colocación de postes de telefonía y servicios de cable, así como el pago de refrendo de las ya instaladas; lo percibirá el Municipio de Valparaíso en relación al metro lineal para las instalaciones subterráneas y en relación al número para las casetas telefónicas y postes de luz, telefonía y servicios de cable que se instalen en la vía pública.

Artículo 48. Este derecho lo pagarán los particulares o empresas que realicen actividades de canalización de cableado o instalaciones relacionadas con el servicio telefónico o similares, o el servicio de energía eléctrica, previa autorización de la Dependencia encargada de Obras y Servicios Públicos Municipales.

Artículo 49. Los derechos que se causen por estos conceptos, se pagarán por una sola vez, de conformidad con los importes siguientes:

			UMA diaria
I.	Cableado subterráneo, por metro lineal.....	1.1550	



II.	Cableado aéreo, por metro lineal.....	0.0254
III.	Postes de telefonía y servicios de cable por pieza.....	6.0500
IV.	Caseta telefónica, por pieza.....	6.3525
V.	Subestaciones, antenas emisoras y transmisoras de servicios de telecomunicaciones en inmuebles públicos o privados: tarifa del 5% del valor comercial de las instalaciones, por concepto de resarcimiento en función del negativo impacto urbanístico que produce la canalización de éstas.	

Anualmente se deberá cubrir un refrendo equivalente al **100%** del costo de la licencia por canalización de instalaciones en la vía pública, de casetas telefónicas, postes de luz, subestaciones y antenas emisoras y transmisoras de servicios de telecomunicaciones en inmuebles públicos o privados, a más tardar el 31 de Marzo.

CAPÍTULO II DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Sección Primera Rastros y Servicios Conexos

Artículo 50. Los ingresos derivados del pago de derechos por matanza, transportación, uso de báscula, introducción, refrigeración, incineración y verificación, se estará a lo siguiente:

I.	Uso de las instalaciones en la matanza del tipo de ganado siguiente, por cabeza, causará los siguientes importes:		UMA diaria
	a) Vacuno.....	1.7713	
	b) Ovicaprino.....	1.0900	
	c) Porcino.....	1.4374	
	d) Equino.....	0.9518	
	e) Asnal.....	1.1523	
	f) Aves de Corral.....	0.0498	
II.	Uso de báscula, independientemente del tipo de ganado, por kilo.....	0.0043	
III.	Introducción de ganado al rastro fuera de los horarios establecidos, por cada cabeza, se causarán los siguientes importes:		
	a) Vacuno.....	0.1432	
	b) Porcino.....	0.0718	
	c) Ovicaprino.....	0.0827	
	d) Aves de corral.....	0.0222	
IV.	La refrigeración de ganado en canal, causará, por día, los siguientes importes:		
	a) Vacuno.....	0.8800	
	b) Becerro.....	0.5500	
	c) Porcino.....	0.5500	
	d) Lechón.....	0.5243	
	e) Equino.....	0.5243	
	f) Ovicaprino.....	0.5082	
	g) Aves de corral.....	0.0565	



V. La transportación de carne del rastro a los expendios, causará, por unidad, los siguientes importes:

a) Ganado vacuno, incluye vísceras.....	1.0210
b) Ganado menor, incluyendo vísceras.....	0.5851
c) Porcino, incluyendo vísceras.....	0.2593
d) Aves de corral.....	0.0353
e) Pieles de ovicaprino.....	0.2356
f) Manteca o cebo, por kilo.....	0.0318

VI. La incineración de carne en mal estado, causará, por unidad, los siguientes importes:

a) Ganado mayor.....	1.5623
b) Ganado menor.....	1.0415

VII. No causará derechos, la verificación de carne en canal que provenga de lugares distintos al del Municipio, siempre y cuando exhiban el sello del rastro de origen.

VIII. Por los servicios en el de control de canino y felino;

I. Esterilización.....	2.2021
III. Sacrificio.....	2.2666

Sección Segunda Registro Civil

Artículo 51. Los derechos por pago de servicios del Registro Civil, se causarán de la siguiente manera:

I. El Registro de Nacimiento y la expedición de la primera copia certificada del Acta del Registro de Nacimiento, serán gratuitos, conforme a lo establecido en el artículo segundo transitorio del Decreto que reforma el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No causará multa el registro extemporáneo de nacimiento.

Si los interesados eligen que el asentamiento se practique fuera de la oficialía del Registro Civil, se cubrirán los gastos que origine el traslado de los servidores públicos, debiendo ingresar a la Tesorería Municipal, de **6.0638** a **12.1275** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria;

II. Expedición de copias certificadas del Registro Civil..... **0.7814**

III. Expedición de actas interestatales..... **3.3000**

IV. Solicitud de matrimonio..... **2.3445**

V. Celebración de matrimonio:

a) Siempre que se celebre dentro de la oficina..... **4.9708**

b) Si a solicitud de los interesados, la celebración tuviere lugar fuera de la oficina, los solicitantes cubrirán los honorarios y gastos que origine el traslado de los empleados que se comisionen para estos actos, debiendo ingresar además a la Tesorería Municipal.....
22.1427

c) Por los honorarios correspondientes y gastos que originen el traslado de los empleados que se comisionen para estos actos por kilómetro de distancia deberá ingresar además a la Tesorería Municipal..... **0.1169**



VI.	Inscripción de las actas relativas al estado civil de las personas, por adopción, tutela, emancipación, matrimonio, divorcio, sentencia ejecutoria, declarativa de ausencia, presunción de muerte; igualmente la inscripción de actos verificados fuera de este Estado y que tengan sus efectos dentro de la jurisdicción municipal, por acta.....	1.3024
	No se cobrará la inscripción de las actas relativas al reconocimiento de hijo.	
VII.	Anotación marginal.....	0.9889
VIII.	Asentamiento de actas de defunción.....	1.0420
IX.	Expedición de copias certificadas en papel bond, a blanco y negro.....	1.0277
IX.	Expedición de constancia de registro civil.....	0.7814
X.	Otros registros extemporáneos, excepto el de nacimiento.....	2.3100
XI.	Búsqueda de datos en el archivo histórico.....	1.1000
XII.	Gestión de trámite administrativo ante la Dirección de Registro Civil del Estado.....	3.3000
XIII.	Por el pago de derechos por prestación de servicios de Divorcio Administrativo se causarán de acuerdo a lo siguiente:	
	a) Solicitud de divorcio.....	3.3000
	b) Levantamiento de acta de Divorcio.....	3.3000
	c) Celebración de Diligencia de ratificación en la Oficialía del Registro Civil.....	8.8000
	d) Oficio de remisión de Trámite.....	3.3000
	e) Publicación de extractos de resolución.....	3.3000
XV.	Notificación para anotación marginal.....	1.1000
XVII.	Inscripción de actas del registro civil, celebradas por mexicanos en el Extranjero, 1.5000 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.	
XVIII.	Elaboración de Constancia de Concubinato.....	2.2000
XIX.	Elaboración de Constancia de Inexistencia de registro.....	2.9944
XX.	Certificación de inexistencia de registro de matrimonio.....	2.8642
XXI.	Copia simple del libro de registro.....	0.5200
XXII.	Constancia de Copia certificada del libro.....	1.1000
XXIII.	Actas inscritas fuera del municipio y expedidas en la oficialía del registro civil.....	2.2000

No se pagará este derecho en el caso de registro de nacimiento.



Las autoridades fiscales municipales podrán exentar el pago de los derechos mencionados en la presente sección, a las personas que se compruebe que son de escasos recursos económicos.

Sección Tercera Servicios de Panteones

Artículo 52. Los derechos por Servicios de Panteones se pagarán conforme a los siguientes importes:

I.	Por inhumación a perpetuidad:		UMA diaria
	a) Sin gaveta para menores hasta 12 años.....	3.5068	
	b) Con gaveta para menores hasta de 12 años.....	7.2518	
	c) Sin gaveta para adultos.....	8.7669	
	d) Con gaveta para adultos.....	21.5415	
II.	En cementerios de las comunidades rurales por inhumaciones a perpetuidad:		
	a) Para menores hasta de 12 años.....	3.0058	
	b) Para adultos.....	8.0155	
II.	La inhumación en fosa común ordenada por autoridad competente, estará exenta.		
III.	Expedición de constancias acreditando derechos en panteones.....	3.3000	

Sección Cuarta Certificaciones y Legalizaciones

Artículo 53. Por este derecho, el Ayuntamiento recibirá ingresos por los siguientes conceptos:

			UMA diaria
I.	Identificación personal y de no antecedentes penales.....	1.1116	
II.	Expedición de copias certificadas de actas de cabildo.....	1.7814	
III.	De constancia de carácter administrativo, documento de extranjería, carta de recomendación o de residencia.....	1.1000	
IV.	Registro de certificación de acta de identificación de cadáver.....	0.5359	
V.	De documentos de archivos municipales.....	0.8075	
VI.	Constancia de inscripción.....	2.0840	
VII.	Constancias de Terminación de obra.....	2.0115	
VIII.	Constancias de no adeudo; estado que guarda el predio.....	2.0038	
IX.	Expedición de copia certificada de archivo catastral municipal por cada hoja.....	0.5775	



X.	Expedición de copia simple de archivo catastral municipal.....	0.5500
XI.	Expedición de copia de escritura certificada.....	3.4855
XII.	Certificación de actas de apeo y deslinde de predios.....	15.5000
XIII.	Certificado de concordancia de nombre y número de predio.....	2.0038
XIV.	Certificación de planos correspondientes a escrituras públicas o privadas:	
	a) Predios urbanos.....	1.5029
	b) Predios rústicos.....	1.7534
XV.	Certificación de clave catastral.....	2.0038

La expedición de documentos tales como cartas de recomendación, constancias de escasos recursos económicos o documentos análogos, que tengan como finalidad la obtención de empleo, beca o pensión, estarán exentas del pago de derechos.

Artículo 54. Legalización de firmas en documentos tales como escrituras privadas de compra venta o cualquier otra clase de contratos **3.7573** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.

Sección Quinta **Servicio de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos**

Artículo 55. Los propietarios o poseedores de predios y fincas de la ciudad, estarán sujetos a cubrir un monto anual del **10%** del importe del impuesto Predial que les corresponda, por concepto del aseo del frente de su propiedad.

I. Verificación de certificación o dictamen por parte del departamento de Ecología y Medio Ambiente será:

a)	Estéticas.....	2.0000
b)	Talleres mecánicos.....de	2.5000 a 6.0000
c)	Tintorerías.....	10.000
d)	Lavanderías.....de	3.0000 a 6.0000
e)	Empresas de alto impacto y riesgo ambiental.....	10.0000 a 25.0000
f)	Otros.....	10.000

II. Por limpia de maleza y residuos sólidos en lotes baldíos urbanos se cobrará:

a)	Hasta 200 m2.....	5.2000
b)	De 200 m2 a 500 m2	10.4000
c)	De 500 m2 en adelante	20.8000

III. Derribo de un árbol o arboles por construcción según sea el daño al medio ambiente.....**2.3671 a 10.000**

IV. Poda en arboles a particulares..... **7.1014**

V. Aplicación de multas a quien maltrate las áreas verdes.....
2.0000 a 5.0000



VI. Recolección de basura, a particulares y empresas privadas o de servicios que produzcan más de 30 kg de basura al día	0.3000 por kilogramo.
VII. Retiro de materia pesada a particulares	0.3550 por kilogramo
VIII. Desazolvé de drenaje normal con rompimiento de pavimento.....	4.7342 con rompimiento de pavimento..... 14.2028
IX. Multa por arrojar escombros en lugares prohibidos.....	16.5700
X. Constancia de uso de suelo.....	1.8227

Sección Sexta **Servicio Público de Alumbrado**

Artículo 56. Es objeto de este derecho el servicio de alumbrado público que se preste en los bulevares, avenidas, calles, callejones, andadores, plazas, parques y jardines y todos aquellos lugares de uso común.

Artículo 57. Son sujetos de este derecho las personas físicas o morales propietarias, poseedoras, usufructuarias o usuarias de predios ubicados en el territorio del Municipio, que reciban el servicio de alumbrado público que presta éste.

Artículo 58. La base de este derecho, es el costo anual actualizado que eroga el Municipio en la prestación del servicio de alumbrado público, entendiéndose por éste, la suma que resulte del total de las erogaciones efectuadas por el Municipio en 2017, por gasto directamente involucrado con la prestación de este servicio, traídos a valor presente después de la aplicación de un factor de actualización que se obtendrá para el ejercicio 2019, dividiendo el INPC del mes de diciembre de 2018 entre el INPC del mes de noviembre de 2017. La Tesorería Municipal publicará en su gaceta municipal, o en su caso, en sus estrados de avisos al público, el monto mensual determinado.

El costo anual de erogaciones, se integrará por lo menos de los conceptos siguientes:

- I. El importe del suministro de energía eléctrica para la prestación del servicio de alumbrado público;
- II. Los sueldos del personal necesario para la prestación del servicio de alumbrado público;
- III. El costo de los insumos y materiales necesarios para la planeación, operación y mantenimiento de la infraestructura del servicio de alumbrado público;
- IV. El costo de los equipos requeridos para la planeación, instalación, conservación, y operación de la infraestructura del alumbrado público;
- V. El costo de los insumos requeridos para la reposición al término de vida útil y/o actualización tecnológica, de la infraestructura e instalaciones del servicio de alumbrado público;
- VI. Los gastos relativos a la administración y recaudación del pago de los derechos del servicio de alumbrado público, y
- VII. En general, el costo que representa al Municipio la instalación de la infraestructura para el servicio de alumbrado público.



Los ingresos que se recauden por este concepto serán destinados exclusivamente para la prestación del servicio de alumbrado público. En caso de no recaudarse el costo anual, deberá presupuestarse la diferencia en el ejercicio fiscal correspondiente, para el efecto del artículo siguiente.

Artículo 59. La cuota mensual para el pago del derecho de alumbrado público, será la obtenida como resultado de dividir el costo anual de 2019 actualizado, erogado por el Municipio en la prestación de este servicio, y dividido entre el número de sujetos de este derecho. El cociente se dividirá entre 12 y el resultado de esta operación será el monto del derecho a pagar.

El Municipio tendrá a su cargo la recaudación del derecho de alumbrado público, y podrán celebrar convenios con la Comisión Federal de Electricidad, para que ésta realice la recaudación, en los términos previstos en el artículo 32 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Artículo 60. El derecho por la prestación del servicio de alumbrado público se causará mensualmente; y se liquidará mensual o bimestralmente, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos que anteceden, y de conformidad a lo siguiente:

- I. El pago del Derecho de Alumbrado Público se hará directamente en las oficinas de la Tesorería Municipal, dentro de los primeros 10 días siguientes al mes, en que se cause el derecho. Para tal efecto la autoridad exactora proporcionará los formatos de pago de derechos.
- II. Los contribuyentes, cuando sean usuarios del servicio de energía eléctrica, en lugar de pagar este derecho conforme al procedimiento previsto en la fracción anterior, podrán optar por pagarlo cuando la Comisión Federal de Electricidad lo cargue expresamente en el documento que para el efecto expida, junto con el consumo de energía eléctrica, en el plazo y las oficinas autorizadas por esta última, en los términos y montos siguientes:
 - a) Para las personas físicas o morales propietarias, poseedoras, usufructuarias o usuarias de predios destinados a uso doméstico y que compren la energía eléctrica para uso doméstico:

	Cuota Mensual
1. En nivel de 0 a 25 kwh.....	\$ 1.96
2. En nivel de 26 a 50 Kwh.....	\$ 3.92
3. En nivel de 51 a 75 Kwh.....	\$ 5.89
4. En nivel de 76 a 100 Kwh.....	\$ 8.25
5. En nivel de 101 a 125 Kwh.....	\$ 10.62
6. En nivel de 126 a 150 Kwh.....	\$ 14.81
7. En nivel de 151 a 200 Kwh.....	\$ 27.68
8. En nivel de 201 a 250 Kwh.....	\$ 42.55
9. En nivel de 251 a 500 Kwh.....	\$ 111.90
10. En nivel superior a 500 kwh.....	\$ 283.22

- b) Para las personas físicas o morales propietarias, poseedoras, usufructuarias o usuarias de predios destinados a uso general y que compren la energía eléctrica para uso general:

1. En baja tensión:		Cuota Mensual
1.1 En nivel de 0 a 50 kwh.....	\$ 14.25	
1.2 En nivel de 51 a 100 Kwh.....	\$ 34.10	
1.3 En nivel del 101 a 200 Kwh.....	\$ 63.80	
1.4 En nivel del 201 a 400 Kwh.....	\$123.46	
1.5 En nivel superior a 401 Kwh.....	\$242.61	

2. En media tensión –ordinaria-:		Cuota Mensual
----------------------------------	--	----------------------



2.1	En nivel de 0 a 25 kwh.....	\$ 112.73	
2.2	En nivel de 26 a 50 kwh.....	\$ 117.49	
2.3	En nivel de 51 a 75 kwh.....	\$ 122.65	
2.4	En nivel de 76 a 100 kwh.....	\$ 127.61	
2.5	En nivel de 101 a 125 kwh.....	\$ 132.57	
2.6	En nivel de 126 a 150 kwh.....	\$ 137.53	
2.7	En nivel de 151 a 200 kwh.....	\$ 144.87	
2.8	En nivel de 201 a 250 kwh.....	\$ 154.79	
2.9	En nivel de 251 a 500 kwh.....	\$ 209.34	
2.10	En nivel superior a 500 Kwh.....	\$ 249.03	
3.	En media tensión		Cuota Mensual
3.1	Media tensión –horaria-.....	\$ 1,980.00	
4.	En alta tensión:		
4.1	En alta tensión horaria en nivel sub transmisión.....	\$ 19,800.00	

- III. Los poseedores o propietarios de predios rústicos o urbanos que no sean usuarios registrados ante la Comisión Federal de Electricidad, pagarán la cuota determinada conforme a la fórmula establecida en los artículos 58, 59 y fracciones I y II que anteceden; mediante el formato de pago de derechos que para tal efecto expida la Tesorería Municipal.

Artículo 61. Los sujetos de este derecho, están obligados a informar a la Tesorería Municipal la modalidad de pago de su elección, conforme a lo dispuesto en esta Sección, dentro del mes de enero, en la forma oficial aprobada por la propia Tesorería Municipal. En caso contrario, se entenderá que ejercen la opción de pago a que se refiere la fracción II del artículo 60. La opción elegida por el contribuyente, le será aplicable por todo el ejercicio fiscal.

Sección Séptima Servicios Sobre Bienes Inmuebles

Artículo 62. Los servicios prestados por el Municipio sobre bienes inmuebles, causarán en Unidades de Medida y Actualización diaria, los siguientes derechos:

XII. Levantamiento y elaboración de planos de predios urbanos:			
e)	Hasta 200 M2.....		3.9076
f)	De 201 a 400 M2.....		4.7091
g)	De 401 a 600 M2.....		5.5107
h)	De 601 a 1000 M2.....		55.632
i)	Por una superficie mayor de 1000 M2 se le aplicará la tarifa a más por metro excedente se pagará.....		0.0024

- XIII. Deslinde o levantamiento topográfico de predios rústicos:



a)	Terreno Plano:	
	11. Hasta 5-00-00 Has.....	5.1600
	12. De 5-00-01 Has. a 10-00-00 Has.....	10.3700
	13. De 10-00-01 Has .a 15-00-00 Has.....	15.5801
	14. De 15-00-01 Has. a 20-00-00 Has.....	26.0003
	15. De 20-00-01 Has. a 40-00-00 Has.....	41.5802
	16. De 40-00-01 Has. a 60-00-00 Has.....	52.0003
	17. De 60-00-01 Has. a 80-00-00 Has.....	62.3703
	18. De 80-00-01 Has. a 100-00-00 Has.....	72.1392
	19. De 100-00-01 Has. a 200-00-00 Has.....	83.2106
	20. De 200-00-01 en adelante, se aumentará, por cada hectárea excedente:	1.6031
b)	Terreno Lomerío:	
	11. Hasta 5-00-00 Has.....	10.3700
	12. De 5-00-01 Has. a 10-00-00 Has.....	15.5801
	13. De 10-00-01 Has .a 15-00-00 Has.....	26.0003
	14. De 15-00-01 Has. a 20-00-00 Has.....	41.5802
	15. De 20-00-01 Has. a 40-00-00 Has.....	62.3703
	16. De 40-00-01 Has. a 60-00-00 Has.....	83.1604
	17. De 60-00-01 Has. a 80-00-00 Has.....	104.0007
	18. De 80-00-01 Has. a 100-00-00 Has.....	124.7407
	19. De 100-00-01 Has. a 200-00-00 Has...	145.2803
	20. De 200-00-01 en adelante, se aumentará, por cada hect excedente.....	2.6551
c)	Terreno Accidentado:	
	11. Hasta 5-00-00 Has.....	29.0561
	12. De 5-00-01 Has. a 10-00-00 Has.....	40.0774



13. De 10-00-01 Has. a 15-00-00 Has.....	58.1121
14. De 15-00-01 Has. a 20-00-00 Has.....	101.9468
15. De 20-00-01 Has. a 40-00-00 Has.....	128.1473
16. De 40-00-01 Has. a 60-00-00 Has.....	163.8161
17. De 60-00-01 Has. a 80-00-00 Has.....	189.3683
18. De 80-00-01 Has. a 100-00-00 Has.....	218.4215
19. De 100-00-01 Has. a 200-00-00 Has...	247.4776
20. De 200-00-01 en adelante, se aumentará, por cada hectárea excedente.....	4.2082
Por la elaboración de planos que tengan por objeto el servicio al que se refiere esta fracción....	11.0000
XIV. Avalúo cuyo monto sea:	
g) Hasta \$ 1,000.00.....	2.3194
h) De \$ 1,000.01 a \$ 2,000.00.....	2.9558
i) De \$ 2,000.01 a \$ 4,000.00.....	4.3083
j) De \$ 4,000.01 a \$ 8,000.00.....	5.5107
k) De \$ 8,000.01 a \$ 11,000.00.....	8.3662
l) De \$ 11,000.00 a \$ 14,000.00.....	11.1715
Por cada \$ 1,000.00 o fracción que exceda de los \$ 14,000.00, se cobrará la cantidad de.....	1.5029
XV. Expedición de copias heliográficas correspondientes a planos de zona urbana, por cada zona y superficie, así como el material utilizado.....	2.6551
XVI. Autorización de alineamientos.....	2.3100
XVII. Constancia de servicios con los que cuenta el	2.0038



predio.....		
XVIII. Autorización de divisiones y fusiones de predios.....		3.0058
XIX. Expedición de carta de alineamiento.....		2.0038
XX. Expedición de número oficial.....		2.0038
XXI. Los gastos de traslados de se generan para las diligencias de información Ad-perpétuum:		
De.....		4.6200
a.....		11.6050
XXII. inscripción de rectificación de medidas provenientes de juicio, independientemente del pago de la diferencia que en superficie resulte... 10.0000	Por	

Cuando se solicite algún servicio de los mencionados en este capítulo fuera de la Cabecera Municipal, los costos de traslado y viáticos correrán por cuenta del interesado.

Sección Octava Desarrollo Urbano

Artículo 63. Los servicios que se presten por concepto de:

- I. Otorgamiento de autorización o licencia con vigencia de un año para fraccionar, lotificar, subdividir o fusionar terrenos, tipo HABITACIONALES URBANOS:
 - a) Residenciales por M2:
 1. Menor de 1-00-00 Ha., por m2..... **0.0220**
 - 1 Has, en adelante, por m2..... **0.0275**
 - b) Medio:
 1. Menor de 1-00-00 ha. por M2..... **0.0101**
 2. De 1-00-01 has. En adelante, M2..... **0.0169**
 - c) De interés social:
 1. Menor de 1-00-00 has. por M2..... **0.0048**
 2. De 1-00-01 a 5-00-00 has. por M2..... **0.0062**



3. De 5-00-01 has. en adelante, por M2..... 0.0169

d) Popular:

1. Menor de 1-00-00 Has, por M2..... **0.0048**
 2. De 1-00-00 a 5-00-00 has. por M2..... **0.0062**
 3. De 5-00-01 has. en adelante, por M2..... **0.0073**

Para el cálculo de tasa imponible, se tomará en cuenta los tipos de fraccionamientos en los que se ubiquen predominantemente.

II. Otorgamiento de autorización o licencia con vigencia de un año para fraccionar, lotificar, subdividir o fusionar terrenos, tipo ESPECIALES:

a) Campestres por M2..... **0.0305**
 b) Granjas de explotación agropecuaria, por M2..... **0.0353**
 c) Comercial y zonas destinadas al comercio en los fraccionamientos habitacionales, por M2..... **0.0353**
 d) Cementerio, por M3 del volumen de las fosas o gavetas..... **0.1195**
 e) Industrial, por M2..... **0.0261**

Cuando las obras autorizadas no se ejecuten dentro de la vigencia de la autorización se deberá solicitar el refrendo de la misma, debiendo cubrirse los derechos en términos de este artículo si se tratare de una inicial.

La regularización de fraccionamientos, lotificaciones, relotificaciones, desmembraciones, subdivisiones o fusiones, se tasarán **3.3000** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria establecida según el tipo al que pertenezcan.

III. Realización de peritajes:

a) Aquellos que dictaminen el grado de humedad de las viviendas..... **7.2139**
 b) Valuación de daños a bienes muebles e inmuebles..... **9.0175**
 c) Verificaciones, investigaciones y análisis técnicos diversos..... **7.2139**

IV. Expedición de constancia de compatibilidad urbanística municipal..... **3.0058**

V. Expedición de declaratoria para establecer el régimen de propiedad en condominio, por M2 de terreno y construcción..... **0.0094**

Sección Novena
Licencias de Construcción

Artículo 64. Expedición de licencia para:

I. Construcción de obra nueva, remodelación, restauración, será del **5 al millar** aplicable al costo por M2 de construcción de acuerdo al análisis que maneje la Dirección de Obras Públicas, más por cada mes que duren los trabajos..... **1.7534**



- II. Bardeo con una altura hasta 2.50 M2 será del **3 al millar** aplicable al costo por M2 de construcción de acuerdo al análisis que maneje la Dirección de Obras Públicas según la zona; más por cada mes que duren los trabajos.....**2.2000**
- III. Trabajos menores, tales como: enjarres, pintura, reparaciones diversas, reposición de acabados, etcétera, **4.2899** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria; más monto mensual según la zona..... De **0.5101** a **3.2515**
- IV. Licencia para introducción y reparación, de agua potable o drenaje, **5.5107** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.
- a) Trabajo de introducción, de agua potable o drenaje en calle pavimentada, sin incluir reparación de pavimento..... **11.0213**
- b) Trabajo de introducción, de agua o potable o drenaje en calle sin pavimento, incluye derecho..... **5.5107**
- V. Movimientos de materiales y/o escombro, **5.5107** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria; más, importe mensual, según la zona.....de **0.5510** a **2.7500**
- VI. Excavaciones para introducción de tubería y cableado.....**5.5107**
- VII. Prórroga de licencia por mes..... **4.7592**
- VIII. Construcción de monumentos en panteones:
- a) De ladrillo o cemento..... **0.9744**
- b) De cantera..... **2.0094**
- c) De granito..... **3.2273**
- d) De otro material, no específico..... **4.4000**
- e) Capillas..... **49.5000**
- IX. El otorgamiento de licencia de construcción de unidades habitacionales a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal está exento siempre y cuando no se refiera a construcciones en serie, y
- X. Permiso por construcción, instalación y uso de la propiedad municipal a través de instalaciones superficiales, aéreas y subterráneas, que se estén explotando comercialmente y con fines de lucro, aprovechando la vía pública por motivo de uso de líneas de conducción que existan en el Municipio ya sean ductos, líneas de electricidad, cables y postes; causarán derechos de **9 al millar** aplicable al costo por m2 de construcción, de acuerdo al análisis que maneje la Dirección de Obras Públicas.

Artículo 65. Por la regularización del permiso por construcción, instalación y uso de la propiedad municipal a través de instalaciones superficiales, que estén explotando comercialmente y con fines de lucro, aprovechando la vía pública, se pagará un monto de hasta **tres veces** el valor de los derechos por M², a criterio de la autoridad.

Artículo 66. Por el registro único clasificado de los Directores Responsables de Obra o corresponsables de obra **4.7766** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.

Sección Décima Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas

Artículo 67. El pago de derechos que por la expedición de licencia, renovación, transferencia, cambio de giro, cambio de domicilio y otros servicios otorgue el Ayuntamiento en materia de venta y consumo de bebidas alcohólicas, en lo previsto por esta Ley, se estará a lo previsto en la Ley de Hacienda para el Estado de Zacatecas, Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento.



Tratándose de los permisos de ampliación de horario que deban pagar los sujetos obligados por almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, se sujetarán a lo siguiente:

I. La ampliación de horario, tratándose de Giros cuya graduación sea superior a 10° G.L., por hora.

- a) Licorería, expendio, autoservicio y supermercado...De5.0220 a 15.6000
- b) Cantina o bar.....De 1.0400 a 10.4000
- c) Ladies bar..... De 1.0000 a 10.0000
- d) Restaurante bar..... De 1.0400 a 10.4000
- e) Autoservicio..... De 0.0160 a 5.0220
- f) Salón de fiestas..... De 1.0400 a 10.4000
- h) Discoteca, centro nocturno..... De 1.0400 a 27.0400
- i) Centro batanero..... De 1.0400 a 5.0220

II. La ampliación de horario, tratándose de Giros cuya graduación sea menor a 10° G.L., por hora

- a) Cervecería, depósitos, expendio o autoservicio.....De0.0160 a 5.0220
- b) Abarrotos.....De 0.0160 a 5.0220
- c) Loncherías.....De0.0160a 5.0220
- d) Fondas.....De0.0160 a 3.1200
- e) Taquerías.....De 0.0160 a 3.1200
- f) Otros con alimentos.....De 0.0160 a 3.1200
- g) Restaurante.....De5.0220 a 10.4000
- h) Billar.....De4.1600 a 8.3200

Tratándose de permisos de habilitamiento de día festivo, autorizados por la Dirección de Finanzas y Tesorería y que deban de pagar los sujetos obligados por almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, se sujetará a lo siguiente:

I. Tratándose de Giros cuya graduación sea superior a 10° G.L pagarán, por día:

- a) Licorería o expendio, autoservicio y supermercado.....De 10.4000 a 20.8000
- b) Cantina o bar..... De 5.2000 a 15.6000
- c) Ladies bar.....De 5.0000 a 26.0000
- d) Restaurant bar.....De10.4000 a 20.8000
- e) Autoservicio.....De5.2000a 27.0400
- f) Restaurant bar en hotel.....De5.2000a 27.0400
- g) Salón de fiestas.....De 5.2000 a 27.0400
- h) Discoteque, cabaret y centro nocturno.....De31.2000 a 41.6000
- i) Centro batanero..... De 5.2000 a 27.0400
- j) Bar en discoteca..... De 5.2000 a 27.0400
- k) Salón de baile De 10.4000 a20.8000

II. Tratándose de Giros cuya graduación sea inferior a 10° G.L. pagarán por día:

- a) Cervecería y depósitos..... De 10.4000 a 18.7200
- b) Abarrotos..... De 5.2000 a 10.4000
- c) Loncherías..... De 2.0800 a 18.7200
- d) Fondas..... De 2.0800 a 12.4800
- e) Taquerías..... De 2.0800 a 18.7200
- f) Otros con alimentos..... De 2.0800 a 18.7200



- g) Restaurante..... De 5.2000 a12.4800
 h) Depósito, expendio o autoservicio..... De 10.4000 a15.6000
 i) Billar..... De 5.2000 a10.4000

A los propietarios de licencias de bebidas alcohólicas, que no realicen el pago que corresponde, por concepto de Derechos de Renovación de su licencia dentro de los dos primeros meses del año, se les impondrá una sanción económica de conformidad a la siguiente tabla:

I.	De las licencias de bebidas alcohólicas con graduación inferior a 10°	
	a) Si se realiza el pago en el mes de marzo:.....	3.1200
	b) Si se realiza el pago en el mes de abril:.....	6.2400
	c) Si se realiza el pago en el mes de mayo o meses posteriores:.....	9.3600
II.	De las licencias de bebidas alcohólicas con graduación mayor a 10°	
	a) Si se realiza el pago en el mes de marzo:.....	8.3200
	b) Si se realiza el pago en el mes de abril:.....	12.4800
	c) Si se realiza el pago en el mes de mayo o meses posteriores:.....	16.6400

Sección Décima Primera
Padrón Municipal de Comercio y Servicios

Artículo 68. Los ingresos derivados de:

I. Inscripción y expedición de tarjetón para:

a) Comercio ambulante y tianguistas, mensual:

1.	Ambulante.....	1.3800
2.	Tianguistas.....	0.9321

UMA diaria

b) Comercio establecido, anual:

1.	Grande.....	12.7050
2.	Mediano.....	8.0850
3.	Chico.....	3.4650

II. Refrendo anual de tarjetón a comercio ambulante y tianguistas.....**1.6500**



CAPÍTULO III OTROS DERECHOS

Sección Primera Permisos para Festejos

Artículo 69. Los permisos que se otorguen para la celebración de:

UMA diaria

En la cabecera municipal:

a) Permiso para bailes con fines de lucro.....	19.7700
b) Eventos particulares o privados.....	6.0647
c) Celebración de eventos particulares que afecten la vía pública, cuando exista el común acuerdo entre vecinos en la cabecera municipal.....	11.2205
d) Permisos para coleaderos.....	10.0000
e) Permisos para jaripeos.....	10.0000
f) Permisos para rodeos.....	10.0000
g) Permisos para discos.....	10.0000
h) Permisos para kermés.....	10.0000
i) Permiso para charreadas.....	10.0000

I. En las comunidades del municipio:

a) Eventos públicos.....	6.8196
b) Eventos particulares o privados.....	4.6249
c) Celebración de eventos particulares que afecten la vía pública, cuando exista el común acuerdo entre vecinos, en las comunidades.....	6.9500

II. Anuencias para llevar acabo juegos permitidos, como peleas de gallos, carreras de caballos y casinos autorizados por la secretaría de Gobernación cubrirán al municipio

a. Peleas de gallos por evento.....	85.0000
b. Carreras de caballos por evento.....	30.8000

Sección Segunda Fierros de Herrar

Artículo 70. El fierro de herrar y señal de sangre causan lo siguientes derechos en Unidades de Medida y Actualización diaria:

UMA diaria

I.	Registro de fierro de herrar y señal de sangre.....	2.4619
II.	Refrendo de fierro de herrar y señal de sangre.....	1.4409
III.	Traslado.....	2.3447
IV.	Baja.....	1.1550

Sección Tercera Anuncios y Propaganda



Artículo 71. Por la expedición de permisos para la colocación de anuncios de publicidad, se aplicarán en el ejercicio fiscal 2020, los siguientes derechos:

- I. Para la fijación de anuncios comerciales permanentes en tableros, cuadros, fachadas, azoteas, terrenos baldíos bardas, lienzos charros, palenques, estadios, plaza de toros, gimnasios, etcétera, mediante un importe anual de acuerdo a lo siguiente:
- UMA diaria**
- a) Para bebidas con contenido de alcohol y cigarrillos.....
16.5694
- Independientemente de que por cada metro cuadrado deberá aplicarse..... **1.7262**
- b) Para refrescos embotellados y productos enlatados:..... 11.5694
- Independientemente de que por cada metro cuadrado deberá aplicarse..... **1.1597**
- c) Para otros productos y servicios..... **3.3139**
- Independientemente de que por cada metro cuadrado deberá aplicarse..... **0.3644**
- II. Los anuncios comerciales que se instalen temporalmente por el término que no exceda de 30 días, pagarán.....**2.5468**
- III. La propaganda por medio de equipos electrónicos ambulantes o estacionarios, distintos a la concesión comercial de radio y televisión, hasta por 30 días.....
1.1340
- Con excepción de los que son inherentes a las actividades de los partidos políticos registrados;
- IV. Los anuncios en carteleras municipales fijas o móviles pagarán un importe diario de..... **0.1185**
- Con excepción de los que son inherentes a las actividades de los partidos políticos registrados;
- V. La propaganda que utilicen personas físicas o morales, a través de volantes de mano, por evento pagarán.....**0.3883**
- Con excepción de los que son inherentes a las actividades de los partidos políticos registrados.

TÍTULO CUARTO PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE

CAPÍTULO I PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO

Sección Primera Arrendamiento



Artículo 72. Los ingresos derivados de arrendamientos, adjudicaciones, explotación, uso y aprovechamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, se determinarán y pagarán conforme a lo siguiente:

- I. Arrendamientos, adjudicaciones, explotación, uso y aprovechamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, conforme a lo estipulado en las concesiones, contratos, convenios y disposiciones legales relativas.
- III. Arrendamiento mensual por local del mercado municipal **3.8500** veces la Unidad de medida y Actualización diaria.
- IV. Ingresos por renta del auditorio municipal, para:
 - Eventos públicos..... 116.8079
 - Eventos privados.....83.4861
 - Depósito por renta del auditorio (recuperable una semana antes del evento)..... 14.2285
 - V. Servicio de aseo concluido el evento por renta de auditorio.....12.6365
 - VI. Cobro de renta unidad norte y unidad sur.....de 54.6208 a 109.2415
 - VII. servicio por el uso de gimnasio en el auditorio municipal cuota mensual..... De 0.5917 a 1.1835
 - VIII. Arrendamientos, adjudicaciones, enajenaciones, explotación, uso y aprovechamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, conforme a lo estipulado en las concesiones, contratos, convenios y disposiciones legales relativas

**Sección Segunda
Uso de Bienes**

Artículo 73. El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería, podrá celebrar convenios con los particulares para el uso de la vía pública como estacionamiento, previa la anuencia de los propietarios o poseedores de las fincas colindantes con ésta y del peritaje técnico de vialidad.

**CAPÍTULO II
ENAJENACIÓN DE BIENES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS**

**Sección Única
Enajenación**



Artículo 74. La venta y/o explotación de bienes muebles e inmuebles se podrá realizar previa autorización expresa del Ayuntamiento y con apego a la normativa aplicable.

CAPÍTULO III OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES

Sección Única Otros Productos

Artículo 75. Otros Productos que generen ingresos corrientes, de acuerdo a lo siguiente:

I. Venta o remate de bienes mostrencos que se realicen de acuerdo con las disposiciones legales aplicables. Los dueños de animales mostrencos y/o dañinos además de resarcir el daño causado, deberán cubrir un importe diario de:

- | | | |
|----|---------------------------------|---------------|
| a) | Por cabeza de ganado mayor..... | 0.9093 |
| b) | Por cabeza de ganado menor..... | 0.6012 |

En el caso de zonas rurales al término de ocho días se trasladarán al Rastro Municipal;

II. Venta o concesión de residuos sólidos, el importe se fijará mediante convenio con los interesados;

III. Fotocopiado para el público en general, por recuperación de consumibles..... **0.0166**

IV. Venta de formas impresas, que se utilicen para trámites administrativos..... **0.7213**

V. Impresión de hoja de fax, para el público en general..... **0.2299**

VI. Otros productos, cuyo importe será fijado por el Ayuntamiento.

I. Inspección de ganado a0.0591

TÍTULO QUINTO APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE

CAPÍTULO I MULTAS

Sección Primera Generalidades

Artículo 76. Las multas de orden administrativo que en uso de sus facultades imponga la autoridad municipal, serán aplicadas de acuerdo con los siguientes conceptos de violación e infracciones a la presente Ley y a los Reglamentos Municipales en vigor, por:

UMA diaria

	Falta de empadronamiento y licencia.....	8.2359
	Falta de refrendo de licencia.....	5.4706



	No tener a la vista la licencia.....	1.0641
	Violar el sello cuando un giro este clausurado por la autoridad municipal.....	25.2988
	Pagar créditos fiscales con documentos incobrables, se pagará además de las anexidades legales.....	11.3517
	Permitir el acceso de menor de edad a lugares como:	
a)	Cantinas, cabarets y lenocinios, por persona.....	34.2661
b)	Billares y cines con funciones para adultos, por persona.....	34.2661
	Falta de tarjeta de sanidad, por personas.....	1.7684
	Falta de revista sanitaria periódica.....	2.8005
	Funcionamiento de aparatos de sonido después de las 22 horas en zonas habitacionales.....	9.8126
	No contar con el permiso para la celebración de cualquier espectáculo público.....	18.9665
	Fijar anuncios comerciales sin el permiso respectivo.....	3.5068
	Fijar anuncios comerciales en lugares no autorizados:	
	De.....	5.7611
	a.....	16.5000
	La no observancia a los horarios que se señalen para los giros comerciales y establecimientos de diversión.....	17.0330
	Matanza clandestina de ganado.....	22.8440
	Introducir carne proveniente de lugar distinto al Municipio, sin el resello del rastro de lugar de origen.....	14.2772
	Vender carne no apta para el consumo humano, sin perjuicio de la sanción que Impongan las autoridades correspondientes:	
	De.....	28.3547
	a.....	64.1237

	Transportar carne en condiciones insalubres, sin perjuicio de la sanción que impongan las autoridades correspondientes.....	14.1774
	No tener la documentación que acredite la procedencia y propiedad del ganado que se vaya a sacrificar, sin perjuicio de la sanción que impongan las autoridades correspondientes:	
	De.....	10.6706
	a.....	15.7804
	Falsificar o usar indebidamente los sellos o firmas del rastro.....	21.2911
	No registrar o refrendar el fierro de herrar, marca de venta y señal de sangre, conforme lo dispone la Ley de Fomento a la Ganadería del Estado de Zacatecas en vigor.....	3.4566
	Obstruir la vía pública con escombros o materiales, así como otros obstáculos.....	4.5087
	Estacionarse sin derecho en espacio no autorizado.....	0.9268
	No asear el frente de la finca.....	1.2524
	No contar o no exhibir el permiso de venta de bebidas alcohólicas.....	17.4411
	Mantener obstáculos o escombros en áreas públicas así como lotes baldíos y permitan éstos derrames de agua:	
	De.....	4.7592
	a.....	10.2698
	El pago de la multa por este concepto no obliga al Ayuntamiento a recoger o remover los obstáculos, el propio infractor deberá hacerlo en el plazo que la autoridad municipal le fije para ello; si no lo hiciera así, además de la multa, deberá resarcir al Ayuntamiento de los costos y gastos en que incurriera éste por fletes y acarreos.	
	Violaciones a los Reglamentos Municipales:	

	i)	Se aplicará multa calificada según dictamen de la Dirección de Obras Públicas por la invasión de la vía pública con construcciones, que será:	
		De.....	2.7052
		a.....	21.7921
		Para los efectos de este inciso se aplicará lo previsto en el segundo párrafo de la fracción anterior;	
	j)	Las que se impongan a los propietarios o poseedores de lotes baldíos que represente un foco de infección, por no estar bardeados.....	17.0330
	k)	Las que se impongan a los propietarios de animales que transiten sin vigilancia en la vía pública, por cada cabeza de ganado...	4.0077
	l)	Ingerir bebidas embriagantes en la vía pública.....	6.3121
	m)	Orinar o defecar en la vía pública.....	6.3121
	n)	Escandalizar o producir ruidos por cualquier medio que notoriamente atenten contra la tranquilidad o la salud de las personas, así como arrojar objetos en la vía pública y en la celebración de espectáculos.....	6.3121
	o)	Injuriar u ofender a cualquier persona con palabras o movimientos corporales.....	3.3000
	p)	Consumir, ingerir, inhalar, aspirar estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas en lugares públicos.....	6.3121
	q)	Tratándose de animales mostrencos o dañinos, que permanecieran más de 48 Horas en los corrales del rastro municipal, al propietario se le aplicará una multa por día y por cabeza, conforme a lo siguiente:	
		4. Ganado mayor.....	1.6783
		5. Ovicaprino.....	1.1272
		6. Porcino.....	0.8653
XXVII.		Cuando se sorprenda en circulación boletaje no autorizado por la Tesorería Municipal, en la celebración de diversiones y	

	espectáculos públicos, se impondrá una multa:		
		De.....	330.0000
		a.....	1,100.0000

Artículo 77. Todas aquellas infracciones por violación a las disposiciones y Reglamentos Municipales o, en su caso, a la Ley de Justicia Comunitaria del Estado de Zacatecas, que no se encuentren previstas en el artículo anterior, serán sancionadas según la gravedad de la infracción, y de acuerdo con lo dispuesto en la propia Ley de Justicia Comunitaria del Estado de Zacatecas y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Respecto a multas en materia de venta y consumo de bebidas alcohólicas se estará en principio a lo previsto en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que la infracción amerite. Tratándose de infracciones a diversas disposiciones por la comisión de un solo hecho u omisión, procede únicamente la imposición de la multa más alta, sin importar que estén contenidas en cuerpos normativos diferentes. Si las infracciones son de diversa naturaleza, procede imponerlas respecto de cada una de ellas.

Respecto a las multas por violaciones a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, se estará en principio a lo previsto en dicho ordenamiento, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que la infracción amerite.

Sección Segunda Servicios de la Dirección de Seguridad Pública y la Unidad de Tránsito Municipal

Artículo 78. Para el pago de derechos, multas e infracciones relacionados con los servicios prestados por la Dirección de Seguridad Pública y la Unidad de Tránsito Municipal y que no se encuentren previstos en la presente Ley, se estará a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas, la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas y el Reglamento General de la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas.

Las autoridades fiscales y administrativas, al imponer las sanciones que correspondan, tomarán en cuenta la importancia de la infracción, las condiciones y la conveniencia de destruir prácticas establecidas, tanto para evadir la prestación fiscal como para evitar que se infrinja en cualquier otra forma las disposiciones legales o reglamentarias.

Con independencia de la obligación del pago de la sanción a que se haga acreedor la persona física o moral infractora, no le exime del pago de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos a que este obligado.

Artículo 79. Si el infractor fuere jornalero u obrero, no podrá aplicársele multa que exceda del importe de su jornal o sueldo correspondiente a un día.

CAPÍTULO II OTROS APROVECHAMIENTOS

Sección Primera Generalidades



Artículo 80. Otros aprovechamientos serán los ingresos que obtenga el Municipio de conformidad a lo dispuesto por el artículo 138 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, por conceptos tales como: donaciones, cesiones, reintegros, gastos de cobranza, indemnizaciones, herencias y legados.

Tarifas de Recuperación-Servicios/Cursos:

- a) Cursos de Actividades Recreativas..... 0.2547
- b) Servicios que brinda la UBR- Unidad Básica de Rehabilitación:
 - 1. Terapia física..... de 0.1176 hasta 0.4117
- c) Servicios que brinda la SMDIF
 - 1. Atención medica..... de 0.1176 hasta 0.4505
 - 2. Atención dental.....de0.1176 hasta0.4505
- d) Servicios de la Oficina de migración, para el trámite de Pasaportes 2.3671 la Unidad de Medida y Actualización diaria.
- e) Asesoría técnica en medición, elaboración e impresión de planos según sea la asesoría realizada aportación.....de 1.000 a 5.000

Sección Segunda Seguridad Pública

Artículo 81. Por el servicio de resguardo con personal de seguridad pública, para eventos sociales y/o culturales, cubrirán un importe de **3.3000** Unidades de Medida y Actualización diaria.

I. Las certificaciones causarán por hoja:

Las visitas de inspección y verificación que realice la unidad de protección civil con objeto de verificar el cumplimiento de la normatividad en la materia u otra verificación e investigación domiciliaria de trabajo social en materia familiar..... **2.0800**

II. Por revisión, autorización y registro del programa interno de protección civil**25.0000**

III. Servicios de ambulancia al sector privado para eventos masivos con fines de lucro **19.0000**

IV. Análisis de riesgos internos y externos de inmuebles **15.6000**

TÍTULO SEXTO INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

CAPÍTULO ÚNICO INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Sección Única



Agua Potable

Artículo 82. Los importes y tarifas que se contemplen dentro del Sistema Descentralizado respecto del uso y consumo de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; serán las aprobadas por el Consejo Consultivo en razón al Programa Nacional Hídrico y deberán notificarse en lo inmediato a esta Administración Pública para su publicación en la Gaceta Municipal, y en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

Artículo 83. Por el servicio de agua potable, se pagará por metro cúbico que se consuma por el usuario, por el periodo mensual y de conformidad a las siguientes cuotas:

I. Casa Habitación:

	UMA diaria	
a) De 0 a 10 M3, por metro cúbico		1.1125
b) De 11 a 20 M3, por metro cúbico		2.5253
c) De 21 a 30 M3, por metro cúbico		4.2382
d) De 31 a 40 M3, por metro cúbico		6.6583
e) De 41 a 50 M3, por metro cúbico		9.1939
f) De 51 a 60 M3, por metro cúbico		13.0699
g) De 61 a 70 M3, por metro cúbico		14.4258
h) De 71 a 80 M3, por metro cúbico		16.5000
i) De 81 a 90 M3, por metro cúbico		17.6000
j) De 91 a 100 M3, por metro cúbico		19.8000
k) Por más de 100 M3, por metro cúbico		22.0000

II. Comercial:

	UMA diaria	
a) De 0 a 10 M3, por metro cúbico		1.4231
b) De 11 a 20 M3, por metro cúbico		3.3739
c) De 21 a 30 M3, por metro cúbico		5.6664
d) De 31 a 40 M3, por metro cúbico		8.5212
e) De 41 a 50 M3, por metro cúbico		12.2558
f) De 51 a 60 M3, por metro cúbico		17.0356
g) De 61 a 70 M3, por metro cúbico		20.1850
h) De 71 a 80 M3, por metro cúbico		23.5290
i) De 81 a 90 M3, por metro cúbico		27.9730



j)	De 91 a 100 M3, por metro cúbico	33.5170
k)	Por más de 100 M3, por metro cúbico	43.4720

III. Industrial:

	UMA diaria	
a)	De 0 a 10 M3, por metro cúbico	1.4610
b)	De 11 a 20 M3, por metro cúbico	15.0761
c)	De 21 a 30 M3, por metro cúbico	36.1761
d)	De 31 a 40 M3, por metro cúbico	217.1209
e)	De 41 a 50 M3, por metro cúbico	242.2860
f)	De 51 M3 en adelante por metro cúbico	297.0000

IV. Cuotas fijas, sanciones y bonificaciones:

- a) Por el servicio de reconexión.....**2.5850**
- b) Si se daña el medidor por causa del usuario..... **6.8970**
- c) A quien desperdicie el agua..... **22.0000**
- d) Los usuarios que no cuenten con medidor, pagarán una cuota **4.9170** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, equivalente a la cuota más alta, respecto de la categoría que corresponda y hasta en tanto, no cuenten con el medidor, y
- e) A las personas mayores de 65 años se les otorgará un descuento del 30%, siempre y cuando sea propietario y sea su casa, donde habite.
- f) El servicio de suministro de pipa de agua, tendrá un costo de **2.3500 a 6.5757** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.

TÍTULO SÉPTIMO
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

CAPÍTULO ÚNICO
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

Sección Única
Participaciones

Artículo 84. Las participaciones provenientes de gravámenes federales, conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, así como lo estipulado en la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones fiscales aplicables.

TÍTULO OCTAVO
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO



**CAPÍTULO ÚNICO
ENDEUDAMIENTO INTERNO**

**Sección Única
Generalidades**

Artículo 85. Serán ingresos extraordinarios, aquellos que obtenga el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, durante el ejercicio fiscal 2020, derivados de empréstitos o créditos que se requieran para destinarse a inversiones públicas productivas o para hacer frente a circunstancias imprevistas por las que haya de realizarse erogaciones extraordinarias, en los términos de la Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública y, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, bajo las condiciones, características y por los conceptos autorizados por la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, mediante decreto específico de endeudamiento, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Posterior a la lectura y revisión del documento, habiéndose ampliado la información por parte del personal de la Tesorería Municipal; el Secretario de Gobierno Municipal, Profr. Víctor García Castillo, somete a consideración del Ayuntamiento el Proyecto de Ley de Ingresos del municipio de Valparaíso, Zacatecas para el ejercicio fiscal 2020. Recabada y registrada la votación, **se aprueba por 12 votos a favor, 1 voto en contra del Profr. Vicente Domínguez Castañón y 1 abstención de la L.L.E. Ma. Concepción Rocha Sánchez**”.

**A T E N T A M E N T E
“DESARROLLO CON RESULTADOS”
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL**

PROFR. VICTOR GARCÍA CASTILLO



5.-Dictámenes:

5.1

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS JURISDICCIONAL Y GOBERNACIÓN, RESPECTO DEL ESCRITO DE DENUNCIA PRESENTADO POR J. SANTOS RAMIRO HINOJOZA AGUAYO, EN CONTRA DEL PRESIDENTE, SÍNDICA Y REGIDORES MUNICIPALES DE SOMBRERETE, ZACATECAS, POR PRESUNTOS ACTOS DE NEPOTISMO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisiones Unidas de Jurisdiccional y Gobernación les fue turnado para su estudio y dictamen, escrito firmado por el ciudadano J. Santos Ramiro Hinojoza Aguayo, mediante el cual interpone denuncia en contra del Presidente, Síndica y Regidores Municipales de Sombrerete, Zacatecas, por presuntos actos de nepotismo.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, estas Comisiones Unidas someten a la consideración del Pleno el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes



RESULTANDOS:

PRIMERO. El veintiuno de noviembre del año dos mil dieciocho, se recibió en la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo, escrito firmado por el ciudadano J. Santos Ramiro Hinojoza Aguayo, mediante el cual interpone denuncia en contra del Presidente, Síndica y Regidores Municipales de Sombrerete, Zacatecas, por presuntos actos de nepotismo, denuncia que fue debidamente ratificada el veintidós de noviembre del año dos mil dieciocho ante este Poder Legislativo.

SEGUNDO. Mediante memorándum número 0210, del veintinueve de noviembre del año dos mil dieciocho, luego de su primera lectura en sesión del Pleno del mismo día, el asunto fue turnado a la Comisión Legislativa de Gobernación.

TERCERO.- Mediante oficio No. COMGOB/LXIII/2018/010 de fecha enero 21, 2019, la Presidenta de la Comisión de Gobernación de esta Legislatura, solicito al ciudadano Manuel Alan Murillo Murillo, Presidente Municipal de Sombrerete, Zacatecas, el informe circunstanciado por escrito en relación con los hechos que integran la denuncia mencionada.

CUARTO.- Por escrito presentado en este Poder Legislativo del Estado el día treinta de enero de dos mil diecinueve, el Arquitecto Manuel Alan Murillo Murillo y Licenciada Alejandra Donaji Olmos Díaz, en su carácter de Presidente y Síndico Municipal de Sombrerete, Zacatecas, rindieron su correspondiente informe circunstanciado.

QUINTO.- Mediante oficio No. COMGOB/LXII/2019/051 de fecha doce de agosto de dos mil diecinueve, la Presidenta de la Comisión de Gobernación de esta Legislatura, solicito al Secretario Municipal de Sombrerete, Zacatecas, copia del audio de la segunda sesión extraordinaria de Cabildo del 18 de septiembre de 2018, e informe que regidores votaron a favor, cuales en contra y cuales se abstuvieron de votar el punto cuarto del orden del día, consistente en la ratificación del Titular del Registro Civil. Información la anterior, que el Ingeniero Urbano Ulloa Delgado, Secretario de Gobierno Municipal, cumplimiento mediante ocuroso de fecha veintiséis de agosto del presente año.

SEXTO.- Derivado del oficio No. COMGOB/LXIII/2019/074 de fecha ocho de octubre de dos mil diecinueve, mediante el cual la Presidenta de la Comisión de Gobernación de esta Legislatura, remite al Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Legislatura, el presente asunto, para que se turne a la Comisión que sea competente para conocer y dictaminar los asuntos relacionados con los casos de nepotismo. Por tanto, mediante memorándum número 0854, del diecisiete de octubre del año dos mil diecinueve, se amplía el turno de este asunto a la Comisión Jurisdiccional, a efecto de que ambas comisiones resuelvan en su oportunidad el presente asunto.



CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Si bien es cierto, que la fracción VIII del artículo 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, establecía la facultad para la Comisión Jurisdiccional de este Poder Legislativo del Estado de Zacatecas el conocimiento y dictamen de los casos de nepotismo, es decir, incompatibilidades previstas en la Ley, por parentesco entre servidores públicos.

También lo es que con la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio del año 2016, en cuyos artículos **Transitorios** se establece:

“Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, sin perjuicio de lo previsto en los transitorios siguientes.

“Segundo. Dentro del año siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes de conformidad con lo previsto en el presente Decreto.

“Tercero. La Ley General de Responsabilidades Administrativas entrará en vigor al año siguiente de la entrada en vigor del presente Decreto.

“En tanto entra en vigor la Ley a que se refiere el presente Transitorio, continuará aplicándose la legislación en materia de Responsabilidades Administrativas, en el ámbito federal y de las entidades federativas, que se encuentre vigente a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.

“El cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, una vez que ésta entre en vigor, serán exigibles, en lo que resulte aplicable, hasta en tanto el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de conformidad con la ley de la materia, emita los lineamientos, criterios y demás resoluciones conducentes de su competencia.

“Los procedimientos administrativos iniciados por las autoridades federales y locales con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, serán concluidos conforme a las disposiciones aplicables vigentes a su inicio.

“A la fecha de entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, todas las menciones a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos previstas en las leyes federales y locales así como en cualquier disposición jurídica, se entenderán referidas a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

“Una vez en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas y hasta en tanto el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción determina los formatos para la presentación de las declaraciones patrimonial y de intereses, los servidores públicos de todos los órdenes de gobierno presentarán sus declaraciones en los formatos que a la entrada en vigor de la referida Ley General, se utilicen en el ámbito federal.

“Con la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas quedarán abrogadas la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y se derogarán los Títulos Primero, Tercero y Cuarto de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores

Públicos, así como todas aquellas disposiciones que se opongan a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Es evidente, que con la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, misma que entro en vigor el día diecinueve de julio del año dos mil diecisiete, con ello quedo abrogada la fracción VIII del artículo 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

En consecuencia, esta Legislatura a partir del diecinueve de julio del año dos mil diecisiete, ya no tiene la competencia para conocer y dictaminar en casos de nepotismo.

Por lo tanto, estas Comisiones Unidas consideran que ante la falta de un sustento legal para seguir conociendo del presente asunto, lo más correcto es declinar esta competencia en favor de la Contraloría Municipal (Órgano Interno de Control) del municipio de Sombrerete, Zacatecas, a quien se considera la legalmente competente para seguir conociendo del presente asunto en términos de los artículos 3º fracción II, 9º fracción II, 10 y demás relativos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en vigor, adminiculados a los artículos 104, 104 Bis, 104 Ter, 105 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio en vigor, por motivo de que la vigilancia, el control interno, la supervisión, evaluación del ejercicio de los recursos, la disciplina financiera y presupuestaria, así como el funcionamiento administrativo de los Municipios estarán a cargo de la Contraloría Municipal.

Una vez que el presente dictamen sea aprobado por el H. Pleno de esta Legislatura, remítase todo lo actuado a la Contraloría Municipal de Sombrerete, Zacatecas, para que siga conociendo del presente asunto en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en vigor conjuntamente con la Ley Orgánica del Municipio en vigor.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 107 y 108 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse:

ÚNICO. Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los términos descritos en la parte considerativa de este instrumento legislativo.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos integrantes de las Comisiones Unidas de Jurisdiccional y Gobernación de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

**H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
COMISIÓN LEGISLATIVA JURISDICCIONAL
PRESIDENTA**



DIP. MA. EDELMIRA HERNÁNDEZ PEREZ

SECRETARIO

SECRETARIA

DIP. OMAR CARRERA PÉREZ.

**DIP. PERLA GUADALUPE
MARTÍNEZ DELGADO.**

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. RAÚL ULLOA GUZMÁN.

IP. EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
PRESIDENTA**

DIP. ALMA GLORIA DÁVILA LUEVANO

SECRETARIA

SECRETARIA

**DIP. KARLA DEJANIRA
VALDEZ ESPINOZA**

**DIP. GABRIELA EVANGELINA
PINEDO MORALES**

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIP. PEDRO MARTINEZ FLORES

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER

DIP. RAÚL ULLOA GUZMÁN



5.2

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JURISDICCIONAL Y GOBERNACIÓN, RESPECTO DEL ESCRITO DE DENUNCIA PRESENTADO POR MONICA ARANZAZU MEDINA, GUSTAVO GONZÁLEZ TORRES Y ROSALBA RÍOS GONZÁLEZ, REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS, POR PRESUNTOS ACTOS DE NEPOTISMO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisiones Unidas de Jurisdiccional y Gobernación les fue turnado para su estudio y dictamen, escrito firmado por los ciudadanos Monica Aranzazu Medina, Gustavo González Torres y Rosalba Ríos González, mediante el cual interponen denuncia en contra la ciudadana Adriana González Godoy, Regidora del H. Ayuntamiento de Santa María de la Paz, Zacatecas, por el presunto nepotismo en el nombramiento de José Manuel González Dorado, como Director de Desarrollo Económico de ese municipio.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, estas Comisiones Unidas someten a la consideración del Pleno el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes

RESULTANDOS:

PRIMERO. El cuatro de diciembre del año dos mil dieciocho, se recibió en la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo, escrito firmado por los ciudadanos Monica Aranzazu Medina, Gustavo González Torres y Rosalba Ríos González, mediante el cual interponen denuncia en contra la ciudadana Adriana González Godoy, Regidora del H. Ayuntamiento de Santa María de la Paz, Zacatecas, por el presunto nepotismo en el nombramiento de José Manuel González Dorado, como Director de Desarrollo Económico de ese municipio, denuncia que fue debidamente ratificada el propio cuatro de diciembre del año dos mil dieciocho ante este Poder Legislativo.

SEGUNDO. Mediante memorándum número 0236, del seis de diciembre del año dos mil dieciocho, luego de su primera lectura en sesión del Pleno del mismo día, el asunto fue turnado a la Comisión Legislativa de Gobernación.

TERCERO.- Derivado del oficio No. COMGOB/LXIII/2019/074 de fecha ocho de octubre de dos mil diecinueve, mediante el cual la Presidenta de la Comisión de Gobernación de esta Legislatura, remite al Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Legislatura, el presente asunto, para que se turne a la Comisión que sea competente para conocer y dictaminar los asuntos relacionados con los casos de nepotismo. Por tanto, mediante memorándum número 0855, del diecisiete de octubre del año dos



mil diecinueve, se amplía el turno de este asunto a la Comisión Jurisdiccional, a efecto de que ambas comisiones resuelvan en su oportunidad el presente asunto.

CONSIDERANDOS :

PRIMERO. Si bien es cierto, que la fracción VIII del artículo 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, establecía la facultad para la Comisión Jurisdiccional de este Poder Legislativo del Estado de Zacatecas el conocimiento y dictamen de los casos de nepotismo, es decir, incompatibilidades previstas en la Ley, por parentesco entre servidores públicos.

También lo es que con la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio del año 2016, en cuyos artículos **Transitorios** se establece:

“Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, sin perjuicio de lo previsto en los transitorios siguientes.

“Segundo. Dentro del año siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes de conformidad con lo previsto en el presente Decreto.

“Tercero. La Ley General de Responsabilidades Administrativas entrará en vigor al año siguiente de la entrada en vigor del presente Decreto.

“En tanto entra en vigor la Ley a que se refiere el presente Transitorio, continuará aplicándose la legislación en materia de Responsabilidades Administrativas, en el ámbito federal y de las entidades federativas, que se encuentre vigente a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.

“El cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, una vez que ésta entre en vigor, serán exigibles, en lo que resulte aplicable, hasta en tanto el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de conformidad con la ley de la materia, emita los lineamientos, criterios y demás resoluciones conducentes de su competencia.

“Los procedimientos administrativos iniciados por las autoridades federales y locales con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, serán concluidos conforme a las disposiciones aplicables vigentes a su inicio.

“A la fecha de entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, todas las menciones a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos previstas en las leyes federales y locales así como en cualquier disposición jurídica, se entenderán referidas a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

“Una vez en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas y hasta en tanto el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción determina los formatos para la presentación de las declaraciones patrimonial y de intereses, los servidores públicos de todos los órdenes de gobierno presentarán sus declaraciones en los formatos que a la entrada en vigor de la referida Ley General, se utilicen en el ámbito federal.



“Con la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas quedarán abrogadas la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y se derogarán los Títulos Primero, Tercero y Cuarto de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como todas aquellas disposiciones que se opongan a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.”

Es evidente, que con la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, misma que entro en vigor el día diecinueve de julio del año dos mil diecisiete, queda abrogada la fracción VIII del artículo 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

En consecuencia, esta Legislatura a partir del diecinueve de julio del año dos mil diecisiete, ya no tiene la competencia para conocer y dictaminar en casos de nepotismo.

Por lo tanto, estas Comisiones Unidas consideran que ante la falta de un sustento legal para seguir conociendo del presente asunto, lo más correcto es declinar esta competencia en favor de la Contraloría Municipal (Órgano Interno de Control) del municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, a quien se considera la legalmente competente para seguir conociendo del presente asunto en términos de los artículos 3º fracción II, 9º fracción II, 10 y demás relativos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en vigor, adminiculados a los artículos 104, 104 Bis, 104 Ter, 105 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio en vigor, por motivo de que la vigilancia, el control interno, la supervisión, evaluación del ejercicio de los recursos, la disciplina financiera y presupuestaria, así como el funcionamiento administrativo de los Municipios estarán a cargo de la Contraloría Municipal.

Una vez que el presente dictamen sea aprobado por el H. Pleno de esta Legislatura, remítase todo lo actuado a la Contraloría Municipal de Santa María de la Paz, Zacatecas, para que siga conociendo del presente asunto en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en vigor conjuntamente con la Ley Orgánica del Municipio en vigor.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 107 y 108 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse:

ÚNICO. Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los términos descritos en la parte considerativa de este instrumento legislativo.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos integrantes de las Comisiones Unidas de Jurisdiccional y Gobernación de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS



**COMISIÓN LEGISLATIVA JURISDICCIONAL
PRESIDENTA**

DIP. MA. EDELMIRA HERNÁNDEZ PEREZ

SECRETARIO

SECRETARIA

DIP. OMAR CARRERA PÉREZ

**DIP. PERLA GUADALUPE
MARTÍNEZ DELGADO**

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIP. EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
PRESIDENTA**

DIP. ALMA GLORIA DÁVILA LUEVANO

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. GABRIELA EVANGELINA

**DIP. KARLA DEJANIRA
VALDEZ ESPINOZA**

PINEDO MORALES

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIP. PEDRO MARTINEZ FLORES



SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER

DIP. RAÚL ULLOA GUZMÁN



5.3

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE APULCO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones precedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Gestión Financiera del Municipio de Apulco, Zacatecas, del ejercicio 2017;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Apulco, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 no se presentó a la LXII Legislatura del Estado.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Gestión Financiera, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-12-01-3419/2018 de fecha 26 de Octubre del 2018.



ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Gestión Financiera 2017 MUNICIPIO DE APULCO Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	788,689	355,308	1,143,997	955,993	955,993	167,304
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	150,000	0	150,000	0	0	-150,000
Derechos	1,003,599	362,656	1,366,255	782,971	782,971	-220,628
Productos	13,102	1,800	14,902	2,867	2,867	-10,235
Corriente	13,102	1,800	14,902	2,867	2,867	-10,235
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	281,007	27,930	308,937	28,805	28,805	-252,202
Corriente	281,007	27,930	308,937	28,805	28,805	-252,202
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	170,599	162,183	332,782	162,183	162,183	-8,416
Participaciones y Aportaciones	20,524,457	2,754,151	23,278,608	21,751,797	21,751,797	1,227,340
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6	150,000	150,006	150,000	150,000	149,994
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	22,931,459	3,814,028	26,745,487	23,834,617	23,834,617	903,158
				Ingresos excedentes¹		903,158

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento						
	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Gobierno	22,760,860	3,651,845	26,412,705	23,672,434	23,672,434	911,574
Impuestos	788,689	355,308	1,143,997	955,993	955,993	167,304
Contribuciones de Mejoras	150,000	0	150,000	0	0	-150,000
Derechos	1,003,599	362,656	1,366,255	782,971	782,971	-220,628
Productos	13,102	1,800	14,902	2,867	2,867	-10,235
Corriente	13,102	1,800	14,902	2,867	2,867	-10,235
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	281,007	27,930	308,937	28,805	28,805	-252,202
Corriente	281,007	27,930	308,937	28,805	28,805	-252,202
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	20,524,457	2,754,151	23,278,608	21,751,797	21,751,797	1,227,340
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6	150,000	150,006	150,000	150,000	149,994
Ingresos de Organismos y Empresas	170,599	162,183	332,782	162,183	162,183	-8,416
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	170,599	162,183	332,782	162,183	162,183	-8,416
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	22,931,459	3,814,028	26,745,487	23,834,617	23,834,617	903,158
				Ingresos excedentes¹		903,158

¹ Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

C. MARÍA DEL ROSARIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GUILLERMO RAMÍREZ GARCÍA
SÍNDICO MUNICIPAL

L.A.E. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ PÉREZ
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

a) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Gestión Financiera 2017
 MUNICIPIO DE APULCO
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$22,931,459	\$2,019,959	\$24,951,418	\$24,319,504	\$22,999,164	\$631,915
310 TESORERIA	\$9,254,958	\$428,472	\$9,683,430	\$9,051,516	\$9,051,516	\$631,915
410 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$7,369,799	\$313,528	\$7,683,327	\$7,683,327	\$6,454,532	\$0
510 OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$6,306,702	\$1,277,958	\$7,584,660	\$7,584,660	\$7,493,115	\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$22,931,459	\$2,019,959	\$24,951,418	\$24,319,504	\$22,999,164	\$631,915

C. MARÍA DEL ROSARIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GUILLERMO RAMÍREZ GARCÍA
 SÍNDICO MUNICIPAL

L.A.E. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ PÉREZ
 TESORERO MUNICIPAL

**b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

Gestión Financiera 2017 MUNICIPIO DE APULCO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017
--

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	6,560,443	2,039,891	8,600,334	8,525,304	8,525,304	75,030
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	4,735,405	2,323,168	7,058,573	7,053,543	7,053,543	5,030
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	700,038	-519,286	180,752	180,752	180,752	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	765,000	284,375	1,049,375	1,049,375	1,049,375	0
Seguridad Social	100,000	-100,000	0	0	0	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	260,000	51,633	311,633	241,633	241,633	70,000
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	2,652,350	65,626	2,717,976	2,717,976	2,717,976	0
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	347,700	-46,868	300,832	300,832	300,832	0
Alimentos y Utensilios	165,000	61,828	226,828	226,828	226,828	0
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	650,600	370,106	1,020,706	1,020,706	1,020,706	0
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	98,197	12,229	110,426	110,426	110,426	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	905,999	-76,786	829,213	829,213	829,213	0
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	97,150	-78,711	18,439	18,439	18,439	0
Materiales y Suministros Para Seguridad	20,900	-13,666	6,334	6,334	6,334	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	367,704	-162,507	205,197	205,197	205,197	0
Servicios Generales	5,648,904	-19,120	5,629,784	5,072,899	5,072,899	556,885
Servicios Básicos	3,837,250	171,812	4,009,062	3,516,446	3,516,446	492,616
Servicios de Arrendamiento	215,954	-43,812	172,342	172,342	172,342	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	160,800	-121,465	39,335	39,335	39,335	0
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	138,000	114,459	252,459	252,459	252,459	0
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	226,900	46,556	273,456	209,187	209,187	64,269
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	95,000	-95,000	0	0	0	0
Servicios de Traslado y Viáticos	345,000	-152,242	192,758	192,758	192,758	0
Servicios Oficiales	130,000	493,063	623,063	623,063	623,063	0
Otros Servicios Generales	500,000	-432,690	67,310	67,310	67,310	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	700,000	675,412	1,375,412	1,375,412	1,375,412	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	700,000	675,412	1,375,412	1,375,412	1,375,412	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	288,653	288,653	288,653	288,653	0
Mobiliario y Equipo de Administración	0	127,853	127,853	127,853	127,853	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	155,000	155,000	155,000	155,000	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	5,800	5,800	5,800	5,800	0
Inversión Pública	7,369,762	-1,030,502	6,339,260	6,339,260	5,018,920	0
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	7,369,762	-3,275,422	4,094,340	4,094,340	2,774,000	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	2,219,682	2,219,682	2,219,682	2,219,682	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	25,238	25,238	25,238	25,238	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	22,931,459	2,019,959	24,951,418	24,319,504	22,990,164	631,915

C. MARÍA DEL ROSARIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GUILLERMO RAMÍREZ GARCÍA
SÍNDICO MUNICIPAL

L.A.E. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ PÉREZ
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	\$955,993.14	\$725,197.91	75.86%



4	DERECHOS	782,971.03	0.00	0.00%
5	PRODUCTOS	2,867.00	0.00	0.00%
6	APROVECHAMIENTOS	28,805.21	0.00	0.00%
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	162,183.00	0.00	0.00%
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	12,371,389.47	12,371,389.47	100.00%
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	150,000.00	0.00	0.00%
SUBTOTAL		\$14,454,208.85	\$13,096,587.38	90.61%

8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	\$7,677,960.94	47,677,960.94	100.00
	CONVENIOS	1,702,447.06	1,702,447.06	100.00
SUBTOTAL		\$9,380,408.00	\$9,380,408.00	100.00

TOTAL		\$ 23,834,616.85	\$22,476,995.38	94.30%
--------------	--	-------------------------	------------------------	---------------

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
MUNICIPIO DE APULCO	216756157	\$ 11,577,920.42	\$ 3,974,781.51	34.33
SUBTOTAL		\$ 11,577,920.42	\$ 3,974,781.51	34.33%
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III 2017	490873023	\$3,996,707.45	\$3,996,707.45	100.00
FONDO IV 2017	490877290	\$2,626,358.68	\$2,626,358.68	100.00
SUBTOTAL		\$6,623,066.13	\$ 6,623,066.13	100.00



Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
FORTALECE C 2017	330574444	\$791,292.24	\$791,292.24	100.00
FORTALECE B 2017	309247070	\$106,246.56	\$106,246.56	100.00
SUBTOTAL		\$897,538.80	\$897,538.80	100.00
TOTAL		\$ 19,098,525.35	\$11,495,386.44	60.19

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del municipio de Apulco, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2017.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2016	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2017		ENDEUDAMIEN TO NETO	SALDO AL 31/12/2017
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$1,614,251.48	\$8,525,304.70	\$8,525,304.10	\$0.60	\$1,614,252.08
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	337,062.62	8,079,527.99	8,079,527.99	0.00	337,062.62
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	6,339,259.60	5,018,919.60	1,320,340.00	1,320,340.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	46,083.44	1,375,411.83	1,375,411.83	0.00	46,083.44
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,039,867.55	0.00	0.00	0.00	2,039,867.55
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,760,731.65	1,000,000.00	1,200,000.00	-200,000.00	1,560,731.65
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	5,829,578.19	0.00	0.00	0.00	5,829,578.19
TOTAL	\$11,627,574.93	\$25,319,504.12	\$24,199,163.52	\$1,120,340.60	\$12,747,915.53

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$69,311.42	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$69,311.42.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	38.09	En promedio cada empleado del municipio atiende a 38.09 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1) *100	0.00%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2017 asciende a \$0.00, representando un 0.00% de Decremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$0.00.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación) *100	51.34%	El Gasto en Nómina del ente representa un 51.34% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1) *100	9.64%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 9.64%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/ (Pasivo-Deuda Pública))*100	16.00%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 16.00% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total) *100	34.02%	El municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Solvencia Neta	(Pasivo Total/Activo Realizable) *100	34.02%	Con el 34.02% de su Activo Realizable el municipio puede solventar	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel aceptable de solvencia neta.	c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.44	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.44 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante) *100	98.13%	Los deudores diversos representan un 98.13% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1) *100	0.00%	El saldo de los Deudores permaneció sin cambio respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes) *100	13.51%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 13.51% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 86.49% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente) *100	116.08%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: mayor a 50%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			Corrientes.	
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$\frac{((\text{Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados})-1)}{*100}$	-16.43%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Ingresos, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 16.43% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$\frac{((\text{Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados})-1)}{*100}$	-10.88%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 10.88% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$\frac{((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados})-1)}{*100}$	-2.53%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 2.53% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$\frac{((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente}) *100}$	7.65%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 7.65% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$\frac{(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales}) *100}$	26.07%	El municipio invirtió en obra pública un 26.07% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50%
				b) Aceptable: entre 30% y
				b) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	- \$484,886.67	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$24,319,503.52, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$23,834,616.85, lo que representa un Déficit por -\$484,886.67, en el ejercicio.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	261.06%	El monto asignado del FISM por \$5,045,831.69 representa el 261.06% de los ingresos propios municipales por \$1,932,819.38.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	79.60%	El monto asignado del FISM por \$5,045,831.69, representa el 79.60% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$6,339,259.60.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	135.88%	El monto asignado del FORTAMUN por \$2,626,255.00 representa el 135.88% de los ingresos propios municipales por \$1,932,819.38.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	485.40%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2017 asciende a \$12,747,915.53, que representa el 485.40% del monto total asignado al FORTAMUN por \$2,626,255.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Resultados del Informe de Cuenta Pública	(Monto observado/Monto de la Muestra) *100	42.67%	El importe revisado en la Cuenta Pública 2016 fue por \$0.00, del cual se observó un monto de \$11,061,349.23, que representa el 42.67% de lo	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			revisado	
Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	33	En la revisión de la Cuenta Pública 2016 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 33 responsabilidades administrativas.	
Resultados del Informe Complementario	(Monto no Solventado/Monto observado) *100	40.37%	El importe observado en la revisión de la Cuenta Pública 2016 fue por \$11,061,349.23 del cual no solventó un monto de \$4,465,567.57, que representa el 40.37% de lo observado.	

FUENTE: Informe de Gestión Financiera al 31 de diciembre de 2017, Informe de Resultados 2016 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2017</i> (% ejercido del monto asignado)	75.90	Del monto asignado del FISM por \$5,045,832.00, se ejerció el 75.90% al 31 de diciembre del 2017.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	41.78	Del monto ejercido del FISM por la cantidad de \$3,830,029.11 se destinó el 41.78% en pavimentos y obras similares.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	27.96	Del monto ejercido del FISM por la cantidad de \$3,830,029.11 se aplicó el 27.96% en la cabecera municipal.

FUENTE:Cierre del Ejercicio FISM al 31 de diciembre del 2017 y publicación oficial de la distribución del FISM a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Apulco, Zacatecas.



b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	75.51	Del monto ejercido del FORTAMUN por \$2,625,613.80 al 31 de diciembre de 2017 se destinó el 75.41% al rubro de Obligaciones Financieras.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	19.64	Del monto ejercido del FORTAMUN por \$2,625,613.80 al 31 de diciembre de 2017 se destinó el 19.64% al rubro de Seguridad Pública.
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	0.00	Del monto ejercido del FORTAMUN por \$2,625,613.80 al 31 de diciembre de 2017, no se destinó recurso al rubro de Obra Pública
I.4	<i>Gasto en otros rubros.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	4.95	Del monto ejercido del FORTAMUN por \$2,625,613.80 al 31 de diciembre de 2017 se destinó el 4.95% a otros rubros
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	<i>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017.</i> (% ejercido del monto asignado).	99.98	Del monto asignado al FORTAMUN por \$2,626,255.00 se ejerció el 99.98% al 31 de diciembre de 2017.
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.</i> (%)	0.51	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2017, por \$1,979,934.6, se destinó el 0.51% al pago de pasivos.
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública.</i> (%).	0.00%	El municipio no proporciono la información necesaria para su correcta determinación.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FORTAMUN al 31 de diciembre del 2017 y publicación oficial de la distribución del FORTAMUN a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Apulco, Zacatecas

c) Resumen de indicadores.

En el Programa Anual de Auditorías del ejercicio fiscal 2017, de la Auditoría Superior del Estado, no se programó revisión a la obra pública del municipio de Apulco, Zacatecas.

d) Servicios Públicos

En el Programa Anual de Auditorías del ejercicio fiscal 2017, de la Auditoría Superior del Estado, no se programó revisión a la obra pública del municipio de Apulco, Zacatecas.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2017.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Apulco, Zacatecas.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Plan Municipal de Desarrollo (PMD)	0.50	0.00
2.	Presupuesto	1.00	0.06
3.	Programa Operativo Anual (POA)	0.50	0.00
4.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.39
5.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	0.68
6.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.20
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.20
8.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.19
9.	Documentación comprobatoria	2.00	0.76
10.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	0.00
Total		10.00	2.48

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/1074/2019, de fecha 17 de mayo del 2019, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES	IMPORTE
			Cantidad	Tipo		
Acciones Correctivas						
Pliego de	7	1	6	Integración de	6	\$1'146,805.89

observaciones con Daño				Expedientes de Investigación		
			1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1	
Pliego de observaciones sin daño	4	0	4	Integración de Expedientes de Investigación	4	
Subtotal	11	1	11		11	\$1'146,805.89
Acciones Preventivas						
Recomendación	3	0	3	Recomendación	3	
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2	0	2	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2	
Subtotal	5	0	5		5	
TOTAL	16	1	16		16	\$1'146,805.89

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 4 (CUATRO) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.
4. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 5 (CINCO) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones RP-17/02-001-01, RP-17/02-003-01, RP-17/02-004-01, RP-17/02-005-01, RP-17/02-007-01, que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$1'146,805.89 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 89/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Gestión Financiera del ejercicio fiscal 2017, del Municipio de Apulco, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Gestión Financiera del Municipio de Apulco, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE 4 (CUATRO) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE 5 (CINCO) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones RP-17/02-001-01, RP-17/02-003-01, RP-17/02-004-01, RP-17/02-005-01, RP-17/02-007-01, que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$1'146,805.89 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 89/100 M.N.)**.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Gestión Financiera.



Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintidós de octubre de 2019.



COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ JUAN
MENDOZA MALDONADO**

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO



**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

ARMANDO PERALESGÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



5.4

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Gestión Financiera del Municipio de Benito Juárez, Zacatecas, del ejercicio 2017;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Benito Juárez, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 no se presentó a la H. Legislatura del Estado.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Gestión Financiera, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3749/2018, de fecha 08 de noviembre del 2018

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:



Gestión Financiera 2017
MUNICIPIO DE BENTO JUÁREZ
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	1,442,004	672,395	2,114,399	1,751,355	1,751,355	309,351
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,399,060	227,586	1,626,646	1,345,131	1,345,131	-53,929
Productos	4,014	50	4,064	678	678	-3,336
Corriente	4,014	50	4,064	678	678	-3,336
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	18,014	2,394	20,408	8,607	8,607	-9,408
Corriente	18,014	2,394	20,408	8,607	8,607	-9,408
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	135,006	0	135,006	23,291	23,291	-111,715
Participaciones y Aportaciones	16,120,001	12,889,493	29,009,494	25,575,255	25,575,255	9,455,254
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	19,118,099	13,841,917	32,960,016	28,754,317	28,754,317	9,636,218
				Ingresos excedentes*		9,636,218

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Gobierno	18,983,093	13,841,917	32,825,010	28,731,026	28,731,026	9,747,933
Impuestos	1,442,004	672,395	2,114,399	1,751,355	1,751,355	309,351
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,399,060	227,586	1,626,646	1,345,131	1,345,131	-53,929
Productos	4,014	50	4,064	678	678	-3,336
Corriente	4,014	50	4,064	678	678	-3,336
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	18,014	2,394	20,408	8,607	8,607	-9,408
Corriente	18,014	2,394	20,408	8,607	8,607	-9,408
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	16,120,001	12,889,493	29,009,494	25,575,255	25,575,255	9,455,254
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000
Ingresos de Organismos y Empresas	135,006	0	135,006	23,291	23,291	-111,715
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	135,006	0	135,006	23,291	23,291	-111,715
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	19,118,099	13,841,917	32,960,016	28,754,317	28,754,317	9,636,218
				Ingresos excedentes*		9,636,218

* Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

C. JOSE ALONZO ARELLANO CORTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. EVALIA CORREA ARELLANO
SINDICO MUNICIPAL

L.C.P y A.P. ALEJANDRA ARELLANO COVARRUBIAS
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

**c) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**

Gestión Financiera 2017 MUNICIPIO DE BENTON JUÁREZ Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 + 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$19,517,859	\$12,455,471	\$31,973,330	\$29,440,940	\$28,938,565	\$2,532,390
110 AYUNTAMIENTO	\$1,807,305	-\$25,279	\$1,782,026	\$1,532,355	\$1,532,355	\$249,671
210 SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	\$329,115	\$31,000	\$360,115	\$310,820	\$310,820	\$49,295
310 TESORERIA	\$6,669,198	\$3,039,376	\$9,708,574	\$8,587,157	\$8,466,493	\$1,121,417
410 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$5,055,660	\$8,530,932	\$13,586,592	\$13,189,937	\$12,865,096	\$396,655
510 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$2,921,453	\$6,104,344	\$3,531,887	\$3,155,022	\$3,138,217	\$376,865
610 CONTRALORIA	\$164,500	\$0	\$164,500	\$115,125	\$115,125	\$49,375
710 SEGURIDAD PUBLICA	\$444,100	\$122,098	\$566,198	\$428,712	\$428,712	\$137,486
810 DIF MUNICIPAL	\$853,000	\$265,763	\$1,118,763	\$1,021,956	\$1,021,956	\$96,807
910 UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$83,700	\$16,596	\$100,296	\$91,118	\$91,118	\$9,178
A10 AGUA POTABLE	\$1,169,828	-\$135,450	\$1,054,378	\$1,008,738	\$968,674	\$45,640
Total del Gasto	\$19,517,859	\$12,455,471	\$31,973,330	\$29,440,940	\$28,938,565	\$2,532,390

C. JOSE ALONZO ARELLANO CORTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. EVALIA CORREA ARELLANO
SINDICO MUNICIPAL

L.C.P y A.P. ALEJANDRA ARELLANO COVARRUBIAS
TESORERO MUNICIPAL

**d) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

Gestión Financiera 2017 MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto de Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	8,993,225	942,251	9,935,476	8,362,620	8,310,811	1,572,857
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	6,043,112	682,979	6,726,091	6,347,265	6,295,456	376,826
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0	0	0	0	0	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	834,122	60,599	894,721	814,234	814,234	80,487
Seguridad Social	1,200,000	0	1,200,000	279,354	279,354	920,646
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	915,992	198,673	1,114,664	921,767	921,767	192,898
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	1,707,056	1,005,696	2,712,752	2,332,946	2,208,922	379,807
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	132,680	90,607	223,287	219,832	199,119	3,456
Alimentos y Utensilios	175,000	43,619	218,619	141,116	141,116	77,503
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	219,590	190,325	409,915	355,004	308,054	54,911
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	248,306	-24,624	223,682	171,296	171,296	52,386
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	715,305	585,624	1,300,929	1,156,782	1,156,782	144,148
Vestuario, Blancos, Pienas de Protección y Artículos Deportivos	46,000	-3,657	42,343	29,083	29,083	13,060
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	170,175	124,002	294,177	259,834	204,312	34,344
Servicios Generales	3,040,698	996,394	4,037,091	3,939,364	3,937,664	97,727
Servicios Básicos	1,950,698	193,953	2,144,651	2,138,882	2,138,882	5,769
Servicios de Arrendamiento	189,000	58,100	247,100	247,005	247,005	95
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	98,000	-25,892	72,108	70,690	70,690	1,418
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	72,500	54,985	127,485	125,819	125,819	1,666
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	129,500	33,401	162,901	118,264	118,264	44,636
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	7,000	-7,000	0	0	0	0
Servicios de Traslado y Viáticos	137,000	8,445	145,445	109,681	109,681	35,764
Servicios Oficiales	330,000	609,300	939,300	939,300	937,599	0
Otros Servicios Generales	127,000	71,102	198,102	189,723	189,723	8,378
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	904,000	4,305,172	5,209,172	5,117,429	5,117,429	91,742
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	240,000	1,877,227	2,117,227	2,077,227	2,077,227	40,000
Subsidios y Subvenciones	165,000	68,039	233,039	217,540	217,540	15,499
Ayudas Sociales	499,000	2,359,906	2,858,906	2,822,662	2,822,662	36,243
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	83,966	83,966	83,916	83,916	51
Mobiliario y Equipo de Administración	0	74,921	74,921	74,871	74,871	51
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	2,100	2,100	2,100	2,100	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	6,945	6,945	6,945	6,945	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	4,283,269	5,121,992	9,405,261	9,111,773	8,786,932	293,487
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	428,278	5,122,474	9,405,261	9,111,773	8,786,932	293,487
Obra Pública en Bienes Propios	482	-482	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	589,611	0	589,611	492,892	492,892	96,719
Amortización de la Deuda Pública	437,314	0	437,314	370,035	370,035	67,279
Intereses de la Deuda Pública	152,297	0	152,297	122,857	122,857	29,440
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	19,517,859	12,455,471	31,973,330	29,440,940	28,938,565	2,532,390

C. JOSE ALONZO ARELLANO CORTES
PRESIDENTE MUNICIPALC. EVALIA CORREA ARELLANO
SINDICO MUNICIPALL.C.P y A.P. ALEJANDRA ARELLANO COVARRUBIAS
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
-----	-------	-----------	--------------------	---------------



1	IMPUESTOS	\$1,751,354.73		
3	CONTRIBUCIONES Y MEJORAS			
4	DERECHOS	1,345,131.12		
5	PRODUCTOS	678.00		
6	APROVECHAMIENTOS	8,606.50		
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	23,291.00		
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	11,477,510.00	\$11,477,510.00	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	50,000.00		
	SUBTOTAL	\$14,656,571.35	\$11,477,510.00	78.31

8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	\$6,043,558.00	\$6,043,558.00	100.00
	CONVENIOS	8,054,187.43	8,054,187.43	100.00
	SUBTOTAL	\$14,097,745.43	\$14,097,745.43	100.00

	TOTAL	\$28,754,316.78	\$25,575,255.43	88.94
--	--------------	------------------------	------------------------	--------------

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
GASTO CORRIENTE	157474067	\$10,558,683.80	\$8,699,697.79	
RECAUDACION DEL MUNICIPIO	110174645	2,651,359.98	1,081,378.81	
RECURSO EXTRAORDINARIO (FIESTAS)	110918288	50,000.00	50,000.00	
SUBTOTAL		\$13,260,043.78	\$9,831,076.60	74.14
Fuente de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III 2017	110174653	\$3,831,979.25	\$3,831,979.25	
FONDO IV 2017	110174807	2,186,769.84	2,186,769.84	
FONDO III 2016	103919757	255,957.64	255,957.64	
FONDO IV 2016	103919862	86,086.83	86,086.83	
SUBTOTAL		\$6,360,793.56	\$6,360,793.56	100.00
Fuente de Financiamiento de Programas Convenidos Estatales y Federales				

FOPEDEP	195554462	\$4,924.20		
RECURSO ESTATAL FISE	196128831	500,000.00	\$500,000.00	
RECURSO FEDERAL PDZP	196086799	0.01		
DESARROLLO REGIONAL "B" 2015	102644185	450,000.00		
FORTALECE 2016	105527856	53,978.99	53,978.99	
3X1 2016	105528224	3,075.01		
PRONAFOR 2016	106004008	334,453.08		
FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION C 2016	107757697	11,409.34	11,409.34	
CONAFOR 2017	110295124	148,638.89		
8116 3X1 2017 BECAS (1ER) 28 BECAS	110538116	281,373.53	281,373.53	
3X1 2017 BECAS (2DO) 223 BECAS		930,044.21	930,044.21	
ELECTRIFICACION TONILCO 3X1 2017	110637084	754,152.20	754,152.20	
CALLE LOS CAMPOS 3X1 2017	110538043	1,000,571.85	1,000,571.85	
CONSULTORIO CENTRO DE SALUD 3X1 2017	110471194	540,839.58	540,839.58	
PLAZA POTRERILLOS 3X1 2017	110471046	534,963.77	534,963.77	
CALLE ASILO 3X1 2017	110620602	534,832.59	534,832.59	
FORTALECE 2017	110613029	1,604,803.75	1,604,803.75	
REDES DE DRENAJE	111109596	1,000,000.00	1,000,000.00	
CALENTADORES SOLARES	111055550	276,487.20	276,487.20	
SUBTOTAL		\$8,964,548.20	\$8,023,457.01	89.50
TOTAL		\$28,585,385.54	\$24,215,327.17	84.71

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados, en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar físicamente por parte de ésta Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obra Pública), del municipio de Benito Juárez, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2017.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-16	Movimientos de Enero a Diciembre 2017		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-17
		Disposición	Amortización		
Cuentas por pagar a Corto Plazo	\$2,252,921.87	\$28,738,485.79	\$29,876,690.45	\$1,138,204.66	\$3,391,126.53
Documentos por Pagar a Corto Plazo	-497,010.00	900,000.00	2,450,000.00	1,550,000.00	1,052,990.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	269,116.48	0.00	-269,116.48	-269,116.48

Deuda Pública a Largo Plazo	1,446,500.90	100,918.68	0.00	-100,918.68	1,345,582.22
TOTAL	\$3,202,412.77	\$30,008,520.95	\$32,326,690.45	\$2,318,169.50	\$5,520,582.27

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$104,532.75	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$104,532.75.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	48.93	En promedio cada empleado del municipio atiende a 48.93 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	-3.80%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2017 asciende a \$8,362,619.68, representando un 3.80% de Decremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$8,693,259.82.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	56.82%	El Gasto en Nómina del ente representa un 56.82% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	72.39%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 72.39%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo-Deuda Pública})) * 100$	61.18%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 61.18% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	4.96%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Realizable}) * 100$	10.14%	Con el 10.14% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel positivo de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$0.22	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.22 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	6.52%	Los deudores diversos representan un 6.52% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores}) - 1) * 100$	-0.85%	El saldo de los Deudores Disminuyó un 0.85% respecto al ejercicio anterior.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
	Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100			
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	21.42%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 21.42% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 78.58% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	100.77%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1)*100	-14.07%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Ingresos, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 14.07% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	-8.93%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 8.93% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-7.92%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 7.92% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	((Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias)/Gasto Corriente)*100	15.33%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 15.33% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	(Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales)*100	30.95%	El municipio invirtió en obra pública un 30.95% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
				Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	-\$686,623.14	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$29,440,939.92, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$28,754,316.78, lo que representa un Déficit por -\$686,623.14, en el ejercicio.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	122.46%	El monto asignado del FISM por \$3,831,916.68 representa el 122.46% de los ingresos propios municipales por \$3,129,061.35.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	42.05%	El monto asignado del FISM por \$3,831,916.68, representa el 42.05% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$9,111,773.28.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	70.68%	El monto asignado del FORTAMUN por \$2,211,641.00 representa el 70.68% de los ingresos propios municipales por \$3,129,061.35.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	249.61%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2017 asciende a \$5,520,582.27, que representa el 249.61% del monto total asignado al FORTAMUN por \$2,211,641.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Resultados del Informe de Cuenta Pública	(Monto observado/Monto de la Muestra)*100	7.75%	El importe revisado en la cuenta pública 2016 fue por \$28,832,832.09, del cual se observó un monto de \$2,235,705.72, que representa el 7.75% de lo revisado.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	42	En la revisión de la cuenta pública 2016 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 42 responsabilidades administrativas.	
Resultados del Informe Complementario	(Monto no Solventado/Monto observado)*100	54.47%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2016 fue por \$2,235,705.72 del cual no solventó un monto de \$1,217,701.78, que representa el 54.47% de lo observado.	

FUENTE: Informe de Gestión Financiera al 31 de diciembre de 2017, Informe de Resultados 2016 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- e) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2017</i> (% ejercido del monto asignado)	99.86	Del monto asignado del FISM por \$3,831,916.68, se ejerció el 99.86% al 31 de diciembre del 2017.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	15.02	Del monto ejercido del FISM por la cantidad de \$3,831,916.68, se ejerció el 15.02% de los recursos asignados del FISM en pavimentos y obras similares.



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	34.92	De la inversión ejercida del FISM por la cantidad de \$3,831,916.68, al 31 de diciembre de 2017, se ejerció 34.92% de los recursos asignados del FISM en la cabecera municipal.

f) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	26.66	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$2,211,641.00 al 31 de diciembre de 2017 se destinó el 26.66% de los recursos del Fondo al rubro de Obligaciones Financieras.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	22.45	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$2,211,641.00 al 31 de diciembre de 2017 se destinó el 22.45% de los recursos del Fondo al rubro de Seguridad Pública.
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	19.97	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$2,211,641.00 al 31 de diciembre de 2017, se destinó el 19.97% de los recursos para el rubro de Obra Pública.
I.4	<i>Gasto en otros rubros.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	30.92	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$2,211,641.00 al 31 de diciembre de 2017, el municipio destinó el 30.92% de los recursos del Fondo en otros rubros.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	<i>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017</i> (% ejercido del monto asignado).	99.70	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$2,211,641.00 se ejerció el 99.70% del monto total asignado al Fondo al 31 de diciembre de 2017.
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.</i> (%)	20.32	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2017, se destinó el 20.32% al pago de pasivos
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública.</i> (%).	N/A	El municipio no proporciono la información necesaria para su determinación.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FORTAMUN al 31 de diciembre del 2017 y publicación oficial de la distribución del FORTAMUN a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Benito Juárez, Zacatecas

g) Resumen de indicadores

En el Programa Anual de Auditorías del ejercicio fiscal 2017, de la Auditoría Superior del Estado, no se programó revisión a la obra pública del municipio de Benito Juárez, Zacatecas.

h) Servicios Públicos

En el Programa Anual de Auditorías del ejercicio fiscal 2017, de la Auditoría Superior del Estado, no se programó revisión a la obra pública del municipio de Benito Juárez, Zacatecas.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento en la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2017.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Benito Juárez, Zacatecas.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida
1.	Plan Municipal de Desarrollo (PMD)	0.50	0.00
2.	Presupuesto	1.00	0.97
3.	Programa Operativo Anual (POA)	0.50	0.00
4.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.44
5.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	0.75
6.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.23
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.22
8.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.22
9.	Documentación comprobatoria	2.00	0.64
10	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	0.00
Total		10.00	3.77

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/1076/2019 de fecha 15 de mayo de 2019, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES	IMPORTE
			Cantidad	Tipo		
Acciones Correctivas						
Pliego de observaciones con Daño	2	1	1	Recomendación	1	\$0.0
Pliego de observaciones sin daño	6	0	4	Integración de Expediente de Investigación	4	
			2	Recomendación	2	
Subtotal	8	1	7		7	\$0.0
Acciones Preventivas						
Recomendación	2	0	2	Recomendación	2	
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	4	0	4	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	4	
Subtotal	6	0	6		6	
TOTAL	14	1	13		13	\$0.0

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

5. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
6. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
7. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 4 (CUATRO) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Municipio del Municipio de Benito Juárez, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Gestión Financiera del Municipio de Benito Juárez, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE 4 (CUATRO) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.

QUINTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Gestión Financiera.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintidós de octubre de 2019.



**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

FRANCISCO JAVIER

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ



CALZADA VÁZQUEZ

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO PERALESGÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



5.5

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.-Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Gestión Financiera del Municipio de Melchor Ocampo, Zacatecas, del ejercicio 2017;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- El municipio de Melchor Ocampo, Zacatecas, no presentó ante la H. Legislatura del Estado de Zacatecas, el expediente integrado con el informe anual de Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2017, motivo por el cual la Auditoría Superior del Estado, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, así como en el ejercicio de sus facultades, inició la revisión y fiscalización a la Gestión Financiera del ejercicio fiscal 2017, de conformidad con lo establecido y bajo los mismos fundamentos, ordenamientos y procedimientos aplicables a la revisión y fiscalización de las cuentas públicas.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3793/2018, de fecha 08 de noviembre de 2018.

ESTADOS PRESUPUESTALES



El municipio de Melchor Ocampo, Zacatecas no dio cumplimiento legal con la presentación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, igualmente omitió la presentación legal de los informes contables financieros mensuales y trimestrales, en cuyos expedientes deben estar contenidos los estados financieros que se encuentra obligado a elaborar e integrar en términos de lo señalado en los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, motivos por los que en el Informe Individual de la revisión a la Gestión Financiera no se incluyen dichos estados financieros, señalándose en forma enunciativa los siguientes Estados Financieros omitidos por el ente fiscalizado: De Actividades, de Situación Financiera, de Variaciones en la Hacienda Pública, de Cambios en la Situación Financiera, de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros y Estado Analítico del Activo, así como los siguientes Estados Presupuestales: Analítico de Ingresos (Clasificación Económica y por Fuente de Financiamiento) y Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto y Funciona); además del Pasivo informado, el Órgano de Fiscalización derivado de la falta de entrega de información por parte del ente fiscalizado desconoce si se realizó el correcto registro de las operaciones y si con ello se realizó la elaboración de los mencionados estados financieros en su caso, de ello deriva que el Órgano de Fiscalización no pueda dar certeza que estos se hubieran formulado basados en los principios de razonamiento, eficiencia y eficacia, de conformidad a la legislación vigente aplicable.

De igual manera omitió la presentación de los Informes de Avances Físico-Financiero del destino y aplicación de los recursos del Programa Municipal de Obra y de los diversos Recursos Federales.

Concluyéndose por parte del órgano de fiscalización que el municipio de Melchor Ocampo, Zacatecas no ha transparentando el manejo de los recursos públicos recaudados y erogados en el ejercicio 2017, ni ha efectuado la Rendición de Cuentas de los mismos conforme a lo señalado en los artículos 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como los artículos 60 fracción III, inciso f), 80 fracciones III, V y XII, 84 fracción VII, 86 fracción II, 103fracción VIII, XVIII y XXV, 107, 109, 196, 213 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, bajo las omisiones señaladas se advierte que no se allegó de los elementos suficientes para la correcta toma de decisiones y la obtención de información confiable y oportuna.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del municipio de Melchor Ocampo, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2017.

PASIVO INFORMADO

El Ente Auditado no presentó información contable, financiera y presupuestal del ejercicio de revisión, por lo que no fue posible determinar resultados en este apartado.

D) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Derivado a la falta de Información contable, financiera y presupuestal por parte del municipio de Melchor Ocampo, Zacatecas, no fue posible verificar el cumplimiento de la normatividad a que este se encuentra sujeto; no determinándose el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizan los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros; así como la evaluación de los logros de las metas y objetivos de los recursos propios recaudados y ejercidos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- i) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2017</i> (% ejercido del monto asignado)	75.7	Del monto asignado del FISM por \$3,254,553.93 se ejerció el 75.7% al 31 de diciembre del ejercicio 2017.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	16.5	La inversión aplicada en pavimentos y obras similares al 31 de diciembre de 2017, fue por un importe de \$322,707.37, que representa el 16.5% del monto total ejercido del FISM.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	17.1	De la inversión ejercida del FISM \$1,961,290.33 al 31 de diciembre de 2017, se aplicó el 17.1% en la cabecera municipal.

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISM al 31 de diciembre del 2017 y publicación oficial de la distribución del FISM a los municipios; Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Melchor Ocampo, Zacatecas.

- j) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	14.1	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,621,522.00 al 31 de diciembre de 2017, se destinó el 14.1% de los recursos

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
			para el pago de obligaciones financieras.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	16.1	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,621,522.000 al 31 de diciembre de 2017, se destinó el 16.1% al rubro de Seguridad Pública.
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	47.7	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,621,522.00 al 31 de diciembre de 2017, se destinó el 47.7% para el rubro de obra pública.
I.4	<i>Gasto en otros rubros.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	22.1	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,621,522.00 al 31 de diciembre de 2017, se destinó el 22.1% a otros rubros.

FUENTE: Cierre del ejercicio del FORTAMUN al 31 de diciembre del 2017 y publicación oficial de la distribución del FORTAMUN a los municipios; Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Melchor Ocampo, Zacatecas.

c) Resumen de indicadores.

No se emiten resultados, en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obra Pública), del municipio de Melchor Ocampo, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2017.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El municipio de Melchor Ocampo, Zacatecas, incumplió sus obligaciones con la Auditoría Superior del Estado en la entrega de información en tiempo y forma, concerniente a la presentación del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, Programa Operativo Anual, Presupuestos de Ingresos y Egresos, Informes mensuales Contable-Financieros de enero a diciembre, Informes de Avance de Gestión Financiera del 1° al 4° trimestre, Informes Físico-Financieros del PMO de enero a diciembre, Informes Físico-Financieros del Fondo III de enero a diciembre e Informes Físico-Financieros del Fondo IV de enero a diciembre, así como la documentación comprobatoria de enero a diciembre; correspondiente todos ellos al ejercicio fiscal 2017, situación que se encuentra observada en el apartado de Normatividad del Informe Individual sobre la Revisión a la Gestión Financiera.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/649/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES	IMPORTE
			Cantidad	Tipo		
Acciones Correctivas						



Denuncias de Hechos	1	N/A	1	N/A	1	
Pliego de Observaciones con Daño	15	8	1	Recomendación	1	\$8'058,200.36
			6	Integración de Expedientes de Investigación	6	
Pliego de Observaciones sin daño	9	0	5	Integración de Expedientes de Investigación	9	
			4	Recomendación		
Subtotal	25	8	17		17	\$8'058,200.36
Acciones Preventivas						
Recomendación	2	0	2	Recomendación	2	
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	7	2	5	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	5	
Integración al Expediente de Investigación	2	1	1	Integración de Expedientes de Investigación	1	
Subtotal	11	3	8		8	
TOTAL	36	11	25		25	\$8'058,200.36

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.-En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

8. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
9. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
10. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 5 (CINCO) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.

11. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 6 (SEIS) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones RP-17/27-002-01, RF-17/27-015-01, OP-17/27-001-01, OP-17/27-002-01, que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$8'058,200.36 (OCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 36/100 M.N.)**
12. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **UNA DENUNCIA DE HECHOS**, para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, derivados de la acción RP-17/27-004.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Melchor Ocampo, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Gestión Financiera del Municipio de Melchor Ocampo, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE 5 (CINCO) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial.**

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE 6 (SEIS) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de



investigación derivados de **Observaciones** RP-17/27-002-01, RF-17/27-015-01, OP-17/27-001-01, OP-17/27-002-01, **que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$8'058,200.36 (OCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 36/100 M.N.)**

SEXTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a la acción RP-17/27-004, de **DENUNCIA DE HECHOS**, derivada de la revisión a la Gestión Financiera, para que denuncie ante las autoridades competentes por la presunta comisión de uno o varios delitos en el manejo de los recursos públicos.

SÉPTIMO.-La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Gestión Financiera.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintidós de octubre de 2019.



**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO



**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

ARMANDO PERALESGÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



5.6

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE MOMAX, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones precedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Gestión Financiera del Municipio de Momax, Zacatecas, del ejercicio 2017; Artículo
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Momax, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 no se presentó a la H. Legislatura del Estado.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3752/2018, de fecha 08 de noviembre de 2018.

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS:

Gestión Financiera 2017 MUNICIPIO DE MOMAX Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	917,000	0	917,000	1,165,989	1,165,989	248,989
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	916,900	80,469	997,369	1,048,661	1,048,661	131,761
Productos	113,000	0	113,000	49,383	49,383	-63,617
Corriente	113,000	0	113,000	49,383	49,383	-63,617
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	137,000	0	137,000	324,596	324,596	187,596
Corriente	137,000	0	137,000	324,596	324,596	187,596
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	82,000	0	82,000	96,410	96,410	14,410
Participaciones y Aportaciones	10,420,000	2,309,036	12,729,036	13,990,466	13,990,466	3,570,466
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,000,000	0	2,000,000	70,000	70,000	-1,930,000
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	14,585,900	2,389,505	16,975,405	16,745,505	16,745,505	2,159,605
				Ingresos excedentes¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Gobierno	14,583,900	2,389,505	16,893,405	16,649,095	16,649,095	2,145,195
Impuestos	917,000	0	917,000	1,165,989	1,165,989	248,989
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	916,900	80,469	997,369	1,048,661	1,048,661	131,761
Productos	113,000	0	113,000	49,383	49,383	-63,617
Corriente	113,000	0	113,000	49,383	49,383	-63,617
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	137,000	0	137,000	324,596	324,596	187,596
Corriente	137,000	0	137,000	324,596	324,596	187,596
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	10,420,000	2,309,036	12,729,036	13,990,466	13,990,466	3,570,466
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,000,000	0	2,000,000	70,000	70,000	-1,930,000
Ingresos de Organismos y Empresas	82,000	0	82,000	96,410	96,410	14,410
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	82,000	0	82,000	96,410	96,410	14,410
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	14,585,900	2,389,505	16,975,405	16,745,505	16,745,505	2,159,605
				Ingresos excedentes¹		

¹ Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

C. GENOVEVA MIRAMONTES LUNA
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. SAMUEL MOTA AGUAYO
SINDICO MUNICIPAL

L.C. SAUL MAGALLANES LUNA
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

e) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Gestión Financiera 2017
 MUNICIPIO DE MOMAX
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$14,841,453	\$4,858,575	\$19,700,028	\$18,069,348	\$17,987,015	\$1,630,680
310 TESORERIA	\$8,156,057	\$1,707,871	\$9,863,928	\$9,211,071	\$9,128,739	\$652,857
410 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$2,816,553	\$2,749,117	\$5,565,670	\$5,553,795	\$5,553,794	\$11,875
510 OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$3,524,843	\$303,173	\$3,828,016	\$2,948,476	\$2,948,476	\$879,540
810 DIF MUNICIPAL	\$159,000	\$0	\$159,000	\$77,592	\$77,592	\$81,408
PATRONATO DE LA FERIA	\$185,000	\$98,414	\$283,414	\$278,413	\$278,413	\$5,001
B10			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$14,841,453	\$4,858,575	\$19,700,028	\$18,069,348	\$17,987,015	\$1,630,680

C. GENOVEVA MIRAMONTES LUNA
 PRESIDENTA MUNICIPAL

C. SAMUEL MOTA AGUAYO
 SINDICO MUNICIPAL

L.C. SAUL MAGALLANES LUNA
 TESORERO MUNICIPAL

**f) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

Gestión Financiera 2017						
MUNICIPIO DE MOMAX						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios Personales	7,213,891	1,208,171	8,422,062	7,877,038	7,877,038	545,024
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5,275,073	-185,484	5,089,589	4,805,811	4,805,811	283,978
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	312,000	400,333	712,333	697,512	697,512	14,821
Remuneraciones Adicionales y Especiales	878,398	-34,783	843,615	779,299	779,299	64,316
Seguridad Social	530,000	1,111,359	1,641,359	1,532,873	1,532,873	108,486
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	112,420	-41,254	71,166	0	0	23,078
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	106,000	-42,000	64,000	13,655	13,655	50,345
Materiales y Suministros	2,347,920	984,981	3,332,901	2,684,962	2,654,106	647,939
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	270,000	-14,052	255,948	205,570	203,360	50,378
Alimentos y Utensilios	144,000	-27,925	116,075	105,231	105,231	10,844
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	544,820	215,208	760,028	436,563	411,941	323,465
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	161,500	166,980	328,480	238,795	238,795	89,685
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	860,000	181,958	1,041,958	1,019,453	1,019,453	22,505
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	86,000	13,915	99,915	35,631	31,607	64,284
Materiales y Suministros Para Seguridad	50,000	-50,000	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	231,600	498,897	730,497	643,720	643,720	86,777
Servicios Generales	3,432,885	-792,861	2,730,024	2,461,241	2,414,185	268,883
Servicios Básicos	931,300	38,435	969,735	941,781	941,781	27,954
Servicios de Arrendamiento	90,309	-27,409	62,900	3,759	3,759	59,141
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	69,000	17,055	86,055	38,000	38,000	48,055
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,546,476	-1,415,413	131,063	116,631	113,151	14,432
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	62,800	37,291	100,091	80,909	80,909	19,182
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	21,000	35,400	56,400	47,400	9,120	9,000
Servicios de Traslado y Viáticos	100,000	11,138	111,138	97,138	97,138	14,000
Servicios Oficiales	504,000	448,442	952,442	892,874	887,474	59,572
Otros Servicios Generales	108,000	152,200	260,200	242,850	242,854	17,346
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	592,000	2,637,826	3,229,826	3,071,923	3,067,802	157,903
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	326,000	2,577,668	2,903,668	2,827,667	2,827,666	76,002
Subsidios y Subvenciones	84,000	27,500	111,500	96,400	96,400	15,100
Ayudas Sociales	182,000	32,658	214,658	147,856	143,636	66,802
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	54,757	-19,650	35,107	25,350	25,350	9,757
Mobiliario y Equipo de Administración	54,757	-19,650	35,107	25,350	25,350	9,757
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Máquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	1,200,000	750,109	1,950,109	1,948,734	1,948,734	1,375
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,200,000	205,351	1,405,351	1,403,976	1,403,976	1,375
Obra Pública en Bienes Propios	0	544,758	544,758	544,758	544,758	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adelas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	14,841,453	4,858,575	19,700,028	18,069,348	17,987,015	1,630,680

C. GENEVEVA MIRAMONTES LUNA
PRESIDENTA MUNICIPALC. SAMUEL MOTA AGUAYO
SINDICO MUNICIPALL.C. SAUL MAGALLANES LUNA
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Ingreso según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
GASTO CORRIENTE	0834004593	\$ 9,982,508.87	\$ 9,982,508.87	100.00
SMDIF	0237800466	61,960.80	61,960.80	100.00
FERIA MOMAX 2017	0323997700	266,102.16	266,102.16	100.00
SUBTOTAL		\$ 10,310,571.83	\$ 10,310,571.83	100.00
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III 2017	476517059	\$ 1,268,979.52	\$ 1,268,979.52	100.00
FONDO IV 2017	476517068	1,332,529.00	1,332,529.00	100.00
FORTALECE 2017	316259204	231,555.77	231,555.77	100.00
FORTALECIMIENTO FINANCIERO	591840294	1121375.08	1121375.08	100.00
SUBTOTAL		\$ 3,954,439.37	\$ 3,954,439.37	100.00
TOTAL		\$ 14,265,011.20	\$ 14,265,011.20	100.00

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
GASTO CORRIENTE	0834004593	\$ 10,499,309.17	\$ 8,429,834.06	80.29
SMDIF	0237800466	74,331.92	74,331.92	100.00
FERIA MOMAX 2017	0323997700	266,102.16	266,102.16	100.00
SUBTOTAL		\$ 10,839,743.25	\$ 8,770,268.14	80.91
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III 2017	476517059	\$ 1,272,497.78	\$ 1,272,497.78	100.00
FONDO IV 2017	476517068	1,330,860.61	1,330,860.61	100.00
PROGRAMA 3X1	495941178	283,591.99	283,591.99	100.00
PROGRAMA 3X1	495941187	508,834.00	508,834.00	100.00
FORTALECE 2017	316259204	231,555.77	231,555.77	100.00
FISE 2017	365840084	410,062.64	410,062.64	100.00
SUBTOTAL		\$ 4,037,402.79	\$ 4,037,402.79	100.00
TOTAL		\$ 14,877,146.04	\$ 12,807,670.93	86.09

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del municipio de Momax, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2017.

PASIVO INFORMADO

PASIVO CIRCULANTE

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-16	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2017		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-17
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 298,900.51	\$ 7,877,038.22	\$ 7,877,038.22	\$ -	\$ 298,900.51
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	188,103.99	5,171,652.74	5,115,351.10	56,301.64	244,405.63
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	150,000.00	1,948,733.81	1,948,733.81	-	150,000.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,679.13	3,071,922.99	3,067,602.06	4,320.93	8,000.06
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	845,259.02	472,976.90	0.00	472,976.90	1,318,235.92
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	96,869.00	96,869.00	96,869.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	440,031.45	500,000.00	458,942.00	41,058.00	481,089.45
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	55,077.69	0.00	0.00	-	55,077.69
TOTAL	\$ 1,981,051.79	\$ 19,042,324.66	\$ 18,564,536.19	\$477,788.47	\$ 2,458,840.26

**I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN
NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$140,661.40	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$140,661.40.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	42.48	En promedio cada empleado del municipio atiende a 42.48 habitantes.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual}/\text{Gasto en Nómina ejercicio anterior})-1) * 100$	17.38%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2017 asciende a \$7,877,038.22, representando un 17.38% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$6,710,755.29.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina}/\text{Gasto Operación}) * 100$	60.37%	El Gasto en Nómina del ente representa un 60.37% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final del Ejercicio Anterior})-1) * 100$	24.12%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 24.12%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones}/(\text{Pasivo-Deuda Pública})) * 100$	53.61%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 53.61% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total}) * 100$	13.49%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Realizable}) * 100$	28.76%	Con el 28.76% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel positivo de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.22	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.22 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante) *100	63.66%	Los deudores diversos representan un 63.66% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	-3.50%	El saldo de los Deudores Disminuyó un 3.50% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes) *100	24.52%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 24.52% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 75.48% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente) *100	119.18%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: mayor a 50%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$\frac{((\text{Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados})-1)}{*100}$	27.15%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Ingresos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 27.15% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$\frac{((\text{Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados})-1)}{*100}$	-1.35%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 1.35% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$\frac{((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados})-1)}{*100}$	-8.28%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 8.28% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$\frac{((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente})*100}$	1.52%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 1.52% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$\frac{(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales})}{*100}$	10.78%	El municipio invirtió en obra pública un 10.78% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50%
				b) Aceptable: entre 30% y
				b) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	- \$1,323,842.66	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$18,069,347.76, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$16,745,505.10, lo que representa un Déficit por -\$1,323,842.66, en el ejercicio.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	47.21%	El monto asignado del FISM por \$1,267,503.02 representa el 47.21% de los ingresos propios municipales por \$2,685,038.84.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	65.04%	El monto asignado del FISM por \$1,267,503.02, representa el 65.04% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$1,948,733.81.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	49.63%	El monto asignado del FORTAMUN por \$1,332,528.00 representa el 49.63% de los ingresos propios municipales por \$2,685,038.84.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	184.52%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2017 asciende a \$2,458,840.26, que representa el 184.52% del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,332,528.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Resultados del Informe de Cuenta Pública	(Monto observado/Monto de la Muestra) *100	2.53%	El importe revisado en la cuenta pública 2016 fue por \$13,239,391.81, del cual se observó un monto de \$334,756.52, que representa el 2.53% de lo revisado.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	44	En la revisión de la cuenta pública 2016 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 44 responsabilidades administrativas.	
Resultados del Informe Complementario	(Monto no Solventado/Monto observado) *100	29.97%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2016 fue por \$334,756.52 del cual no solventó un monto de \$100,335.52, que representa el 29.97% de lo observado.	

FUENTE: Informe de Gestión Financiera al 31 de diciembre de 2017, Informe de Resultados 2016 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- k) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2017</i> (% ejercido del monto asignado)	100.00	Del monto asignado del FISM por \$1,267,503.02, se ejerció el 100.00% al 31 de diciembre del 2017.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	0.00	No se destinaron recursos para el rubro de Pavimentos y obras similares.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	46.28	De la inversión ejercida del FISM por la cantidad de \$1,267,503.02 al 31 de diciembre de 2017, se ejerció 46.28% de los recursos asignados del FISM en la cabecera municipal.



FUENTE: Cierre del Ejercicio FISM al 31 de diciembre del 2017 y publicación oficial de la distribución del FISM a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Momax, Zacatecas, mediante el Avance Físico Financiero del mes de diciembre de 2017.

- l) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	0.00	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,332,528.00 al 31 de diciembre de 2017 no se destinaron recursos del Fondo en Obligaciones financieras.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	19.99	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,332,528.00 al 31 de diciembre de 2017 se destinó el 19.99% de los recursos del Fondo al rubro de Seguridad Pública.
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	80.01	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,332,528.00 al 31 de diciembre de 2017 se destinó el 69.79% de los recursos del Fondo al rubro de Infraestructura Básica de Obras y el 10.22% a Infraestructura Básica de Acciones.
I.4	<i>Gasto en otros rubros.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	0.00	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,332,528.00 al 31 de diciembre de 2017 no se destinaron recursos del Fondo en otros rubros.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FORTAMUN al 31 de diciembre del 2017 y publicación oficial de la distribución del FORTAMUN a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Momax, Zacatecas, mediante el Avance Físico Financiero del mes de diciembre de 2017.

- m) Resumen de indicadores.

En el Programa Anual de Auditorías del ejercicio fiscal 2017, de la Auditoría Superior del Estado, no se programó revisión a la obra pública del municipio de Momax, Zacatecas.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de la información y documentación que el municipio tiene obligación a entregar ante la Auditoría Superior del Estado, correspondiente a su periodo de Gestión Financiera del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2017.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Momax, Zacatecas.



Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Plan Municipal de Desarrollo (PMD)	0.50	0.70
2.	Presupuesto	1.00	0.94
3.	Programa Operativo Anual (POA)	0.50	0.03
4.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.43
5.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	0.74
6.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.32
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.21
8.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.21
9.	Documentación comprobatoria	2.00	0.85
10.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	0.00
Total		10.00	4.43

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/651/2019 de fecha 16 de mayo de 2019, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES	IMPORTE
			Cantidad	Tipo		
Acciones Correctivas						
Pliego de Observaciones con Daño	8	0	6	Integración de Expedientes de Investigación	8	\$2,748,926.53
			2	Recomendación		
Pliego de Observaciones sin daño	8	0	8	Integración de Expedientes de Investigación	8	
Subtotal	16	0	16		16	\$2,748,926.53
Acciones Preventivas						
Recomendación	2	0	2	Recomendación	2	
Subtotal	2	0	2	Recomendación	2	
TOTAL	18	0	18		18	\$2,748,926.53

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.



RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

13. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
14. La Auditoría Superior del Estado, a través del de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 6 (SEIS) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.
15. La Auditoría Superior del Estado, a través del de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 8 (OCHO) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones RP-17/30-001-01, RP-17/30-002-01, RP-17/30-003-01, RP-17/30-004-01, RP-17/30-005-01, RP-17/30-007-01, RP-17/30-008-01, RF-17/30-003-01, que presuntamente implican daño patrimonial por un monto en su conjunto de \$2'748,926.53 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 53/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Momax, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Gestión Financiera del Municipio de Momax, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE 6 (SEIS) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la



investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.

CUARTO .-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE 8 (OCHO) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación **derivados de Observaciones** RP-17/30-001-01, RP-17/30-002-01, RP-17/30-003-01, RP-17/30-004-01, RP-17/30-005-01, RP-17/30-007-01, RP-17/30-008-01, RF-17/30-003-01, **que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$2'748,926.53 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 53/100 M.N.)**.

QUINTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Gestión Financiera.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintidós de octubre de 2019.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN



DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



5.7

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracción III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Gestión Financiera del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, del ejercicio 2017;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- El municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, no presentó ante la H. Legislatura del Estado de Zacatecas, el expediente integrado con el informe anual de Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2017, motivo por el cual la Auditoría Superior del Estado, con apoyo en el artículo 21 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, así como en el ejercicio de sus facultades, inició la revisión y fiscalización a la Gestión Financiera del ejercicio fiscal 2017, de conformidad con lo establecido y bajo los mismos fundamentos, ordenamientos y procedimientos aplicables a la revisión y fiscalización de las cuentas públicas.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3753/2018 de fecha 08 de noviembre del 2018.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:



Gestión Financiera 2017
MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	11,812,323	0	11,812,323	12,494,763	12,494,763	682,440
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	6,481,800	785,500	7,267,300	6,438,964	6,438,964	-42,836
Productos	1,165,000	0	1,165,000	958,879	958,879	-206,121
Corriente	1,165,000	0	1,165,000	958,879	958,879	-206,121
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	2,290,000	298,600	2,588,600	2,203,379	2,203,379	-86,621
Corriente	2,290,000	298,600	2,588,600	2,203,379	2,203,379	-86,621
Capital						0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	360,000	0	360,000	491,315	491,315	131,315
Participaciones y Aportaciones	90,745,252	7,703,183	98,448,435	116,868,395	116,868,395	26,123,143
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,000,000	0	6,000,000	5,230,000	5,230,000	-770,000
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	118,854,375	8,787,283	127,641,658	144,685,694	144,685,694	
				Ingresos excedentes*		25,831,319

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Gobierno	118,494,375	8,787,283	127,281,658	144,194,380	144,194,380	25,700,005
Impuestos	11,812,323	0	11,812,323	12,494,763	12,494,763	682,440
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	6,481,800	785,500	7,267,300	6,438,964	6,438,964	-42,836
Productos	1,165,000	0	1,165,000	958,879	958,879	-206,121
Corriente	1,165,000	0	1,165,000	958,879	958,879	-206,121
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	2,290,000	298,600	2,588,600	2,203,379	2,203,379	-86,621
Corriente	2,290,000	298,600	2,588,600	2,203,379	2,203,379	-86,621
Capital						0
Participaciones y Aportaciones	90,745,252	7,703,183	98,448,435	116,868,395	116,868,395	26,123,143
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,000,000	0	6,000,000	5,230,000	5,230,000	-770,000
Ingresos de Organismos y Empresas	360,000	0	360,000	491,315	491,315	131,315
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	360,000	0	360,000	491,315	491,315	131,315
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						0
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	118,854,375	8,787,283	127,641,658	144,685,694	144,685,694	
				Ingresos excedentes*		25,831,319

* Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

PROFR. ARMANDO DELGADILLO RUVALCABA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALTAGRACIA HERNANDEZ GALVAN
SINDICO MUNICIPAL

PROFR. DAVID VILLEGAS VALDEZ
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

**g) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**



Gestión Financiera 2017
 MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Sin Ramo/Dependencia	\$129,992,427	\$29,264,302	\$159,256,728	\$153,100,275	\$143,506,413	\$6,156,453
310 TESORERIA	\$60,329,950	\$7,160,321	\$67,490,271	\$65,308,851	\$62,736,571	\$2,181,419
410 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$42,274,737	\$21,773,803	\$64,048,540	\$63,180,584	\$57,692,999	\$867,956
510 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$26,247,740	\$0	\$26,247,740	\$23,179,356	\$21,665,715	\$3,068,384
810 DIF MUNICIPAL	\$300,000	\$330,177	\$630,177	\$627,385	\$624,299	\$2,792
PATRONATO FERIA	\$840,000	\$0	\$840,000	\$804,098	\$786,829	\$35,902
B10			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$129,992,427	\$29,264,302	\$159,256,728	\$153,100,275	\$143,506,413	\$6,156,453

PROFR. ARMANDO DELGADILLO RUVALCABA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALTAGRACIA HERNANDEZ GALVAN
 SINDICO MUNICIPAL

PROFR. DAVID VILLEGAS VALDEZ
 TESORERO MUNICIPAL

**h) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Gestión Financiera 2017						
MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios Personales	59,731,537	1,875,183	61,606,719	58,743,182	55,884,278	2,863,537
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	39,858,881	3,642,096	43,500,976	40,849,445	40,385,100	2,851,532
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	2,732,656	-328,000	2,404,656	2,295,033	2,295,033	109,623
Remuneraciones Adicionales y Especiales	7,550,000	-400,996	7,149,004	7,451,517	5,000,959	-302,514
Seguridad Social	6,070,000	-380,924	5,689,076	5,589,751	5,589,751	119,325
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	3,500,000	-656,992	2,843,008	2,757,436	2,613,436	85,571
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	20,000	0	20,000	20,000	20,000	0
Materiales y Suministros	14,059,045	2,797,847	16,856,892	14,625,854	13,461,742	2,231,039
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,245,000	-181,488	1,063,512	1,050,561	930,478	12,951
Alimentos y Utensilios	550,000	299,469	849,469	811,343	744,645	38,126
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	4,886,736	812,997	5,499,733	4,283,692	3,879,031	1,216,041
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	138,000	320,049	458,049	453,794	450,288	4,255
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,355,310	1,790,915	7,146,225	6,291,687	5,991,807	854,538
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	417,000	-258,357	158,643	150,893	150,893	7,750
Materiales y Suministros Para Seguridad	50,000	-8,139	41,861	41,861	41,861	0
Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores	1,617,000	22,400	1,639,400	1,542,022	1,272,759	97,378
Servicios Generales	28,988,255	-11,818,755	17,169,500	17,075,132	16,498,592	94,369
Servicios Básicos	7,304,000	1,662,040	8,966,040	8,959,120	8,946,793	8,920
Servicios de Arrendamiento	122,083	564,478	686,561	640,589	413,162	45,972
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	225,000	418,107	643,107	642,406	632,314	701
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	17,491,172	-17,053,675	437,498	435,819	435,819	1,679
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	735,000	58,382	793,382	756,699	721,413	36,684
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	131,000	47,432	178,432	178,432	131,637	0
Servicios de Traslado y Viajes	720,000	85,938	805,938	805,938	805,938	0
Servicios Oficiales	1,510,000	759,765	2,269,765	2,267,833	2,023,220	1,932
Otros Servicios Generales	750,000	1,638,779	2,388,779	2,388,297	2,388,297	481
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,680,025	15,611,634	17,291,659	17,193,818	17,193,818	97,842
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	453,312	453,312	451,548	451,548	1,764
Transferencias al Resto del Sector Público	0	10,323,781	10,323,781	10,253,778	10,253,778	70,003
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	1,680,025	4,834,541	6,514,566	6,488,492	6,488,492	26,074
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	255,226	2,533,014	2,788,240	2,750,465	2,206,104	37,776
Mobiliario y Equipo de Administración	30,000	323,554	353,554	351,904	351,904	1,650
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	84,543	84,543	84,543	84,543	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	146,795	146,795	146,720	146,720	75
Vehículos y Equipo de Transporte	0	1,096,961	1,096,961	1,096,961	556,800	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	229,042	229,042	229,042	229,042	0
Máquinaria, Otros Equipos y Herramientas	190,000	526,637	716,637	715,812	711,612	825
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	122,584	122,584	122,584	122,584	0
Activos Intangibles	35,226	2,899	38,125	2,899	2,899	35,226
Inversión Pública	25,278,339	9,201,958	34,480,296	33,648,406	29,198,458	831,891
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	23,259,500	5,328,304	28,587,804	27,755,915	23,305,966	831,890
Obra Pública en Bienes Propios	2,018,839	3,873,653	5,892,492	5,892,491	5,892,491	1
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	9,063,420	9,063,420	9,063,420	9,063,420	0
Amortización de la Deuda Pública	0	8,177,586	8,177,586	8,177,586	8,177,586	0
Intereses de la Deuda Pública	0	885,834	885,834	885,834	885,834	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	129,992,427	29,264,302	159,256,728	153,100,275	143,506,413	6,156,453

PROFR. ARMANDO DELGADILLO RUVALCABA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALTAGRACIA HERNANDEZ GALVAN
SINDICO MUNICIPAL

PROFR. DAVID VILLEGAS VALDEZ
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:



NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA	NUMERO DE CUANTA BANCARIA	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
FONDO UNICO BANORTE	202160225	69,869,774.51	69,869,774.51	100.00
PREDIAL	271075455	19,269,372.02	19,269,372.02	100.00
	SUBTOTAL	89,139,146.53	89,139,146.53	100.00
FONDO III 2017	493673680	16,104,574.64	16,104,574.64	100.00
FONDO IV 2017	493675590	15,382,826.95	15,382,826.95	100.00
	SUBTOTAL	31,487,401.59	31,487,401.59	100.00
3X1 PARA MIGRANTES	110528587	6,444,191.71	6,444,191.71	100.00
FORTALECE (Fondo para el Fortalecimiento para la Infraestructura estatal y Municipal)	110535567	5,911,232.09	5,911,232.09	100.00
FISE	359369155	3,397,701.68	3,397,701.68	100.00
	SUBTOTAL	15,753,125.48	15,753,125.48	100.00
	TOTAL	47,240,527.07	47,240,527.07	100.00

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
FONDO UNICO	202160225	\$ 69,869,774.51	\$ 11,836,579.79	16.94
PREDIAL 2015	271075455	\$ 19,269,372.02	\$ 11,737,612.93	60.91
SUBTOTAL		\$ 89,139,146.53	\$ 23,574,192.72	26.45

Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III 2017	493673680	14,028,738.08	3,597,299.72	25.64
FONDO IV 2017	493675590	15,381,716.00	15,381,716.00	100.00
SUBTOTAL		\$ 29,410,454.08	\$ 18,979,015.72	64.53

Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
3X1 PARA MIGRANTES		19,802,329.39	6,263,025.67	31.63
FORTALECE (Fondo para el Fortalecimiento para la Infraestructura estatal y Municipal)	110535567	5,896,788.10	5,896,788.10	100.00
FISE (SUMAR) 2017	359369155	808,718.86	808,718.86	100.00
SUBTOTAL		\$ 808,718.86	\$ 808,718.86	100.00

TOTAL		\$ 119,358,319.47	\$ 43,361,927.30	36.33
--------------	--	--------------------------	-------------------------	--------------

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
MUNICIPAL DE OBRAS	5,097,410.42	5,097,410.42	0.00	0.00

PASIVO INFORMADO

PASIVO CIRCULANTE

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-16	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2017		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-17
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	59,195,063.83	56,280,784.69	2,914,279.14	2,914,279.14
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,764,702.23	34,695,921.32	33,563,932.73	1,131,988.59	2,896,690.82



CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	33,661,687.34	29,198,457.79	4,463,229.55	4,463,229.55
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	17,193,817.53	17,193,817.53	-	-
INTERESES COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	885,833.75	885,833.75	-	-
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	9,383,535.06	17,177,151.71	10,424,399.43	6,752,752.28	16,136,287.34
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	450,100.48	10,499,994.00	10,551,626.86	51,632.86	398,467.62
OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	174,592.93	114,925.09	125,546.48	10,621.39	163,971.54
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	8,107,195.94	5,070,390.49	8,177,586.43	3,107,195.94	5,000,000.00
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	2,230,209.69	2,264,339.50	1,216,923.50	1,047,416.00	3,277,625.69
TOTAL	\$ 22,110,336.33	\$ 180,759,124.56	167,618,909.19	\$13,140,215.37	35,250,551.70

D) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$112,967.66	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$112,967.66	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	53.3	En promedio cada empleado del municipio atiende a 53.30 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	2.86%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2017 asciende a \$58,743,181.85, representando un 2.86% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$57,108,606.31.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	63.03%	El Gasto en Nómina del ente representa un 63.03% con respecto al Gasto de Operación.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	59.43%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 59.43%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	45.78%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 45.78% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	21.34%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Realizable}) * 100$	26.76%	Con el 26.76% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel positivo de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.30	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.30 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez.
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	13.83%	Los deudores diversos representan un 13.83% respecto de sus activos circulantes.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	57.27%	El saldo de los Deudores Aumentó un 57.27% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios} / \text{Ingresos Corrientes}) * 100$	28.35%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 28.35% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 71.65% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación} / \text{Ingreso Corriente}) * 100$	116.09%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados} / \text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	5.78%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Ingresos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 5.78% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados} / \text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	13.49%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un -13.49% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados} / \text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-3.83%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 3.83% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	5.88%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 5.88% del Gasto Corriente.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Realización de Inversión Pública	(Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales)*100	21.98%	El municipio invirtió en obra pública un 21.98% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	-\$8,242,827.43	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$153,100,275.24, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$144,857,447.81, lo que representa un Déficit por -\$8,242,827.43, en el ejercicio.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	57.78%	El monto asignado del FISM por \$13,151,179.78 representa el 57.78% de los ingresos propios municipales por \$22,759,053.26.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	39.08%	El monto asignado del FISM por \$13,151,179.78, representa el 39.08% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$33,648,405.81.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	67.59%	El monto asignado del FORTAMUN por \$15,381,716.00 representa el 67.59% de los ingresos propios municipales por \$22,759,053.26.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	229.17%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2017 asciende a \$35,250,551.70, que representa el 229.17% del monto total asignado al FORTAMUN por \$15,381,716.00.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Resultados del Informe de Cuenta Pública	(Monto observado/Monto de la Muestra)*100	49.83%	El importe revisado en la cuenta pública 2016 fue por \$119,244,066.39, del cual se observó un monto de \$59,423,002.88, que representa el 49.83% de lo revisado.	
Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	53	En la revisión de la cuenta pública 2016 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 53 responsabilidades administrativas.	
Resultados del Informe Complementario	(Monto no Solventado/Monto observado)*100	16.77%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2016 fue por \$59,423,002.88 del cual no solventó un monto de \$9,964,701.59, que representa el 16.77% de lo observado.	

Fuente: Informe de Gestión Financiera al 31 de diciembre de 2017, Informe de Resultados 2016 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- n) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2017</i> (% ejercido del monto asignado)	84.8	Del monto asignado del FISM por \$13,151,180.00 se ejerció el 84.44% al 31 de diciembre del ejercicio 2017.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	4.1	La inversión aplicada en pavimentos y obras similares al 31 de diciembre de 2017, fue por un importe de \$460,756.23, que representa el 4.1.% del monto total ejercido del FISM.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	53.9	La inversión aplicada en la cabecera municipal al 31 de diciembre de 2017, fue por un importe de \$6,015,091.94 que representa el 53.9% del monto total ejercido del FISM.

FUENTE: Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas.

- o) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	95.94	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$15,381,716.00 al 31 de diciembre de 2017, se destinó el 95.94% de los recursos para el pago de obligaciones financieras
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	0.0	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$15,381,716.00 al 31 de diciembre de 2017, no se destinaron recursos para el rubro de Seguridad Pública.
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	0.80	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$15,381.716.00 al 31 de diciembre de 2017, se destinó el 0.80% de los recursos para el pago de de Obra Pública
I.4	<i>Gasto en otros rubros.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	3.26	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$15,381.716.00 al 31 de diciembre de 2017, se destinaron recursos para el rubro de Adquisiciones por el importe de 500,795.66, que representa el 3.26% de total de los recursos.



p) Resumen de indicadores.

Concepto	Valor del Indicador %						
	PMO	FIII	FONDO IV	3X1	FISE/FAISM	FORTALECE	PROMEDIO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS							
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 22 de agosto de 2018 (% ejercido del monto asignado).	100.00	97.40	100.00	100.00	91.30	100.00	98.12
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	76.90	83.30	100.00	77.80	85.70	100.00	87.28
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	N/A	100.00	N/A	100.00	100.00	100.00	100.00
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	N/A	100.00	N/A	100.00	100.00	100.00	100.00
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS							
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	N/A	0.00	N/A	0.00	0.00	0.00	0.00
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	30.50	23.20	100.00	13.00	17.10	100.00	47.30
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	69.50	76.80	0.00	87.00	82.90	0.00	52.70
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL							
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	100.00	N/A	100.00	100.00	100.00	100.00

Fuente: Informes de Avances físico – financiero al 31 de diciembre de 2017 y a la fecha de revisión: Cierre del Ejercicio, información de Auditoría proporcionada por el municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas.

PMO.- Programa Municipal de Obras



FIII.- Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (Fondo IV)

3x1.- Programa 3x1 para Migrantes

FISE/FAISM.- Fondo de Infraestructura Social Estatal / Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

FORTALECE.- Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal

q) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 78.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Positivo en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 30 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo C.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 80.77% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2017.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas.



Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Plan Municipal de Desarrollo (PMD)	0.50	0.00
2.	Presupuesto	1.00	1.00
3.	Programa Operativo Anual (POA)	0.50	0.00
4.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.58
5.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	0.93
6.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.28
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.27
8.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.27
9.	Documentación comprobatoria	2.00	1.32
10.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	0.00
Total		10.00	4.65

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/1084/2019 de fecha 20 de mayo de 2019, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES	IMPORTE
			Cantidad	Tipo		
Acciones Correctivas						
Pliego de Observaciones con Daño	23	0	18	Integración de Expediente de Investigación	18	\$ 6'501,703.84
			7	Recomendación	7	
Pliego de Observaciones sin daño	16	0	9	Integración de Expediente de Investigación	9	
			7	Recomendación	7	
Subtotal	39	0	41		41	\$ 6'501,703.84



Acciones Preventivas						
Recomendación	5	0	5	Recomendación	5	
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	5	1	4	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	4	
Subtotal	10	1	9		9	
TOTAL	49	1	50		50	\$ 6'501,703.84

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

16. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
17. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
18. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación complementará la **INTEGRACIÓN DE 9 (NUEVE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.
19. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 17 (DIECISIETE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación **derivados de Observaciones RP-17/34-001-01, RP-17/34-003-01, RP-17/34-007-01, RF-17/34-003-01, RF-17/34-004-01, RF-17/34-007-01, RF-17/34-008-01, RF-17/34-009-01, RF-17/34-013-01, RF-17/34-014-01, RF-17/34-015-01, RF-17/34-016-01, OP-17/34-001-01, OP-17/34-002-01, OP-17/34-010-01, OP-17/34-011-01 y OP-17/34-012-01, que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$6'501,703.84 (SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS TRES PESOS 84/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Gestión Financiera del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE 9 (NUEVE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE 17 (DIECISIETE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación **derivados de Observaciones** RP-17/34-001-01, RP-17/34-003-01, RP-17/34-007-01, RF-17/34-003-01, RF-17/34-004-01, RF-17/34-007-01, RF-17/34-008-01, RF-17/34-009-01, RF-17/34-013-01, RF-17/34-014-01, RF-17/34-015-01, RF-17/34-016-01, OP-17/34-001-01, OP-17/34-002-01, OP-17/34-010-01, OP-17/34-011-01 y OP-17/34-012-01, **que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto **\$6'501,703.84 (SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS TRES PESOS 84/100 M.N.)**.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Gestión Financiera.



Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintidós de octubre de 2019.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO



DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



5.8

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE NORIA DE ÁNGELES, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracción III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones precedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Gestión Financiera del Municipio de Noria de Ángeles, Zacatecas, del ejercicio 2017;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- El municipio de Noria de Ángeles, Zacatecas, no presentó ante la H. Legislatura del Estado de Zacatecas, el expediente integrado con el informe anual de Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2017, motivo por el cual la Auditoría Superior del Estado, con apoyo en el artículo 21 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, así como en el ejercicio de sus facultades, inició la revisión y fiscalización a la Gestión Financiera del ejercicio fiscal 2017, de conformidad con lo establecido y bajo los mismos fundamentos, ordenamientos y procedimientos aplicables a la revisión y fiscalización de las cuentas públicas.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3795/2018, de fecha 08 de noviembre de 2018.



ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Gestión Financiera 2017 MUNICIPIO DE NORIA DE ANGELES Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	1,658,193	0	1,658,193	1,645,614	1,645,614	-12,579
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	817,582	0	817,582	746,670	746,670	-70,912
Productos	10,400	0	10,400	8,000	8,000	-2,400
Corriente	10,400	0	10,400	8,000	8,000	-2,400
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	34,650	0	34,650	48,622	48,622	13,972
Corriente	34,650	0	34,650	48,622	48,622	13,972
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	120,431	0	120,431	67,999	67,999	-52,432
Participaciones y Aportaciones	72,203,253	23,550,560	95,753,813	65,369,926	65,369,926	-6,833,327
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2	0	2	75,002	75,002	75,000
Ingresos Derivados de Financiamientos	5	0	5	0	0	-5
Total	74,844,515	23,550,560	98,395,075	67,961,832	67,961,832	-6,882,683
				Ingresos excedentes¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Gobierno	74,724,079	23,550,560	98,274,639	67,893,833	67,893,833	-6,830,246
Impuestos	1,658,193	0	1,658,193	1,645,614	1,645,614	-12,579
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	817,582	0	817,582	746,670	746,670	-70,912
Productos	10,400	0	10,400	8,000	8,000	-2,400
Corriente	10,400	0	10,400	8,000	8,000	-2,400
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	34,650	0	34,650	48,622	48,622	13,972
Corriente	34,650	0	34,650	48,622	48,622	13,972
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	72,203,253	23,550,560	95,753,813	65,369,926	65,369,926	-6,833,327
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2	0	2	75,002	75,002	75,000
Ingresos de Organismos y Empresas	120,431	0	120,431	67,999	67,999	-52,432
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	120,431	0	120,431	67,999	67,999	-52,432
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	5	0	5	0	0	-5
Ingresos Derivados de Financiamientos	5	0	5	0	0	-5
Total	74,844,515	23,550,560	98,395,075	67,961,832	67,961,832	-6,882,683
				Ingresos excedentes¹		

¹ Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

PROF. ROSA ELENA FLORES RUIZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

PROFR. BLAS LOZANO GUERRERO
SINDICO MUNICIPAL

C.P. MA. GUADALUPE HERNANDEZ RIVERA
TESORERA MUNICIPAL

DE EGRESOS:

i) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Gestión Financiera 2017
 MUNICIPIO DE NORIA DE ÁNGELES
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$74,844,515	\$23,550,560	\$98,395,075	\$65,154,397	\$65,154,397	\$33,240,678
310 TESORERIA	\$39,303,390	\$1,055,511	\$40,358,901	\$23,897,806	\$23,897,806	\$16,461,095
410 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$26,330,527	\$18,143,605	\$44,474,132	\$34,276,980	\$34,276,980	\$10,197,153
510 OBRAS PUBLICAS Y SERV.PUBLICOS	\$5,347,143	\$3,995,914	\$9,343,057	\$4,747,222	\$4,747,222	\$4,595,834
810 DIF MUNICIPAL	\$2,052,355	\$340,130	\$2,392,485	\$1,049,890	\$1,049,890	\$1,342,596
AGUA POTABLE						
A00 PATRONATO DE LA FERIA	\$1,336,100	\$15,400	\$1,351,500	\$873,400	\$873,400	\$478,100
B10	\$475,000	\$0	\$475,000	\$309,100	\$309,100	\$165,900
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$74,844,515	\$23,550,560	\$98,395,075	\$65,154,397	\$65,154,397	\$33,240,678

PROFRA ROSA ELENA FLORES RUIZ
 PRESIDENTA MUNICIPAL

PROFR. BLAS LOZANO GUERRERO
 SINDICO MUNICIPAL

C.P. MA. GUADALUPE HERNANDEZ RIVERA
 TESORERA MUNICIPAL

**j) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Gestión Financiera 2017
MUNICIPIO DE NORIA DE ANGELES
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1+2)	4	5	6 = (3+4)
Servicios Personales	24,397,628	2,956,207	27,353,835	16,628,385	16,628,385	10,725,450
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	17,369,270	135,412	17,504,682	12,237,366	12,237,366	5,267,315
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0	409,220	409,220	158,666	158,666	250,554
Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,911,902	1,392,932	6,304,834	2,405,083	2,405,083	3,899,751
Seguridad Social	1,196,000	816,796	2,012,796	1,134,208	1,134,208	878,588
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	793,956	201,847	995,803	644,062	644,062	351,741
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	126,500	0	126,500	49,000	49,000	77,500
Materiales y Suministros	8,334,968	3,390,236	11,725,204	5,197,747	5,197,747	6,527,457
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	709,725	402	710,127	232,527	232,527	477,601
Alimentos y Utensilios	1,172,000	165,000	1,337,000	593,578	593,578	743,422
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	10,000	-3,000	7,000	0	0	7,000
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,895,143	2,008,500	3,903,643	1,749,389	1,749,389	2,154,254
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	314,000	8,300	322,300	53,012	53,012	269,288
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,991,600	736,034	3,727,634	1,892,175	1,892,175	1,835,459
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	357,000	72,000	429,000	78,002	78,002	350,998
Materiales y Suministros Para Seguridad	5,000	0	5,000	0	0	5,000
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	880,500	403,000	1,283,500	599,065	599,065	684,435
Servicios Generales	13,762,094	-2,044,234	11,717,860	8,166,301	8,166,301	3,551,559
Servicios Básicos	5,766,472	20,000	5,786,472	5,258,656	5,258,656	527,816
Servicios de Arrendamiento	235,000	15,000	250,000	74,294	74,294	175,706
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	123,500	185,000	308,500	182,901	182,901	125,599
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	3,580,000	-2,119,462	1,460,538	1,129,006	1,129,006	331,532
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,759,863	-263,772	1,496,091	358,797	358,797	1,137,294
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	115,000	0	115,000	52,300	52,300	62,700
Servicios de Traslado y Viáticos	365,000	-1,000	364,000	92,577	92,577	271,423
Servicios Oficiales	1,237,259	0	1,237,259	895,831	895,831	341,428
Otros Servicios Generales	580,000	120,000	700,000	121,938	121,938	578,062
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,073,161	1,052,800	7,125,961	4,338,025	4,338,025	2,787,936
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	600,000	600,000	536,318	536,318	63,682
Ayudas Sociales	6,073,161	452,800	6,525,961	3,801,707	3,801,707	2,724,254
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,002,000	-119,003	2,882,997	495,910	495,910	2,387,087
Mobiliario y Equipo de Administración	717,000	-400,829	316,171	160,325	160,325	155,846
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	3,599	3,599	3,599	3,599	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	167,761	167,761	167,300	167,300	461
Equipo de Defensa y Seguridad	2,200,000	-82,034	2,117,966	0	0	2,117,966
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	70,000	92,500	162,500	89,050	89,050	73,450
Activos Biotológicos	0	100,000	100,000	75,636	75,636	24,364
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	15,000	0	15,000	0	0	15,000
Inversión Pública	19,274,664	18,314,554	37,589,218	30,328,029	30,328,029	7,261,189
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	19,274,664	18,314,554	37,589,218	30,328,029	30,328,029	7,261,189
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	74,844,515	23,550,560	98,395,075	65,154,397	65,154,397	33,240,678

PROFR. ROSA ELENA FLORES RUIZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

PROFR. BLAS LOZANO GUERRERO
SINDICO MUNICIPAL

C.P. MA. GUADALUPE HERNANDEZ RIVERA
TESORERA MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:



CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	\$1,645,614.19	\$1,548,030.20	94.07
4	DERECHOS	\$746,669.80	\$432,690.00	57.95
5	PRODUCTOS	\$8,000.00	\$5,500.00	68.75
6	APROVECHAMIENTOS	\$48,621.50	\$41,507.00	85.37
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	\$67,999.00	\$55,234.00	81.23
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	26,702,203.53	26,702,203.53	100.00
	SUBTOTAL	29,219,108.02	28,785,164.73	98.51
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	26,600,429.56	26,600,429.56	100.00
	CONVENIOS	12,067,292.69	12,067,292.69	100.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	75,000.00	75,000.00	100.00
	SUBTOTAL	38,742,722.25	38,742,722.25	
	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	1.83	-	100.00
	SUBTOTAL	1.83	-	
	TOTAL	67,961,832.10	67,527,886.98	99.36

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Gasto Corriente	662533665	\$ 29,507,515.46	\$ 29,000,000.00	98.28
SUBTOTAL		\$ 29,507,515.46	\$ 29,000,000.00	98.28

Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III	491336879	\$ 9,037,486.14	\$ 9,037,486.14	100.00
FONDO IV	491342544	16,792,395.15	16,792,395.15	100.00
SUBTOTAL		\$ 25,829,881.29	\$ 25,829,881.29	100.00

Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
PROGRAMAS CONVENIDOS		7,026,523.60	7,026,523.60	100.00
SUBTOTAL		\$ 7,026,523.60	\$ 7,026,523.60	100.00

TOTAL		\$ 62,363,920.35	\$ 61,856,404.89	99.19
--------------	--	-------------------------	-------------------------	--------------

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISION	REVISADO	% REVISADO
<i>RECURSOS PROPIOS</i>				
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	8,723,007.57	4,747,222.40	0.00	0.00

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-16	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2017		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-17
		Disposición	Amortización		
Pasivo Circulante					
Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	\$7,410,401.63	\$77,824,044.69	\$76,409,248.67	\$1,414,796.02	\$8,825,197.65

Documentos por Pagar a Corto Plazo	5,246,777.76	3,100,001.00	3,100,001.00	0.00	5,246,777.76
Otros Pasivos a Corto Plazo	5,722,504.74	1,005,025.54	2,828,564.90	1,823,539.36	7,546,044.10
TOTAL	\$18,379,684.13	\$83,752,610.59	\$80,514,275.21	\$3,238,335.38	\$21,618,019.51

Fuente: Este documento se elaboró por esta entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los informes contable financieros y presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual

D) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$109,397.27	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$109,397.27.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	112.6	En promedio cada empleado del municipio atiende a 112.60 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1) *100	-0.63%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2017 asciende a \$16,628,384.59, representando un 0.63% de Decremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$16,734,231.69.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación) *100	54.54%	El Gasto en Nómina del ente representa un 54.54% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1) *100	8.85%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 8.85%, respecto al ejercicio anterior.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo-Deuda Pública})) * 100$	3.78%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 3.78% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	2.00%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Realizable}) * 100$	2.61%	Con el 2.61% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel positivo de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$2.61	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$2.61 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	57.62%	Los deudores diversos representan un 57.62% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	54.35%	El saldo de los Deudores Aumentó un 54.35% respecto al ejercicio anterior.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes) *100	8.61%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 8.61% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 91.39% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente) *100	104.34%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1) *100	-0.76%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Ingresos, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 0.76% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1) *100	-30.93%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 30.93% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1) *100	-33.78%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 33.78% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	((Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias) /Gasto Corriente) *100	12.46%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 12.46% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	(Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales)	46.55%	El municipio invirtió en obra pública un 46.55% de los Egresos Totales.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
	*100		por lo que se observa que cuenta con un nivel aceptable.	30% y b) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	\$2,807,434.79	El Ingreso Recaudado en el Municipio fue por \$67,961,832.10, y el Egreso Devengado fue por \$65,154,397.31, lo que representa un Ahorro por \$2,807,434.79, en el ejercicio.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	666.49%	El monto asignado del FISM por \$16,774,801.39 representa el 666.49% de los ingresos propios municipales por \$2,516,904.49.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	55.31%	El monto asignado del FISM por \$16,774,801.39, representa el 55.31% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$30,328,029.22.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	371.39%	El monto asignado del FORTAMUN por \$9,347,649.00 representa el 371.39% de los ingresos propios municipales por \$2,516,904.49.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	19.93%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2017 asciende a \$1,862,977.98, que representa el 19.93% del monto total asignado al FORTAMUN por \$9,347,649.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Resultados del Informe de Cuenta Pública	(Monto observado/Monto de la Muestra) *100	35.68%	El importe revisado en la cuenta pública 2016 fue por \$55,968,726.21, del cual se observó un monto de \$19,969,089.00, que representa el 35.68% de lo revisado.	
Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	74	En la revisión de la cuenta pública 2016 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 74 responsabilidades administrativas.	
Resultados del Informe Complementario	(Monto no Solventado/Monto observado) *100	56.74%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2016 fue por \$19,969,089.00 del cual no solventó un monto de \$11,331,427.57, que representa el 56.74% de lo observado.	

FUENTE: Informe de Gestión Financiera al 31 de diciembre de 2017, Informe de Resultados 2016 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- r) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2017</i> (% ejercido del monto asignado)	100%	Se ejerció 100% de los recursos asignados del FISM a diciembre de 2017.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	0.00%	El 0.00% de la inversión ejercida del FISM en pavimentos y obras similares.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	30.55%	Se ejerció 30.55% de los recursos asignados del FISM en la cabecera municipal.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III) al 31 de diciembre de 2017; publicación oficial de la distribución de los recursos del Fondo III; así como información proporcionada por el municipio de Noria de Ángeles, Zacatecas.

- s) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	46.11%	Se destinó el 46.11% de los recursos del Fondo al rubro de Obligaciones Financieras.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	7.53%	Se destinó el 7.53% de los recursos del Fondo al rubro de Seguridad Pública.
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	40.05%	Se destinó el 40.05% de los recursos del Fondo al rubro de Obra Pública. Revisar bien los rubros
I.4	<i>Gasto en otros rubros.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	6.30%	Se destinó el 6.30% de los recursos del Fondo al rubro de adquisiciones. Revisar bien los rubros

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) al 31 de diciembre de 2017; publicación oficial de la distribución de los recursos del FORTAMUNDF; así como información proporcionada por el municipio de Noria de Ángeles, Zacatecas.

t) Resumen de indicadores.

Concepto	Valor del Indicador %					
	PMO	FIII	FIV	3X1	FISE	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS						
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 30 de junio de 2018 (% ejercido del monto asignado).	54.4	100.0	100.0	99.6	100.0	90.8
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.0	91.2	100.0	100.0	100.0	98.2



I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	N/A	90.0	N/A	100.0	100.0	96.7
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	N/A	95.9	N/A	100.0	0.0	98.6
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS						
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	N/A	10.0	N/A	0.0	0.0	3.3
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	30.0	12.6	88.4	0.0	0.0	26.2
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	70.0	87.4	11.6	100.0	100.0	73.8
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL						
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	0.0	N/A	0.0	0.0	0.0

Fuente: Informes de Avances físico – financiero al 31 de diciembre de 2017 y a la fecha de revisión; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Noria de Ángeles, Zacatecas.

PMO.- Programa Municipal de Obras

FIII.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demás Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demás Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

3X1.- Programa 3x1 para Migrantes

FISE.- Fondo para la Infraestructura Social Estatal

u) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	No cuenta con Relleno Sanitario contando únicamente con un Tiradero municipal el cual cumple en un 31.60% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel No Aceptable, y se encuentra ubicado a 2.0 km del área urbana ocupando 3.0 hectáreas y se encuentra en la orilla de la mancha urbana; durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura se estima que se ingresa diariamente una cantidad aproximada de desechos sólidos de 10 toneladas, correspondiendo por lo tanto la clasificación D.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal cuenta con un Nivel No aceptable, debido a que presenta un 0.00 % de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana ya que no cuenta con este servicio.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2017.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Noria de Ángeles, Zacatecas.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Plan Municipal de Desarrollo (PMD)	0.50	0.05
2.	Presupuesto	1.00	1.00
3.	Programa Operativo Anual (POA)	0.50	0.03
4.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.40
5.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	0.69
6.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.22
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.22
8.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.22
9.	Documentación comprobatoria	2.00	0.79
10.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	0.00
Total		10.00	3.62

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/1385/2019 de fecha 16 de mayo de 2019, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES	IMPORTE
			Cantidad	Tipo		
Acciones Correctivas						
Denuncias de Hechos	1	N/A	N/A	N/A	1	
Pliego de Observaciones con Daño	24	5	18	Integración de Expedientes de Investigación	19	\$10'757,097.10
			1	Recomendación		
Pliego de Observaciones sin daño	36	6	20	Integración de Expedientes de Investigación	30	
			10	Recomendación		
Hacer del Conocimiento al SAT	1	N/A	N/A	N/A	1	
Subtotal	62	9	49		51	\$10'757,097.10
Acciones Preventivas						
Recomendación	2	0	2	Recomendación	2	
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	6	0	6	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	6	
Subtotal	8	0	8		8	
TOTAL	70	11	59		61	\$10'757,097.10

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

20. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
21. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

22. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 20 (VEINTE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.
23. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 18 (DIECIOCHO) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación **derivados de Observaciones** RP-17/35-002-01, RP-17/35-003-01, RP-17/35-004-01, RP-17/35-006-01, RP-17/35-011-01, RP-17/35-013-01, RP-17/35-014-01, RP-17/35-019-01, RP-17/35-024-01, RF-17/35-003-01, RF-17/35-010-01, RF-17/35-011-01, RF-17/35-012-01, RF-17/35-015-01, RF-17/35-016-01, RF-17/35-020-01, RF-17/35-021-01, OP-17/35-006-01, **que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$10'757,097.10 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.)**.
24. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **UNA DENUNCIA DE HECHOS**, para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, derivada de la acción RP-17/35-028.
25. La Auditoría Superior del Estado con relación a la acción a promover **HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LOS HECHOS QUE PUEDEN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES**, hará del conocimiento al Sistema de Administración Tributaria (SAT), los aspectos observados en el municipio de Noria de Ángeles, Zacatecas.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Noria de Ángeles, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Gestión Financiera del Municipio de Noria de Ángeles, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución



Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE 20 (VEINTE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE 18 (DIECIOCHO) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación **derivados de Observaciones** RP-17/35-002-01, RP-17/35-003-01, RP-17/35-004-01, RP-17/35-006-01, RP-17/35-011-01, RP-17/35-013-01, RP-17/35-014-01, RP-17/35-019-01, RP-17/35-024-01, RF-17/35-003-01, RF-17/35-010-01, RF-17/35-011-01, RF-17/35-012-01, RF-17/35-015-01, RF-17/35-016-01, RF-17/35-020-01, RF-17/35-021-01, OP-17/35-006-01, **que presuntamente implican daño Patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$10'757,097.10 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.)**.

SEXTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a la acción RP-17/35-028 de **UNA DENUNCIA DE HECHOS**, derivadas de la revisión a la Cuenta Pública, denuncie ante las autoridades competentes por la presunta comisión de uno o varios delitos en el manejo de los recursos públicos.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe la promoción de **UNA** acción de **HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LOS HECHOS QUE PUEDEN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES**, comunicando al Sistema de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado en el municipio de Noria de Ángeles, Zacatecas

OCTAVO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Gestión Financiera.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintidós de octubre de 2019.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ



DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



5.9

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE SUSTICACÁN, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.-Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Gestión Financiera del Municipio de Susticacán, Zacatecas, del ejercicio 2017;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Susticacán, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 no se presentó a la H. Legislatura del Estado.
- b).- Referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3755/2018, de fecha 08 de noviembre de 2018.

ESTADOS PRESUPUESTALES



El municipio de Susticacán, Zacatecas no dio cumplimiento legal con la presentación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, igualmente omitió la presentación legal de los informes contables financieros mensuales y trimestrales, en cuyos expedientes deben estar contenidos los estados financieros que se encuentra obligado a elaborar e integrar en términos de lo señalado en los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, motivos por los que en el Informe Individual de la revisión a la Gestión Financiera no se incluyen dichos estados financieros, señalándose en forma enunciativa los siguientes Estados Financieros omitidos por el ente fiscalizado: De Actividades, de Situación Financiera, de Variaciones en la Hacienda Pública, de Cambios en la Situación Financiera, de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros y Estado Analítico del Activo, así como los siguientes Estados Presupuestales: Analítico de Ingresos (Clasificación Económica y por Fuente de Financiamiento) y Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto y Funciona); además del Pasivo informado, el Órgano de Fiscalización derivado de la falta de entrega de información por parte del ente fiscalizado desconoce si se realizó el correcto registro de las operaciones y si con ello se realizó la elaboración de los mencionados estados financieros en su caso, de ello deriva que el Órgano de Fiscalización no pueda dar certeza que estos se hubieran formulado basados en los principios de razonamiento, eficiencia y eficacia, de conformidad a la legislación vigente aplicable.

De igual manera omitió la presentación de los Informes de Avances Físico-Financiero del destino y aplicación de los recursos del Programa Municipal de Obra y de los diversos Recursos Federales.

Concluyéndose por parte del órgano de fiscalización que el municipio de Susticacán, Zacatecas no ha transparentando el manejo de los recursos públicos recaudados y erogados en el ejercicio 2017, ni ha efectuado la Rendición de Cuentas de los mismos conforme a lo señalado en los artículos 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como los artículos 60 fracción III, inciso f), 80 fracciones III, V y XII, 84 fracción VII, 86 fracción II, 103 fracción VIII, XVIII y XXV, 107, 109, 196, 213 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, bajo las omisiones señaladas se advierte que no se allegó de los elementos suficientes para la correcta toma de decisiones y la obtención de información confiable y oportuna.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Derivado a la falta de Información contable, financiera y presupuestal por parte del municipio de Susticacán, Zacatecas, no fue posible verificar el cumplimiento de la normatividad a que este se encuentra sujeto; no determinándose el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizan los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros; así como la evaluación de los logros de las metas y objetivos de los recursos propios recaudados y ejercidos.



v) Resumen de indicadores.

La administración municipal no entregó información y/o documentación relativa a la aplicación y ejercicio de recursos asignados para inversión pública con recursos propios, así como del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Otros Programas Convenidos, por lo que no se puede evaluar que la entidad fiscalizada cuenta con la capacidad de: para planear obras, para el seguimiento en la ejecución de los recursos destinados a las obras programadas originalmente, para la planeación y control en la ejecución del presupuesto por capítulos y unidades, para la planeación y seguimiento en la ejecución de las obras y servicios programados originalmente y para licitar las obras públicas, así como conocer el nivel de transparencia al administrar los recursos y determinar que los costos ejercidos por unidad de obras sean acordes a los costos standard. Por último tampoco se tiene referencia del cumplimiento de los Servicios Públicos de conformidad a la normatividad aplicable.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El municipio de Susticacán, Zacatecas, incumplió sus obligaciones con la Auditoría Superior del Estado en cuanto a entrega de información concerniente a la presentación del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, Programa Operativo Anual, Presupuestos de Ingresos y Egresos, Informes mensuales Contable-Financieros de enero a diciembre, Informes de Avance de Gestión Financiera del 1° al 4° trimestre, Informes Físico-Financieros del PMO de enero a diciembre, Informes Físico-Financieros del Fondo III de enero a diciembre e Informes Físico-Financieros del Fondo IV de enero a diciembre, así como la documentación comprobatoria de enero a diciembre; correspondiente todos ellos al ejercicio fiscal 2017, situación que se encuentra observada en el apartado de Normatividad del Informe Individual sobre la Revisión a la Gestión Financiera.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/1422/2019, de fecha 15 de mayo de 2019, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES	IMPORTE
			Cantidad	Tipo		
Acciones Correctivas						
Pliego de Observaciones con Daño	9	0	7	Integración de Expediente de Investigación	11	\$ 8,228,050.99
			4	Recomendación		
Pliego de Observaciones sin daño patrimonial	14	0	14	Integración de Expediente de Investigación	14	
Subtotal	23	0	25		25	
Acciones Preventivas						
Recomendación	1	0	1	Recomendación	1	
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	3	0	3	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	3	
Subtotal	4	0	4		4	



TOTAL	27	0	29	29
--------------	-----------	----------	-----------	-----------

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.-En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

26. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de sus objetivos.
27. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
28. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 14 (CATORCE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.
29. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 7 (SIETE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones** RP-17/44-003-01, RF-17/44-001-01, RF-17/44-003-01, RF-17/44-005-01, RF-17/44-010-01, OP-17/44-001-01, **que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$8'228,050.99 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA PESOS 99/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Susticacán, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Gestión Financiera del Municipio de Susticacán, Zacatecas. del ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los



recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE 14 (CATORCE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.

QUINTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE 7 (SIETE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación **derivados de Observaciones** RP-17/44-003-01, RF-17/44-001-01, RF-17/44-003-01, RF-17/44-005-01, RF-17/44-010-01, OP-17/44-001-01, **que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$8'228,050.99 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA PESOS 99/100 M.N.)**.

SEXTO.-La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Gestión Financiera.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintidós de octubre de 2019.



COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

FRANCISCO JAVIER

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ



CALZADA VÁZQUEZ

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIA

ARMANDO PERALESGÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



5.10

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe Individual sobre la revisión de la Gestión Financiera del Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas, del ejercicio 2017;

II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Cuenta Pública del municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 no se presentó a la LXIII Legislatura del Estado.

b).- Referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3756/2018 de fecha 08 de noviembre del 2018.

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS:

Gestión Financiera 2017 MUNICIPIO DE TEJIL DE GONZÁLEZ ORTEGA Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	1,960,994	716,981	2,677,975	2,346,709	2,346,709	385,715
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	1	2,599	2,600	2,600	2,600	2,599
Derechos	3,035,119	281,756	3,316,875	1,272,565	1,272,565	-1,762,554
Productos	65,040	0	65,040	27,220	27,220	-37,820
Corriente	65,040	0	65,040	27,220	27,220	-37,820
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	43,023	499,893	542,916	530,110	530,110	487,087
Corriente	43,023	499,893	542,916	530,110	530,110	487,087
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	175,017	11,355	186,372	110,442	110,442	-64,575
Participaciones y Aportaciones	17,560,037	10,963,949	28,523,986	25,100,377	25,100,377	7,540,340
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	465,000	465,000	465,000	465,000	465,000
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	22,839,231	12,941,533	35,780,764	29,855,023	29,855,023	7,015,792
				Ingresos excedentes ¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Gobierno	22,664,214	12,930,178	35,594,392	29,744,581	29,744,581	7,080,367
Impuestos	1,960,994	716,981	2,677,975	2,346,709	2,346,709	385,715
Contribuciones de Mejoras	1	2,599	2,600	2,600	2,600	2,599
Derechos	3,035,119	281,756	3,316,875	1,272,565	1,272,565	-1,762,554
Productos	65,040	0	65,040	27,220	27,220	-37,820
Corriente	65,040	0	65,040	27,220	27,220	-37,820
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	43,023	499,893	542,916	530,110	530,110	487,087
Corriente	43,023	499,893	542,916	530,110	530,110	487,087
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	17,560,037	10,963,949	28,523,986	25,100,377	25,100,377	7,540,340
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	465,000	465,000	465,000	465,000	465,000
Ingresos de Organismos y Empresas	175,017	11,355	186,372	110,442	110,442	-64,575
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	175,017	11,355	186,372	110,442	110,442	-64,575
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	22,839,231	12,941,533	35,780,764	29,855,023	29,855,023	7,015,792
				Ingresos excedentes ¹		

¹ Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

LIC. MARÍA TERESA GONZÁLEZ ESCALANTE PRESIDENTA MUNICIPAL	ING. JOSÉ CARLOS JIMÉNEZ MALDONADO SÍNDICO MUNICIPAL
C. TOMÁS CABRAL PÉREZ TESORERO MUNICIPAL	

DE EGRESOS:

1. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Gestión Financiera 2017						
MUNICIPIO DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Administrativa						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$22,839,231	\$14,482,170	\$37,321,401	\$29,124,914	\$29,070,908	\$8,196,487
310 TESORERIA	\$12,474,102	\$5,430,334	\$17,904,436	\$15,436,709	\$15,409,049	\$2,467,727
410 DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$4,310,042	\$3,787,967	\$8,098,009	\$5,173,034	\$5,173,034	\$2,924,975
510 OBRAS PÚBLICAS Y SERV. PÚBLICOS	\$4,042,472	\$3,821,027	\$7,863,499	\$5,927,423	\$5,901,077	\$1,936,076
710 SEGURIDAD PÚBLICA	\$281,700	\$1,201,324	\$1,483,024	\$1,297,412	\$1,297,412	\$185,612
810 DIF MUNICIPAL	\$1,555,898	\$241,517	\$1,797,415	\$1,263,837	\$1,263,837	\$533,579
860 COCINA	\$175,017	\$0	\$175,017	\$26,499	\$26,499	\$148,518
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$22,839,231	\$14,482,170	\$37,321,401	\$29,124,914	\$29,070,908	\$8,196,487
LIC. MARÍA TERESA GONZÁLEZ ESCALANTE				ING. JOSÉ CARLOS JIMÉNEZ MALDONADO		
PRESIDENTA MUNICIPAL				SÍNDICO MUNICIPAL		
C. TOMÁS CABRAL PÉREZ						
TESORERO MUNICIPAL						

2. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Gestión Financiera 2017 MUNICIPIO DE TEJÚ DE GONZÁLEZ ORTEGA Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017.						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	7,807,300	6,106,468	13,913,768	12,505,186	12,505,186	1,408,582
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	3,943,439	4,702,972	8,646,411	8,280,335	8,280,335	366,076
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0	72,000	72,000	68,516	68,516	3,484
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,639,994	662,791	2,292,785	1,744,155	1,744,155	548,630
Seguridad Social	1,355,000	22,100	1,377,100	1,058,087	1,058,087	319,003
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	868,867	666,605	1,525,472	1,354,083	1,354,083	171,389
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	5,931,029	1,003,221	6,934,250	3,841,173	3,802,717	3,093,077
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	528,696	-30,000	498,696	358,560	358,560	140,076
Alimentos y Utensilios	830,327	-6,000	825,327	242,010	242,010	583,317
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,564,900	643,416	2,208,316	529,249	510,654	1,679,067
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	56,500	118,472	174,972	24,943	24,943	150,029
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,205,350	110,185	2,315,535	1,999,162	1,979,292	316,383
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	79,056	114,128	193,184	159,313	159,313	33,872
Materiales y Suministros Para Seguridad	7,200	0	7,200	0	0	7,200
Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores	659,000	52,080	711,080	527,947	527,947	183,133
Servicio Generales	6,599,860	723,515	7,323,375	4,746,556	4,746,556	2,576,818
Servicios Básicos	1,255,710	982,168	2,247,878	2,122,581	2,122,581	125,298
Servicios de Arrendamiento	72,200	149,000	221,200	193,818	193,818	27,382
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	306,800	147,380	454,180	311,355	311,355	142,825
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	3,221,150	-1,281,295	1,939,855	90,370	90,370	1,849,485
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	360,000	31,395	391,395	262,234	262,234	129,161
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	128,500	-23,810	104,690	83,480	83,480	21,430
Servicios de Traslado y Viajes	310,000	139,500	449,500	252,842	252,842	196,178
Servicios Oficiales	800,000	579,277	1,379,277	1,343,783	1,343,783	35,493
Otros Servicios Generales	145,000	-311	144,689	86,106	86,106	58,583
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	780,000	2,189,000	2,979,000	2,846,091	2,846,091	132,809
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	1,570,400	1,570,400	1,570,400	1,570,400	0
Subsidios y Subvenciones	110,000	200,000	310,000	289,120	289,120	20,880
Ayudas Sociales	670,000	428,600	1,098,600	986,571	986,571	111,929
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	411,000	137,868	548,868	185,395	169,755	362,964
Mobiliario y Equipo de Administración	22,000	95,495	117,495	71,384	83,584	46,111
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	6,020	6,020	6,020	6,020	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	29,000	0	29,000	0	0	29,000
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	107,900	107,900	107,900	100,150	7,750
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	350,000	-72,147	277,853	0	0	277,853
Activos Intangibles	10,000	0	10,000	0	0	10,000
Inversión Pública	1,310,042	4,312,797	5,622,839	5,000,609	5,000,609	622,230
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,310,042	4,312,797	5,622,839	5,000,609	5,000,609	622,230
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	22,839,231	14,482,170	37,321,401	29,124,914	29,070,908	8,196,487
LIC. MARÍA TERESA GONZÁLEZ ESCALANTE PRESIDENTA MUNICIPAL				ING. JOSÉ CARLOS JIMÉNEZ MALDONADO SÍNDICO MUNICIPAL		
C. TOMÁS CABRAL PÉREZ TESORERO MUNICIPAL						

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Ingresos según Estado de Cuenta	Importe Revisado	% Fiscalizado
CTA. 0144902025 PRESIDENCIA MUNICIPAL	0144902025	15,013,786.00	15,013,786.00	100.00%

CTA. 0144902033 PREDIAL MUNICIPAL	144902033	4,289,645.98	0.00	0.00%
TOTAL		19,303,431.98	15,013,786.00	77.78%

NOTA: El importe ingresado según Estados de Cuenta, corresponde a las entradas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas, mediante depósitos bancarios por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
CTA. 0144902025 PRESIDENCIA MUNICIPAL	0144902025	\$ 14,607,838.43	\$ 11,774,343.85	80.60
CTA. 0144902033 PREDIAL MUNICIPAL	0144902033	\$ 5,424,924.88	\$ 1,533,633.88	28.27
CTA. 0196085342 DIF MUNICIPAL	0196085342	\$ 106,127.84	\$ -	0.00
SUBTOTAL		\$ 20,138,891.15	\$ 13,307,977.73	66.08%
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III 2017	0110164518	\$ 1,300,000.00	\$ 1,300,000.00	100.00
FONDO IV 2017	0110164569	\$ 2,559,711.74	\$ 2,559,711.74	100.00
SUBTOTAL		\$ 3,859,711.74	\$ 3,859,711.74	100.00%
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
CTA. 0191078011 CONAGUA PROSSAPYS	0191078011	\$ 11,701.11	\$ -	0.00
CTA. 0110201391 BRIGADAS	0110201391	\$ -	\$ -	0.00

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
COMUNITARIAS		54,547.80	-	
CTA. 0110164356 MARIANA TRINITARIA 2017	0110164356	\$ 642,957.54	\$ 642,957.54	100.00
CTA. 0110537322 FORTALECE 2017	0110537322	\$ 387,002.52	\$ 387,002.52	100.00
CTA. 0105979838 CONCENTRADORA FAIS 2016	0105989838	\$ 13,645.00	\$ -	0.00
CTA. 0196251218 FOPADEM INFRA DEPORTIVA 2014	0196251218	\$ 5,620.63	\$ -	0.00
CTA. 0106114199 BRIGADA COMUNITARIA DE SANIDAD FORESTAL 2016	0106114199	\$ 27,527.84	\$ -	0.00
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
CTA. 0110714569 FORTALECE B 2017	0110714569	\$ 1,508,154.47	\$ 1,508,154.47	100.00
CTA. 0110714542 APORTACIÓN FISE 2017	0110714542	\$ 696,861.86	\$ 696,861.86	100.00
CTA. 0198913153 FOPADEM FDO. PAVIM. Y DES MPAL 2015	0198913153	\$ 1,436.54	\$ -	0.00
CTA. 0105554934 PRODREG 2016	0105554934	\$ 1,261,300.89	\$ -	0.00
CTA. 0108548617 PESO A PESO EJERCICIOS ANTERIORES	0108548617	\$ 99,000.00	\$ 99,000.00	100.00
6096 FOTALECIMIENTO FINANCIERO B 2017 (0110746096)	0110746096	\$ 995,689.66	\$ 995,689.66	100.00
0590 APOYOS EXTRAORDINARIOS		\$ 315,000.00	\$ -	0.00
2472 MODERNIZACIÓN DEL CAMPESTRE 2017	2472	\$ 365.40	\$ -	0.00
SUBTOTAL		\$ 6,020,811.26	\$ 4,329,666.05	71.91



Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
TOTAL				
		\$ 30,019,414.15	\$ 21,497,355.52	71.61

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISION	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	\$ 6,605,305.11	\$ 4,669,229.25	0.00	0.00

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-16	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2017		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-17
		Disposición	Amortización		
	3,243,748.77	32,139,230.61	32,036,280.61	102,950.00	3,346,698.77
CONCEPTO	Saldo al 31-dic-16	Movimientos de enero a diciembre 2017		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-17
		Disposición	Amortización		
Pasivo Circulante					
Cuentas Por pagar a Corto Plazo	\$ 1,874,080.77	\$ 30,191,001.45	\$ 30,031,285.45	\$ 159,716.00	\$ 2,033,796.77
Servicios Personales por pagar a Corto Plazo	677,890.19	12,505,185.92	12,505,185.92	-	677,890.19
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	586,110.51	8,773,027.50	8,935,155.79	-	423,982.22

Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	-	5,000,609.41	5,000,609.41	-	-
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	33,797.53	2,846,090.81	2,846,090.81	-	33,797.53
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	411,357.54	966,087.81	506,806.52	459,281.29	870,638.83
Otras Cuentas por Pagara a Coto Plazo	164,925.00	100,000.00	237,437.00	137,437.00	27,488.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	1,369,668.00	1,200,000.00	1,366,666.00	- 166,666.00	1,203,002.00
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	1,369,668.00	1,200,000.00	1,366,666.00	166,666.00	1,203,002.00
Otros Pasivos a corto Plazo	-	748,229.16	638,329.16	109,900.00	109,900.00
Otros Pasivos Circulantes	-	748,229.16	638,329.16	109,900.00	109,900.00
SUBTOTAL	\$3,243,748.77	\$32,139,230.61	\$32,036,280.61	\$102,950.00	\$3,346,698.77

Pasivo Circulante					
Deuda Pública a Largo Plazo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SUBTOTAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$3,243,748.77	\$32,139,230.61	\$ 32,036,280.61	\$ 102,950.00	\$ 3,346,698.77

Fuente: Este documento se elaboró por esta entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los informes contable financieros y presupuestales que integran su Gestión Financiera.

D) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$121,409.57	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$121,409.57.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	51.96	En promedio cada empleado del municipio atiende a 51.96 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1) *100	-2.16%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2017 asciende a \$12,505,185.92, representando un 2.16% de Decremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$12,781,858.87.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación) *100	58.77%	El Gasto en Nómina del ente representa un 58.77% con respecto al Gasto de Operación.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	3.17%	El saldo de los pasivos aumentó en un 3.17%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	26.01%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 26.01% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	4.72%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30%
				b) Aceptable: entre 30% y 50%
				c) No Aceptable: mayor a 50%
Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Realizable}) * 100$	8.52%	Con el 8.52% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel positivo de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30%
				b) Aceptable: entre 30% y 50%
				c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	\$1.08	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$1.08 de activo circulante	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez
				b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez aceptable.	con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante) *100	8.61%	Los deudores diversos representan un 8.61% respecto de sus activos circulantes	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1) *100	90.60%	El saldo de los Deudores Aumentó un 90.60% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes) *100	22.22%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 22.22% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 77.78% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación/Ingreso Corriente}) * 100$	110.23%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	<p>a) Positivo: menor de 30%</p> <p>b) Aceptable: entre 30% y 50%</p> <p>b) No Aceptable: mayor a 50%</p>
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-9.34%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Ingresos, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 9.34% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-5.48%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 5.48% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-21.94%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 21.94% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	5.29%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 5.29% del	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
del Gasto Corriente			Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	(Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales) *100	17.17%	El municipio invirtió en obra pública un 17.17% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y b) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	\$730,109.27	El Ingreso Recaudado en el Municipio fue por \$29,855,022.90, y el Egreso Devengado fue por \$29,124,913.63, lo que representa un Ahorro por \$730,109.27, en el ejercicio.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	32.75%	El monto asignado del FISM por \$1,405,013.90 representa el 32.75% de los ingresos propios municipales por \$4,289,645.98.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	28.10%	El monto asignado del FISM por \$1,405,013.90, representa el 28.10% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$5,000,609.41.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	69.49%	El monto asignado del FORTAMUN por \$2,981,004.00 representa el 69.49% de los ingresos propios municipales por \$4,289,645.98.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	112.27%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2017 asciende a \$3,346,698.77, que representa el 112.27% del monto total asignado al FORTAMUN por \$2,981,004.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Resultados del Informe de Cuenta Pública	(Monto observado/Monto de la Muestra) *100	33.78%	El importe revisado en la cuenta pública 2016 fue por \$27,803,883.59, del cual se observó un monto	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			de \$9,391,288.20, que representa el 33.78% de lo revisado.	
Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	45	En la revisión de la cuenta pública 2016 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 45 responsabilidades administrativas.	
Resultados del Informe Complementario	(Monto no Solventado/Monto observado) *100	74.95%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2016 fue por \$9,391,288.20 del cual no solventó un monto de \$7,038,526.59, que representa el 74.95% de lo observado.	

II)INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2017</i> (% ejercido del monto asignado)	92.5	Del monto asignado del FISM por \$1,405,013.90 se ejerció el 92.50% al 31 de diciembre de 2017.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	0.0	Al 31 de diciembre de 2017, no se destinaron recursos para pavimentos y obras similares.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	0.4	De la inversión ejercida del FISM por \$1,405,013.90 se aplicó el 0.4% en la cabecera municipal.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FISM al 31 de diciembre del 2017 y publicación oficial de la distribución del FISM a los municipios; conteo de Población y Vivienda 2010, INEGI, Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas.

2. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	42.6	Del monto asignado al FORTAMUNDF por \$2,981,004.00 al 31 de diciembre de 2017, se destinó el 42.6% de los recursos para el pago de obligaciones financieras.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	40.3	Del monto asignado al FORTAMUNDF por \$2,981,004.00 al 31 de diciembre de 2017, se destinó el 40.3% al rubro de



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
			rubro de Seguridad Pública.
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	4.4	Del monto asignado al FORTAMUNDF por \$2,981,004.00 al 31 de diciembre de 2017, se destinó el 4.4% al rubro de Obra Pública.
I.4	<i>Gasto en otros rubros.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	12.7	Del monto asignado al FORTAMUNDF por \$2,981,004.00 al 31 de diciembre de 2017, se destinó el 12.7% a otros rubros.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FORTAMUNDF al 31 de diciembre del 2017 y publicación oficial de la distribución del FORTAMUNDF a los municipios; conteo de Población y Vivienda 2010, INEGI, Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas.



3. Resumen de indicadores.

Concepto	Valor del Indicador %							
	PMO	F III	F IV	3X1	FORTALECE	FFI B	CST	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS								
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 13 de agosto de 2018 (% ejercido del monto asignado).	70.7	96.6	N/A	N/A	100.0	100.0	100.0	93.5
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	13.3	80.0	N/A	N/A	100.0	100.0	100.0	78.7
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	N/A	100.0	N/A	N/A	100.0	100.0	100	100.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	N/A	100.0	N/A	N/A	100.0	100.0	100.0	100.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS								
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	0	N/A	N/A	0.0	0.0	0.0	0.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	44.8	19.4	N/A	N/A	78.3	100.0	100.0	68.5
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total	55.2	80.6	N/A	N/A	21.7	0.0	0.0	31.5

ejercido, que se aplicó en las comunidades).								
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL								
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	66.7	N/A	N/A	40.0	0.0	0.0	26.7

Fuente: Informes de Avances físico – financiero al 31 de diciembre de 2017 y a la fecha de revisión; Cierre del Ejercicio, información de Auditoría proporcionada por el municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas.

PMO.- Programa Municipal de Obras (P.M.O.);

FIII.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FONDO III);

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio (FONDO IV);

3X1.- Programa 3x1 para migrantes

FORTALECE.- Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal

FFFI B.- Fondo para el Fortalecimiento Financiero B

CST.- Convenio Secretaria de Turismo del Estado de Zacatecas

4. Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 57.90 % con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 10.0 toneladas de basura por día, correspondiendo por tanto a tipo D
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 88.46% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana



III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2017.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas.



Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Plan Municipal de Desarrollo (PMD)	0.50	0.00
2.	Presupuesto	1.00	1.00
3.	Programa Operativo Anual (POA)	0.50	0.00
4.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.47
5.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	0.80
6.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.20
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.20
8.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.20
9.	Documentación comprobatoria	2.00	0.84
10.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	0.00
Total		10.00	3.71

Notas: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.



RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura en oficio PL-02-08/1078/2019, de fecha 20 de mayo de 2019, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES	IMPORTE
			Cantidad	Tipo		
Acciones Correctivas						
Pliego de Observaciones con Daño	14	2	12	Integración de Expediente de Investigación	12	\$3'285,565.29
Pliego de Observaciones sin daño	9	0	6	Integración de Expediente de Investigación	6	
			3	Recomendación	3	
Subtotal	23	2	21		21	\$3'285,565.29
Acciones Preventivas						
Recomendación	6	0	6	Recomendación	6	
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	5	0	5	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	5	
Subtotal	11	0	11		11	
TOTAL	34	0	32		32	\$3'285,565.29

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 6 (SEIS) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.
4. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 12 (DOCE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones RP-17/48-003-01, RP-17/48-004-01, RP-17/48-005-01, RP-17/48-007-01, RP-17/48-015-01, RF-17/48-015-01, RF-17/48-015-01, RF-17/48-015-01, RF-17/48-015-01, RF-17/48-015-01, RF-17/48-015-01, RF-17/48-015-01, RF-17/48-015-01, RF-17/48-015-01, que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$3,285,565.29 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Gestión Financiera del Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS



PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Gestión Financiera del Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE 6 (SEIS) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial.**

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE 12 (DOCE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación **derivados de Observaciones** RP-17/48-003-01, RP-17/48-004-01, RP-17/48-005-01, RP-17/48-007-01, RP-17/48-015-01, RF-17/48-015-01, RF-17/48-015-01, RF-17/48-015-01, RF-17/48-015-01, RF-17/48-015-01, RF-17/48-015-01, RF-17/48-015-01, RF-17/48-015-01, **que presuntamente implican daño Patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$3,285,565.29 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.).**

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Gestión Financiera.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintidós de octubre de 2019.



**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

FRANCISCO JAVIER

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUIZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ



CALZADA VÁZQUEZ

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



5.11

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE VILLA GARCÍA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracción III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.-Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Gestión Financiera Municipal de Villa García, Zacatecas, del ejercicio 2017;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- El municipio de Villa García, Zacatecas, no presentó ante la H. Legislatura del Estado de Zacatecas, el expediente integrado con el informe anual de Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2017, motivo por el cual la Auditoría Superior, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, así como en el ejercicio de sus facultades, iniciara la revisión y fiscalización a la Gestión Financiera del ejercicio fiscal 2017, de conformidad con lo establecido y bajo los mismos fundamentos, ordenamientos y procedimientos aplicables a la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, por lo que se inició la revisión a la Gestión Financiera del ejercicio fiscal 2017 del citado municipio en fecha 31 de mayo de 2018, levantándose el acta correspondiente, sin embargo el ente auditado omitió presentar la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Gestión Financiera, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3758/2018, de fecha 8 de noviembre de 2018.

ESTADOS PRESUPUESTALES
DE INGRESOS:



a) ESTADO ANALÍTICO DEL INGRESO –CLASIFICACIÓN ECONÓMICO Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Gestión Financiera 2017 MUNICIPIO DE VILLA GARCÍA Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	1,637,578	246,237	1,883,815	1,755,219	1,755,219	117,641
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	2,170,949	121,949	2,292,898	1,538,855	1,538,855	-632,094
Productos	71,800	928	72,728	21,058	21,058	-50,742
Corriente	71,800	928	72,728	21,058	21,058	-50,742
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	5,126,888	44,252	5,171,140	74,882	74,882	-5,052,007
Corriente	5,126,888	44,252	5,171,140	74,882	74,882	-5,052,007
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	260,422	0	260,422	0	0	-260,422
Participaciones y Aportaciones	72,085,476	17,028,490	89,113,967	63,388,068	63,388,068	-8,697,408
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	832,000	-168,000	664,000	300,000	300,000	-532,000
Ingresos Derivados de Financiamientos	1	0	1	0	0	-1
Total	82,185,116	17,273,857	99,458,973	67,078,083	67,078,083	-15,107,033
				Ingresos excedentes¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Gobierno	81,924,693	17,273,857	99,198,550	67,078,083	67,078,083	-14,846,610
Impuestos	1,637,578	246,237	1,883,815	1,755,219	1,755,219	117,641
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	2,170,949	121,949	2,292,898	1,538,855	1,538,855	-632,094
Productos	71,800	928	72,728	21,058	21,058	-50,742
Corriente	71,800	928	72,728	21,058	21,058	-50,742
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	5,126,888	44,252	5,171,140	74,882	74,882	-5,052,007
Corriente	5,126,888	44,252	5,171,140	74,882	74,882	-5,052,007
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	72,085,476	17,028,490	89,113,967	63,388,068	63,388,068	-8,697,408
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	832,000	-168,000	664,000	300,000	300,000	-532,000
Ingresos de Organismos y Empresas	260,422	0	260,422	0	0	-260,422
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	260,422	0	260,422	0	0	-260,422
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	1	0	1	0	0	-1
Ingresos Derivados de Financiamientos	1	0	1	0	0	-1
Total	82,185,116	17,273,857	99,458,973	67,078,083	67,078,083	-15,107,033
				Ingresos excedentes¹		

¹ Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

DR. LUIS SANTOS HERNÁNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL	PROFA. ALEJANDRA SALAS MACÍAS SINDICO MUNICIPAL
L.A.E. MAYRA FABIOLA ESQUIVEL TESORERO MUNICIPAL	

DE EGRESOS:

b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Gestión Financiera 2017 MUNICIPIO DE VILLA GARCÍA Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$82,267,075	\$10,485,205	\$92,752,280	\$69,208,221	\$67,079,438	\$23,544,059
110 AYUNTAMIENTO	\$4,013,500	-\$293,500	\$3,720,000	\$3,556,423	\$3,337,026	\$163,577
210 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$994,240	\$112,100	\$1,106,340	\$1,037,248	\$973,757	\$69,092
310 TESORERÍA	\$25,220,291	\$1,178,900	\$26,399,191	\$25,132,309	\$24,143,251	\$1,266,882
410 DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$38,832,905	\$10,485,205	\$49,318,110	\$28,771,753	\$28,771,753	\$20,546,357
510 OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$7,615,000	-\$613,900	\$7,001,100	\$6,648,511	\$5,999,206	\$352,589
610 CONTRALORÍA	\$378,500	\$0	\$378,500	\$327,037	\$300,507	\$51,463
710 SEGURIDAD PÚBLICA	\$1,181,000	\$509,500	\$1,690,500	\$1,320,287	\$1,270,129	\$370,213
810 D.I.F. MUNICIPAL	\$2,531,639	-\$403,100	\$2,128,539	\$1,526,594	\$1,467,669	\$601,945
B10 PATRONATO DE LA FERIA	\$1,500,000	-\$490,000	\$1,010,000	\$888,060	\$816,140	\$121,940
Total del Gasto	\$82,267,075	\$10,485,205	\$92,752,280	\$69,208,221	\$67,079,438	\$23,544,059
DR. LUIS SANTOS HERNÁNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL			PROFA. ALEJANDRA SALAS MACÍAS SINDICO MUNICIPAL			
L.A.E. MAYRA FABIOLA ESQUIVEL ESQUIVEL TESORERO MUNICIPAL						

c) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-



Gestión Financiera 2017 MUNICIPIO DE VILLA GARCÍA Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	25,253,763	2,875,918	28,129,680	27,230,136	25,456,727	899,544
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5,481,485	110,000	5,591,485	5,571,830	5,335,983	19,655
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,794,200	226,000	2,020,200	1,894,601	1,845,681	125,599
Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,273,500	-123,800	3,149,700	3,044,232	2,915,634	105,468
Seguridad Social	1,670,740	-553,500	1,117,240	969,330	85,162	147,910
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12,727,861	3,331,018	16,058,878	15,636,471	15,166,582	422,408
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	305,977	-113,800	192,177	113,672	107,686	78,504
Materiales y Suministros	5,544,974	-249,796	5,295,179	3,824,154	3,716,125	1,471,024
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	571,336	-66,141	505,195	357,925	333,672	147,270
Alimentos y Utensilios	371,422	-48,200	323,222	66,931	66,931	256,291
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	765,217	-307,955	457,262	385,269	323,005	71,993
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	141,000	-111,000	30,000	15,063	15,063	14,937
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,185,000	613,665	2,798,665	2,487,995	2,478,889	310,670
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	616,000	-237,885	378,115	169,944	169,944	208,171
Materiales y Suministros Para Seguridad	65,000	-40,000	25,000	0	0	25,000
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	830,000	-52,281	777,719	341,027	328,621	436,693
Servicios Generales	17,829,797	-4,419,023	13,410,774	8,901,936	8,683,893	4,508,838
Servicios Básicos	4,830,000	-68,500	4,761,500	4,687,891	4,687,891	73,609
Servicios de Arrendamiento	355,000	18,900	373,900	283,958	283,958	89,942
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	483,000	47,900	530,900	412,770	412,770	118,130
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	7,185,797	-3,636,510	3,549,287	232,418	232,418	3,316,870
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	445,000	-197,573	247,427	66,054	66,054	181,373
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	140,000	39,100	179,100	157,052	41,892	22,048
Servicios de Traslado y Viáticos	255,000	-59,200	195,800	60,556	60,556	135,244
Servicios Oficiales	3,950,000	-579,392	3,370,608	2,866,556	2,763,673	504,052
Otros Servicios Generales	186,000	16,252	202,252	134,682	134,682	67,570
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,710,000	1,803,573	6,513,573	5,526,076	5,500,202	987,497
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	3,200,000	413,534	3,613,534	3,359,577	3,359,577	253,957
Transferencias al Resto del Sector Público	0	206,904	206,904	206,904	206,904	0
Subsidios y Subvenciones	330,000	208,500	538,500	489,069	463,195	49,431
Ayudas Sociales	1,165,000	974,635	2,139,635	1,470,526	1,470,526	669,109
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	15,000	0	15,000	0	0	15,000
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,320,000	-144,421	2,175,579	154,126	150,696	2,021,453
Mobiliario y Equipo de Administración	245,000	-99,421	145,579	133,095	133,095	12,483
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	40,000	-40,000	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	2,000,000	0	2,000,000	0	0	2,000,000
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	35,000	-5,000	30,000	21,030	17,600	8,970
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	26,213,541	10,618,954	36,832,495	23,183,531	23,183,531	13,648,964
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	26,213,541	10,618,954	36,832,495	23,183,531	23,183,531	13,648,964
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	395,001	0	395,001	388,263	388,263	6,738
Amortización de la Deuda Pública	345,001	0	345,001	340,911	340,911	4,090
Intereses de la Deuda Pública	50,000	0	50,000	47,352	47,352	2,648
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	82,267,075	10,485,205	92,752,280	69,208,221	67,079,438	23,544,059
DR. LUIS SANTOS HERNÁNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL	PROFA. ALEJANDRA SALAS MACÍAS SINDICO MUNICIPAL					
L.A.E. MAYRA FABIOLA ESQUIVEL ESQUIVEL TESORERO MUNICIPAL						

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:



CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	9,912,133.00	9,391,852.76	94.75
4	DERECHOS	4,931,745.51	1,261,687.98	25.58
5	PRODUCTOS	-	-	-
6	APROVECHAMIENTOS	4,101.00	4,101.00	100.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-	-	-
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	68,480,210.00	68,480,210.00	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	653,216.00	653,216.00	100.00
	SUBTOTAL	83,981,405.51	79,786,966.74	95.01
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-		0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	39,483,791.00	21,906,224.00	55.48
	CONVENIOS	38,530,850.30	38,355,499.81	99.54
	SUBTOTAL	78,014,641.30	60,261,723.81	77.24
	TOTAL	161,996,046.81	140,048,690.55	86.45

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
CTA. 0642863195	642863195	\$ 35,277,079.95	\$ 25,406,148.55	72.02
APOYOS EXTRAORDINARIOS	110891312	193,300.54	193,300.54	100.00
SUBTOTAL		\$ 35,470,380.49	\$ 25,599,449.09	72.17
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III 2017	492178339	\$ 11,697,536.02	\$ 5,620,261.58	48.05
FONDO IV 2017	492184581	10,286,982.58	2,337,165.00	22.72
SUBTOTAL		\$ 21,984,518.60	\$ 7,957,426.58	36.20
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
FORTALECIMIENTO FINANCIERO	110891436	\$ 2,900,000.00	\$ 2,500,000.00	86.21
FISE 2017	111142380	\$ 2,825,000.00	\$ 1,573,563.64	55.70
FORTALECE D 2017	111093843	\$ 1,343,001.12	\$ 692,299.99	51.55
FORTALECE 2017	316262464	\$ 5,683,713.25	\$ 2,674,825.30	47.06
SUBTOTAL		\$ 12,751,714.37	\$ 7,440,688.93	58.35
TOTAL		\$ 70,206,613.46	\$ 40,997,564.60	58.40

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
MUNICIPAL DE OBRAS	7,625,000.00	5,528,580.31	0.00	

				0.00
Sub Total	7,625,000.00	5,528,580.31	0.00	0.00
<u>RECURSOS FEDERALES</u>				
<u>RAMO GENERAL 33</u>				
FONDO III	11,238,945.39	11,238,945.39	5,746,347.46	100.00
FONDO IV	0.00	0.00	0.00	0.00
Sub Total	11,238,945.39	11,238,945.39	5,746,347.46	54.67
<u>OTROS PROGRAMAS</u>				
3X1 PARA MIGRANTES 2016	2,499,431.04	2,486,933.88	0.00	0.00
FONDO PAR EL FORTALECIMIENTO DE LA INRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL FORTALECE D	1,932,045.13	1,635,345.72	1,635,345.72	100.00
Sub Total	4,431,476.17	4,122,279.60	1,635,345.72	39.67
TOTAL	23,295,421.56	20,889,805.30	7,381,693.18	35.33

Fuente: Informe Físico-Financiero al 31 de diciembre de 2017, y a la fecha de revisión, correspondiente a los Programas y Fondos entregados por el municipio de Villa García, Zacatecas que se detallan enseguida:

PASIVO INFORMADO

Concepto	Saldo al 31/dic/16	Movimientos de Enero a Diciembre 2017		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31/dic/17
		Disposición	Amortización		
Pasivo Circulante	14,807,590.63	75,382,583.79	72,478,583.05	2,904,000.74	17,711,591.37
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	11,268,758.63	71,982,583.79	68,411,916.05	3,570,667.74	14,839,426.37
Documentos por Pagar a Corto Plazo	3,666,667.00	3,400,000.00	4,066,667.00	-666,667.00	3,000,000.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	-127,835.00	0.00	0.00	0.00	-127,835.00



Pasivo No Circulante	366,403.97	0.00	340,910.52	-340,910.52	25,493.45
Deuda Pública a Largo Plazo	366,403.97	0.00	340,910.52	-340,910.52	25,493.45
Total	\$15,173,994.60	\$75,382,583.79	\$72,819,493.57	\$2,563,090.22	\$17,737,084.82

D) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$75,429.74	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$75,429.74.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	52.19	En promedio cada empleado del municipio atiende a 52.19 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	17.61%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2017 asciende a \$27,230,135.83, representando un 17.61% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$23,151,972.17.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	67.89%	El Gasto en Nómina del ente representa un 67.89% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	16.89%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 16.89%, respecto al ejercicio anterior.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones}/(\text{Pasivo-Deuda Pública}))*100$	40.65%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 40.65% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total})*100$	22.10%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30%
				b) Aceptable: entre 30% y 50%
				c) No Aceptable: mayor a 50%
Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Realizable})*100$	54.58%	Con el 54.58% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel no aceptable de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30%
				b) Aceptable: entre 30% y 50%
				c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.88	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.88 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez
				b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez
				c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante})*100$	76.29%	Los deudores diversos representan un 76.29% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1)*100$	0.01%	El saldo de los Deudores Aumentó un 0.01% respecto al ejercicio anterior.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	10.10%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 10.10% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 89.90% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	119.49%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1)*100	7.18%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Ingresos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 7.18% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	-27.63%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 27.63% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-25.38%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 25.38% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto	((Gasto en Capítulo 4000 -	4.29%	La proporción de ayudas	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
del Gasto Corriente	Transferencias)/Gasto Corriente)*100		otorgadas por el ente representa un 4.29% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	(Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales)*100	33.50%	El municipio invirtió en obra pública un 33.50% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	-\$2,130,138.34	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$69,208,220.92, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$67,078,082.58, lo que representa un Déficit por -\$2,130,138.34, en el ejercicio.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	341.33%	El monto asignado del FISM por \$11,571,232.94 representa el 341.33% de los ingresos propios municipales por \$3,390,014.12.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	49.91%	El monto asignado del FISM por \$11,571,232.94, representa el 49.91% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$23,183,530.51.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	306.50%	El monto asignado del FORTAMUN por \$10,390,280.00 representa el 306.50% de los ingresos	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			propios municipales por \$3,390,014.12.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	170.71%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2017 asciende a \$17,737,084.82, que representa el 170.71% del monto total asignado al FORTAMUN por \$10,390,280.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Resultados del Informe de Cuenta Pública	(Monto observado/Monto de la Muestra)*100	29.09%	El importe revisado en la cuenta pública 2016 fue por \$65,571,978.93, del cual se observó un monto de \$19,074,785.07, que representa el 29.09% de lo revisado.	
Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	57	En la revisión de la cuenta pública 2016 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 57 responsabilidades administrativas.	
Resultados del Informe Complementario	(Monto no Solventado/Monto observado)*100	81.07%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2016 fue por \$19,074,785.07 del cual no solventó un monto de \$15,463,419.49, que representa el 81.07% de lo observado.	

FUENTE: Informe de Gestión Financiera al 31 de diciembre de 2017, Informe de Resultados 2016 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- w) FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2017</i> (% ejercido del monto asignado)	98.82%	Del monto asignado del FISM por \$11,238,945.39, se ejerció el 98.82% al 31 de diciembre de 2017.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	12.82%	Del monto asignado del FISM por \$11,238,945.39 se ejerció el 12.82% de los recursos asignados del FISM en pavimentos y obras similares.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	46.31%	De la inversión ejercida del FISM por la cantidad de \$11,238,945.39, al 31 de diciembre de 2017, se ejerció el 46.31% de los recursos asignados del FISM en la cabecera municipal.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FISM al 31 de diciembre de 2017 y publicación oficial de la distribución del FISM a los municipios, Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Villa García, Zacatecas.

x) FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	69.13%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$9,067,846.13, al 31 de diciembre de 2017 se destinó el 69.13% de los recursos del Fondo al rubro de Obligaciones Financieras.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	30.87%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$9,067,846.13, al 31 de diciembre de 2017 se destinó el 19.03% de los recursos del Fondo al rubro de Seguridad Pública.
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	0.00%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$9,067,846.13, al 31 de diciembre de 2017 no se destinaron recursos para el rubro de Obra Pública.
I.4	<i>Gasto en otros rubros.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros)	0.00%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$9,067,846.13, al 31 de diciembre de

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
	rubros).		2017 no se destinaron recursos del Fondo en otros rubros.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	<i>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017</i> (% ejercido del monto asignado).	100%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$9,067,846.13 se ejerció el 100% del monto total asignado al Fondo al 31 de diciembre de 2017.
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras. (%)</i>	32.76%	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2017, se destinó el 32.76% al pago de pasivos
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)</i>	N/A	El municipio no proporcionó la información necesaria para su determinación.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FORTAMUN al 31 de diciembre de 2017 y publicación oficial de la distribución del FORTAMUN a los municipios, Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Villa García, Zacatecas.

y) RESUMEN DE INDICADORES.

Concepto	Valor del Indicador %					
	PMO	FIII	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL "FONDO IV"	3X1 PARA MIGRANTES 2016	FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO "FORTALECE D"	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS						

I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 8 de agosto de 2018 (% ejercido del monto asignado).	72.5	100.0	102.9	99.5	84.6	94.2
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.0	100.0	0.0	100.0	50.0	76.8
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0	100.0	0.0	100.0	50.0	76.8
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0	100.0	0.0	100.0	48.8	77.8
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	0.0	100.0	0.0	50.0	23.2
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	70.0	74.6	0.00	100.0	42.3	57.4
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	30.0	25.4	100.0	100.0	57.7	56.6
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL						
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	25.0	0.0	0.0	50.0	25.0

Fuente: Informe físico – financiero al 31 de diciembre de 2017, correspondientes a los Fondo de Infraestructura Social Municipal, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF, Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal; información proporcionada por el Municipio de Villa García, Zacatecas.

SIMBOLOGIA.

PMO.-Programa Municipal de Obras.

FONDO III.- Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

FONDO IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF.

3X1.- Programa 3x1 Para Migrantes.

FORTALECE.- Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.



z) SERVICIOS PÚBLICOS

RELLENO SANITARIO

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR		INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
		2016	2017		
1.1	RELLENO SANITARIO Puntos acumulados / Total de puntos X 100	57.89	52.63	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 52.63% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Acceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo a tipo D .	a) Positivo = mayor a 75% b) Acceptable = 50 a 75% c) No aceptable = menor 50%

Fuente: Verificación física e Información de auditoría proporcionada por el municipio de Villa García, Zacatecas.

RASTRO MUNICIPAL

CAPÍTULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR		INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
		2016	2017		
I.2	RASTRO MUNICIPAL Puntos acumulados / Total de puntos X 100	69.23	53.84	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable , debido a que presenta un 53.84% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.	a) Positivo = mayor a 75% b) Aceptable = 50 a 75% c) No aceptable = menor 50%

Fuente: Verificación física e Información de auditoría proporcionada por el municipio de Villa García, Zacateca

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2017.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Villa García, Zacatecas.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Plan Municipal de Desarrollo (PMD)	0.50	0.00
2.	Presupuesto	1.00	0.11
3.	Programa Operativo Anual (POA)	0.50	0.00
4.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.41
5.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	0.72
6.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.19
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.20
8.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.19
9.	Documentación comprobatoria	2.00	0.83
10.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	0.00
Total		10.00	2.65

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.



RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08-1590/2019 de fecha 21 de mayo de 2019, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES	MONTO
			Cantidad	Tipo		
Acciones Correctivas						
Pliego de Observaciones que Implica Daño Patrimonial	12		12	Integración de Expediente de Investigación	12	\$4,963,332.83
Pliego de Observaciones que No Implica Daño Patrimonial	15		13	Integración de Expediente de Investigación	13	
			2	Recomendación	2	
Subtotal	27		27		27	
Acciones Preventivas						
Recomendación	4		4	Recomendación	4	
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1		1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1	
Subtotal	5		5		5	
TOTAL	32		32		32	

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con

eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

31. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
32. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE (13) TRECE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.
33. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE (12) DOCE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones RP-17/54-001, RP-17/54-002, RP-17/54-003, RP-17/54-004, RP-17/54-015, RF-17/54-001, RF-17/54-002, OP-17/54-001, OP-17/54-002, OP-17/54-004, OP-17/54-006, OP-17/54-007, que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de \$ **4,963,332.83 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.)**.
34. Como resultado de la auditoría realizada y de acuerdo con lo consignado en el Informe Individual, la Auditoría Superior del Estado a través del Departamento de Investigación, dará inicio a la apertura de **(1) UN EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN**, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de Observaciones que presuntamente implican daño patrimonial por un monto en su conjunto de \$ **1,364,577.65 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 65/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Villa García, Zacatecas.



PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Gestión Financiera del Municipio de Villa García, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE (13) TRECE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.

QUINTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE (12) DOCE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$ 4,963,332.83 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.)**.

SEXTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN (1) UN EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN**, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de Observaciones que presuntamente implican daño patrimonial por un monto en su conjunto de **\$1,364,577.65 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 65/100 M.N.)**.



SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Gestión Financiera.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintidós de octubre de 2019.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA



**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

AIDA RUIZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

ARMANDO PERALESGÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



5.12

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE VILLA GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracción III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Gestión Financiera Municipal de Villa González Ortega, Zacatecas, del ejercicio 2017;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- El municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, no presentó ante la H. Legislatura del Estado de Zacatecas, el expediente integrado con el informe anual de Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2017, motivo por el cual la Auditoría Superior, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, así como en el ejercicio de sus facultades, inició la revisión y fiscalización a la Gestión Financiera del ejercicio fiscal 2017, de conformidad con lo establecido y bajo los mismos fundamentos, ordenamientos y procedimientos aplicables a la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, por lo anterior, se inició la revisión a la Gestión Financiera del ejercicio fiscal 2017 del citado municipio en fecha 29 de mayo de 2018, levantándose el acta correspondiente, el ente auditado omitió presentar la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, así como los informes de avances físico-financieros de los Fondos y Programas que le fueron ministrados al municipio en el periodo fiscalizado, tampoco integró los expedientes unitarios de la obras ejecutadas.
- b).- Referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3799-3799/2018, de fecha 8 de noviembre de 2018.



ESTADOS PRESUPUESTALES

a) **ANALÍTICO DEL INGRESO –CLASIFICACIÓN ECONÓMICO Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO-**



Gestión Financiera 2017						
MUNICIPIO DE VILLA GONZÁLEZ ORTEGA						
Estado Analítico de Ingresos						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
(6= 5 - 1)						
Impuestos	3,612,003	80,514	3,692,517	1,290,451	1,290,451	-2,321,552
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	20,000	0	20,000	0	0	-20,000
Derechos	8,006,000	233,564	8,239,564	1,339,120	1,339,120	-6,666,880
Productos	277,500	1,024	278,524	4,196	4,196	-273,304
Corriente	277,500	1,024	278,524	4,196	4,196	-273,304
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	495,000	60,000	555,000	102,160	102,160	-392,840
Corriente	495,000	60,000	555,000	102,160	102,160	-392,840
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	229,000	0	229,000	0	0	-229,000
Participaciones y Aportaciones	62,777,298	20,145,197	82,922,495	56,546,263	56,546,263	-6,231,035
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,500,001	0	1,500,001	200,000	200,000	-1,300,001
Ingresos Derivados de Financiamientos	5	0	5	0	0	-5
Total	76,916,807	20,520,300	97,437,107	59,482,189	59,482,189	-17,434,618
				Ingresos excedentes ¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
(6= 5 - 1)						
Ingresos del Gobierno	76,687,802	20,520,300	97,208,102	59,482,189	59,482,189	-17,205,613
Impuestos	3,612,003	80,514	3,692,517	1,290,451	1,290,451	-2,321,552
Contribuciones de Mejoras	20,000	0	20,000	0	0	-20,000
Derechos	8,006,000	233,564	8,239,564	1,339,120	1,339,120	-6,666,880
Productos	277,500	1,024	278,524	4,196	4,196	-273,304
Corriente	277,500	1,024	278,524	4,196	4,196	-273,304
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	495,000	60,000	555,000	102,160	102,160	-392,840
Corriente	495,000	60,000	555,000	102,160	102,160	-392,840
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	62,777,298	20,145,197	82,922,495	56,546,263	56,546,263	-6,231,035
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,500,001	0	1,500,001	200,000	200,000	-1,300,001
Ingresos de Organismos y Empresas	229,000	0	229,000	0	0	-229,000
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	229,000	0	229,000	0	0	-229,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	5	0	5	0	0	-5
Ingresos Derivados de Financiamientos	5	0	5	0	0	-5
Total	76,916,807	20,520,300	97,437,107	59,482,189	59,482,189	-17,434,618
				Ingresos excedentes ¹		

¹ Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

MTRA. IMELDA MAURICIO ESPARZA
PRESIDENTE MUNICIPALING. JORGE MEDINA ZARAGOZA
SINDICO MUNICIPALPROF. OCTAVO GONZALEZ MACIAS
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Gestión Financiera 2017						
MUNICIPIO DE VILLA GONZÁLEZ ORTEGA						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Administrativa						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
300 TESORERIA MUNICIPAL	\$23,498,628	\$2,938,364	\$26,436,992	\$24,857,107	\$24,149,768	\$1,579,886
310 TESORERIA	\$23,498,628	\$2,938,364	\$26,436,992	\$24,857,107	\$24,149,768	\$1,579,886
400 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$41,825,286	\$17,120,000	\$58,945,286	\$24,198,651	\$24,153,397	\$34,746,635
410 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$41,825,286	\$17,120,000	\$58,945,286	\$24,198,651	\$24,153,397	\$34,746,635
500 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$8,816,400	\$259,750	\$9,076,150	\$5,254,678	\$5,236,331	\$3,821,472
510 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$8,816,400	\$259,750	\$9,076,150	\$5,254,678	\$5,236,331	\$3,821,472
700 SEGURIDAD PUBLICA	\$1,957,100	-\$304,237	\$1,652,863	\$1,647,357	\$1,647,357	\$5,505
710 SEGURIDAD PUBLICA	\$1,957,100	-\$304,237	\$1,652,863	\$1,647,357	\$1,647,357	\$5,505
800 DIF MUNICIPAL	\$1,139,003	\$200,000	\$1,339,003	\$988,239	\$985,908	\$350,764
810 DIF MUNICIPAL	\$1,139,003	\$0	\$1,139,003	\$789,328	\$786,997	\$349,675
850 INSTITUTO DE LA MUJER	\$0	\$200,000	\$200,000	\$198,911	\$198,911	\$1,089
Total del Gasto	\$77,236,417	\$20,213,877	\$97,450,294	\$56,946,032	\$56,172,762	\$40,504,262
MTRA. IMELDA MAURICIO ESPARZA PRESIDENTE MUNICIPAL			ING. JORGE MEDINA ZARAGOZA SINDICO MUNICIPAL			
PROF. OCTAVIO GONZALEZ MACIAS TESORERO MUNICIPAL						

c) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-



Gestión Financiera 2017 MUNICIPIO DE VILLA GONZÁLEZ ORTEGA Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	21,562,016	1,120,095	22,682,111	19,882,945	19,827,653	2,799,165
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	14,060,004	-500,000	13,560,004	13,143,225	13,143,225	416,779
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,785,000	450,000	2,235,000	1,749,916	1,749,916	485,084
Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,515,000	126,787	4,641,787	2,967,419	2,912,127	1,674,368
Seguridad Social	550,000	1,182,781	1,732,781	1,617,483	1,617,483	115,298
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	612,012	-139,474	472,538	385,003	385,003	87,535
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	40,000	0	40,000	19,900	19,900	20,100
Materiales y Suministros	5,412,110	-531,549	4,880,561	2,410,568	2,206,068	2,469,992
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	575,000	45,799	620,799	556,812	433,710	63,987
Alimentos y Utensilios	311,610	-76,597	235,013	103,012	101,554	132,001
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,767,900	-62,755	1,705,145	299,518	296,131	1,405,627
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	68,000	5,283	73,283	17,318	11,982	55,965
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	2,137,100	-367,380	1,769,720	1,159,490	1,151,294	610,230
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	140,000	-36,004	103,996	69,162	34,910	34,834
Materiales y Suministros Para Seguridad	10,000	-4,896	5,104	5,104	5,104	0
Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores	402,500	-34,998	367,502	200,153	171,384	167,349
Servicios Generales	6,290,000	3,501,068	9,791,068	9,322,871	8,966,359	468,198
Servicios Básicos	4,446,000	717,341	5,163,341	5,163,340	5,137,182	0
Servicios de Arrendamiento	189,000	2,070	191,070	107,619	103,327	83,451
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	195,000	551,949	746,949	596,949	385,830	150,000
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	225,000	-40,429	184,571	182,165	182,165	2,406
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	326,000	111,036	437,036	285,568	260,416	151,468
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	30,000	52,806	82,806	82,041	46,264	765
Servicios de Traslado y Viáticos	234,000	-159,848	74,152	74,134	74,134	18
Servicios Oficiales	420,000	403,794	823,794	743,704	689,691	80,090
Otros Servicios Generales	225,000	1,862,350	2,087,350	2,087,350	2,087,350	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,877,000	5,013,880	6,890,880	6,823,009	6,764,136	67,872
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	218,573	218,573	218,573	218,573	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	5,478,273	5,478,273	5,473,273	5,473,273	5,000
Subsidios y Subvenciones	0	66,444	66,444	53,967	53,967	12,477
Ayudas Sociales	1,867,000	-749,409	1,117,591	1,071,196	1,012,323	46,395
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	10,000	0	10,000	6,000	6,000	4,000
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	270,000	712,951	982,951	956,481	893,641	26,471
Mobiliario y Equipo de Administración	115,000	148,463	263,463	254,998	213,621	8,465
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	35,000	-27,983	7,017	7,017	2,817	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	100,000	567,200	667,200	667,200	657,200	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	35,271	35,271	17,266	10,003	18,006
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	20,000	-10,000	10,000	10,000	10,000	0
Inversión Pública	41,825,291	10,397,432	52,222,723	17,550,159	17,514,905	34,672,564
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	41,825,291	10,363,954	52,189,245	17,516,681	17,481,427	34,672,564
Obra Pública en Bienes Propios	0	33,478	33,478	33,478	33,478	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	77,236,417	20,213,877	97,450,294	56,946,032	56,172,762	40,504,262
MTRA. IMELDA MAURICIO ESPARZA PRESIDENTE MUNICIPAL						
ING. JORGE MEDINA ZARAGOZA SINDICO MUNICIPAL						
PROF. OCTAVIO GONZALEZ MACIAS TESORERO MUNICIPAL						

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA	REVISADO	%
----------	---------------	---------------	----------	---



		FECHA DE REVISIÓN		REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
MUNICIPAL DE OBRAS	2,386,552.86	601,487.49	434,998.00	72.32
Sub Total	2,386,552.86	601,487.49	434,998.00	72.32
<u>RECURSOS FEDERALES</u>				
<u>RAMO GENERAL 33</u>				
FONDO III	4,287,361.75	4,161,133.24	2,746,826.60	66.01
FONDO IV	1,777,150.00	1,777,150.00	1,677,650.00	94.40
Sub Total	6,064,511.75	5,938,283.24	4,424,476.60	74.51
<u>OTROS PROGRAMAS</u>				
FINANCIERO	9,476,662.65	8,457,446.36	8,217,146.36	97.16
FINANCIERO B	197,799.21	138,460.00	0.00	0.00
FINANCIERO C	2,162,745.00	2,186,720.31	2,186,120.31	99.97
FINANCIERO D	555,250.00	555,190.00	555,190.00	100.00
FISE	3,793,432.44	3,765,124.46	1,317,168.35	34.98
Sub Total	16,185,889.30	15,102,941.13	12,275,625.02	332.11
TOTAL	24,636,953.91	21,642,711.86	17,135,099.62	79.17

FUENTE: Informe de Avance físico financiero al 31 de diciembre de 2017 y a la fecha de revisión proporcionado por el Ente Fiscalizado

Nota: En la revisión del informe de avances físico-financiero al 31 de diciembre de 2017, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III), contiene un monto total presupuestado de \$8'394,553.38, de este monto no se consideran \$4'107,051.63, ya que corresponden solo a acciones por lo tanto el monto derivado del informe para obra pública es de \$2'287,361.75.

Alcance de revisión de Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros				
Gasto Corriente	662276690	\$ 23,868,580.67	\$ 23,703,508.68	99.31%
SUBTOTAL		\$23,868,580.67	\$23,703,508.68	

Fuentes de financiamientos de recursos federales				
Fondo III	494961366	\$ 8,130,541.65	\$ 8,130,541.65	100.00%
Fondo IV	494964219	6,789,594.91	6,789,594.91	100.00%
TOTAL		\$14,920,136.56	\$14,920,136.56	

PROGRAMAS CONVENIDOS				
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO (FORTALECE 2017)	0313286807	\$ 4,901,490.38	\$ 4,901,490.38	100.00%
FORTALECIMIENTO	327875039	\$ 2,186,120.31	\$ 2,186,120.31	100.00%



FINANCIERO PARA INVERSIÓN "C"				
FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL "D"	0358948777	\$ 555,190.00	\$ 555,190.00	100.00%
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LAS ENTIDADES FISE	0313069916	\$1,317,168.35	\$1,317,168.35	100.00%
TOTAL		\$8,959,969.04	\$8,959,969.04	
TOTAL		\$47,748,686.27	\$47,583,614.28	99.65%

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
MUNICIPAL DE OBRAS	2,386,552.86	601,487.49	434,998.00	72.32
Sub Total	2,386,552.86	601,487.49	434,998.00	72.32
<u>RECURSOS FEDERALES</u>				
<u>RAMO GENERAL 33</u>				
FONDO III	4,287,361.75	4,161,133.24	2,746,826.60	66.01
FONDO IV	1,777,150.00	1,777,150.00	1,677,650.00	94.40
Sub Total	6,064,511.75	5,938,283.24	4,424,476.60	74.51
<u>OTROS PROGRAMAS</u>				
FINANCIERO	9,476,662.65	8,457,446.36	8,217,146.36	97.16
FINANCIERO B	197,799.21	138,460.00	0.00	0.00
FINANCIERO C	2,162,745.00	2,186,720.31	2,186,120.31	99.97
FINANCIERO D	555,250.00	555,190.00	555,190.00	100.00
FISE	3,793,432.44	3,765,124.46	1,317,168.35	34.98
Sub Total	16,185,889.30	15,102,941.13	12,275,625.02	332.11
TOTAL	24,636,953.91	21,642,711.86	17,135,099.62	79.17

FUENTE: Informe de Avance físico financiero al 31 de diciembre de 2017 y a la fecha de revisión proporcionado por el Ente Fiscalizado

Nota: En la revisión del informe de avances físico-financiero al 31 de diciembre de 2017, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III), contiene un monto total presupuestado de \$8'394,553.38, de este monto no se consideran \$4'107,051.63, ya que corresponden solo a acciones por lo tanto el monto derivado del informe para obra pública es de \$2'287,361.75.

PASIVO INFORMADO



CONCEPTO	Saldo al 31-dic-16	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2017		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-17
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,586,020.34	19,927,985.31	19,882,945.35	-45,039.96	1,540,980.38
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	5,474,656.21	12,487,344.18	12,689,919.24	202,575.06	5,677,231.27
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,294,231.09	17,755,657.66	17,550,160.06	-205,497.60	2,088,733.49
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	170,778.33	6,764,136.02	6,823,008.62	58,872.60	229,650.93
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,570,495.66	0.00	1,685,716.78	1,685,716.78	4,256,212.44
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,140,063.33	3,006,468.60	2,700,000.00	-306,468.60	2,833,594.73
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	-223,345.92	0.00	0.00	0.00	-223,345.92
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	2,319,344.23	0.00	0.00	0.00	2,319,344.23
PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO P	275,372.77	0.00	0.00	0.00	275,372.77
PARCIAL	17,607,616.04	59,941,591.77	61,331,750.05	1,390,158.28	18,997,774.32

**I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN
NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$109,850.53	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$109,850.53.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	72.6	En promedio cada empleado del municipio atiende a 72.60	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			habitantes.	
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual}/\text{Gasto en Nómina ejercicio anterior})-1) * 100$	22.16%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2017 asciende a \$19,882,945.35, representando un 22.16% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$16,276,160.35.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina}/\text{Gasto de Operación}) * 100$	61.04%	El Gasto en Nómina del ente representa un 61.04% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final del Ejercicio Anterior})-1) * 100$	7.90%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 7.90%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones}/(\text{Pasivo}-\text{Deuda Pública})) * 100$	22.73%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 22.73% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total}) * 100$	47.92%	El municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Realizable}) * 100$	72.57%	Con el 72.57% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel no aceptable de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\text{Activo Circulante}/\text{Pasivo Circulante}$	\$0.55	La disponibilidad que tiene el municipio para	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			afrontar adeudos es de \$0.55 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante) *100	33.75%	Los deudores diversos representan un 33.75% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1) *100	12.74%	El saldo de los Deudores Aumentó un 12.74% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes) *100	11.38%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 11.38% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 88.62% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente) *100	135.50%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1) *100	-64.27%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Ingresos, el municipio tuvo una recaudación Menor en un	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			64.27% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$\frac{((\text{Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados})-1) * 100}{}$	-38.49%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 38.49% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$\frac{((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados})-1) * 100}{}$	-41.56%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 41.56% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$\frac{((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100}{}$	2.87%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 2.87% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$\frac{(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales}) * 100}{}$	30.82%	El municipio invirtió en obra pública un 30.82% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel aceptable.	a) Positivo: mayor a 50%
				b) Aceptable: entre 30% y
				b) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	\$2,536,157.14	El Ingreso Recaudado en el Municipio fue por \$59,482,189.48, y el Egreso Devengado fue por \$56,946,032.34, lo que representa un Ahorro por \$2,536,157.14, en el ejercicio.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	298.86%	El monto asignado del FISM por \$8,176,702.02 representa el 298.86% de los ingresos propios municipales por \$2,735,926.76.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	46.59%	El monto asignado del FISM por \$8,176,702.02, representa el 46.59% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$17,550,159.15.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	265.38%	El monto asignado del FORTAMUN por \$7,260,724.00 representa el 265.38% de los ingresos propios municipales por \$2,735,926.76.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	261.65%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2017 asciende a \$18,997,774.32, que representa el 261.65% del monto total asignado al FORTAMUN por \$7,260,724.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Resultados del Informe de Cuenta Pública	(Monto observado/Monto de la Muestra) *100	35.48%	El importe revisado en la cuenta pública 2016 fue por \$43,371,349.52, del cual se observó un monto de \$15,389,256.69, que representa el 35.48% de lo revisado.	
Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	69	En la revisión de la cuenta pública 2016 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 69 responsabilidades administrativas.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Resultados del Informe Complementario	(Monto no Solventado/Monto observado) *100	88.64%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2016 fue por \$15,389,256.69 del cual no solventó un monto de \$13,640,867.26, que representa el 88.64% de lo observado.	

FUENTE: Informe de Gestión Financiera al 31 de diciembre de 2017, Informe de Resultados 2016 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

aa) FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2017</i> (% ejercido del monto asignado)	99.4	Del monto asignado del FISM por \$8,176,702.00 se ejerció el 99.4% al 31 de diciembre del ejercicio 2017
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	14.1	Del monto asignado del FISM por la cantidad de \$8,176,702.02, al 31 de diciembre de 2017 se ejerció el 14.1% al 31 de diciembre del ejercicio 2017 en pavimentos y obras similares.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	75.1	De la inversión ejercida del FISM \$8,176,702.02 al 31 de diciembre de 2017, se aplicó el 75.1% en la cabecera municipal.

bb) FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	58.93	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$7,260,724.00 al 31 de diciembre de 2017, se destinó el 58.93% al pago de Obligaciones Financieras.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	1.1	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$7,260,724.00 al 31 de diciembre de 2017, se destinó el 1.1% al pago de seguridad pública.
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	24.5	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$7,260,724.00 al 31 de diciembre de 2017, se destinó el 24.4% al pago de Obra Pública.
I.4	<i>Gasto en otros rubros.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	9.1	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$7,260,724.00 al 31 de diciembre de 2017, se destinó el 9.1% a recursos de otros rubros.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	<i>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017.</i> (% ejercido del monto asignado).	93.5	Del monto asignado al FORTAMUN por \$7,260,724.00 se ejerció el 93.5% al 31 de diciembre de 2017.
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)</i>	21.7	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2017, se destinó el 21.7% al pago de pasivos
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública.</i> (%).	0.00	El municipio no proporciono la información necesaria para su determinación.

FUENTE: Informes de Avance Físico Financiero al 31 de diciembre de 2017 del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, información de auditoría proporcionada por el municipio.

cc) RESUMEN DE INDICADORES DE INVERSIÓN PÚBLICA

Concepto	Valor del Indicador %								
	PMO	FIII	FONDO IV	Financiero	Financiero B	Financiero C	Financiero D	FISE	%
I. CUMPLIMIENTO DE METAS									



I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 20 de julio de 2018 (% ejercido del monto asignado).	25.2	97.1	100.0	89.2	70.0	100.0	100.0	99.3	85.1
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	20.0	95.7	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	89.5
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0	100.0	100.0	100.0	N/A	100.0	100.0	100.0	100.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0	100.0	100.0	100.0	N/A	100.0	100.0	100.0	100.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS									
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	0.0	0.0	0.0	N/A	0.0	0.0	0.0	0.00
II.2 Concentración de la población (% de la cantidad de población que vive en):	Distribución de la población								
	Cabecera Municipal:			Comunidades:					
	47.9			52.1					
II. 3 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	27.0	54.3	67.5	100.0	100.0	22.3	100.0	31.3	62.8
II.4 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	73.0	45.7	32.5	0.0	0.0	77.7	0.0	68.7	37.2
Resultado	Cabecera Municipal:			Comunidades:					
	17.1625			82.8375					
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL									
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	40.0	0.0	50.0	0.0	0.0	0.0	50.0	20.0

SIMBOLOGÍA:

PMO.- Programa Municipal de Obras

FIII.- Fondo para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones del Distrito Federal (Fondo IV)

FINANCIERO.- Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2007

FINANCIERO B.- Fondo para el Fortalecimiento Financiero B

FINANCIERO C.- Fondo para el Fortalecimiento Financiero C

FINANCIERO D.- Fondo para el Fortalecimiento Financiero D



FISE.- Fondo para la Infraestructura Social Estatal

dd) SERVICIOS PÚBLICOS

RELLENO SANITARIO

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR		INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
		2016	2017		
1.1	RELLENO SANITARIO Puntos acumulados / Total de puntos X 100	36.8%	42.10%	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.10% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 5 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D .	a) Positivo = mayor a 75% b) Aceptable = 50 a 75% c) No aceptable = menor 50%

Fuente: Verificación física e Información de auditoría proporcionada por el municipio de Villa González Ortega, Zacatecas.

Nota:

El Relleno Sanitario se clasificará de acuerdo a la cantidad de toneladas de basura depositada por día, siendo los siguientes tipos

RASTRO MUNICIPAL

CAPÍTULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR		INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
		2016	2017		



I.2	RASTRO MUNICIPAL Puntos acumulados / Total de puntos X 100	N/A	N/A	Se observa que el municipio NO cuenta con Rastro Municipal por lo que no tiene grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.	a) Positivo = mayor a 75% b) Aceptable = 50 a 75% c) No aceptable = menor 50%
-----	---	-----	-----	--	---

Fuente: Verificación física e Información de auditoría proporcionada por el municipio de Villa González Ortega, Zacatecas.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2017.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Villa González Ortega, Zacatecas.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Plan Municipal de Desarrollo (PMD)	0.50	0.00
2.	Presupuesto	1.00	0.65
3.	Programa Operativo Anual (POA)	0.50	0.00
4.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.37
5.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	0.63
6.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.21
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.20
8.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.20
9.	Documentación comprobatoria	2.00	0.77
10.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	0.00
Total		10.00	3.03

Notas: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría



Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08-1380/2019 de fecha 17 de mayo de 2019, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

8. TIPO DE ACCIÓN	9. DETE RMIN ADAS EN REVI SIÓN	10. SOLV ENTA DAS	11. DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN		12. SUBS ISTE NTE S	13. MONT O
14.	15.	16.	17. Can tida d	18. Tipo	19.	20.
21. Acciones Correctivas	22.	23.	24.		25.	26.
27. Pliego de Observaciones que Implican Daño Patrimonial	28. 29. 56	30. 31. 3	32. 45	33. Integración de Expediente de Investigación	36. 53	37. 19,230,586.15 38.
			39. 7	40. Recomendación		41.
			42. 1	43. Seguimiento en Ejercicios Posteriores		44.
45. Pliego de Observaciones que No Implican Daño Patrimonial	46. 47. 23	48. 49. 0	50. 13	52. Integración de Expediente de Investigación	53. 54. 23	55.
			51.	57. Recomendación		58.
59. Denuncia de Hechos	60. 2	61. N/A	62. N/A	63. N/A	64. 2	65.
66. Subtotal	67. 81	68. 3	69. 76	70.	71. 78	72.
73. Acciones Preventivas	74.	75.	76.		77.	78.

79. Recomendación	80. 2	81. 0	82. 2	83. Recomendación	84. 2	85.
86. Seguimiento en Ejercicios Posteriores	87. 88. 5	89. 90. 0	91. 92. 5	93. 94. Seguimiento en Ejercicios Posteriores	95. 96. 5	97.
98. Subtotal	99. 7	100.0	101.7	102.	103.7	104.
105.TOTAL	106.88	107.3	108.83	109.	110.85	111.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

35. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
36. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
37. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE (13) TRECE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.
38. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE (45) CUARENTA Y CINCO EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación **derivados de Observaciones** RP-17/55-004, RP-17/55-005, RP-17/55-007, RP-17/55-008, RP-17/55-009, RP-17/55-011, RP-17/55-013, RP-17/55-014, RP-17/55-016, RP-17/55-017, RP-17/55-018, RP-17/55-019, RP-17/55-020, RP-17/55-021, RP-17/55-022, RP-17/55-023, RP-17/55-024, RP-17/55-025, RP-17/55-026, RP-17/55-027, RF-17/55-002, RF-17/55-003, RF-17/55-004, RF-17/55-007, RF-17/55-008, RF-17/55-009, RF-17/55-010, RF-17/55-012, RF-17/55-013, RF-17/55-014, RF-17/55-015, RF-17/55-016, RF-17/55-021, RF-17/55-022, RF-17/55-025, RF-17/55-026, OP-17/55-001, OP-17/55-002, OP-17/55-003, OP-17/55-008, OP-17/55-009, OP-17/55-010, OP-17/55-011, OP-17/55-013, **que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$19,230,586.15 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.)**.



39. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **(2) DOS DENUNCIAS DE HECHOS**, para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, derivadas de las acciones RP-17/55-036 y RF-17/55-017.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Gestión Financiera del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE (13) TRECE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE (45) CUARENTA Y CINCO EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones RP-17/55-004, RP-17/55-005, RP-17/55-007, RP-17/55-008, RP-17/55-009, RP-17/55-011, RP-17/55-013, RP-17/55-014, RP-17/55-016, RP-17/55-017, RP-17/55-018, RP-17/55-019, RP-17/55-020, RP-17/55-021, RP-17/55-022, RP-17/55-023, RP-17/55-024, RP-17/55-025, RP-17/55-026, RP-17/55-027, RF-17/55-002, RF-17/55-003, RF-17/55-004, RF-17/55-007, RF-17/55-008, RF-17/55-009, RF-17/55-010, RF-17/55-012, RF-17/55-013, RF-17/55-014, RF-17/55-015, RF-17/55-016, RF-17/55-021, RF-17/55-022, RF-17/55-025, RF-17/55-026, OP-17/55-001, OP-17/55-002, OP-17/55-003, OP-17/55-008, OP-17/55-009, OP-17/55-010, OP-17/55-011, OP-17/55-013, que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$19,230,586.15 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.)**.



SEXTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones RP-17/55-036 y RF-17/55-017, de **DENUNCIA DE HECHOS**, derivadas de la revisión a la Cuenta Pública, denuncie ante las autoridades competentes por la presunta comisión de uno o varios delitos en el manejo de los recursos públicos.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Gestión Financiera.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintidós de octubre de 2019.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE



JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUIZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



5.13

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracción III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Gestión Financiera del Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, del ejercicio 2017;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a). - El municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, no presentó ante la H. Legislatura del Estado de Zacatecas, el expediente integrado con el informe anual de Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2017, motivo por el cual la Auditoría Superior del Estado, con apoyo en el artículo 21 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, así como en el ejercicio de sus facultades, inició la revisión y fiscalización a la Gestión Financiera del ejercicio fiscal 2017, de conformidad con lo establecido y bajo los mismos fundamentos, ordenamientos y procedimientos aplicables a la revisión y fiscalización de las cuentas públicas.
- b). - Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Gestión Financiera, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3750/2018, de fecha 08 de noviembre de 2018.

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS:

Gestión Financiera 2017						
MUNICIPIO DE CÁNTITAS DE FELIPE PESCADOR						
Estado Analítico de Ingresos						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	692,504	450,268	1,142,772	967,302	967,302	274,798
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	1,836,033	523,255	2,359,288	855,760	855,760	-980,273
Productos	10,023	0	10,023	0	0	-10,023
Corriente	10,023	0	10,023	0	0	-10,023
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	1,025	74,432	75,457	74,435	74,435	73,410
Corriente	1,025	74,432	75,457	74,435	74,435	73,410
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	23	1,793	1,816	1,793	1,793	1,770
Participaciones y Aportaciones	24,176,813	8,243,872	32,420,685	32,283,420	32,283,420	8,106,607
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2	649,999	650,001	650,000	650,000	649,998
Ingresos Derivados de Financiamientos	5	0	5	0	0	-5
Total	26,716,429	9,943,619	36,660,048	34,832,710	34,832,710	8,116,281
				Ingresos excedentes*		8,116,281

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento						
	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Gobierno	26,716,401	9,941,826	36,658,227	34,830,917	34,830,917	8,114,516
Impuestos	692,504	450,268	1,142,772	967,302	967,302	274,798
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	1,836,033	523,255	2,359,288	855,760	855,760	-980,273
Productos	10,023	0	10,023	0	0	-10,023
Corriente	10,023	0	10,023	0	0	-10,023
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	1,025	74,432	75,457	74,435	74,435	73,410
Corriente	1,025	74,432	75,457	74,435	74,435	73,410
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	24,176,813	8,243,872	32,420,685	32,283,420	32,283,420	8,106,607
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2	649,999	650,001	650,000	650,000	649,998
Ingresos de Organismos y Empresas	23	1,793	1,816	1,793	1,793	1,770
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	23	1,793	1,816	1,793	1,793	1,770
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	5	0	5	0	0	-5
Ingresos Derivados de Financiamientos	5	0	5	0	0	-5
Total	26,716,429	9,943,619	36,660,048	34,832,710	34,832,710	8,116,281
				Ingresos excedentes*		8,116,281

* Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

C. OSWALDO SABAG HAMADANI
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. VIRNA JUANITA RAMIREZ GONZALEZ
SINDICO MUNICIPAL

C. LAURA OLIVA CORTES AGUILAR
TESORERA MUNICIPAL

DE EGRESOS:

k) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Gestión Financiera 2017
MUNICIPIO DE CÁNTAS DE FELIPE PESCADOR
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$26,098,581	\$13,015,546	\$39,114,127	\$33,138,552	\$30,769,188	\$5,975,576
310 TESORERIA	\$9,770,799	\$7,868,321	\$17,639,119	\$16,900,604	\$15,987,756	\$738,516
410 DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$10,111,782	\$5,442,120	\$15,553,902	\$13,446,048	\$12,009,533	\$2,107,854
530 SERVICIOS PÚBLICOS	\$2,552,300	\$11,706	\$2,564,006	\$458,825	\$458,825	\$2,105,181
710 SEGURIDAD PÚBLICA	\$1,383,000	-\$330,000	\$1,053,000	\$831,858	\$831,858	\$221,142
810 DIF MUNICIPAL	\$800,700	-\$76,600	\$724,100	\$441,477	\$441,477	\$282,623
AGUA POTABLE						
A10 PATRONATO DE LA FERIA	\$1,080,000	\$100,000	\$1,180,000	\$1,059,740	\$1,059,740	\$120,260
B10	\$400,000	\$0	\$400,000	\$0	\$0	\$400,000
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$26,098,581	\$13,015,546	\$39,114,127	\$33,138,552	\$30,769,188	\$5,975,576

C. OSIVALDO SABAGHAMDANI
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. IRINA JUANITA RAMIREZ GONZALEZ
SINDICO MUNICIPAL

C. LAURA OLIVA CORTES AGUILAR
TESORERA MUNICIPAL

**D) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Gestión Financiera 2017 MUNICIPIO DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017
--

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	8,908,847	1,147,515	10,056,362	8,954,188	8,639,188	1,102,174
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	6,794,000	1,566,015	8,360,015	7,755,968	7,440,968	604,047
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0	443,000	443,000	257,000	257,000	186,000
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,262,847	-200,000	1,062,847	753,663	753,663	309,184
Seguridad Social	762,000	-600,000	162,000	161,197	161,197	803
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	40,000	-11,500	28,500	26,360	26,360	2,140
Pensiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	50,000	-50,000	0	0	0	0
Materiales y Suministros	3,659,093	2,017,206	5,676,299	3,876,121	3,851,914	1,800,178
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	363,469	266,773	630,242	511,903	510,372	118,338
Alimentos y Utensilios	75,000	47,936	122,936	109,508	109,508	13,428
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	20,000	-20,000	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,735,700	400,201	2,135,901	762,710	762,710	1,373,191
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	184,824	216,468	401,292	281,056	258,380	120,236
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	895,000	882,929	1,777,929	1,726,607	1,726,607	51,322
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	122,100	-35,100	87,000	14,619	14,619	72,381
Materiales y Suministros Para Seguridad	15,000	-15,000	0	0	0	0
Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores	248,000	273,000	521,000	469,718	469,718	51,282
Servicios Generales	3,133,859	4,113,740	7,247,599	6,310,075	5,716,434	937,524
Servicios Básicos	1,833,919	1,511,020	3,344,939	3,230,939	2,833,858	114,000
Servicios de Arrendamiento	67,000	244,000	311,000	282,574	282,574	28,426
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	27,000	209,000	236,000	228,972	228,972	7,028
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	-1,246	576,092	574,846	551,414	407,668	23,432
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	65,000	110,000	175,000	141,597	141,597	33,403
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	75,000	-12,000	63,000	12,642	12,642	50,358
Servicios de Traslado y Viáticos	215,000	125,000	340,000	209,325	209,325	130,675
Servicios Oficiales	705,000	325,000	1,030,000	483,272	483,272	546,728
Otros Servicios Generales	147,186	1,025,628	1,172,814	1,169,340	1,116,526	3,474
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	285,000	135,778	420,778	392,933	392,933	27,845
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	285,000	135,778	420,778	392,933	392,933	27,845
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	159,187	159,187	159,187	159,187	0
Mobiliario y Equipo de Administración	0	0	0	0	0	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	159,187	159,187	159,187	159,187	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0
Activos Biotológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	10,111,782	5,442,120	15,553,902	13,446,048	12,009,533	2,107,854
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	10,111,782	5,442,120	15,553,902	13,446,048	12,009,533	2,107,854
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Ayudas Financieras	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	26,098,581	13,015,546	39,114,127	33,138,552	30,769,188	5,975,576

C. OSVALDO SABAG HAMMDANI
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. VIRNA JUANITA RAMIREZ GONZALEZ
SINDICO MUNICIPAL

C. LAURA OLIVA CORTES AGUILAR
TESORERA MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:



CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% Fiscalizado
1	IMPUESTOS	\$ 967,302.17	\$ 0.00	0%
3	CONTRIBUCIONES	-	-	0%
4	DERECHOS	-	-	0%
5	PRODUCTOS	855,760.42	-	0%
6	APROVECHAMIENTOS	74,435.00	-	0%
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	1,793.00	-	0%
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	16,256,486.12	16,256,486.12	100%
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	650,000.00	650,000.00	100%
SUBTOTAL		\$ 18,805,776.71	\$ 16,906,486.12	89.90%
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	APORTACIONES	10,379,712.38	10,379,712.38	100%
	CONVENIOS	5,647,221.00	5,647,221.00	100%
SUBTOTAL		16,026,933.38	16,026,933.38	100.00%
TOTAL		\$ 34,832,710.09	\$ 32,933,419.50	94.55%

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Finanzamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
GASTOCORRIENTE FONDO ÚNICO	196711529	\$ 16,260,788.83	\$ 15,201,220.61	93.48%
SUBTOTAL		\$ 16,260,788.83	\$ 15,201,220.61	93.48%
Fuente de Finanzamientos de Recursos Federales				
FONDO III 2017	110358282	\$ 5,923,594.84	\$ 5,923,594.84	100.00%
FONDO IV 2017	110358428	4,099,835.82	4,099,835.82	100.00%
FONDO III 2016	103835278	2,317,748.00	2,317,748.00	100.00%
FONDO IV 2016	103835502	1,990,604.00	1,990,604.00	100.00%
SUBTOTAL		\$ 14,331,782.66	\$ 14,331,782.66	100.00%
Fuente de Financiamiento de Programas Convenidos Estatales y Federales				
FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 2017	20204190181	\$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00	100%
FISE 2017	20204193725	1,000,000.00	1,000,000.00	100%
CONCURRENCIA 2017	20204193865	300,000.00	300,000.00	100%
PROGRAMA REGIONAL 2017	20204190351	320,000.00	320,000.00	100%
RECURSO EXTRAORDINARIO	20204190378	581,000.00	581,000.00	100%
FORTALECE C 2017	322814668	464.00	464.00	100%
SUBTOTAL		\$ 4,701,464.00	\$ 4,701,464.00	100.00%
TOTAL		\$ 35,294,035.49	\$ 34,234,467.27	97.00%

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE LA REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS				

MUNICIPAL DE OBRAS	2,552,300.00	455,059.62	0.00	0.00
Sub Total	2,552,300.00	455,059.62	0.00	0.00
<u>RECURSOS FEDERALES</u>				
<u>RAMO GENERAL 33</u>				
FONDO III	4,944,852.13	4,585,164.29	3,459,331.05	75.45
FONDO IV	2,990,028.90	897,008.67	897,008.67	100.00
Sub Total	7,934,881.03	5,482,172.96	4,356,339.72	79.46
<u>OTROS PROGRAMAS</u>				
PROGRAMA TRES POR UNO PARA MIGRANTES	0.00	0.00	0.00	0.00
FORTALECE	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	100.00
FONREGION	1,000,000.00	320,000.00	320,000.00	100.00
Sub Total	3,500,000.00	2,820,000.00	2,820,000.00	100.00
TOTAL	13,987,181.03	8,757,232.58	7,176,339.72	81.95

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-16	Movimientos de enero a diciembre 2017		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-17
		Disposición	Amortización		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 79,762.70	\$ 8,954,187.58	\$ 8,790,848.52	\$ 163,339.06	\$ 243,101.76
Proveedores Por Pagar a Corto Plazo	847,426.14	10,345,383.39	10,345,383.39	-	847,426.14
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	-	13,502,570.98	12,066,055.96	1,436,515.02	1,436,515.02
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	-	392,932.51	392,932.51	-	-
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	492,679.51	17,517.53	-	17,517.53	510,197.04
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	6,126,123.42	900,000.00	916,667.00	- 16,667.00	6,109,456.42
Otros Pasivos Circulantes	563,264.10	-	-	-	563,264.10
TOTAL	\$8,109,255.87	\$34,112,591.99	\$32,511,887.38	\$1,600,704.61	\$9,709,960.48

FUENTE: Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Costo por Empleado	$(\text{Gasto de Nómina ejercicio actual} / \text{Número de Empleados})$	\$72,211.19	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$72,211.19.	
Número de habitantes por empleado	$(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$	67.94	En promedio cada empleado del municipio atiende a 67.94 habitantes.	
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	-39.22%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2017 asciende a \$8,954,187.58, representando un 39.22% de Decremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$14,731,987.05.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	46.40%	El Gasto en Nómina del ente representa un 46.40% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	19.74%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 19.74%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	5.25%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 5.25% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	21.99%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Realizable}) * 100$	29.94%	Con el 29.94% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel positivo de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$1.35	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$1.35 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	45.72%	Los deudores diversos representan un 45.72% respecto de sus activos circulantes	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) - 1)*100	0.00%	El saldo de los Deudores permaneció sin cambio respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	10.46%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 10.46% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 89.54% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	106.30%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1)*100	-15.35%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Ingresos, el municipio tuvo una recaudación Menor en un	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			15.35% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados})-1)*100$	-4.98%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 4.98% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados})-1)*100$	-16.59%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 16.59% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente})*100$	2.00%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 2.00% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengado Totales})*100$	40.58%	El municipio invirtió en obra pública un 40.58% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	\$1,694,158.49	El Ingreso Recaudado en el Municipio fue por \$34,832,710.09, y el Egreso Devengado fue por \$33,138,551.60, lo que representa un Ahorro por \$1,694,158.49, en el ejercicio.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	315.18%	El monto asignado del FISM por \$5,986,160.09 representa el 315.18% de los ingresos propios municipales por \$1,899,290.59.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	44.52%	El monto asignado del FISM por \$5,986,160.09, representa el 44.52% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$13,446,048.13.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	244.94%	El monto asignado del FORTAMUN por \$4,652,207.00 representa el 244.94% de los ingresos propios municipales por \$1,899,290.59.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%).	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	208.72%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2017 asciende a \$9,709,960.48, que representa el 208.72% del monto total asignado al FORTAMUN por \$4,652,207.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Resultados del Informe de Cuenta Pública	(Monto observado/Monto de la Muestra)*100	53.43%	El importe revisado en la cuenta pública 2016 fue por \$28,082,946.12, del cual se observó un monto de \$15,004,261.90, que representa el 53.43% de lo revisado.	
Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	57	En la revisión de la cuenta pública 2016 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 57 responsabilidades administrativas.	
Resultados del Informe Complementario	(Monto no Solventado/Monto observado)*100	94.87%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2016 fue por \$15,004,261.90 del cual no solventó un monto de \$14,234,868.56, que representa el 94.87% de lo observado.	

FUENTE: Informe de Gestión Financiera al 31 de diciembre de 2017, Informe de Resultados 2016 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.



II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- ee) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III).

En virtud de que el ente auditado no exhibió informes de Avance Físico Financiero acumulados de los recursos transferidos al fondo III que permitan corroborar cada una de las obras y acciones programadas, asimismo el manejo de los recursos fueron efectuados mediante una cuenta bancaria concentradora, por tal motivo se desconoce su distribución y por ende este apartado no fue posible elaborar.

- ff) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).

En virtud de que el ente auditado no exhibió informes de Avance Físico Financiero acumulados de los recursos transferidos al fondo IV que permitan corroborar cada una de las obras y acciones programadas, asimismo el manejo de los recursos fueron efectuados mediante una cuenta bancaria concentradora, por tal motivo se desconoce su distribución y por ende este apartado no fue posible elaborar.

- gg) Resumen de indicadores.

Concepto	Valor del Indicador %					
	PMO	FIII	FONDO IV	3x1	FORTALECE	FONREGION
I. CUMPLIMIENTO DE METAS						
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 12 de julio de 2018 (% ejercido del monto asignado).	17.8	92.7	30.0	N/A	100.0	32.0
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	0.0	100.0	0.0	N/A	100.0	100.0
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	N/A	100.0	0.0	N/A	100.0	100.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	N/A	100.0	0.0	N/A	100.0	100.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS						
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	N/A	0.0	100.0	N/A	0.0	0.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	30.0	95.9	100.0	N/A	100.0	100.0
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	70.0	4.1	0.0	N/A	0.0	0.0
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL						

III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	66.7	100.0	N/A	100.0	100.0
---	-----	------	-------	-----	-------	-------

FUENTE: Informes físico – financiero al 31 de diciembre de 2017 y a la fecha de revisión, Información proporcionada por el municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas.

PMO.- Programa Municipal de Obras

FIII.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

3x1.- Programa 3x1 para Migrantes

FORTALECE.- Fondo para el Fortalecimiento Financiero

FONREGION.- Fondo Regional

hh) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 52.6% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 9 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro municipal cuenta con un nivel No Aceptable, debido a que presenta un 42.3% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2017.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas.



Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Plan Municipal de Desarrollo (PMD)	0.50	0.00
2.	Presupuesto	1.00	0.77
3.	Programa Operativo Anual (POA)	0.50	0.00
4.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.41
5.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	0.70
6.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.17
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.17
8.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.17
9.	Documentación comprobatoria	2.00	0.77
10.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	0.00
Total		10.00	3.16

Nota: la ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/635/2019 de fecha 17 de mayo de 2019, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES	IMPORTE
			Cantidad	Tipo		
Acciones Correctivas						
Pliego de observaciones con Daño	32	0	29	Integración de Expediente de Investigación	32	\$14'514,186.06



			3	Hacer del Conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento o a las Disposiciones Normativas Sobre el Ejercicio de los Recursos		
Pliego de observaciones sin daño	11	1	9	Integración de Expediente de Investigación	11	
			1	Recomendación		
			1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores		
Subtotal	43	1	43		43	\$14'514,186.06
Acciones Preventivas						
Recomendación	3	0	3	Recomendación	3	
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	5	1	4	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	4	
Subtotal	8	1	7		7	
TOTAL	51	1	50		50	\$14'514,186.06

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

40. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
41. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
42. Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para **HACER DEL CONOCIMIENTO A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES**



NORMATIVAS SOBRE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS, respecto de los aspectos que le competen y que fueron observados al Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas.

43. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 9 (NUEVE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.
44. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 29 (VEINTINUEVE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones RP-17/06-001-01, RP-17/06-002-01, RP-17/06-003-01, RP-17/06-004-01, RP-17/06-005-01, RP-17/06-006-01, RP-17/06-007-01, RP-17/06-008-01, RP-17/06-009-01, RP-17/06-010-01, RP-17/06-011-01, RP-17/06-012-01, RP-17/06-013-01, RP-17/06-014-01, RP-17/06-015-01, RP-17/06-016-01, RP-17/06-017-01, RF-17/06-001-01, RF-17/06-003-01, RF-17/06-005-01, RF-17/06-006-01, RF-17/06-007-01, RF-17/06-09-01, RF-17/06-011-01, OP-17/06-001-01, OP-17/06-002-01, OP-17/06-004-01, OP-17/06-005-01, OP-17/06-006-01, que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$14'514,186.06 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas.



PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Gestión Financiera del Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, **Zacatecas** del ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para **HACER DEL CONOCIMIENTO A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS SOBRE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**, respecto de los aspectos que le competen y que fueron observados al Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE 9 (NUEVE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.

SEXTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE 29 (VEINTINUEVE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación **derivados de Observaciones** RP-17/06-001-01, RP-17/06-002-01, RP-17/06-003-01, RP-17/06-004-01, RP-17/06-005-01, RP-17/06-006-01, RP-17/06-007-01, RP-17/06-008-01, RP-17/06-009-01, RP-17/06-010-01, RP-17/06-011-01, RP-17/06-012-01, RP-17/06-013-01, RP-17/06-014-01, RP-17/06-015-01, RP-17/06-016-01, RP-17/06-017-01, RF-17/06-001-01, RF-17/06-003-01, RF-17/06-005-01, RF-17/06-006-01, RF-17/06-007-01, RF-17/06-09-01, RF-17/06-011-01, OP-17/06-001-01, OP-17/06-002-01, OP-17/06-004-01, OP-17/06-005-01, OP-17/06-006-01, **que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto **\$14'514,186.06 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.)**.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Gestión Financiera.



Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintidós de octubre de 2019.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO



**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



5.14

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Sistema de Agua Potable, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Gestión Financiera del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Auza, Zacatecas, del ejercicio 2017;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Auza, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 no se presentó a la H. Legislatura del Estado.
- b).- Con la información presentada por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Auza, Zacatecas, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Gestión Financiera, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3801/2018, de fecha 08 de noviembre de 2018.

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS:

Gestión Financiera 2017						
SMAP MIGUEL ALUZA						
Estado Analítico de Ingresos						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	2,494,724	0	2,494,724	2,754,276	2,754,276	259,552
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,500,001	0	1,500,001	1,109,182	1,109,182	-390,819
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	3,994,725	0	3,994,725	3,863,457	3,863,457	-131,268
				Ingresos excedentes¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Gobierno	0	0	0	0	0	0
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos de Organismos y Empresas	3,994,725	0	3,994,725	3,863,457	3,863,457	-131,268
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	2,494,724	0	2,494,724	2,754,276	2,754,276	259,552
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,500,001	0	1,500,001	1,109,182	1,109,182	-390,819
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	3,994,725	0	3,994,725	3,863,457	3,863,457	-131,268
				Ingresos excedentes¹		

¹ Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

ING. J. ARMANDO GARCIA ORTIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARIA DEL CARMEN BONILLA GONZALEZ
COMISARIO DEL CONSEJO

C. HUGO NEMESIO RAMIREZ ALVAREZ
DIRECTOR DEL SAPAMAZ

DE EGRESOS:

**m) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**



Gestión Financiera 2017
 SMAP MIGUEL AUZA
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$3,994,725	\$0	\$3,994,725	\$3,414,931	\$3,414,749	\$579,794
AGUA POTABLE	\$3,994,725	\$0	\$3,994,725	\$3,414,931	\$3,414,749	\$579,794
A10			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$3,994,725	\$0	\$3,994,725	\$3,414,931	\$3,414,749	\$579,794

 ING. J. ARMANDO GARCIA ORTIZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

 LIC. MARIA DEL CARMEN BONILLA GONZALEZ
 COMSARIO DEL CONSEJO

 C. HUGO NEMESIO RAMIREZ ALVAREZ
 DIRECTOR DEL SAPAMAZ

**n) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Gestión Financiera 2017 SMAP MIGUEL AUZA Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	942,200	243,830	1,186,030	1,030,420	1,030,420	155,610
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	517,000	214,908	731,908	714,450	714,450	17,458
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	150,000	800	150,800	100,998	100,998	49,802
Remuneraciones Adicionales y Especiales	123,000	22,922	145,922	113,523	113,523	32,399
Seguridad Social	146,000	5,200	151,200	99,949	99,949	51,251
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,200	0	1,200	0	0	1,200
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	5,000	0	5,000	1,500	1,500	3,500
Materiales y Suministros	457,700	-98,532	359,168	308,523	308,341	50,645
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	34,000	0	34,000	33,818	33,818	182
Alimentos y Utensilios	24,000	-1,857	22,143	17,438	17,438	4,705
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	220,500	-122,153	98,347	83,749	83,749	14,597
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	77,000	2,795	79,795	75,852	75,852	3,943
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	60,000	16,000	76,000	73,582	73,582	2,418
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	5,000	2,635	7,635	3,370	3,188	4,265
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	37,200	-1,952	35,248	20,714	20,714	14,534
Servicios Generales	2,507,225	-174,066	2,333,159	1,988,323	1,988,323	344,836
Servicios Básicos	2,306,725	-129,830	2,176,895	1,892,452	1,892,452	284,443
Servicios de Arrendamiento	50,000	0	50,000	25,750	25,750	24,250
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	83,000	-77,963	5,037	2,978	2,978	2,059
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	10,000	-3,000	7,000	6,975	6,975	25
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	5,500	34,568	40,068	31,763	31,763	8,306
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	20,000	0	20,000	9,120	9,120	10,880
Servicios de Traslado y Viáticos	30,000	-2,793	27,207	15,684	15,684	11,523
Servicios Oficiales	0	0	0	0	0	0
Otros Servicios Generales	1,000	4,952	5,952	3,600	3,600	2,352
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	600	0	600	0	0	600
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	600	0	600	0	0	600
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	87,000	28,768	115,768	87,666	87,666	28,103
Mobiliario y Equipo de Administración	5,000	540	5,540	2,121	2,121	3,419
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	1,000	0	1,000	0	0	1,000
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Máquinaria, Otros Equipos y Herramientas	61,000	28,228	89,228	70,896	70,896	18,333
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	20,000	0	20,000	14,649	14,649	5,351
Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	3,994,725	-	3,994,725	3,414,931	3,414,749	579,794

ING. J ARMANDO GARCIA ORTIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARIA DEL CARMEN BONILLA GONZALEZ
COMISARIO DEL CONSEJO

C. HUGO NEMESIO RAMIREZ ALVAREZ
DIRECTOR DEL SAPAMAZ

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	Ingresos por Venta de Bienes y	\$2,754275.56	\$0.00	0%



	Servicios de Organismos Descentralizados			
2	Participaciones, Aportaciones, Traslados, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	\$1,109,181.68	\$0.00	0%
	Total	\$3,863,457.24	\$0.00	0%

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la cuenta	Número de cuenta	Erogación según estado de cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Banco Mercantil del Norte S.A.	0195014573	\$3,850,190.83	\$3'849,694.67	99.98%
Total		\$3,850,190.83	\$3'849,694.67	99.98%

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Auza, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2017.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	SALDO AL 31-DIC-2016	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017		DESENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31-DIC-2017
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 5,518.72	\$1,024,900.31	\$1,030,419.86	-\$ 5,519.55	-\$ 0.83



PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	- \$100,916.67	\$2,784,004.36	\$2,684,189.63	\$ 99,814.73	-\$ 1,101.94
TRASFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 6,182.32	-\$ 6,182.32	\$ -	-\$ 6,182.32	\$ -
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 5,506.64	\$ 100,085.48	\$ 33.72	\$ 100,051.76	\$ 5,558.40
TOTAL	-\$ 3,708.99	\$3,902,807.83	\$3,714,643.21	\$ 188,164.62	\$ -

FUENTE: Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$79,263.06	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$79,263.06.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	1,856.38	En promedio cada empleado del municipio atiende a 1,856.38 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	7.81%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2017 asciende a \$1,030,419.83, representando un 7.81% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$955,769.76.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	30.17%	El Gasto en Nómina del ente representa un 30.17% con	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-5073.20%	El saldo de los pasivos Disminuyó en un 5,073.20%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	100.60%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 100.60% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	14.28%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Realizable}) * 100$	14.28%	Con el 14.28% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel positivo de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%.
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$5.85	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$5.85 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez.
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante.	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	4.38%	Los deudores diversos representan un 4.38% respecto de sus activos circulantes	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	61.69%	El saldo de los Deudores Aumentó un 61.69% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	100.00%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 100.00% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 0.00% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	123.99%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-3.29%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 3.29% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-14.51%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 14.51% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente}) * 100$	0.00%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 0.00% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	0.00%	El municipio invirtió en obra pública un 0.00% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y b) No Aceptable: menor a 30%.
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$448,526.02	El Ingreso Recaudado en el Municipio fue por \$3,863,457.24, y el Egreso Devengado fue por	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			\$3,414,931.22, lo que representa un Ahorro por \$448,526.02, en el ejercicio.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Resultados del Informe de Cuenta Pública	(Monto observado/Monto de la Muestra)*100	6.21%	El importe revisado en la cuenta pública 2016 fue por \$3,395,480.87, del cual se observó un monto de \$210,693.85, que representa el 6.21% de lo revisado.	
Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	16	En la revisión de la cuenta pública 2016 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 16 responsabilidades administrativas.	
Resultados del Informe Complementario	(Monto no Solventado/Monto observado)*100	91.79%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2016 fue por \$210,693.85 del cual no solventó un monto de \$193,386.87, que representa el 91.79% de lo observado.	

FUENTE: Informe de Gestión Financiera al 31 de diciembre de 2017, Informe de Resultados 2016 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Auza, Zacatecas, en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2017.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Auza, Zacatecas.



Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	0.21
2.	Informes Contable-Financieros mensuales	2.00	1.14
3.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	2.50	1.64
4.	Documentación comprobatoria	2.00	1.17
5.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.50	0.00
Total		10.00	4.16

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el Sistema de Agua Potable en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/1370/2019, de fecha 17 de mayo de 2019, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES	IMPORTE
			Cantidad	Tipo		
Acciones Correctivas						
Denuncias de Hechos	1	0	1	Denuncia de Hechos	1	
Pliego de Observaciones con Daño	3	1	2	Integración de Expediente de investigación	2	\$16,184.40
Pliego de Observaciones sin daño patrimonial	9	0	3	Integración de Expediente de Investigación	3	
			6	Recomendación	6	
Subtotal	13	1	12	N/A	12	\$16,184.40
TOTAL	13	1	12	N/A	12	\$16,184.40

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



45. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades del Sistema de Agua Potabley Alcantarillado de Miguel Auza, Zacatecas, con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
46. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 3 (TRES) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.
47. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 2 (DOS) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones RP-17/29-SAPAMAZ-001-01 y RP-17/29-SAPAMAZ-002-01, que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$16,184.40 (DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**.
48. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **(UNA) DENUNCIA DE HECHOS**, para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, derivada de la acción RP-17/29-SAPAMAZ-013.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Auza, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Gestión Financiera del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Auza, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Auza, Zacatecas con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE 3 (TRES) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual



deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.

CUARTO.- Se instruye ala Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE 2 (DOS) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones RP-17/29-SAPAMAZ-001-01 y RP-17/29-SAPAMAZ-002-01, que presuntamente implican daño Patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$16,184.40 (DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a la acción RP-17/29-SAPAMAZ-013, de **DENUNCIA DE HECHOS**, derivada de la revisión a la Gestión Financiera, denuncie ante las autoridades competentes por la presunta comisión de uno o varios delitos en el manejo de los recursos públicos.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Gestión Financiera.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintidós de octubre de 2019.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN



DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADA SECRETARIA

**AIDA RUIZ FLORES
DELGADILLO**

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO PERALESGÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



5.15

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.-Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública Municipal de General Enrique Estrada, Zacatecas, del ejercicio 2017;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 se presentó a la H. Legislatura del Estado en fecha 31 de mayo de 2018 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 7 de junio de 2018.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3978/2018, de fecha 30 de noviembre del 2018.

ESTADOS PRESUPUESTALES
DE INGRESOS:



Cuenta Pública 2017
MUNICIPIO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	1,622,004	0	1,622,004	1,167,659	1,167,659	-454,345
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	460,000	0	460,000	0	0	-460,000
Derechos	1,833,312	531,403	2,364,715	1,942,004	1,942,004	108,692
Productos	40,014	191	40,205	25,195	25,195	-14,820
Corriente	40,014	191	40,205	25,195	25,195	-14,820
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	1,566,014	386,117	1,952,131	626,523	626,523	-939,491
Corriente	1,566,014	386,117	1,952,131	626,523	626,523	-939,491
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	71,517	0	71,517	0	0	-71,517
Participaciones y Aportaciones	18,310,001	5,856,301	24,166,302	22,716,302	22,716,302	4,406,301
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2	0	2	0	0	-2
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	23,902,864	6,774,011	30,676,875	26,477,681	26,477,681	2,574,817
				Ingresos excedentes¹		2,574,817

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Gobierno	23,831,347	6,774,011	30,605,358	26,477,681	26,477,681	2,646,334
Impuestos	1,622,004	0	1,622,004	1,167,659	1,167,659	-454,345
Contribuciones de Mejoras	460,000	0	460,000	0	0	-460,000
Derechos	1,833,312	531,403	2,364,715	1,942,004	1,942,004	108,692
Productos	40,014	191	40,205	25,195	25,195	-14,820
Corriente	40,014	191	40,205	25,195	25,195	-14,820
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	1,566,014	386,117	1,952,131	626,523	626,523	-939,491
Corriente	1,566,014	386,117	1,952,131	626,523	626,523	-939,491
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	18,310,001	5,856,301	24,166,302	22,716,302	22,716,302	4,406,301
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2	0	2	0	0	-2
Ingresos de Organismos y Empresas	71,517	0	71,517	0	0	-71,517
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	71,517	0	71,517	0	0	-71,517
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	23,902,864	6,774,011	30,676,875	26,477,681	26,477,681	2,574,817
				Ingresos excedentes¹		2,574,817

¹Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

T.S.U. HECTOR ALEJANDRO CORDERO MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

OLGA SANDATE CARLOS
SINDICO MUNICIPAL

L.C. PATRICIA HERNANDEZ SANCHEZ
TESORERA MUNICIPAL



DE EGRESOS:

**o) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**



Cuenta Pública 2017
MUNICIPIO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$23,902,864	\$11,335,000	\$35,237,864	\$25,505,727	\$24,023,958	\$9,732,138
120 PRESIDENCIA	\$477,502	-\$19,065	\$458,437	\$432,054	\$430,885	\$26,383
130 SINDICATURA	\$546,698	-\$50,000	\$496,698	\$393,217	\$383,217	\$103,481
140 CABILDO	\$256,000	\$410,000	\$666,000	\$649,659	\$649,659	\$16,341
210 SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	\$1,113,909	\$2,164,299	\$3,278,208	\$2,715,580	\$1,953,829	\$562,628
310 TESORERIA	\$10,413,338	\$1,317,975	\$11,731,313	\$9,079,861	\$8,714,919	\$2,651,452
410 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$5,290,152	\$504,785	\$5,794,937	\$4,338,333	\$4,336,431	\$1,456,605
510 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$3,525,003	\$5,727,989	\$9,252,992	\$5,191,042	\$4,901,026	\$4,061,950
610 CONTRALORIA	\$160,044	\$0	\$160,044	\$142,171	\$142,171	\$17,873
710 SEGURIDAD PUBLICA	\$972,361	\$1,124,788	\$2,097,149	\$1,641,992	\$1,580,024	\$455,157
810 DIF MUNICIPAL	\$1,147,857	\$154,229	\$1,302,086	\$921,818	\$921,818	\$380,268
Total del Gasto	\$23,902,864	\$11,335,000	\$35,237,864	\$25,505,727	\$24,023,958	\$9,732,138

T.S.U. HECTOR ALEJANDRO CORDERO MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

OLGA SANDATE CARLOS
SINDICO MUNICIPAL

L.C. PATRICIA HERNANDEZ SANCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

**p) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2017
MUNICIPIO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios Personales	9,099,742	4,364,563	13,463,305	10,660,829	10,455,323	2,792,476
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5,358,331	2,251,415	7,609,746	6,925,314	6,882,794	684,432
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	129,104	-25,303	102,801	52,234	52,234	50,567
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,039,267	938,426	2,977,693	1,654,702	1,642,911	1,322,991
Seguridad Social	1,555,000	25,036	1,580,036	857,991	694,456	722,045
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	17,040	13,841	30,881	28,440	28,440	2,441
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	1,162,147	1,162,147	1,162,147	1,154,589	0
Materiales y Suministros	2,899,297	1,088,180	3,987,477	2,371,323	2,200,042	1,616,154
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	202,517	194,814	397,331	304,311	294,853	93,020
Alimentos y Utensilios	215,000	96,320	311,320	50,371	45,067	260,949
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,054,568	204,080	1,258,648	471,721	471,721	786,927
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	15,000	6,780	21,780	5,098	5,098	16,682
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,159,842	218,420	1,378,262	1,121,193	964,674	257,069
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	100,000	146,906	246,906	184,063	184,063	62,844
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	152,370	220,860	373,230	234,567	234,567	138,663
Servicios Generales	5,544,819	1,596,463	7,141,282	5,949,663	5,131,675	1,911,619
Servicios Básicos	980,000	2,171,505	3,151,505	3,067,494	3,067,494	84,010
Servicios de Arrendamiento	64,400	113,958	178,358	104,476	90,600	73,881
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	153,000	157,355	310,355	271,336	271,336	39,019
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,120,000	-991,856	128,144	71,907	71,907	56,238
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	225,605	301,055	526,660	431,697	427,869	94,963
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	150,000	-17,962	132,038	65,648	65,648	66,390
Servicios de Traslado y Viáticos	395,000	79,072	474,072	291,145	279,145	182,926
Servicios Oficiales	2,146,814	-190,599	1,956,215	1,521,542	733,358	434,673
Otros Servicios Generales	310,000	-25,064	283,936	124,418	124,418	159,518
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,000,003	1,834,729	2,834,732	2,222,533	2,192,441	612,199
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	3	1,695,215	1,695,218	1,695,216	1,695,216	2
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	1,000,000	139,514	1,139,514	527,317	497,224	612,197
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	485,000	-340,843	144,157	55,982	55,982	88,175
Mobiliario y Equipo de Administración	135,000	-45,810	89,190	51,015	51,015	38,175
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	250,000	-200,000	50,000	0	0	50,000
Equipo de Defensa y Seguridad	100,000	-100,000	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	4,967	4,967	4,967	4,967	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	4,875,003	2,791,908	7,666,911	4,225,396	3,988,596	3,441,515
Otra Pública en Bienes de Dominio Público	4,875,003	2,522,698	7,397,701	3,956,187	3,936,596	3,441,515
Otra Pública en Bienes Propios	0	269,210	269,210	269,210	50,000	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	23,902,864	11,335,000	35,237,864	25,505,727	24,023,958	9,732,138

T.S.U. HECTOR ALEJANDRO CORDERO MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

OLGA SANDATE CARLOS
SINDICO MUNICIPAL

L.C. PATRICIA HERNANDEZ SANCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Ingresos según Estado de Cuenta	Importe Revisado	% Fiscalizado
CTA. CORRIENTE 0550096829	0550096829	\$26,477,681.10	\$26,477,681.10	100.00%



Feria 2017 0310986432	310986432	235,220.00	235,320	95.98%
TOTAL		\$26,712,901.1	\$26,712,901.10	100.00%

NOTA: El importe ingresado según Estados de Cuenta, corresponde a las entradas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas, mediante depósitos bancarios por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
CTA CORRIENTE 0550096829	550096829	\$13,735,135.65	\$11,774,343.85	80.60%
Feria 2017 0310986432	310986432	149,400.78	\$143,400.00	95.98%
SUBTOTAL		\$13,884,536.43	\$11,917,743.85	85.83%
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
Fondo IV 2017 0487871748	487871748	\$ 3,505,923.00	\$3,505,923.00	100.00%
Fondo III 2017 0487867107	487867107	2,349,340.33	2,349,469.72	100.01%
SUBTOTAL		\$ 5,855,263.33	\$5,855,392.72	100.01 %



Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
CTA FONDO III 2016 0421814208	421814208	\$292,806.28	\$0.00	0.07%
CTA FONDO IV 2016 042815054	421815054	351,427.66	\$0.00	0.08%
6724 PRODDER 2016	7730032092	116,202.36	\$0.00	0.00%
Fortalece 2017 0310984522	310984522	936,158.88	\$0.00	0.30%
FISE 2017 0323816249	323816249	1,340,098.77	1,341,293.65	0.41%
3X1 Av. México 0366048346	366048346	\$0.00	\$0.00	0.00%
3X1 Calle Encino 0366045532	366045532	\$0.00	\$0.00	0.00%
6724 PRODDER 7730032092	7730032092	899.09	\$0.00	0.00%
CTA FONHAPO 4498 62942	4498 62942	\$0.00	\$0.00	0.00%
SUBTOTAL		\$ 3,037,593.04	\$1,341,293.65	0.87 %
TOTAL		\$22,026,296.09	\$19,114,430.22	86.78 %

Nota: El importe erogado según Estados de Cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del Municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO 30/06/2018	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
MUNICIPAL DE OBRAS	3,126,705.30	2,416,559.80	269,209.98	11.14

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-16	Movimientos de enero a diciembre 2017		Desendeudamie nto Neto	Saldo al 31-dic-17
		Disposición	Amortización		
Pasivo Circulante					
CUENTAS POR PAGAR A CORTO	\$493,575.85	\$27,009,304.5 7	\$25,209,330. 58	\$1,799,973.99	\$2,293,549.84



PLAZO					
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$88,429.23	\$10,866,938.38	\$10,923,921.33	-\$56,982.95	\$31,446.28
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$160,277.33	\$8,376,969.91	\$7,553,611.50	\$823,358.41	\$983,635.74
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$4,225,396.49	\$3,988,595.50	\$236,800.99	\$236,800.99
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$23,024.99	\$2,222,533.37	\$2,201,665.58	\$20,867.79	\$43,892.78
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$221,844.30	\$1,317,466.42	\$541,536.67	\$775,929.75	\$997,774.05
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$600,000.00	\$0.00	\$600,000.00	-\$600,000.00	\$0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	\$600,000.00	\$0.00	\$600,000.00	-\$600,000.00	\$0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$188,100.10	\$0.00	\$137,939.00	-\$137,939.00	\$50,161.10
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	\$188,100.10	\$0.00	\$137,939.00	-\$137,939.00	\$50,161.10
TOTAL	\$1,281,675.95	\$27,009,304.57	\$25,947,269.58	\$1,062,034.99	\$2,343,710.94

Fuente: Informes Mensuales y Trimestrales presentados por el municipio del ejercicio fiscal 2017.

D) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$114,847.62	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$114,847.62.	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	68.94	En promedio cada empleado del municipio atiende a 68.94 habitantes.	
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual}/\text{Gasto en Nómina ejercicio anterior})-1)*100$	0.00%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2017 asciende a \$0.00, representando un 0.00% de Decremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$0.00.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina}/\text{Gasto Operación})*100$	56.04%	El Gasto en Nómina del ente representa un 56.04% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final del Ejercicio Anterior})-1)*100$	82.86%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 82.86%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones}/(\text{Pasivo-Deuda Pública}))*100$	42.57%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 42.57% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total})*100$	30.17%	El municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Realizable})*100$	-8.18%	Con el -8.18% de su Activo Realizable el municipio puede solventar	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel positivo de solvencia neta.	50% c) No Aceptable: mayor a 50%.
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$1.34	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$1.34 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez.
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	1.46%	Los deudores diversos representan un 1.46% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) - 1)*100	364.80%	El saldo de los Deudores Aumentó un 364.80% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	22.34%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 22.34% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 77.66% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	113.19%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable:

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados})-1)*100$	-28.01%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Ingresos, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 28.01% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados})-1)*100$	4.09%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un -4.09% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados})-1)*100$	-27.62%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 27.62% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente})*100$	2.48%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 2.48% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengado Totales})*100$	16.57%	El municipio invirtió en obra pública un 16.57% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	\$971,954.42	El Ingreso Recaudado en el Municipio fue por \$26,477,681.10, y el Egreso Devengado fue por \$25,505,726.68, lo que representa un Ahorro por \$971,954.42, en el ejercicio.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	62.39%	El monto asignado del FISM por \$2,346,737.84 representa el 62.39% de los ingresos propios municipales por \$3,761,379.47.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	55.54%	El monto asignado del FISM por \$2,346,737.84, representa el 55.54% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$4,225,396.49.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	93.21%	El monto asignado del FORTAMUN por \$3,505,923.00 representa el 93.21% de los ingresos propios municipales por \$3,761,379.47.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	66.85%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2017 asciende a \$2,343,710.94, que representa el 66.85% del monto total asignado al FORTAMUN por \$3,505,923.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Resultados del Informe de Cuenta Pública	(Monto observado/Monto de la Muestra)*100	71.46%	El importe revisado en la cuenta pública 2016 fue por \$43,251,073.75, del cual se observó un monto	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			de \$30,907,888.17, que representa el 71.46% de lo revisado.	
Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	35	En la revisión de la cuenta pública 2016 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 35 responsabilidades administrativas.	
Resultados del Informe Complementario	(Monto no Solventado/Monto observado)*100	64.57%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2016 fue por \$30,907,888.17 del cual no solventó un monto de \$19,956,188.88, que representa el 64.57% de lo observado.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2017, Informe de Resultados 2016 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- ii) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2017</i> (% ejercido del monto asignado)	100.00%	Se ejerció 99.99% de los recursos asignados del FISM a diciembre de 2017.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	2.60%	El 2.60% de la inversión ejercida del FISM en pavimentos y obras similares.



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	28.08%	Se ejerció 28.08% de los recursos asignados del FISM en la cabecera municipal.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FISM al 31 de diciembre del 2017 y publicación oficial de la distribución del FISM a los municipios; conteo de Población y Vivienda 2010, INEGI, Información de Auditoría proporcionada por el municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas.

jj) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	29.7%	Se destinó el 29.7% de los recursos del Fondo al rubro de Obligaciones Financieras.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	37.1%	Se destinó el 37.1% de los recursos del Fondo al rubro de Seguridad Pública.
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	14.9%	Se destinó el 14.9% de los recursos del Fondo al rubro de Obra Pública. Revisar bien los rubros
I.4	<i>Gasto en otros rubros.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	4.3%	Se destinó el 4.3% de los recursos del Fondo al rubro de adquisiciones. Revisar bien los rubros

FUENTE: Cierre del Ejercicio FORTAMUNDF al 31 de diciembre del 2017 y publicación oficial de la distribución del FORTAMUNDF a los municipios; conteo de Población y Vivienda 2010, INEGI, Información de Auditoría proporcionada por el municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas.

kk) Resumen de indicadores.

Concepto	Valor del Indicador %						
	PMO	FIII	FOND O IV	3X1 PARA MIGR ANTES	FORTAL ECE	FISE	CUMPLIM IENTO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS							
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 30 de junio de 2017 (% ejercido del monto asignado).	77.3	100.0	N/A	92.9	98.8	99.9	93.8
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS							
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	0.0	N/A	0.0	0.0	0.0	0.0
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL							
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	100.0	N/A	100.0	100.0	100.0	100.0

Fuente: Informes de Avances físico – financiero al 31 de diciembre de 2017 y a la fecha de revisión; Cierre del Ejercicio, información de Auditoría proporcionada por el municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas.

PMO.- Programa Municipal de Obras (P.M.O.);

FIII.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III);

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (Fondo IV);

FORTALECE.- Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal

FISE 2017.- Fondo de Infraestructura Social Estatal 2017.



II) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 47.0% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un No Aceptable en este rubro, es de señalar que en el relleno sanitario de este municipio se deposita menos de 10 toneladas aproximadamente diariamente de residuos sólidos municipales, correspondiendo por tanta al tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Aceptable, debido a que presenta un 65.0% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2017.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas.



Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Plan Municipal de Desarrollo (PMD)	0.50	0.50
2.	Presupuesto	1.00	0.20
3.	Programa Operativo Anual (POA)	0.50	0.03
4.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.43
5.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	0.71
6.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.20
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.20
8.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.20
9.	Documentación comprobatoria	2.00	0.80
10.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	5.27

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.



RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/1982 /2019, de fecha 06 de junio de 2019, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES	IMPORTE
			Cantidad	Tipo		
Acciones Correctivas						
Pliego de Observaciones con daño patrimonial	17	3	12	Integración de Expediente de Investigación	12	\$2,538,357.89
			2	Recomendación	2	
Pliego de observaciones sin daño patrimonial	8	0	5	Integración de Expediente de Investigación	5	
			3	Recomendación	3	
Subtotal	25	3	22		22	\$2,538,357.89
Acciones Preventivas						
Recomendación	3	0	3	Recomendación	3	
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	3	0	3	Seguimiento en ejercicios posteriores	3	
Subtotal	6	0	6		6	
TOTAL	31	3	28		28	\$2,538,357.89

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

49. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
50. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
51. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 5 (CINCO) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser

remitado a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.

52. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 12 (DOCE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones RP-17/12-001-01, RP-17/12-002-01, RP-17/12-003-01, RP-17/12-004-01, RP-17/12-10-01, RF-17/12-001-01, RP-17/12-002-01, RP-17/12-003-01, RP-17/12-004-01, RP-17/12-006-01, RP-17/12-007-01, OP-17/12-007-01,** que presuntamente implican **daño patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$2,538,357.89 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Municipio de de General Enrique Estrada, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE 5 (CINCO) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE 12 (DOCE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones RP-17/12-001-01, RP-17/12-002-01, RP-17/12-003-01, RP-**



17/12-004-01, RP-17/12-10-01, RF-17/12-001-01, RP-17/12-002-01, RP-17/12-003-01, RP-17/12-004-01, RP-17/12-006-01, RP-17/12-007-01, OP-17/12-007-01, que presuntamente implican daño patrimonial por un monto en su conjunto de \$2,538,357.89 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N.).

SEXTO. La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintidós de octubre de 2019.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA



DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUIZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



5.16

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros de la Junta Intermunicipal para la Operación del Relleno Sanitario, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del Artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracción III del artículo 21 y IV del Artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas. Este conjunto normativo, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Gestión Financiera de la Junta Intermunicipal para la Operación del Relleno Sanitario, Zacatecas, del ejercicio 2017;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública de la Junta Intermunicipal para la Operación del Relleno Sanitario, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 no se presentó a la LXII Legislatura del Estado.
- b).- Con la información presentada por la Junta Intermunicipal para la Operación del Relleno Sanitario, Zacatecas, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Gestión Financiera, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3804/2018 de fecha 08 de noviembre de 2018.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:



Gestión Financiera 2017						
JUNTA INTERMUNICIPAL PARA LA OPERACION DEL RELLENO SANITARIO						
Estado Analítico de Ingresos						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6= 5 - 1)
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	7,736,992	650,952	8,387,944	2,126,164	2,126,164	-5,610,828
Productos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	7,736,992	650,952	8,387,944	2,126,164	2,126,164	-5,610,828
				Ingresos excedentes¹		-5,610,828

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6= 5 - 1)
Ingresos del Gobierno	7,736,992	650,952	8,387,944	2,126,164	2,126,164	-5,610,828
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	7,736,992	650,952	8,387,944	2,126,164	2,126,164	-5,610,828
Productos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos de Organismos y Empresas	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	7,736,992	650,952	8,387,944	2,126,164	2,126,164	-5,610,828
				Ingresos excedentes¹		-5,610,828

¹Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

LIC. FRANCISCO ZAMORA CASTRO
DIRECTOR GENERAL

DE EGRESOS:

**q) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**



Gestión Financiera 2017 JUNTA INTERMUNICIPAL PARA LA OPERACION DEL RELLENO SANITARIO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$7,736,992	\$0	\$7,736,992	\$2,119,867	\$2,119,845	\$5,617,125
1 JIORESA	\$7,736,992	\$0	\$7,736,992	\$2,119,867	\$2,119,845	\$5,617,125
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$7,736,992	\$0	\$7,736,992	\$2,119,867	\$2,119,845	\$5,617,125
LIC. FRANCISCO ZAMORA CASTRO DIRECTOR GENERAL						

**r) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

Gestión Financiera 2017						
JUNTA INTERMUNICIPAL PARA LA OPERACION DEL RELLENO SANITARIO						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	1,968,872	55,000	2,023,872	1,408,172	1,408,172	615,701
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,493,172	-25,000	1,468,172	1,029,045	1,029,045	439,127
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	256,800	30,000	286,800	277,344	277,344	9,456
Remuneraciones Adicionales y Especiales	208,900	50,000	258,900	101,783	101,783	157,117
Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	10,000	0	10,000	0	0	10,000
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	4,131,320	-405,000	3,726,320	255,498	255,477	3,470,822
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	31,650	0	31,650	3,652	3,652	27,998
Alimentos y Utensilios	28,000	0	28,000	2,997	2,997	25,003
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	70,000	-10,000	60,000	522	522	59,478
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	5,750	0	5,750	0	0	5,750
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,764,320	-490,000	3,274,320	82,101	82,080	3,192,219
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	10,000	0	10,000	0	0	10,000
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	221,600	95,000	316,600	166,226	166,226	150,374
Servicios Generales	421,800	350,000	771,800	456,197	456,196	315,603
Servicios Básicos	49,800	0	49,800	5,306	5,306	44,494
Servicios de Arrendamiento	0	60,000	60,000	47,500	47,500	12,500
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	104,000	0	104,000	39,991	39,990	64,009
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	3,600	20,000	23,600	6,000	6,000	17,600
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	194,400	270,000	464,400	353,785	353,785	110,615
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	40,000	0	40,000	250	250	39,750
Servicios de Traslado y Viáticos	0	0	0	0	0	0
Servicios Oficiales	10,000	0	10,000	0	0	10,000
Otros Servicios Generales	20,000	0	20,000	3,365	3,365	16,635
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	315,000	0	315,000	0	0	315,000
Mobiliario y Equipo de Administración	51,000	0	51,000	0	0	51,000
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	4,000	0	4,000	0	0	4,000
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	250,000	0	250,000	0	0	250,000
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	10,000	0	10,000	0	0	10,000
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	900,000	0	900,000	0	0	900,000
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	900,000	0	900,000	0	0	900,000
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adelas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	7,736,992	0	7,736,992	2,119,867	2,119,845	5,617,125
LIC. FRANCISCO ZAMORA CASTRO DIRECTOR GENERAL						

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
-----	-------	-----------	--------------------	---------------



2	DERECHOS	\$2,126,164.39	465,885.10	21.91%
TOTAL		\$2,126,164.39	\$465,885.10	21.91%

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
JUNTA INTERMUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO	7004 5363978	2,128,211.56	1,650,764.43	77.57%
TOTAL		\$2,128,211.56	\$1,650,764.43	77.57%

Nota: El importe erogado según Estado de Cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad de la Junta Intermunicipal para la Operación del Relleno Sanitario, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) de la Junta Intermunicipal para la Operación del Relleno Sanitario, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2017.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-16	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2017		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-17
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 1,516.00	\$ 1,409,886.27	\$ 1,450,043.41	-\$ 40,157.14	-\$ 38,641.14
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,740.00	813,621.44	815,595.89	-1,974.45	765.55
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	128,158.12	140,536.92	0.00	140,536.92	268,695.04
Total	\$ 132,414.12	\$ 2,364,044.63	\$ 2,265,639.30	\$ 98,405.33	\$ 230,819.45

Fuente: Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental.Net.



**D) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN
NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO**

Nombre dA5:E39	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$93,878.13	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$93,878.13.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	23,871.33	En promedio cada empleado del municipio atiende a 23,871.33 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	1.05%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2017 asciende a \$1,408,171.98, representando un 1.05% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$1,393,502.88.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	66.43%	El Gasto en Nómina del ente representa un 66.43% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	74.32%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 74.32%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	116.41%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 116.41% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	3.56%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Solvencia Neta	(Pasivo Total/Activo Realizable)*100	3.56%	Con el 3.56% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel positivo de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$4.08	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$4.08 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de

Nombre dA5:E39	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez positivo.	1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	0.50%	Los deudores diversos representan un 0.50% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	0.00%	El saldo de los Deudores permaneció sin cambio respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	100.00%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 100.00% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 0.00% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	99.70%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-72.52%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 72.52% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-72.60%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 72.60% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente}) * 100$	0.00%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 0.00% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	0.00%	El municipio invirtió en obra pública un 0.00% de los Egresos Totales, por lo que	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable:

Nombre dA5:E39	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			se observa que cuenta con un nivel no aceptable.	entre 30% y b) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	\$6,297.05	El Ingreso Recaudado en el Municipio fue por \$2,126,164.39, y el Egreso Devengado fue por \$2,119,867.34, lo que representa un Ahorro por \$6,297.05, en el ejercicio.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2017, Informe de Resultados 2016 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.



II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte de la Junta Intermunicipal para la Operación del Relleno Sanitario en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2017.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida de la Junta Intermunicipal para la Operación del Relleno Sanitario (JIORESA) de Zacatecas.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	0.00
2.	Informes Contable-Financieros mensuales	2.00	0.84
3.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	2.50	0.23
4.	Documentación comprobatoria	2.00	0.84
5.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.50	0.00
Total		10.0	1.92

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el Sistema de Agua Potable en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/663/2019 de fecha 20 de mayo de 2019, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES	IMPORTE
			Cantidad	Tipo		



Acciones Correctivas						
Pliego de Observaciones con Daño	3	0	2	Integración de Expedientes de Investigación	5	\$683,000.94
			3	Recomendación		
Pliego de Observaciones sin daño	13	0	13	Recomendación	13	
Subtotal	16	0	18		18	\$683,000.94
TOTAL	16	0	18		18	\$683,000.94

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

53. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades de la Junta Intermunicipal para la Operación del Relleno Sanitario (JIORESA) de Zacatecas con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
54. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE DOS EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; expedientes de investigación derivados de **Observaciones RP-17/JIORESA-001-01 y RP-17/JIORESA-001-01, que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$683,000.94 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 94/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2017 de la Junta Intermunicipal para la Operación del Relleno Sanitario, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Gestión Financiera de la Junta Intermunicipal para la Operación del Relleno Sanitario, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades de la Junta Intermunicipal para la Operación del Relleno Sanitario, Zacatecas con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con



eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE 2 (DOS) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; expedientes de investigación **derivados de Observaciones RP-17/JIORESA-001-01 y RP-17/JIORESA-001-01, que presuntamente implican daño Patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$683,000.94 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 94/100 M.N.)**.

CUARTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Gestión Financiera.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintidós de octubre de 2019.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA



KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIA

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



5.17

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE PINOS, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros de los Sistemas de Agua Potable, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Gestión Financiera del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Pinos, Zacatecas, del ejercicio 2017;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Pinos, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 no se presentó a la H. Legislatura del Estado.
- b).- Con la información presentada por el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Pinos, Zacatecas,, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3803/2018 de fecha 08 de noviembre de 2018.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:



Gestión Financiera 2017						
SMAP PINOS						
Estado Analítico de Ingresos						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6= 5 - 1)
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	2,231,005	0	2,231,005	0	0	-2,231,005
Productos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	1,516,271	1,516,271	1,516,271	1,516,271	1,516,271
Participaciones y Aportaciones	600,000	0	600,000	65,514	65,514	-534,486
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,500,000	0	3,500,000	2,129,881	2,129,881	-1,370,119
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	6,331,005	1,516,271	7,847,276	3,711,667	3,711,667	-2,619,338
				Ingresos excedentes ¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento						
	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6= 5 - 1)
Ingresos del Gobierno	2,831,005	0	2,831,005	65,514	65,514	-2,765,491
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	2,231,005	0	2,231,005	0	0	-2,231,005
Productos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	600,000	0	600,000	65,514	65,514	-534,486
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos de Organismos y Empresas	3,500,000	1,516,271	5,016,271	3,646,153	3,646,153	146,153
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	1,516,271	1,516,271	1,516,271	1,516,271	1,516,271
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,500,000	0	3,500,000	2,129,881	2,129,881	-1,370,119
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	6,331,005	1,516,271	7,847,276	3,711,667	3,711,667	-2,619,338
				Ingresos excedentes ¹		

¹ Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

PROF. J. MARCOS RODRIGUEZ FLORES PRESIDENTE MUNICIPAL	OFA. MARIA DE LOS ANGELES ARGUELLO GALLEGUI SINDICO MUNICIPAL
L.C FRANCISCO MEDINA ACOSTA DIR. SAPAP	

DE EGRESOS:

s) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Gestión Financiera 2017 SMAP PINOS Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6=(3-4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3=(1+2)	4	5	
A00 AGUA POTABLE	\$6,331,005	\$0	\$6,331,005	\$3,832,320	\$3,832,320	\$2,498,685
CABECERAMPAL	\$6,331,005	\$0	\$6,331,005	\$3,832,320	\$3,832,320	\$2,498,685
A10			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$6,331,005	\$0	\$6,331,005	\$3,832,320	\$3,832,320	\$2,498,685
PROF. J. MARCOS RODRIGUEZ FLORES PRESIDENTE MUNICIPAL			DOFA MARIA DE LOS ANGELES ARGUELLO GALLEGOS SINDICO MUNICIPAL			
L.C FRANCISCO MEDINA ACOSTA DIR. SAPAP						

**t) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Gestión Financiera 2017						
SMAP PINOS						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios Personales	4,033,500	30,000	4,063,500	2,606,437	2,606,437	1,457,063
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	3,500,000	-670,000	2,830,000	1,824,232	1,824,232	1,005,768
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	333,500	33,000	366,500	346,947	346,947	19,553
Remuneraciones Adicionales y Especiales	200,000	657,000	857,000	435,258	435,258	421,742
Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0	10,000	10,000	0	0	10,000
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	1,202,505	-132,000	1,070,505	671,119	671,119	399,386
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	250,000	-125,000	125,000	77,111	77,111	47,890
Alimentos y Utensilios	72,505	15,000	87,505	36,364	36,364	51,141
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	150,000	80,000	230,000	212,199	212,199	17,801
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	200,000	55,000	255,000	81,888	81,888	173,112
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	400,000	-80,000	320,000	259,602	259,602	60,398
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0	6,000	6,000	0	0	6,000
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	130,000	-83,000	47,000	3,955	3,955	43,045
Servicios Generales	955,000	87,000	1,042,000	490,196	490,196	551,804
Servicios Básicos	120,000	-50,000	70,000	29,045	29,045	40,955
Servicios de Arrendamiento	50,000	30,000	80,000	30,000	30,000	50,000
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	100,000	-40,000	60,000	58,360	58,360	1,640
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	15,000	20,000	35,000	21,236	21,236	13,764
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	320,000	60,000	380,000	279,149	279,149	100,851
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	0	0	0	0	0
Servicios de Traslado y Viáticos	100,000	5,000	105,000	3,096	3,096	101,904
Servicios Oficiales	0	0	0	0	0	0
Otros Servicios Generales	250,000	62,000	312,000	69,309	69,309	242,691
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	100,000	0	100,000	52,978	52,978	47,022
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	100,000	0	100,000	52,978	52,978	47,022
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	40,000	15,000	55,000	11,590	11,590	43,410
Mobiliario y Equipo de Administración	40,000	15,000	55,000	11,590	11,590	43,410
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	6,331,005	0	6,331,005	3,832,320	3,832,320	2,498,685
PROF. J. MARCOS RODRIGUEZ FLORES PRESIDENTE MUNICIPAL						
L.C. FRANCISCO MEDINA ACOSTA DIR. SAPAP						
PROFA. MARIA DE LOS ANGELES ARGUELLO GALLEGOS SINDICO MUNICIPAL						

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

C RI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	DERECHOS	1,513,957.16	1,513,957.16	100.00
2	SUBSIDIO MUNICIPAL	2,129,881.11	2,129,881.11	100.00
3	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	88,135.00	88,135.00	100.00
SUBTOTAL		\$3,731,973.27	\$3,731,973.27	100.00

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
SISTEMA DE AGUA POTABLE	169548300	3,786,822.70	3,786,822.70	100.00
TOTAL		\$ 3,786,822.70	\$ 3,786,822.70	100.00

Nota: El importe erogado según Estado de Cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del Organismo Operador, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Pinos, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2017.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-16	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2017		Endeudamiento o Neto 31-dic-17	Saldo al 31-dic-17
		Disposición	Amortización		
PASIVO CIRCULANTE	\$47,362.65	\$4,472,830.15	\$4,156,315.01	\$316,515.14	\$363,877.79
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$39,639.37	\$3,914,113.23	\$3,835,319.76	\$78,793.47	\$118,432.84
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$7,723.28	\$558,716.92	\$320,995.25	\$237,721.67	\$245,444.95
TOTAL	\$47,362.65	\$4,472,830.15	\$4,156,315.01	\$316,515.14	\$363,877.79



Fuente: Informes Trimestrales presentados por el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Pinos, Zacatecas.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$104,257.47	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$104,257.47.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	2,952.48	En promedio cada empleado del municipio atiende a 2,952.48 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	-4.43%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2017 asciende a \$2,606,436.85, representando un 4.43% de Decremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$2,727,139.69.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	68.97%	El Gasto en Nómina del ente representa un 68.97% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	668.28%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 668.28%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	32.55%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 32.55% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	64.09%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de	a) Positivo: menor de 30%



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	b) Aceptable: entre 30% y 50%
				c) No Aceptable: mayor a 50%
Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Realizable}) * 100$	64.09%	Con el 64.09% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel no aceptable de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30%
				b) Aceptable: entre 30% y 50%
				c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.85	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.85 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez
				b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez
				c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	31.32%	Los deudores diversos representan un 31.32% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	555.32%	El saldo de los Deudores Aumentó un 555.32% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	100.00%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 100.00% del total de los Ingresos Corrientes,	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica)

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			observándose que el 0.00% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente cuenta con independencia económica.	b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación/Ingreso Corriente}) * 100$	249.25%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-41.37%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 41.37% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-39.47%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 39.47% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	1.38%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 1.38% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales}) * 100$	0.00%	El municipio invirtió en obra pública un 0.00% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	- \$120,653.16	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$3,832,319.76, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$3,711,666.60, lo que representa un Déficit por -\$120,653.16, en el ejercicio.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Resultados del Informe de Cuenta Pública	$(\text{Monto observado/Monto de la Muestra}) * 100$	91.17%	El importe revisado en la cuenta pública 2016 fue por \$3,053,605.13, del cual se observó un monto de \$2,784,026.86, que representa el 91.17% de lo revisado	
Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	11	En la revisión de la cuenta pública 2016 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 11 responsabilidades administrativas.	
Resultados del Informe Complementario	$(\text{Monto no Solventado/Monto observado}) * 100$	20.20%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2016 fue por \$2,784,026.86 del cual no solventó un monto de \$562,357.17, que representa el 20.20% de lo observado.	

FUENTE: Informes Trimestrales 2017, Informe de Resultados 2016 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del Sistema de Agua Potable en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2017.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Pinos, Zacatecas.



Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida
1.	Presupuesto	1.00	0.09
2.	Informes Contable-Financieros mensuales	2.00	0.84
3.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	2.50	1.19
4.	Documentación comprobatoria	2.00	0.87
5.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.50	0.00
Total		10.00	2.99

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el Sistema de Agua Potable en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/ 682/2019 de fecha 04 de abril de 2019, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES	IMPORTE
			Cantidad	Tipo		
Acciones Correctivas						
Pliego de Observaciones con Daño	9	0	7	Integración de Expediente de Investigación	7	\$ 123,631.48
			2	Recomendación	2	
Pliego de Observaciones sin daño	2	1	1	Recomendación	1	
Subtotal	11	1	10	N/A	10	\$123,631.48
Acciones Preventivas						
Recomendación	1	0	1	Recomendación	1	
Subtotal	1	0	1	Recomendación	1	
TOTAL	12	1	11	N/A	11	\$ 123,631.48



RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

55. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades del Sistema de Agua Potable con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
56. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 7 (SIETE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones RP-17/39-SAPAP-003-01, RP-17/39-SAPAP-006-01, RP-17/39-SAPAP-007-01, RP-17/39-SAPAP-009-01, RP-17/39-SAPAP-010-01, RP-17/39-SAPAP-011-01 y RP-17/39-SAPAP-012-01, que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$123,631.48 (CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 48/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Pinos, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Gestión Financiera del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Pinos, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE 7 (SIETE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de



los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones RP-17/39-SAPAP-003-01, RP-17/39-SAPAP-006-01, RP-17/39-SAPAP-007-01, RP-17/39-SAPAP-009-01, RP-17/39-SAPAP-010-01, RP-17/39-SAPAP-011-01 y RP-17/39-SAPAP-012-01, que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$123,631.48 (CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 48/100 M.N.)**.

CUARTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Gestión Financiera.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintidós de octubre de 2019.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE



JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



5.18

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Sistema de Agua Potable, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.-Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Gestión Financiera del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Teul de González Ortega, Zacatecas, del ejercicio 2017;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Teul de González Ortega, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 no se presentó a la H. Legislatura del Estado.
- b).- Con la información presentada por el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Teul de González Ortega, Zacatecas, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Gestión Financiera, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3763/2018, de fecha 08 de noviembre del 2018.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:



Gestión Financiera 2017						
SMAP TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA						
Estado Analítico de Ingresos						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,903,837	369,242	2,273,079	1,700,199	1,700,199	-203,638
Productos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	1,903,837	369,242	2,273,079	1,700,199	1,700,199	-203,638
				Ingresos excedentes¹		
						-203,638
Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento						
	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Gobierno	1,903,837	369,242	2,273,079	1,700,199	1,700,199	-203,638
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,903,837	369,242	2,273,079	1,700,199	1,700,199	-203,638
Productos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos de Organismos y Empresas	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	1,903,837	369,242	2,273,079	1,700,199	1,700,199	-203,638
				Ingresos excedentes¹		
						-203,638
¹ Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero						
LIC. MARÍA TERESA GONZÁLEZ ESCALANTE PRESIDENTA MUNICIPAL			ING. JOSE CARLOS JIMENEZ MALDONADO SINDICO MUNICIPAL			
ING. MIGUEL CASTAÑEDA ROBLES DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE						

DE EGRESOS:

u) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Gestión Financiera 2017						
SMAP TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Administrativa						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3=(1+2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$1,903,843	\$18,100	\$1,921,943	\$1,760,028	\$1,760,028	\$161,915
AGUA POTABLE	\$1,903,843	\$18,100	\$1,921,943	\$1,760,028	\$1,760,028	\$161,915
A10			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$1,903,843	\$18,100	\$1,921,943	\$1,760,028	\$1,760,028	\$161,915
LIC. MARÍA TERESA GONZÁLEZ ESCALANTE PRESIDENTA MUNICIPAL				ING. JOSÉ CARLOS JIMÉNEZ MALDONADO SINDICO MUNICIPAL		
ING. MIGUEL CASTAÑEDA ROBLES DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE						

v) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-



Gestión Financiera 2017						
SMAP TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	860,394	97,602	957,996	911,788	911,788	46,209
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	637,390	90,102	727,492	721,427	721,427	6,065
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	2	0	2	0	0	2
Remuneraciones Adicionales y Especiales	174,002	2,100	176,102	159,042	159,042	17,060
Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	49,000	5,400	54,400	31,319	31,319	23,081
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	257,240	24,300	281,540	228,223	228,223	53,317
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	7,001	3,000	10,001	9,071	9,071	930
Alimentos y Utensilios	3,001	0	3,001	2,983	2,983	18
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,501	2,400	3,901	3,890	3,890	11
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	108,000	-17,100	90,900	59,486	59,486	31,414
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	63,800	-1,700	62,100	60,484	60,484	1,616
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1	1,100	1,101	1,065	1,065	36
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	73,936	36,600	110,536	91,246	91,246	19,290
Servicios Generales	768,205	-138,802	629,403	579,023	579,023	50,379
Servicios Básicos	727,000	-173,262	553,738	518,825	518,825	34,913
Servicios de Arrendamiento	0	0	0	0	0	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	0	0	0	0	0	0
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	5,801	0	5,801	4,249	4,249	1,552
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	20,001	0	20,001	9,389	9,389	10,612
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,000	0	1,000	0	0	1,000
Servicios de Traslado y Viáticos	7,600	4,000	11,600	10,462	10,462	1,138
Servicios Oficiales	2,001	-1,500	501	0	0	501
Otros Servicios Generales	4,802	31,960	36,762	36,099	36,099	663
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3	2,003	2,003	1,888	1,888	115
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	2	0	2	0	0	2
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	1	2,000	2,001	1,888	1,888	113
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	18,001	33,000	51,001	39,106	39,106	11,895
Mobiliario y Equipo de Administración	1	0	1	0	0	1
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	13,000	13,000	11,207	11,207	1,793
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	18,000	20,000	38,000	27,899	27,899	10,101
Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	1,903,843	18,100	1,921,943	1,760,028	1,760,028	161,915
LIC. MARÍA TERESA GONZÁLEZ ESCALANTE PRESIDENTA MUNICIPAL						
ING. MIGUEL CASTAÑEDA ROBLES DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE						
ING. JOSE CARLOS JIMENEZ MALDONADO SINDICO MUNICIPAL						

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:



No.	Número de Cuenta	Número de Cuenta	Ingresos	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros					
2	GASTO CORRIENTE	839010885	1,865,383.57	1,865,383.57	100.00%
TOTAL			1,865,383.57	1,865,383.57	100.00%

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
GASTO CORRIENTE	839010885	1,713,336.51	919,546.85	53.67
SUBTOTAL		\$ 1,713,336.51	\$ 919,546.85	53.67
TOTAL		\$ 1,713,336.51	\$ 919,546.85	53.67

* El importe erogado según los Estados de Cuenta seleccionados, corresponde a las salidas de recursos efectuados por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del Organismo, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Teul de González Ortega, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2017.

PASIVO INFORMADO



CONCEPTO	Saldo al 31-dic-16	Movimientos de enero a diciembre 2017		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-17
		Disposición	Amortización		
Pasivo Circulante					
Servicios Personales por Pagara a Corto Plazo	77,901.47	\$ 915,537.63	\$ 911,037.63	\$ 4,500.00	\$ 82,401.47
Proveedores por Pagara a Corto Plazo	- 58,707.83	1,138,911.79	1,099,975.68	38,936.11	- 19,771.72
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	-	1,888.00	1,888.00	-	-
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	235,797.14	134,902.64	29,764.07	105,138.57	340,935.71
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	- 37,661.20	142,661.20	-	142,661.20	105,000.00
SUBTOTAL	\$217,329.58	\$2,333,901.26	\$ 2,042,665.38	\$ 291,235.88	\$ 508,565.46
Pasivo Circulante	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$217,329.58	\$2,333,901.26	\$ 2,042,665.38	\$ 291,235.88	\$ 508,565.46

Fuente: Este documento se elaboró por la entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el Organismo a través de los informes contable financieros y presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

**D) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN
NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$101,309.74	Considerando la nómina del ente, el costo promedio por empleado fue de \$101,309.74.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	594.67	En promedio cada empleado del ente atiende a 594.67 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	31.34%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2017 asciende a \$911,787.63, representando un 31.34% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$694,226.07.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	51.86%	El Gasto en Nómina del ente representa un 51.86% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	134.01%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 134.01%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	67.04%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 67.04% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo	127.27%	El ente cuenta con un	a) Positivo:

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
	Total)*100		nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	menor de 30%
				b) Aceptable: entre 30% y 50%
				c) No Aceptable: mayor a 50%
Solvencia Neta	(Pasivo Total/Activo Realizable)*100	127.27%	Con el 127.27% de su Activo Realizable el ente puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel no aceptable de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30%
				b) Aceptable: entre 30% y 50%
				c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.59	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.59 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez
				b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez
				c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	0.00%	Los deudores diversos representan un 0.00% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	0.00%	El saldo de los Deudores permaneció sin cambio respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	100.00%	Los Ingresos Propios del ente representan un	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			100.00% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 0.00% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente cuenta con independencia económica.	económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación/Ingreso Corriente}) * 100$	103.41%	El ente cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-10.70%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación Menor en un 10.70% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-8.42%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 8.42% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	0.11%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 0.11% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales}) * 100$	0.00%	El ente invirtió en obra pública un 0.00% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	-\$59,829.22	En el ente los Egresos Devengados fueron por \$1,760,028.35, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$1,700,199.13, lo que representa un Déficit por -\$59,829.22, en el ejercicio.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Resultados del Informe de Cuenta Pública	(Monto observado/Monto de la Muestra)*100	4.08%	El importe revisado en la cuenta pública 2016 fue por \$1,589,781.03, del cual se observó un monto de \$64,920.17, que representa el 4.08% de lo revisado.	
Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	12	En la revisión de la cuenta pública 2016 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 12 responsabilidades administrativas.	
Resultados del Informe Complementario	(Monto no Solventado/Monto observado)*100	100.00%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2016 fue por \$64,920.17 del cual no solventó un monto de \$64,920.17, que representa el 100.00% de lo observado.	

FUENTE: Informe de Gestión Financiera al 31 de diciembre de 2017, Informe de Resultados 2016 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del Sistema de Agua Potable en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2017.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Teul de González Ortega, Zacatecas.



Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Informes Contable-Financieros mensuales	2.00	0.85
3.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	2.50	1.23
4.	Documentación comprobatoria	2.00	0.78
5.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.50	0.00
Total		10.00	3.86

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el Sistema de Agua Potable en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

El Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Teul de González Ortega, Zacatecas, incumplió sus obligaciones con la Auditoría Superior del Estado en cuanto a entrega de información concerniente a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales de septiembre a diciembre y de los trimestrales tercero y cuarto, así como el anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio fiscal 2017, situación que se encuentra observada en el apartado de Normatividad del Informe Individual sobre la Revisión a la Gestión Financiera.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/1080/2019, de fecha 20 de mayo de 2019, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES	IMPORTE
			Cantidad	Tipo		
Acciones Correctivas						
Pliego de Observaciones con Daño	1	0	1	Integración de Expediente de Investigación	1	\$96,595.44
Pliego de Observaciones sin daño	4	0	1	Integración de Expediente de Investigación	1	
			3	Recomendación	3	
Subtotal	5	0	5		5	\$96,595.44
Acciones Preventivas						
Recomendación	1	0	1	Recomendación	1	
Subtotal	1	0	1		1	
TOTAL	6	0	6		6	\$96,595.44



RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.-En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

57. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades del Sistema de Agua Potable con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
58. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación complementará la **INTEGRACIÓN DE (UN) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; expediente de investigación derivado de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.
59. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación complementará la **INTEGRACIÓN DE (UN) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; expediente de investigación derivado de **Observaciones RP-17/SAPAST-48-002-01, que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto de **\$96,595.44 (NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teul de González Ortega, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Gestión Financiera del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teul de González Ortega, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades del Sistema de Agua Potable con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de



Investigación concluya la **INTEGRACIÓN DE (UN) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; expediente de investigación derivado de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.

CUARTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación concluya la **INTEGRACIÓN DE 1 (UNO)EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; expediente de investigación derivado de **Observaciones RP-17/SAPAST-48-002-01, que presuntamente implican daño Patrimonial** por un monto de **\$96,595.44 (NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.)**.

QUINTO.-La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Gestión Financiera.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintidós de octubre de 2019.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN



DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUIZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



5.19

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE VILLA GARCÍA, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Sistema de Agua Potable, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.-Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Gestión Financiera del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villa García, Zacatecas, del ejercicio 2017;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villa García, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 no se presentó a la H. Legislatura del Estado.
- b).- Con la información presentada por el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villa García, Zacatecas, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Gestión Financiera, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3765/2018, de fecha 08 de noviembre de 2018.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:



Gestión Financiera 2017 MUNICIPIO DE VILLA GARCÍA Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6= 5 - 1)
Impuestos	1,637,578	246,237	1,883,815	1,755,219	1,755,219	117,641
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	2,170,949	121,949	2,292,898	1,538,855	1,538,855	-632,094
Productos	71,800	928	72,728	21,058	21,058	-50,742
Corriente	71,800	928	72,728	21,058	21,058	-50,742
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	5,126,888	44,252	5,171,140	74,882	74,882	-5,052,007
Corriente	5,126,888	44,252	5,171,140	74,882	74,882	-5,052,007
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	260,422	0	260,422	0	0	-260,422
Participaciones y Aportaciones	72,085,476	17,028,490	89,113,967	63,388,068	63,388,068	-8,697,408
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	832,000	-168,000	664,000	300,000	300,000	-532,000
Ingresos Derivados de Financiamientos	1	0	1	0	0	-1
Total	82,185,116	17,273,857	99,458,973	67,078,083	67,078,083	-15,107,033
				Ingresos excedentes ¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6= 5 - 1)
Ingresos del Gobierno	81,924,693	17,273,857	99,198,550	67,078,083	67,078,083	-14,846,610
Impuestos	1,637,578	246,237	1,883,815	1,755,219	1,755,219	117,641
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	2,170,949	121,949	2,292,898	1,538,855	1,538,855	-632,094
Productos	71,800	928	72,728	21,058	21,058	-50,742
Corriente	71,800	928	72,728	21,058	21,058	-50,742
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	5,126,888	44,252	5,171,140	74,882	74,882	-5,052,007
Corriente	5,126,888	44,252	5,171,140	74,882	74,882	-5,052,007
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	72,085,476	17,028,490	89,113,967	63,388,068	63,388,068	-8,697,408
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	832,000	-168,000	664,000	300,000	300,000	-532,000
Ingresos de Organismos y Empresas	260,422	0	260,422	0	0	-260,422
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	260,422	0	260,422	0	0	-260,422
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	1	0	1	0	0	-1
Ingresos Derivados de Financiamientos	1	0	1	0	0	-1
Total	82,185,116	17,273,857	99,458,973	67,078,083	67,078,083	-15,107,033
				Ingresos excedentes ¹		

¹ Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

DR. LUIS SANTOS HERNÁNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL	PROFA. ALEJANDRA SALAS MACÍAS SINDICO MUNICIPAL
L.A.E. MAYRA FABIOLA ESQUIVEL ESQUIVEL TESORERO MUNICIPAL	

DE EGRESOS:

w) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Gestión Financiera 2017 MUNICIPIO DE VILLA GARCÍA Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$82,267,075	\$10,485,205	\$92,752,280	\$69,208,221	\$67,079,438	\$23,544,059
110 AYUNTAMIENTO	\$4,013,500	-\$293,500	\$3,720,000	\$3,556,423	\$3,337,026	\$163,577
210 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$994,240	\$112,100	\$1,106,340	\$1,037,248	\$973,757	\$69,092
310 TESORERÍA	\$25,220,291	\$1,178,900	\$26,399,191	\$25,132,309	\$24,143,251	\$1,266,882
410 DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$38,832,905	\$10,485,205	\$49,318,110	\$28,771,753	\$28,771,753	\$20,546,357
510 OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$7,615,000	-\$613,900	\$7,001,100	\$6,648,511	\$5,999,206	\$352,589
610 CONTRALORÍA	\$378,500	\$0	\$378,500	\$327,037	\$300,507	\$51,463
710 SEGURIDAD PÚBLICA	\$1,181,000	\$509,500	\$1,690,500	\$1,320,287	\$1,270,129	\$370,213
810 D.I.F. MUNICIPAL	\$2,531,639	-\$403,100	\$2,128,539	\$1,526,594	\$1,467,669	\$601,945
PATRONATO DE LA FERIA B10	\$1,500,000	-\$490,000	\$1,010,000	\$888,060	\$816,140	\$121,940
Total del Gasto	\$82,267,075	\$10,485,205	\$92,752,280	\$69,208,221	\$67,079,438	\$23,544,059
DR. LUIS SANTOS HERNÁNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL				PROFA. ALEJANDRA SALAS MACÍAS SINDICO MUNICIPAL		
L.A.E. MAYRA FABIOLA ESQUIVEL ESQUIVEL TESORERO MUNICIPAL						

**x) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Gestión Financiera 2017 MUNICIPIO DE VILLA GARCÍA Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	25,253,763	2,875,918	28,129,680	27,230,136	25,456,727	899,544
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5,481,485	110,000	5,591,485	5,571,830	5,335,983	19,655
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,794,200	226,000	2,020,200	1,894,601	1,845,681	125,599
Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,273,500	-123,800	3,149,700	3,044,232	2,915,634	105,468
Seguridad Social	1,670,740	-553,500	1,117,240	969,330	85,162	147,910
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12,727,861	3,331,018	16,058,878	15,636,471	15,166,582	422,408
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	305,977	-113,800	192,177	113,672	107,686	78,504
Materiales y Suministros	5,544,974	-249,796	5,295,178	3,824,154	3,716,125	1,471,024
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	571,336	-66,141	505,195	357,925	333,672	147,270
Alimentos y Utensilios	371,422	-49,200	322,222	66,931	66,931	256,291
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	785,217	-307,955	477,262	385,269	323,005	71,993
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	141,000	-111,000	30,000	15,063	15,063	14,937
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,185,000	613,665	2,798,665	2,487,995	2,478,889	310,670
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	616,000	-237,885	378,115	169,944	169,944	208,171
Materiales y Suministros Para Seguridad	65,000	-40,000	25,000	0	0	25,000
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	830,000	-52,281	777,719	341,027	328,621	436,693
Servicios Generales	17,829,797	-4,419,023	13,410,774	8,901,936	8,683,893	4,508,838
Servicios Básicos	4,830,000	-68,500	4,761,500	4,687,891	4,687,891	73,609
Servicios de Arrendamiento	355,000	18,900	373,900	283,958	283,958	89,942
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	483,000	47,900	530,900	412,770	412,770	118,130
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	7,185,797	-3,636,510	3,549,287	232,418	232,418	3,316,870
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	445,000	-197,573	247,427	66,054	66,054	181,373
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	140,000	39,100	179,100	157,052	41,892	22,048
Servicios de Traslado y Viáticos	255,000	-59,200	195,800	60,556	60,556	135,244
Servicios Oficiales	3,950,000	-579,392	3,370,608	2,866,556	2,763,673	504,052
Otros Servicios Generales	186,000	16,252	202,252	134,682	134,682	67,570
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,710,000	1,803,573	6,513,573	5,526,076	5,500,202	987,497
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	3,200,000	413,534	3,613,534	3,359,577	3,359,577	253,957
Transferencias al Resto del Sector Público	0	206,904	206,904	206,904	206,904	0
Subsidios y Subvenciones	330,000	208,500	538,500	489,069	463,195	49,431
Ayudas Sociales	1,165,000	974,635	2,139,635	1,470,526	1,470,526	669,109
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	15,000	0	15,000	0	0	15,000
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,320,000	-144,421	2,175,579	154,126	150,696	2,021,453
Mobiliario y Equipo de Administración	245,000	-99,421	145,579	133,095	133,095	12,483
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	40,000	-40,000	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	2,000,000	0	2,000,000	0	0	2,000,000
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	35,000	-5,000	30,000	21,030	17,600	8,970
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	26,213,541	10,618,954	36,832,495	23,183,531	23,183,531	13,648,964
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	26,213,541	10,618,954	36,832,495	23,183,531	23,183,531	13,648,964
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	395,001	0	395,001	388,263	388,263	6,738
Amortización de la Deuda Pública	345,001	0	345,001	340,911	340,911	4,090
Intereses de la Deuda Pública	50,000	0	50,000	47,352	47,352	2,648
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	82,267,075	10,485,205	92,752,280	69,208,221	67,079,438	23,544,059
DR. LUIS SANTOS HERNÁNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL						
L.A.E. MAYRA FABIOLA ESQUIVEL ESQUIVEL TESORERO MUNICIPAL						
PROFA. ALEJANDRA SALAS MACÍAS SINDICO MUNICIPAL						

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Ingreso Recaudado	Importe revisado	% Fiscalizado



Sistema de Agua Potable. Alcantarillado y Saneamiento de Villa García, Zac	0658642122	\$ 1,869,607.98	\$ 1,869,607.98	100%
TOTAL		\$ 1,869,607.98	\$ 463,493.00	

Nota: El importe depositado según los Estados de Cuenta, corresponde a la recaudación de recursos efectuados por la entidad a través de su cuenta bancaria propiedad del Organismo, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado Según Estado de Cuenta	Importe Revisado	% Fiscalizado
SAPASVG	658642122	1,849,774.92	1,076,180.20	58.18
TOTAL		1,849,774.92	1,076,180.20	

Nota: El importe erogado según los Estados de Cuenta seleccionados, corresponde a las salidas de recursos efectuados por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villa García, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2017.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-16	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2017		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-17
		Disposición	Amortización		
Pasivo Circulante Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	\$342,340.50	\$1,632,599.52	\$1,632,017.20	\$582.32	\$342,922.82
TOTAL	\$342,340.50	\$1,632,599.52	\$1,632,017.20	\$0.00	\$342,922.82

D) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
----------------------	---------	-----------	----------------	------------



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$59,345.14	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$59,345.14.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	1,345.71	En promedio cada empleado del municipio atiende a 1,345.71 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	2.52%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2017 asciende a \$830,832.00, representando un 2.52% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$810,403.67.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	50.91%	El Gasto en Nómina del ente representa un 50.91% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	0.17%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 0.17%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	3.91%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			3.91% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total}) * 100$	62.97%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Realizable}) * 100$	62.97%	Con el 62.97% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel no aceptable de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.00	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$-0.00 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	0.00%	Los deudores diversos representan un 0.00% respecto de sus activos circulantes.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	0.00%	El saldo de los Deudores permaneció sin cambio respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios} / \text{Ingresos Corrientes}) * 100$	100.00%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 100.00% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 0.00% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación} / \text{Ingreso Corriente}) * 100$	119.89%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados} / \text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-63.86%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Ingresos, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 63.86% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados} / \text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-71.92%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			71.92% de lo estimado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000} - \text{Transferencias})/\text{Gasto Corriente}) * 100$	-70.03%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 70.03% del Total Presupuestado.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	0.00%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 0.00% del Gasto Corriente.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	0.00%	El municipio invirtió en obra pública un 0.00% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel no aceptable	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Resultados del Informe de Cuenta Pública	$(\text{Monto observado}/\text{Monto de la Muestra}) * 100$	16.13%	El importe revisado en la cuenta pública 2016 fue por \$2,415,779.05, del cual se observó un monto de \$389,642.44, que representa el 16.13% de lo revisado.	
Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	18	En la revisión de la cuenta pública 2016 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 18 responsabilidades administrativas.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Resultados del Informe Complementario	(Monto no Solventado/Monto observado)*100	76.90%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2016 fue por \$389,642.44 del cual no solventó un monto de \$299,642.44, que representa el 76.90% de lo observado.	

FUENTE: Informe de Gestión Financiera al 31 de diciembre de 2017, Informe de Resultados 2016 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del Sistema de Agua Potable en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2017.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villa García, Zacatecas.



Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Plan Municipal de Desarrollo (PMD)	0.50	0.00
2.	Presupuesto	1.00	0.11
3.	Programa Operativo Anual (POA)	0.50	0.00
4.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.41
5.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	0.72
6.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.19
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.20
8.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.19
9.	Documentación comprobatoria	2.00	0.83
10.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	0.00
Total		10.00	2.65

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/1456/2019 de fecha 17 de mayo de 2019, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES	IMPORTE
			Cantidad	Tipo		
Acciones Correctivas						
Pliego de Observaciones que Implican Daño	3		3	Integración de Expediente de Investigación	3	\$321,248.20



Patrimonial						
Pliego de Observaciones que no Implican Daño Patrimonial	7		6	Recomendación	6	
			1	Hacer del Conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas Sobre el Ejercicio de los Recursos	1	
Subtotal	10		10		10	\$321,248.20
Acciones Preventivas						
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1		1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1	
Subtotal	1		1		1	
TOTAL	11		11		11	\$321,248.20

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.-En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

60. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades del Sistema de Agua Potable con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
61. En relación a la acción de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
62. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación complementará la **INTEGRACIÓN DE 3 (TRES) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones RP-17/54-001-01, RP-17/54-002-01, RP-17/54-003-01, que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$321,248.20 (TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.)**.
63. Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para **HACER DEL CONOCIMIENTO A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS SOBRE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**, respecto de los aspectos que le

competen y que fueron observados al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villa García, Zacatecas.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villa García, Zacatecas, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Gestión Financiera del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villa García, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades del Sistema de Agua Potable con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a la acción de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación concluya la **INTEGRACIÓN DE 3 (TRES) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente implican daño Patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$321,248.20 (TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.)**.

QUINTO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para **HACER DEL CONOCIMIENTO A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS SOBRE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**, respecto de los aspectos que le competen y que fueron observados al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villa García, Zacatecas.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Gestión Financiera.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintidós de octubre de 2019.



**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUIZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ



DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



5.20

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA GONZÁLEZ ORTEGA, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros de los Sistemas de Agua Potable, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracción III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Gestión Financiera del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Villa González Ortega, Zacatecas, del ejercicio 2017;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable, Y Alcantarillado de Villa González Ortega, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 no se presentó a la H. Legislatura del Estado.
- b).- Con la información presentada por el Sistema de Agua Potable, y Alcantarillado de Villa González Ortega, Zacatecas, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/385/2018, de fecha 08 de noviembre de 2018.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:



Gestión Financiera 2017						
SMAP VILLA GONZÁLEZ ORTEGA						
Estado Analítico de Ingresos						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6= 5 - 1)
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	2,700,000	0	2,700,000	524,256	531,856	-2,168,144
Participaciones y Aportaciones	1,000	0	1,000	0	0	-1,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	350,000	0	350,000	0	0	-350,000
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	3,051,000	0	3,051,000	524,256	531,856	-2,519,144
				Ingresos excedentes¹		-2,519,144
Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6= 5 - 1)
Ingresos del Gobierno	1,000	0	1,000	0	0	-1,000
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	1,000	0	1,000	0	0	-1,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos de Organismos y Empresas	3,050,000	0	3,050,000	524,256	531,856	-2,518,144
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	2,700,000	0	2,700,000	524,256	531,856	-2,168,144
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	350,000	0	350,000	0	0	-350,000
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	3,051,000	0	3,051,000	524,256	531,856	-2,519,144
				Ingresos excedentes¹		-2,519,144

¹ Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

PROFA. IMELDA MAURICIO ESPARZA PRESIDENTA MUNICIPAL	JORGE MEDINA ZARAGOZA SINDICO MUNICIPAL
JUAN FRANCISCO MAURICIO MARTINEZ DIRECTOR DEL SMAP	

DE EGRESOS:

y) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Gestión Financiera 2017 SMAP VILLA GONZÁLEZ ORTEGA Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Sin Ramo/Dependencia	\$3,051,000	\$100,000	\$3,151,000	\$781,568	\$776,348	\$2,369,432
A10 AGUA POTABLE	\$3,051,000	\$100,000	\$3,151,000	\$781,568	\$776,348	\$2,369,432
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$3,051,000	\$100,000	\$3,151,000	\$781,568	\$776,348	\$2,369,432
PROFA. IMELDA MAURICIO ESPARZA PRESIDENTA MUNICIPAL			JORGE MEDINA ZARAGOZA SINDICO MUNICIPAL			
JUAN FRANCISCO MAURICIO MARTINEZ DIRECTOR DEL SMAP						

**z) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Gestión Financiera 2017 SMAP VILLA GONZÁLEZ ORTEGA Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017							
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)	
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5		
Servicios Personales	50,000	-8,000	42,000	0	0	42,000	
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	0	0	0	0	0	0	
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0	0	0	0	0	0	
Remuneraciones Adicionales y Especiales	50,000	-8,000	42,000	0	0	42,000	
Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0	0	0	0	0	0	
Previsiones	0	0	0	0	0	0	
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0	
Materiales y Suministros	625,000	124,000	749,000	37,895	32,585	711,195	
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	70,000	109,000	179,000	16,240	11,020	162,760	
Alimentos y Utensilios	0	0	0	0	0	0	
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0	
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	150,000	0	150,000	0	0	150,000	
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	70,000	15,000	85,000	16,704	16,704	68,296	
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	100,000	0	100,000	0	0	100,000	
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0	0	0	0	0	0	
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0	
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	235,000	0	235,000	4,861	4,861	230,139	
Servicios Generales	2,315,000	-14,000	2,301,000	743,763	743,763	1,557,237	
Servicios Básicos	2,215,000	-34,000	2,181,000	672,579	672,579	1,508,421	
Servicios de Arrendamiento	0	0	0	0	0	0	
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	0	50,000	50,000	24,860	24,860	25,140	
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	0	5,000	5,000	4,166	4,166	834	
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	100,000	-35,000	65,000	42,159	42,159	22,841	
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	0	0	0	0	0	
Servicios de Traslado y Viáticos	0	0	0	0	0	0	
Servicios Oficiales	0	0	0	0	0	0	
Otros Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0	
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0	
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0	
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0	
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0	
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	
Donativos	0	0	0	0	0	0	
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	60,000	-2,000	58,000	0	0	58,000	
Mobiliario y Equipo de Administración	40,000	-10,000	30,000	0	0	30,000	
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0	
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0	
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0	
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0	
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0	
Activos Intangibles	20,000	8,000	28,000	0	0	28,000	
Inversión Pública	1,000	0	1,000	0	0	1,000	
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,000	0	1,000	0	0	1,000	
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0	
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0	
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0	
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0	
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0	
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0	
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0	
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0	
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0	
Participaciones	0	0	0	0	0	0	
Aportaciones	0	0	0	0	0	0	
Convenios	0	0	0	0	0	0	
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0	
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0	
Total del Gasto	3,051,000	100,000	3,151,000	781,568	776,348	2,369,432	
PROFA. IMELDA MAURICIO ESPARZA PRESIDENTA MUNICIPAL				JORGE MEDINA ZARAGOZA SINDICO MUNICIPAL			
JUAN FRANCISCO MAURICIO MARTINEZ DIRECTOR DEL SMAP							

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE INGRESOS

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos	\$0.00	\$0.00	0%

	Descentralizados			
2	Ingresos por Venta servicios	\$524,256.00	\$524,256.00	100%
3	Convenios Etiquetados	\$0.00	\$0.00	0%
Total		\$524,256.00	\$524,256.00	100%

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE EGRESOS Y GASTOS

Nombre de la cuenta	Número de cuenta	Erogación según estado de cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Banco Mercantil del Norte S.A.	0203680355	\$776,348.38	\$691,819.82	89.11%
Total		\$776,348.38	\$691,819.82	89.11%

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Villa González Ortega, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2017.

PASIVO INFORMADO

PASIVO CIRCULANTE

CONCEPTO	SALDO AL 31-DIC-2016	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017		DESENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31-DIC-2017
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$100,314.82	\$781,568.38	\$782,612.38	-\$1,044.00	\$99,270.82
TOTAL	\$100,314.82	\$781,568.38	\$782,612.38	-\$1,044.00	0

FUENTE: Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental.

D) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
----------------------	---------	-----------	----------------	------------



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$0.00	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$0.00.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	0	En promedio cada empleado del municipio atiende a 0.00 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	0.00%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2017 asciende a \$0.00, representando un 0.00% de Decremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$0.00.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	0.00%	El Gasto en Nómina del ente representa un 0.00% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	-1.04%	El saldo de los pasivos Disminuyó en un 1.04%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	0.00%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 0.00% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	160.56%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30%
				b) Aceptable: entre 30% y 50%
				c) No Aceptable: mayor a 50%
Solvencia Neta	(Pasivo Total/Activo Realizable)*100	160.56%	Con el 160.56% de su Activo Realizable el municipio puede	a) Positivo: menor de 30%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel no aceptable de solvencia neta.	b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.16	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.16 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	0.00%	Los deudores diversos representan un 0.00% respecto de sus activos circulantes	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	0.00%	El saldo de los Deudores permaneció sin cambio respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	100.00%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 100.00% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 0.00% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	146.95%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	-82.57%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 82.57% de lo estimado.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados})-1)*100$	-75.20%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 75.20% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente})*100$	0.00%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 0.00% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales})*100$	0.00%	El municipio invirtió en obra pública un 0.00% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50%
				b) Aceptable: entre 30% y
				c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	-\$249,712.38	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$781,568.38, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$531,856.00, lo que representa un Déficit por -\$249,712.38, en el ejercicio.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Resultados del Informe de Cuenta Pública	$(\text{Monto observado/Monto de la Muestra})*100$	100.00%	El importe revisado en la cuenta pública 2016 fue por \$749,947.80, del cual se observó un monto de \$749,947.80, que representa el 100% de lo revisado.	
Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	14	En la revisión de la cuenta pública 2016 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 14 responsabilidades administrativas.	
Resultados del Informe Complementario	$(\text{Monto no Solventado/Monto observado})*100$	63.76%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2016 fue por \$749,947.80 del cual no solventó un monto de \$478,170.98, que representa el 63.76% de lo observado.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros

FUENTE: Informe de Gestión Financiera al 31 de diciembre de 2017, Informe de Resultados 2016 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del Sistema de Agua Potable en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2017.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Villa González Ortega, Zacatecas.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	0.64
2.	Informes Contable-Financieros mensuales	2.00	0.74
3.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	2.50	1.07
4.	Documentación comprobatoria	2.00	0.77
5.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.50	0.00
Total		10.00	3.22

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el Sistema de Agua Potable en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/1383/2019, de fecha 16 de mayo de 2019, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES	IMPORTE
			Cantidad	Tipo		
Acciones Correctivas						
Pliego de Observaciones que Implican Daño Patrimonial	1	0	1	Integración de Expedientes de Investigación	1	\$33,012.90
Pliego de Observaciones que No Implican Daño Patrimonial	11	0	11	Recomendación	11	
Subtotal	12	0	12		12	\$33,012.90
TOTAL	12	0	12		12	\$33,012.90

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

64. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades del Sistema de Agua Potable con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
65. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones RP-17/55-SAPAVGO-003-01, que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$33,012.90 (TREINTA Y TRES MIL DOCE PESOS 90/100 M.N.)**.



CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Villa González Ortega, Zacatecas, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Gestión Financiera del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Villa González Ortega, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades del Sistema de Agua Potable con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones RP-17/55-SAPAVGO-003-01, que presuntamente implican daño Patrimonial** por un monto de **\$33,012.90 (TREINTA Y TRES MIL DOCE PESOS 90/100 M.N.)**.

CUARTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Gestión Financiera.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintidós de octubre de 2019.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ



DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUIZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



5.21

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Sistema de Agua Potable, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Gestión Financiera del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Auza, Zacatecas, del ejercicio 2017;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Auza, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 no se presentó a la H. Legislatura del Estado.
- b).- Con la información presentada por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Auza, Zacatecas, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Gestión Financiera, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3801/2018, de fecha 08 de noviembre de 2018.



ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Gestión Financiera 2017 SMAP MIGUEL AUZA Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	2,494,724	0	2,494,724	2,754,276	2,754,276	259,552
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,500,001	0	1,500,001	1,109,182	1,109,182	-390,819
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	3,994,725	0	3,994,725	3,863,457	3,863,457	-131,268
				Ingresos excedentes¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Gobierno	0	0	0	0	0	0
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos de Organismos y Empresas	3,994,725	0	3,994,725	3,863,457	3,863,457	-131,268
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	2,494,724	0	2,494,724	2,754,276	2,754,276	259,552
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,500,001	0	1,500,001	1,109,182	1,109,182	-390,819
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	3,994,725	0	3,994,725	3,863,457	3,863,457	-131,268
				Ingresos excedentes¹		

¹ Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

ING. J ARMANDO GARCIA ORTIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARIA DEL CARMEN BONILLA GONZALEZ
COMSARIO DEL CONSEJO

C. HUGO NEMESIO RAMIREZ ALVAREZ
DIRECTOR DEL SAPAMAZ

DE EGRESOS:

**aa) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**



Gestión Financiera 2017
 SMAP MIGUEL AUZA
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$3,994,725	\$0	\$3,994,725	\$3,414,931	\$3,414,749	\$579,794
AGUA POTABLE	\$3,994,725	\$0	\$3,994,725	\$3,414,931	\$3,414,749	\$579,794
A10			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$3,994,725	\$0	\$3,994,725	\$3,414,931	\$3,414,749	\$579,794

ING. J. ARMANDO GARCIA ORTIZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARIA DEL CARMEN BONILLA GONZALEZ
 COMSARIO DEL CONSEJO

C. HUGO NEMESIO RAMIREZ ALVAREZ
 DIRECTOR DEL SAPAMAZ

**bb) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Gestión Financiera 2017 SMAP MIGUEL AUZA Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	942,200	243,830	1,186,030	1,030,420	1,030,420	155,610
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	517,000	214,908	731,908	714,450	714,450	17,458
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	150,000	800	150,800	100,998	100,998	49,802
Remuneraciones Adicionales y Especiales	123,000	22,922	145,922	113,523	113,523	32,399
Seguridad Social	146,000	5,200	151,200	99,949	99,949	51,251
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,200	0	1,200	0	0	1,200
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	5,000	0	5,000	1,500	1,500	3,500
Materiales y Suministros	457,700	-98,532	359,168	308,523	308,341	50,645
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	34,000	0	34,000	33,818	33,818	182
Alimentos y Utensilios	24,000	-1,857	22,143	17,438	17,438	4,705
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	220,500	-122,153	98,347	83,749	83,749	14,597
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	77,000	2,795	79,795	75,852	75,852	3,943
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	60,000	16,000	76,000	73,582	73,582	2,418
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	5,000	2,635	7,635	3,370	3,188	4,265
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	37,200	-1,952	35,248	20,714	20,714	14,534
Servicios Generales	2,507,225	-174,066	2,333,159	1,988,323	1,988,323	344,836
Servicios Básicos	2,306,725	-129,830	2,176,895	1,892,452	1,892,452	284,443
Servicios de Arrendamiento	50,000	0	50,000	25,750	25,750	24,250
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	83,000	-77,963	5,037	2,978	2,978	2,059
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	10,000	-3,000	7,000	6,975	6,975	25
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	5,500	34,568	40,068	31,763	31,763	8,306
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	20,000	0	20,000	9,120	9,120	10,880
Servicios de Traslado y Viáticos	30,000	-2,793	27,207	15,684	15,684	11,523
Servicios Oficiales	0	0	0	0	0	0
Otros Servicios Generales	1,000	4,952	5,952	3,600	3,600	2,352
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	600	0	600	0	0	600
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	600	0	600	0	0	600
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	87,000	28,768	115,768	87,666	87,666	28,103
Mobiliario y Equipo de Administración	5,000	540	5,540	2,121	2,121	3,419
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	1,000	0	1,000	0	0	1,000
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Máquinaria, Otros Equipos y Herramientas	61,000	28,228	89,228	70,896	70,896	18,333
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	20,000	0	20,000	14,649	14,649	5,351
Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	3,994,725	-0	3,994,725	3,414,931	3,414,749	579,794

ING. J ARMANDO GARCIA ORTIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARIA DEL CARMEN BONILLA GONZALEZ
COMISARIO DEL CONSEJO

C. HUGO NEMESIO RAMIREZ ALVAREZ
DIRECTOR DEL SAPAMAZ

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	Ingresos por Venta de Bienes y	\$2,754275.56	\$0.00	0%



	Servicios de Organismos Descentralizados			
2	Participaciones, Aportaciones, Traslados, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	\$1,109,181.68	\$0.00	0%
	Total	\$3,863,457.24	\$0.00	0%

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la cuenta	Número de cuenta	Erogación según estado de cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Banco Mercantil del Norte S.A.	0195014573	\$3,850,190.83	\$3'849,694.67	99.98%
Total		\$3,850,190.83	\$3'849,694.67	99.98%

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Auza, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2017.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	SALDO AL 31-DIC-2016	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017		DESENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31-DIC-2017
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 5,518.72	\$1,024,900.31	\$1,030,419.86	-\$ 5,519.55	-\$ 0.83



PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	- \$100,916.67	\$2,784,004.36	\$2,684,189.63	\$ 99,814.73	-\$ 1,101.94
TRASFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 6,182.32	-\$ 6,182.32	\$ -	-\$ 6,182.32	\$ -
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 5,506.64	\$ 100,085.48	\$ 33.72	\$ 100,051.76	\$ 5,558.40
TOTAL	-\$ 3,708.99	\$3,902,807.83	\$3,714,643.21	\$ 188,164.62	\$ -

FUENTE: Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$79,263.06	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$79,263.06.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	1,856.38	En promedio cada empleado del municipio atiende a 1,856.38 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	7.81%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2017 asciende a \$1,030,419.83, representando un 7.81% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$955,769.76.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	30.17%	El Gasto en Nómina del ente representa un 30.17% con	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-5073.20%	El saldo de los pasivos Disminuyó en un 5,073.20%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	100.60%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 100.60% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	14.28%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Realizable}) * 100$	14.28%	Con el 14.28% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel positivo de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%.
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$5.85	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$5.85 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez.
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante.	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	4.38%	Los deudores diversos representan un 4.38% respecto de sus activos circulantes	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	61.69%	El saldo de los Deudores Aumentó un 61.69% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	100.00%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 100.00% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 0.00% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	123.99%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-3.29%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 3.29% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-14.51%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 14.51% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente}) * 100$	0.00%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 0.00% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	0.00%	El municipio invirtió en obra pública un 0.00% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y b) No Aceptable: menor a 30%.
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$448,526.02	El Ingreso Recaudado en el Municipio fue por \$3,863,457.24, y el Egreso Devengado fue por	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			\$3,414,931.22, lo que representa un Ahorro por \$448,526.02, en el ejercicio.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Resultados del Informe de Cuenta Pública	(Monto observado/Monto de la Muestra)*100	6.21%	El importe revisado en la cuenta pública 2016 fue por \$3,395,480.87, del cual se observó un monto de \$210,693.85, que representa el 6.21% de lo revisado.	
Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	16	En la revisión de la cuenta pública 2016 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 16 responsabilidades administrativas.	
Resultados del Informe Complementario	(Monto no Solventado/Monto observado)*100	91.79%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2016 fue por \$210,693.85 del cual no solventó un monto de \$193,386.87, que representa el 91.79% de lo observado.	

FUENTE: Informe de Gestión Financiera al 31 de diciembre de 2017, Informe de Resultados 2016 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Auza, Zacatecas, en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2017.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Auza, Zacatecas.



Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	0.21
2.	Informes Contable-Financieros mensuales	2.00	1.14
3.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	2.50	1.64
4.	Documentación comprobatoria	2.00	1.17
5.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.50	0.00
Total		10.00	4.16

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el Sistema de Agua Potable en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/1370/2019, de fecha 17 de mayo de 2019, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES	IMPORTE
			Cantidad	Tipo		
Acciones Correctivas						
Denuncias de Hechos	1	0	1	Denuncia de Hechos	1	
Pliego de Observaciones con Daño	3	1	2	Integración de Expediente de investigación	2	\$16,184.40
Pliego de Observaciones sin daño patrimonial	9	0	3	Integración de Expediente de Investigación	3	
			6	Recomendación	6	
Subtotal	13	1	12	N/A	12	\$16,184.40
TOTAL	13	1	12	N/A	12	\$16,184.40

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



66. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades del Sistema de Agua Potabley Alcantarillado de Miguel Auza, Zacatecas, con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
67. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 3 (TRES) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.
68. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 2 (DOS) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones RP-17/29-SAPAMAZ-001-01 y RP-17/29-SAPAMAZ-002-01, que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$16,184.40 (DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**.
69. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **(UNA) DENUNCIA DE HECHOS**, para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, derivada de la acción RP-17/29-SAPAMAZ-013.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Auza, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Gestión Financiera del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Auza, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Auza, Zacatecas con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE 3 (TRES) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual



deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.

CUARTO.- Se instruye ala Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE 2 (DOS) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones RP-17/29-SAPAMAZ-001-01 y RP-17/29-SAPAMAZ-002-01, que presuntamente implican daño Patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$16,184.40 (DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a la acción RP-17/29-SAPAMAZ-013, de **DENUNCIA DE HECHOS**, derivada de la revisión a la Gestión Financiera, denuncie ante las autoridades competentes por la presunta comisión de uno o varios delitos en el manejo de los recursos públicos.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Gestión Financiera.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintidós de octubre de 2019.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN



DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADA SECRETARIA

**AIDA RUIZ FLORES
DELGADILLO**

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO PERALESGÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



5.22

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros de los Sistemas de Agua Potable, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Enrique Estrada, Zacatecas, del ejercicio 2017;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Enrique Estrada, Zacatecas correspondiente al ejercicio fiscal 2017 se presentó a la H. Legislatura del Estado en fecha 31 de mayo de 2018 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 06 de junio de 2018.
- b).- Con la información presentada por el Sistema de Agua Potable, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3978/2018, de fecha 30 de noviembre de 2018.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:



Cuenta Pública 2017 SMAP GENERAL ENRIQUE ESTRADA Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	1,673,603	0	1,673,603	1,440,024	1,440,024	-233,579
Participaciones y Aportaciones	2	0	2	0	0	-2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2	0	2	0	0	-2
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	1,673,607	0	1,673,607	1,440,024	1,440,024	-233,583
				Ingresos excedentes¹		-233,583

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Gobierno	2	0	2	0	0	-2
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	2	0	2	0	0	-2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos de Organismos y Empresas	1,673,605	0	1,673,605	1,440,024	1,440,024	-233,581
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	1,673,603	0	1,673,603	1,440,024	1,440,024	-233,579
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2	0	2	0	0	-2
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	1,673,607	0	1,673,607	1,440,024	1,440,024	-233,583
				Ingresos excedentes¹		-233,583

¹ Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

T.S.U. HECTOR ALEJANDRO CORDERO MARTINEZ
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

C. OLGA SANDATE CARLOS
COMISARIO CONSEJO DIRECTIVO

C.P. DANIELA LARA FLORES
DIR. ORGANISMO OPERADOR

DE EGRESOS:

cc) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Cuenta Pública 2017
 SMAP GENERAL ENRIQUE ESTRADA
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3-4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$1,673,607	\$0	\$1,673,607	\$1,311,565	\$1,311,565	\$362,042
AGUA POTABLE	\$1,673,607	\$0	\$1,673,607	\$1,311,565	\$1,311,565	\$362,042
A10			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$1,673,607	\$0	\$1,673,607	\$1,311,565	\$1,311,565	\$362,042

T.S.U. HECTOR ALEJANDRO CORDERO MARTINEZ
 PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

C. OLGA SANDATE CARLOS
 COMSARIO CONSEJO DIRECTIVO

C.P. DANIELA LARA FLORES
 DIR. ORGANISMO OPERADOR

**dd) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2017						
SMAP GENERAL ENRIQUE ESTRADA						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	788,600	84,200	872,800	673,439	673,439	199,361
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	345,000	0	345,000	315,995	315,995	29,005
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	72,600	0	72,600	56,066	56,066	16,534
Remuneraciones Adicionales y Especiales	123,200	2,000	125,200	102,268	102,268	22,932
Seguridad Social	207,000	80,000	287,000	163,146	163,146	123,854
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	40,800	2,200	43,000	35,964	35,964	7,036
Prestaciones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	100,500	-9,200	91,300	29,269	29,269	62,031
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	42,500	-4,200	38,300	10,822	10,822	27,478
Alimentos y Utensilios	1,300	0	1,300	643	643	658
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,000	0	1,000	0	0	1,000
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	28,000	-5,000	23,000	7,080	7,080	15,920
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,000	0	5,000	1,466	1,466	3,534
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	3,700	0	3,700	0	0	3,700
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	19,000	0	19,000	2,259	2,259	9,741
Servicios Generales	779,500	-70,000	709,500	606,857	606,857	91,650
Servicios Básicos	666,600	-40,000	586,600	579,292	579,292	7,308
Servicios de Atendimento	0	5,000	5,000	1,860	1,860	3,140
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	9,907	0	9,907	6,930	6,930	2,977
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	81,000	-12,000	69,000	6,010	6,010	62,990
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0	0	0	0	0	0
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	0	0	0	0	0
Servicios de Traslado y Viajes	3,000	12,000	15,000	3,850	3,850	11,150
Servicios Oficiales	0	0	0	0	0	0
Otros Servicios Generales	10,000	5,000	15,000	10,915	10,915	4,085
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	14,000	-5,000	9,000	0	0	9,000
Mobiliario y Equipo de Administración	0	0	0	0	0	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	14,000	-5,000	9,000	0	0	9,000
Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Comercios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Ayudas Financieras	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	1,673,607	0	1,673,607	1,311,565	1,311,565	362,042

T.S.U. HECTOR ALEJANDRO CORDERO MARTINEZ
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVOC. OLGA SANDATE CARLOS
COMSARIO CONSEJO DIRECTIVOC.P. DANIELA LARA FLORES
DIR. ORGANISMO OPERADOR

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:



Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Ingresos según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios.				
CUENTA CORRIENTE SAPASEE	00647550191	\$ 1,414,095.44	\$ 1,414,095.44	100.00
TOTAL		\$ 1,414,095.44	\$ 1,414,095.44	100.00

Nota: El importe ingresado según Estados de Cuenta, corresponde a las entradas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de General Enrique Estrada, Zacatecas, mediante depósitos bancarios, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:



Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Egresos según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
CUENTA CORRIENTE SAPASEE	00647550191	\$ 1,344,912.76	\$ 1,164,295.60	86.57
TOTAL		\$ 1,344,912.76	\$ 1,164,295.60	86.57

Nota: El importe erogado según Estados de Cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de General Enrique Estrada, Zacatecas, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-16	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2017		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-17
		Disposición	Amortización		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 657,839.29	\$ 1,488,621.84	\$ 1,452,925.09	\$ 35,696.75	\$ 693,536.04
TOTAL	\$ 657,839.29	\$ 1,488,621.84	\$ 1,452,925.09	\$ 35,696.75	\$ 693,536.04

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de General Enrique Estrada, Zacatecas, correspondientes al ejercicio 2017.



I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$134,687.70	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$134,687.70.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	1,282.20	En promedio cada empleado del municipio atiende a 1,282.20 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	55.94%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2017 asciende a \$673,438.51, representando un 55.94% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$431,844.44.	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina}/\text{Gasto Operación}) * 100$	51.35%	El Gasto en Nómina del ente representa un 51.35% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	5.43%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 5.43%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones}/(\text{Pasivo-Deuda Pública})) * 100$	13.46%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 13.46% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total}) * 100$	98.53%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Realizable}) * 100$	98.53%	Con el 98.53% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel no aceptable de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\text{Activo Circulante}/\text{Pasivo Circulante}$	\$0.50	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.50 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	3.31%	Los deudores diversos representan un 3.31% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	0.00%	El saldo de los Deudores permaneció sin cambio respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	100.00%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 100.00% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 0.00% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	91.08%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-13.96%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 13.96% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-21.63%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 21.63% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000} - \text{Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	0.00%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 0.00% del	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	(Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales) *100	0.00%	El municipio invirtió en obra pública un 0.00% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$128,459.11	El Ingreso Recaudado en el Municipio fue por \$1,440,023.76, y el Egreso Devengado fue por \$1,311,564.65, lo que representa un Ahorro por \$128,459.11, en el ejercicio.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Resultados del Informe de Cuenta Pública	(Monto observado/Monto de la Muestra) *100	9.79%	El importe revisado en la cuenta pública 2016 fue por \$787,207.35, del cual se observó un monto de \$77,053.84, que representa el 9.79% de lo revisado.	
Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total, de observaciones	18	En la revisión de la cuenta pública 2016 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 18 responsabilidades administrativas.	
Resultados del Informe Complementario	(Monto no Solventado/Monto observado) *100	32.77%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2016 fue por \$77,053.84 del cual no solventó un monto de \$25,254.00, que representa el 32.77% de lo observado.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2017, Informe de Resultados 2016 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del Sistema de Agua Potable en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2017.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas:

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	0.20
2.	Informes Contable-Financieros mensuales	2.00	0.81
3.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	2.50	1.16
4.	Documentación comprobatoria	2.00	0.80
5.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.50	2.50
Total		10.00	5.47

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el Sistema de Agua Potable en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/ 2014/2019, de fecha 05 de junio de 2019, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES	IMPORTE
			Cantidad	Tipo		
Acciones Correctivas						
Pliego de Observaciones con daño patrimonial	1	0	1	Recomendación	1	
Pliego de observaciones sin daño patrimonial	6	0	6	Recomendación	6	
Subtotal	7	0	7		7	
Acciones Preventivas						
Recomendación	0	0	0	Recomendación	0	



Subtotal	0	0	0		0	
TOTAL	7	0	7		7	

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

70. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades del Sistema de Agua Potable con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Enrique Estrada, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Enrique Estrada, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades del Sistema de Agua Potable con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO. La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintidós de octubre de 2019.



COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUIZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO



**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER

